INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORIA 1952

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

MEMORIA

DEL DEPARTAMENTO DE

OBRAS MUNICIPALES

EJERCICIO 1952

PLANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO



DATOS GENERALES

Superficie	528 KM^2 72
Población calculada al 31 Diciembre 1952	948.125 Habitantes
Extensión de Pavimentos realizados	2.622 Km. aprox.
Extensión de la red cloacal	1.208 Km.
Consumo de Energía Eléctrica anual	482.194.885 Kwa.
Consumo de Energía de Gas anual	27.312.485 $Mts.^3$
Consumo de Aguas Corrientes anual	47.287.324 $Mts.^3$
Pasajeros transportados durante el año 1952	421.678.755

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Estadística Correspondiente al Ejercicio 1952

SUMARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Agr. GERMAN BARBATO
Intendente Municipal

DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES
Director General – Ing. E. Mario Peyrot

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO
Director Ing. Jorge Fitzpatrick

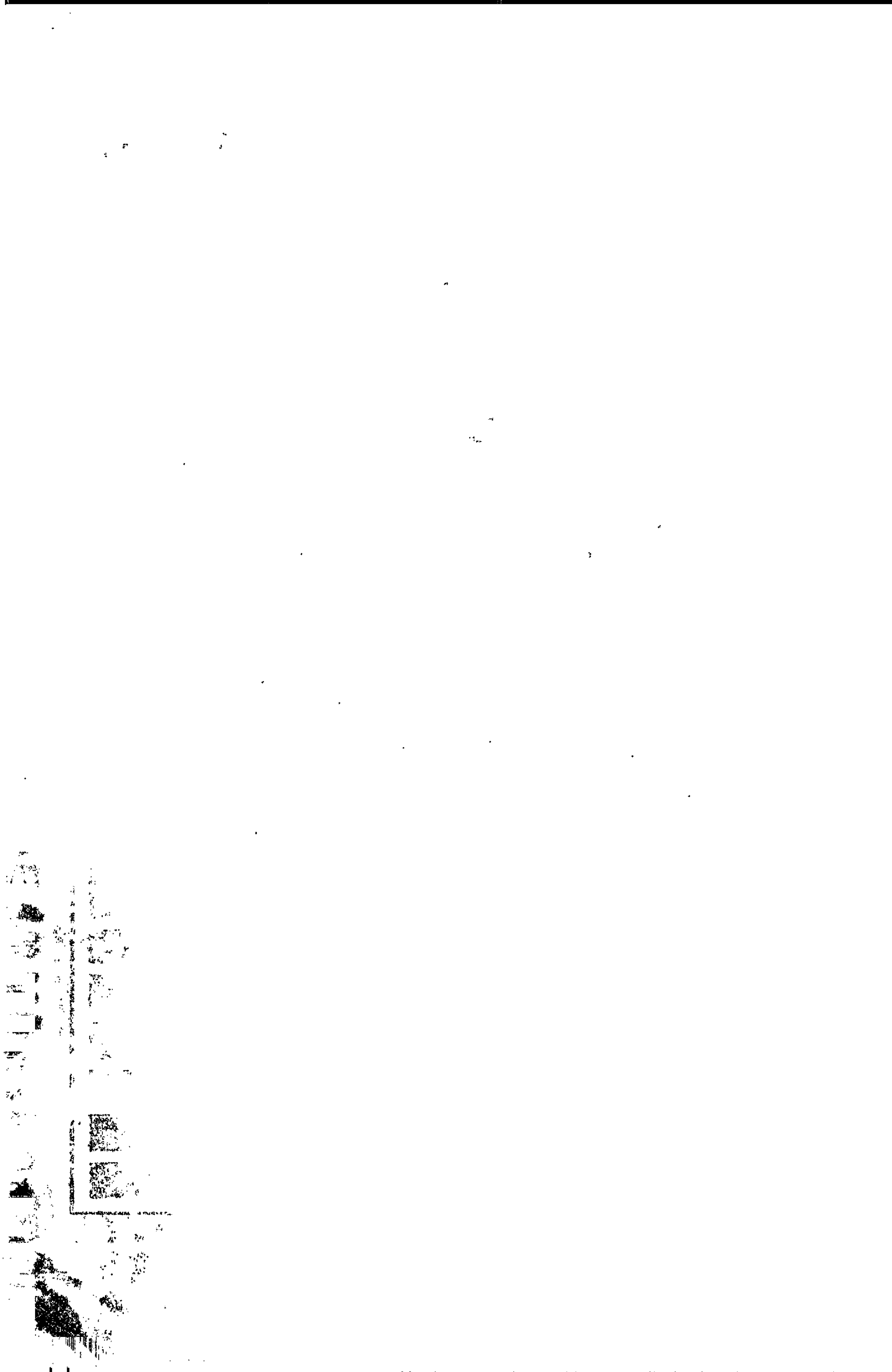
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO
Director Ing. Horacio A. Magnani

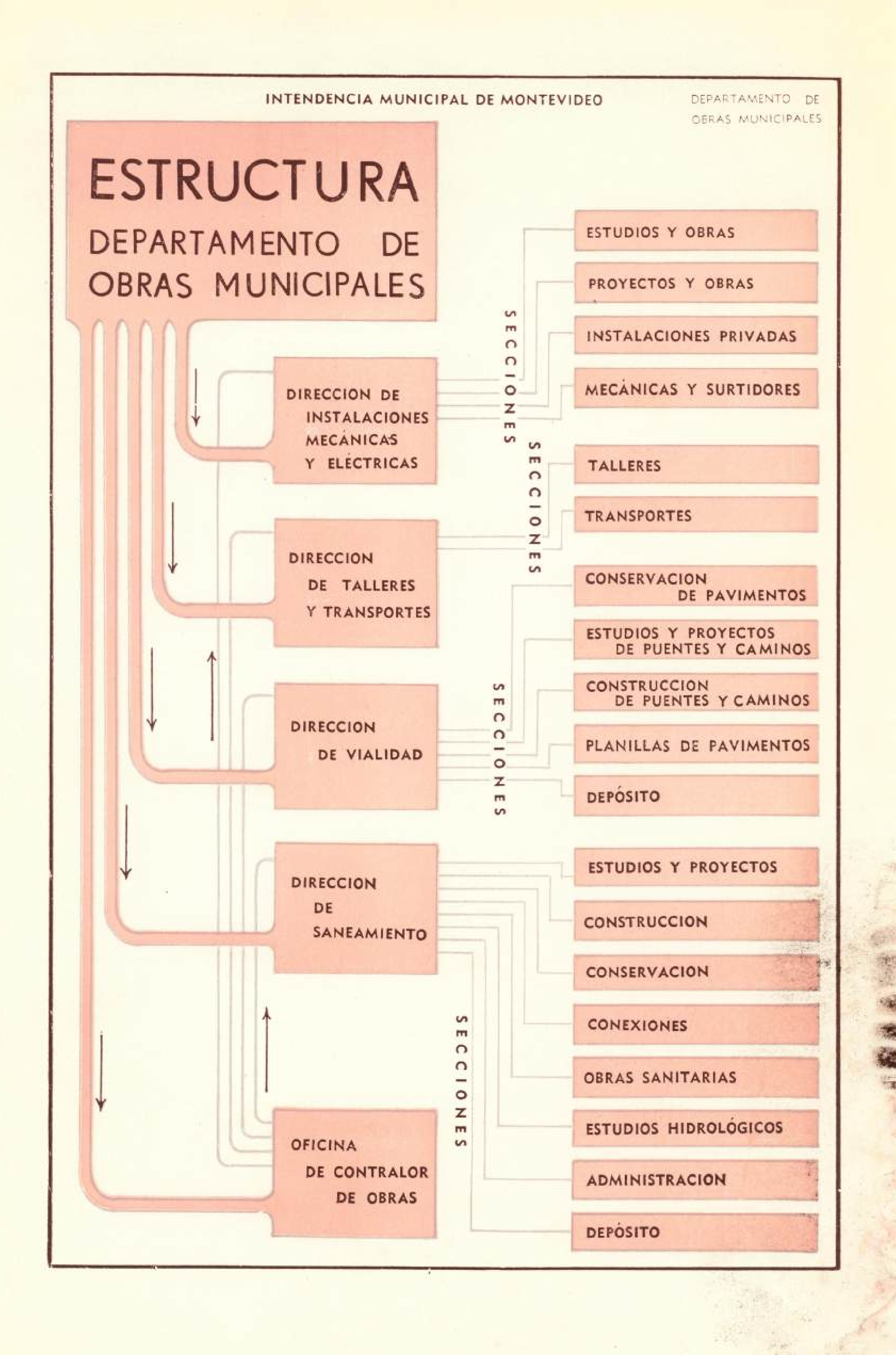
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Director Ing. Alberto Tournier

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Director Ing. Romeo A. Ottieri

OFICINA DE CONTRALOR DE OBRAS
Director Enrique Chabaneau

1952




INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES
ESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS
SECCIONES
ESTUDIOS Y OBRAS
PROYECTOS Y OBRAS
INSTALACIONES PRIVADAS
MECÁNICAS Y SURTIDORES
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
SECCIONES
TALLERES
TRANSPORTES
DIRECCION DE VIALIDAD
SECCIONES
CONSERVACION DE PAVIMENTOS
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PUENTES Y CAMINOS
CONSTRUCCION DE PUENTES Y CAMINOS
PLANILLAS DE PAVIMENTOS
DEPÓSITO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SECCIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS
CONSTRUCCION
CONSERVACION
CONEXIONES
OBRAS SANITARIAS
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS
ADMINISTRACION
DEPÓSITO
OFICINA DE CONTRALOR DE OBRAS

PROEMIO

Próximo a terminar el plan sexenal de obras públicas iniciado por esta Intendencia en el Eercicio 1948, presentamos en esta Memoria el desarrollo de la quinta etapa, cumplida en el año 1952.

Este período ha culminado con la inversión de $ 11.624.630.09 discriminados en la siguiente forma: Obras de Saneamiento, $ 4.259.938.72; Obras de Vialidad, $ 6.045.093.87; Obras de Instalaciones Mécánicas y Eléctricas, $ 165.083.80 y obras ejecutadas por la Dirección de Talleres, $ 1.154.513.70.

Como referencia circunstanciada de las obras realizadas, debemos resaltar las siguientes: "Saneamiento de las Zonas Centrales de Carrasco"; "Saneamiento Arroyo Miguelete — 10.ª Sección, Zona Cerrito"; "Saneamiento Pueblo Victoria"; "Saneamiento de Colón y Pueblo Ferrocarril"; "Alejamiento de aguas servidas para las Viviendas Colectivas Nos. 5, etc."; "Pavimentación de la Av. Millán"; "Rambla Sud América", calles Valparaíso, Homero, Real, Julián Laguna, Honduras, Marconi, etc."; Construcción de un puente sobre el Arroyo Carrasco; Extensión del alumbrado público en diversas zonas del departamento, etc.".

Del desarrollo de este plan sexenal, cabe mencionar como antecedente ilustrativo y de conformidad con lo que resulta de las Memorias anteriores, que hasta la fecha de cerrar el Ejercicio 1952, se han ejecutado obras por un monto de $ 45.425.346.49, que se distribuye así: Año 1948, $ 5.465.715.62; año 1949, $ 7.397.402.00; año 1950, $ 10.945.168.16; año 1951, $ 9.992.430.62 y año 1952, $ 11.624.630.09.

Ya en el correr de este año 1953, en que se da a publicidad esta Memoria, se va cumpliendo la última etapa de este gran plan general de obras públicas, desarrollado en la forma auspiciosa que anunciamos en sus comienzos y cuyas repercuciones generales daremos a conocer en una Memoria global; obra que certificará en forma indubitable el feliz cumplimiento del compromiso contraído por esta Administración de proporcionar a la población de Montevideo, beneficios y comodidades en los diversos servicios públicos.

LA DIRECCION GENERAL.

Dirección de Vialidad de Montevideo

Ing. Jorge Fitzpatrick
Director

Agr. Albino Ruibal
Secretario

SECCION CONSERVACION DE PAVIMENTOS

Ing. Jefe de Sección Sr. José M. Gambini

Ing. Julio C. Barozzi – Ing. José V. Brun

SECCION ESTUD. Y PROYECTOS DE PUENTES Y CAMINOS

Ing. Jefe de Sección Sr. José Bessouat

Ing. Mario Simeto – Ing. Luis Uboldi – Ing. Héctor P. Navatta

SECCION CONSTRUCCIONES DE PUENTES Y CAMINOS

Ing. Jefe de Sección Sr. Osvaldo Dematteis

Ing. Enrique Fraga Cancela

SECCION PLANILLAS DE PAVIMENTOS

Jefe de Sección Agr. Juan B. Solari

SECCION DEPOSITO

Jefe Guardá-Almacén Sr. Rodolfo Caimi

CONSIDERACIONES GENERALES

Como en años anteriores se ha detallado la labor cumplida en varios capítulos.

El primer capítulo comprende las obras de pavimentación, de ejecución de veredas, de mejoramiento de caminos, de construcción de puentes, etc., realizadas mediante contrato con empresas particulares, de acuerdo con los decretos de pavimentación en vigencia o con resoluciones especiales dictadas y con cargo a los recursos previstos por los mismos.

Se han construído 231.415.41 mt.^{2} de pavimento de hormigón por un monto de $ 3.880.719.19, 13.976.35 mt.^{2} de mejoramiento con tosca por un importe de $ 67.281.00 y 7.570.79 mt.^{2} de aceras, por un total de $ 65.684.40.

El monto total de las obras ejecutadas por contrato, asciente a $ 4.192.596.63.

Entre las diversas obras realizadas, merece señalarse la pavimentación del tramo de la Rambla Sud América entre las calles Olivos y Luis de la Peña.

De acuerdo al proyecto, el perfil transversal del pavimento construído consta de dos calzadas de hormigón armado con un espesar de 18 cmts. y un ancho de 9 mts. 00, separadas entre sí por un cantero central de 5 mts. 00. Si bien la pavimentación se realizó en su totalidad, en el tramo citado, por no disponerse aún del área necesaria, el perfil indicado sólo se construyó en tramos discontinuos.

La repavimentación de la Av. Millán, sustituyendo el adoquinado existente por un firme de hormigón armado de 20 cmts. de espesor. La obra incluía la ejecución de 63.310 metros cuadrados de pavimento. La repavimentación de la citada Avenida, dió oportunidad para estudiar y resolver la intersección de las Avdas. Millán, Larrañaga y Suárez, estableciéndose una circulación giratoria alrededor de una elipse central, cuyo eje mayor y menor tienen 54.00 y 39.00 metros respectivamente. El ancho de la calzada de circunvalación es de 13.00 metros, o sea para cuatro trochas de 3m.25, cada una. Esta solución, sin ser un ideal, tiene la ventaja de ordenar la circulación automática, es decir, que no necesita ser dirigida. Con carácter de ensayo se grabaron flechas en el pavimento, —para indicar la dirección de la circulación, — utilizando moldes de madera de cinco centímetros de espesor y rellenado luego con material asfáltico.

Otra de las obras ejecutadas durante el presente Ejercicio, que correspon- ponde ser señalado, es el puente de hormigón armado construído sobre el Arroyo Carrasco en la Rambla Presidente Tomás Berreta, en la continuación de la calzada Norte. La construcción de este puente, indica un paso más hacia la futura Rambla costanera al Este. El puente consta de 4 tramos: dos centra-

Precios Obtenidos en las Licitaciones Realizadas Durante el Año 1952.

Fecha de Licitación	Tipo del Firme	PROYECTO	CONTRATISTA	Precio del Firme	Precio del Cordón	Precio de Cordoneta	Precio del Balasto	MONTO
10/1/52	Horm.	Vizcaya y otras	Neyeloff y Barrandeguy	$ 12.65 " 13.45	$ 6.80 " 6.90	—	—	$ 337.045.45
10/1/52	Aceras	Proyecto Nº 32	H. Puentes Berriel	" 6.97	" G 9.50	$ 0.73	$ 1.79	" 88.459.28
13/5/52	Tosca	Camino Boiso Lanza y ot.	Alberto de Arteaga (h.)	" 6.38	—	—	—	" 129.928.70
27/9/52	Mac.	Cnos. Int. Barrio Municipal de Viviendas (S. Martínez yTokinson)	Nicolás Pande Odllakoff	" 7.22	" Gn10.10 " Gv.5.50	—	—	" 96.689.54
28/10/52	Aceras	Canteros General Flores	Nedelco Bozich	" 4.00	" G14.00	" 2.60	—	" 5.431.00
28/9/52	Horm.	Santiago Rivas y otras	E. Crispo Ayala	" 11.20	" H 6.10 " G10.20	—	—	" 304.330.40
4/11/52	Tosca	Camino América y otras	Caviglia y Cosco	" 5.85	—	—	—	" 142.067.25
5/11/52	Horm.	Santiago Rivas y otras	Neyeloff y Barrandeguy	" 12.89	" G12.50 " H 7.90	—	—	" 368.460.34
3/12/52	Horm.	12 de Octubre	Hércules Carugatti	" 15.89	" G11.90 " H 6.90	—	—	" 411.515.30
3/12/52	Aceras	Rambla Francia y otras	Favaro y García Rosas	" 6.42	—	" 0.58	—	" 67.893.80
4/12/52	Aceras	Proyecto Nº 33	Antonio E. Solana	" 7.78	" G11.50	" 0.36	" 1.50	" 97.067.66
5/12/52	Tosca	Camino Int. Zoológico	Luis A. Cat	" 4.61	—	—	—	" 59.902.34
5/12/52	Aceras	Proyecto Nº 34	Favaro y García Rosas	" 7.80	" G11.50	" 0.91	" 1.45	" 89.425.60
15/12/52	Horm.	Las Flores y otras	Neyeloff y Barrandeguy	" 13.75	" H 6.90 " G12.30	—	—	" 467.741.00
18/12/52	Horm.	T. Claramunt y otras	Rafael Biaggioni	" 13.20	" H 7.00 " G13.50	—	—	" 457.572.70
20/12/52	Horm.	Volta y otras	Caviglia y Cosco	" 12.95	" H 6.47 " G12.30	—	—	" 354.881.56
27/12/52	Horm.	Campamento y otras	Alvaro Nistal	" 13.60	" H 6.60 " G12.40	—	—	" 419.639.00

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

PERFILES TRANSVERSALES EMPLEADOS

FIRME DE HORMIGON ARMADO PARA CALLES

PERFIL H-I CON CORDONES DE GRANITO (17 mts. a 20 mts.)

PERFIL H-II CON CORDONES DE GRANITO (9 mts. 00 ANCHO)

PERFIL H-III CON CORDONES DE GRANITO (7 mts. 50 ANCHO)

PERFIL H-IV CON CORDONES DE GRANITO (7 mts. 00 ANCHO)

PERFIL H-V CON CORDONES DE GRANITO (6 mts. 00 ANCHO)

PERFIL H-VI CON CORDONES DE GRANITO (11 mts. ANCHO)

PERFIL H-VII CON CORDONES DE GRANITO — CON CORDONES DE HORMIGON

PERFIL H-VIII CON CORDONES DE GRANITO — CON CORDONES DE HORMIGON

FIRME DE HORMIGON CON MALLAS PARA CAMINOS

PERFIL H-IX PERFIL EN LADERA (5 mts. 50 ANCHO SIN CORDONES)

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

PERFILES TRANSVERSALES EMPLEADOS

PARA CALLES DE MACADAM

PERFIL M-I CON CORDONES DE GRANITO (6m 00 DE ANCHO)

6.00 — 3.00 — 0.20 — 0.40 — 0.15 — 0.18

PERFIL M-II CON CORDONES DE GRANITO Y CUNETAS ADOQUINADAS (7m 50 DE ANCHO)

7.50 — 3.75 — 0.60 — 0.40

PERFIL M-III CON CORDONES DE GRANITO Y CUNETAS ADOQUINADAS (5m 00 DE ANCHO)

5.00 — 2.50 — 0.50 — 0.40

PARA CAMINOS DE MACADAM

PERFIL M-IV (6m 00 DE ANCHO)
EN LADERA

1.50 — 6.00 — 1.50

PERFIL M-V (5m 50 DE ANCHO)
EN LADERA

1.25 — 5.50 — 1.25 — 0.45 — 1.00 — 0.20

PARA CAMINOS DE TOSCA

PERFIL T-I (5m 50 DE ANCHO)
EN LADERA

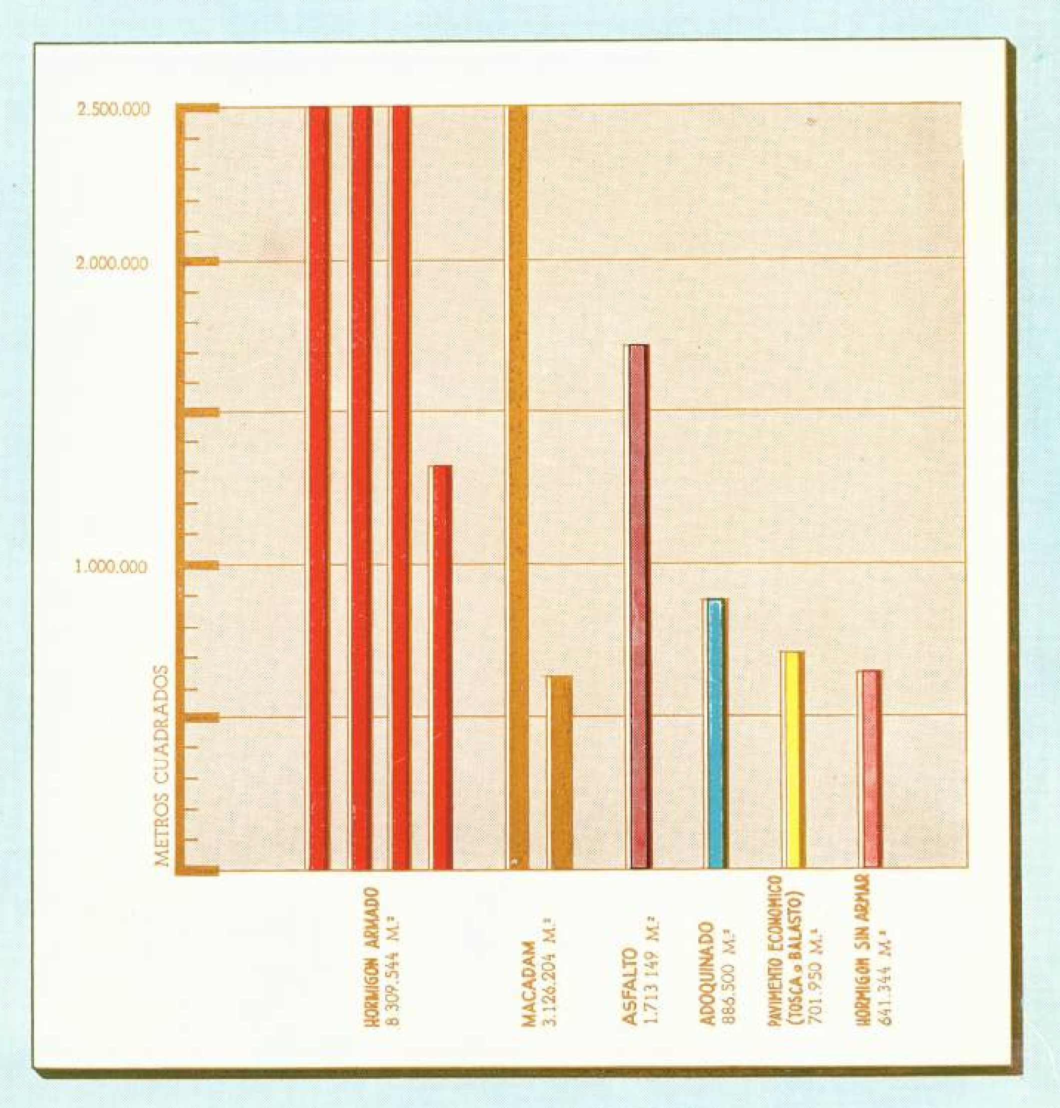
1.25 — 5.50 — 1.25 — 0.45 — 1.00 — 0.20

PERFIL T-II (4m 80 DE ANCHO)
EN LADERA

0.45 — 1.00 — 0.80 — 4.80 — 1.00 — 0.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Dirección de Vialidad



PAVIMENTOS

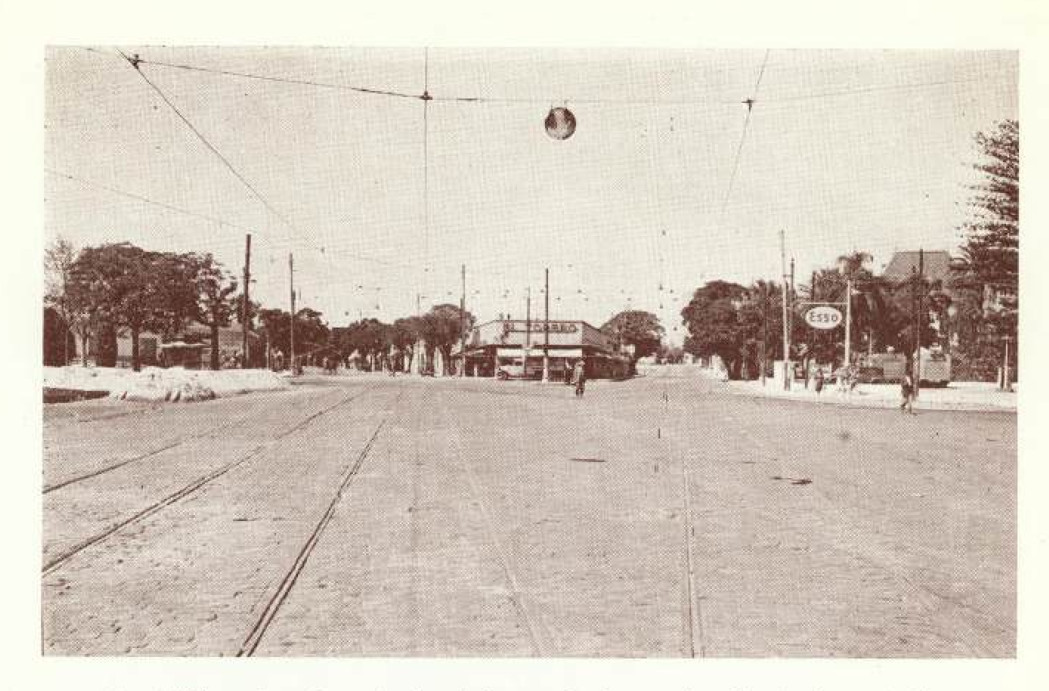
EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

OBRAS EFECTUADAS POR CONTRATO

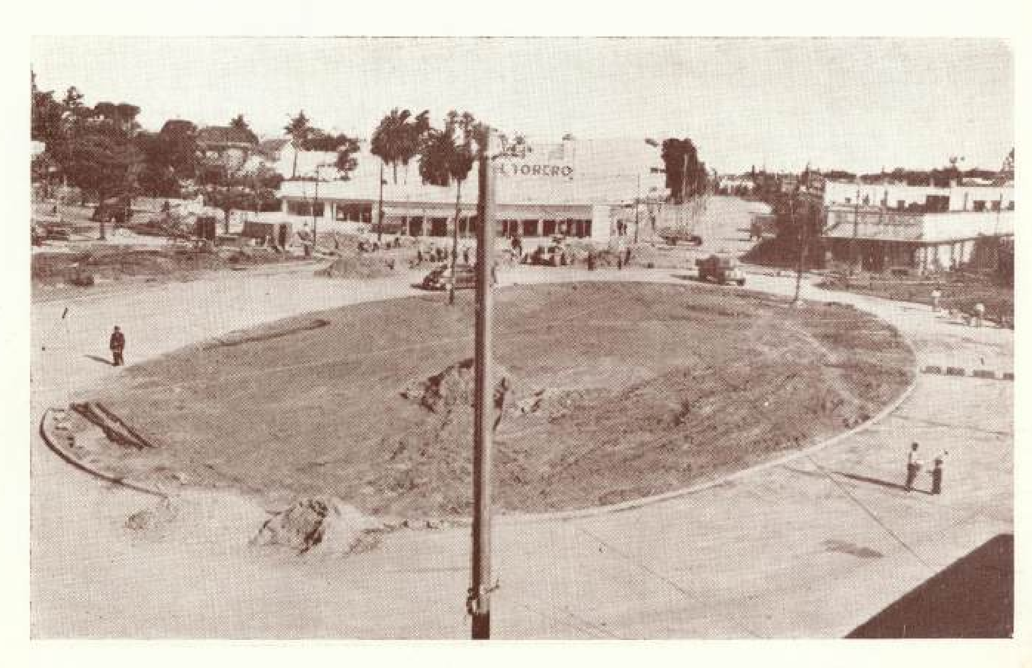
HORMIGON	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES		OBRAS EJECUTADAS — METRAJES		MONTO
	Firme m2.	Cordón ml.	Firme m2.	Cordón ml.	$
Contrato: "SAN FRUCTUOSO Y OTRAS"					
M. BERINDUAGUE x Humbold y José Castro.					
JOANICO x Larrañaga y Avenida 31 de Marzo (Amp.)					
SALUSTIO x Torricelli y punto ind. (ampliación.	26.087.00	G 2.693.00 H 3.559.00	2.085.23	H 560.62	32.095.59
BURGUEÑO y Otras.					
AMPLIACIONES AL CONTRATO					
ELCANO x Av. 31 de Marzo e Industra. BURGUEÑO x Juan Acosta y cierre.	28.061.00	H 6.687.00	1.722.79	H 416.01	21.184.23
Contrato: "ACROPOLIS Y OTRAS"					
AMPLIACIONES AL CONTRATO					
ESQUINAS del Camino Teniente Galeano y calle Rafael y calle Rafael y Camino Teniente Rinaldi.	545.00	178.00	497.49	146.00	6.326.40
Contrato: "RAMBLA SUD AMERICA"					
RAMBLA SUD AMERICA x Oilvos y. 2 K. 350.	3.315.00	G 5.944.00	13.329.30	G 3.652.46	343.521.63
Contrato: CALZADAS DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL NORTE	7.338.00	H 1.458.00	6.739.93	H 1.362.10	81.329.74
Contrato: "PREVISION Y OTRAS"					
P. BERRO x Massini y Avenida Brasil					
P. BERRO x Avenida Brasil y Cavia.					
B. JUAREZ x A. Lamas y Larrañaga.					
A. LAMAS x B. Juárez y Valladolid.					
VALLADOLID x A. Lamas y borde pavimentado.					
AGRIGENTO x Verona y Calle Nº 10.					
PREVISION x Pichinango y Clla. Grande.					
CALLE DE 20 METROS x Veraciento y Cierre.					
DIVINA COMEDIA x Daymán y Rambla O'Higgins.	33.102.00	G 1.609.00 H 5.334.00	18.214.82	G 1.611.91 H 1.439.05	314.493.79
Contrato: "REAL Y OTRAS"					
V. BENAVIDEZ x Cisplatina y Carignano.					
MARCONI x Camino Santos y Bell.					
WATT x Av. Peñarol y Cno. Casavalle.					
E. GEORGE x Av. Peñarol y Cno. Casavalle.					
TRES CRUCES x C. de la Vega y J. Laguna.					
LAMARTINE x Casavalle y Av. Peñarol.					
REAL x Las Tunas y alcantarilla existente.					
CNO. CIBILS x Tonkinson y perfil a los 400 metros.	24.145.00	H 5.393.00 G 935.00	13.791.90	3.254.75 310.49	315.383.01
Contrato: "HONDURAS Y OTRAS"					
HONDURAS x General Flores y San Petesburgo.					
MUNICIPIO x Figurita y Yaguarí.					

OBRAS EFECTUADAS POR CONTRATO

HORMIGON	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES — Firme m2.	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES — Cordón ml.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES — Firme m2.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES — Cordón ml.	OBRAS EJECUTADAS — MONTO — $
MARSELLA x Rivadavia y C. Arenal.					
GUILLAPI x Erlich y Kock.					
ERLICH x Carabelas y San Martín.					
L. PEREZ x Burgues y S. Martín.					
ARAPEY x Zapicán y Millán.					
HERVIDERO x San Ramón y San Carlos.					
RECT. LARRAÑAGA x Anador y 4 de Julio.					
DUNANT x Mendoza y cierre alumbrado.					
AV. CIRCUNVALACION (con salida a la calle Athaona) x Valdenegro e Igualdad.					
RIVADAVIA y Marsella.	28.216.00	G 432.00 H 7.142.00	12.913.85	G 630.69 H 2.525.00	359.131.85
AV. MILLAN x Domingo Aramburú y Espinillo (1er. tramo).	20.033.00	2.407.00	18.849.36	G 346.65 R 1.933 19	277.180.00
AV. MILLAN x Espinillo y Larrañaga (2º tramo).	20.392.00	G 2.530.00	20.501.53	G 145.67 R 2.394.92	304.534.81
AV. MILLAN x Larrañaga y Av. de las Instrucciones (3er. tramo) y el ROND-POINT existente en las Avdas. Millán, Suárez y Larrañaga.	22.785.00	G 2.826.00	22.959.90	G 490.18 Rc.2.402.63 Rep. 81.73	320.216.34
Contrato: "LONGFELLOW Y OTRAS"					
ORLEANS x Cno. Carrasco y Av. Italia.					
ABIPONES x Turín y Florencia.					
ABIPONES x Turín y Venecia.					
VICTOR MANUEL x Millán y Carlomagno.	24.661.00	H 6.584.00	15.331.77	H 8.936.10	222.329.23
Contrato: "HOMERO y OTRAS"					
OLIVERAS x Cnel. Raíz y R. de Castro.					
JUAN ROSAS x Cotopaxi y Rancagua.					
CALLAO x Corrales y Gavilán.					
SANTA ANA x Burgues e Ibirocay.					
SANTA ANA x Ibirocay y Spikerman.					
CAPITAN TULA x Clla. Grande y perfil a los 375 metros.					
BOVEDAS x Tte. Rinaldi y Capitán Tula.					
HOMERO x Casavalle y Av. Peñarol.					
INDALECIO CHENAUT x Av. Peñarol y Cno. Casavalle.					
CAPITAN TULA y perfil a los 737 mts. 40.	21.904.00	H 6.150.00	21.934.00	H 6.085.89	297.690.84
Contrato: "MARCONI Y OTRAS"					
ARRIBEÑOS x Cno. Corrales y Gavilán.					
AÑAQUITO x Gavilán y Cno. Corrales.					
AIZPURUA x Azara y Lombardini.					
VITRUBIO x Aizpurúa y Lombardini.					
LOMBARDINI y Aizpurúa.					
BERMUDEZ x Ejido y el cierre.					
DUFORT Y ALVAREZ x Aguirre y E. Berro.					
PEDRO BUSTAMANTE x T. de Tezanos y el cierre.					
J. M. SILVA x Raíz y Salamanca.					
MEDIO DIA x Gutemberg y Lezica.					
MARCONI x Santos y el cierre.					

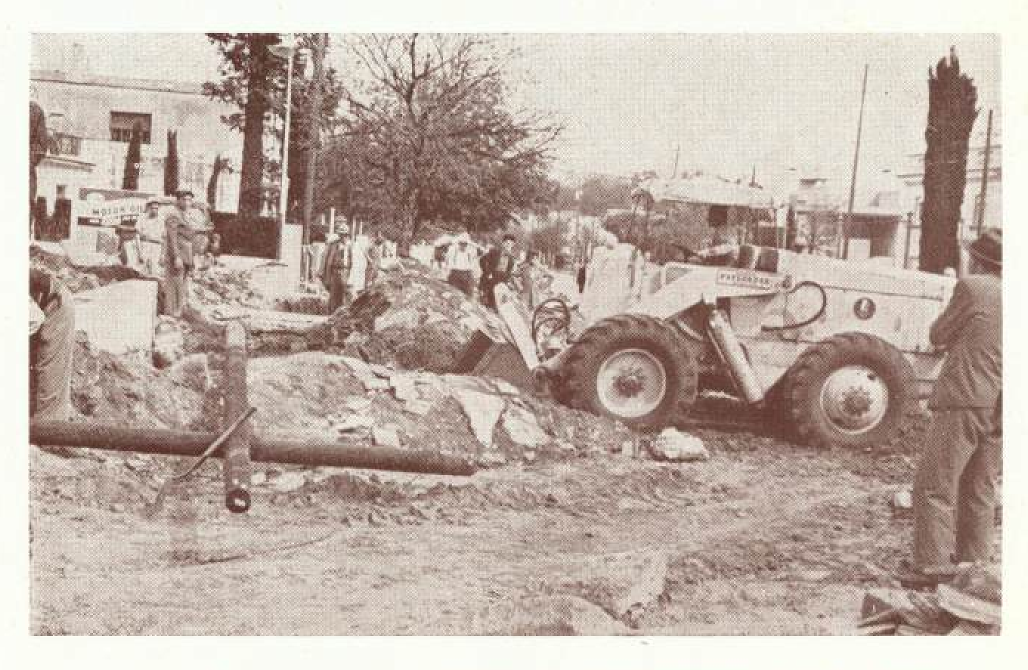


Av. Millán y Larrañaga, hacia el Centro. Pavimento de adoquinado sustituído.



Av. Millán y Larrañaga, hacia el Centro. Rondpoint en construcción.





Movimiento de tierra, con equipo mecánico para la pavimentación de la Av. Millán

OBRAS EFECTUADAS POR CONTRATO

HORMIGON	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES Firme m2.	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES Cordón ml.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES Firme m2.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES Cordón ml.	OBRAS EJECUTADAS — MONTO $
TAMPICO x Timote y General Hornos. SAJAMA x Santana y el cierre. C. M. HERRERA x Santa Lucía y General Hornos.	20.561.00	H 4.907.00	18.695.00	H 4.684.75 G 230.19	272.720.50
Contrato: "VALPARAISO Y OTRAS"					
J. MOLINA x Giralt y Ascasubí. MANGUIRU x La Marina y cierre. PERIBEBUY x Gabito y Ximeno. J. CAMPANA x E. Peña y Zupucay. VALPARAISO x Agraciada y Yí. REGIMIENTO Nº 9 x Burgues y Nelson. ROCHA x Araycuá y Junta E. Administrativa. TEBAS x Carlos M. Pena y Gral. Hornos. CNO. SANTOS x Charcot y A. de las Instrucciones. A. ZUBILLAGA x Real y Ameghino. A. LAMAS y Porongos. A. ZUBILLAGA y Ascasubí. TACUAREMBO x N. York y Gianelli.	20.303.00	H 3.798.00 G 1.227.00	18.418.13	H 3.583.87 G 1.478.83 R 68.28	316.190.39
Contrato: "RUSIA Y OTRAS"					
OFICIAL Nº 7 x Oficial 1 y cierre N. OFICIAL Nº 8 x Oficial 1 y cierre N. OFICIAL Nº 9 x Oficial 1 y cierre N. OFICIAL 10 x cierre y Oficial 1. OFICIAL Nº 11 x cierre y Oficial 1. OFICIAL Nº 12 x cierre y Oficial Nº 1. CALLE Nº 1 y Calle Nº 12 (Barrio Casabó). ESTADOS UNIDOS x Bogotá y Portugal. ESTADOS UNIDOS x Chile y Grecia. TURQUIA x Haití y Av. Carlos Mª Ramírez.	23.111.00	6.629.00	7.835.97	2.331.21	86.111.81
Contrato: "JULIAN LAGUNA Y OTRAS"					
OFICIAL Nº 4 x Lateral y Calle Nº 2. OFICIAL Nº 1 x Oficial Nº 5 y Oficial N.º 6. J. LAGUNA x Paso de la Arena y cierre. AMEGHINO x Groenlandia y Campichuelo. AMEGHINO x Groenlandia y Sergine. REAL x Sergine y Las Tunas. OFICIAL Nº 5 x Camino Maldonado y Calle "A". GARAY x Carreras Nacionales y G. Piccioli. ISAAC x Avda. Peñarol y Gral. Flores. OFICIAL Nº 3 x Torricelli y Chapicuy. ISIDORO FYNN x Vicuña y Tobaty. GALILEO x Sierra e Isólica.	18.509.00	5.162.00	17.609.44	4.855.18	310.279.03
TOTALES:	373.068.00	H62.981.00 G20.603.00	231.415.41	H35.180.53 G 8.897.07 Rp.4.478.12 Rc.2.402.63	3.880.719.19

OBRAS EFECTUADAS POR CONTRATO

ACERAS	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES Firme m2.	OBRAS CONTRATADAS — METRAJES Cordón ml.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES Firme m2.	OBRAS EJECUTADAS — METRAJES Cordón ml.	MONTO $
PROYECTO Nº 29 DE ACERAS					
AMPLIACION AL CONTRATO					
GRAL. URQUIZA Nros. 2875-2993 (Club Nacional de Foot-Ball).					
SARMIENTO esquina Brito del Pino.					
Aceras	465.08		465.08		
Cordoneta		283.18		283.18	
Balasto		273.31		273.31	3.918.52
PROYECTO Nº 30 DE ACERAS					
Aceras	9.287.75		7.105.71		
Balasto		8.740.25		5.663.73	
Cordoneta		6.928.70		4.894.61	
Murete		17.69		17.69	61.765.88
					65.684.40
TOTALES:					
Aceras	9.572.83		7.570.79		
Balasto		9.013.56		5.937.04	
Cordoneta		7.211.88		5.176.79	
Murete		17.69		17.69	
OBRAS DE ARTE					
PUENTE, sobre el Arroyo Carrasco, en la RAMBLA BERRETA.					82.248.83
PASARELA, de madera sobre el Arroyo Miguelete en la calle Trápani.					19.278.90
MEJORAMIENTO DE CAMINOS					
MEJORAMIENTO de las juntas paseos, cunetas de los Cnos. Melilla, P. Blancas, Sanguinetti, de los Orientales y Redención.					
CNO. MELILLA x Redención y Arroyo de Las Piedras.					
CNO. REDENCION x Cno. Melilla y Buxareo.					
CNO. SANGUINETTI x Av. S. Martínez y Río de la Plata.					
CNO. DE LOS ORIENTALES x Av. Simón Martínez y Luis E. Pérez.					
CNO. PAJAS BLANCAS x Sanguinetti y Pajas Blancas.					77.384.31

OBRAS EFECTUADAS POR CONTRATO

TOSCA	OBRAS CONTRATADAS METRAJES		OBRAS EJECUTADAS METRAJES		MONTO
	Firme m2.	Cordón ml.	Firme m2.	Cordón ml.	$
Contrato: "CNOS. VECINAL Y OTROS"					
CNO. VECINAL (1º al Sur de los Blandengues) x Cno. de las Tropas y el perfil a 3.150 metros.					
CNO. VECINAL (1º al Sur de los Blandengues) x Cno. de las Tropas y 710 mts.	25.746.00	——	3.976.50	——	17.854.48
Contrato: "PICHINCHA Y OTRAS"					
HILARIO CABRERA x Tomás Berreta y Fortet.					
CNO. VECINAL x Cibils y Cno. Mañé.					
CNO. VECINAL x Pichincha y S. Gómez.					
PICHINCHA x perfil 1300 metros y Camino Carrasco.	22.533.00	——	9.999.85	——	42.426.52
	48.279.00		13.976.35	——	67.281.00

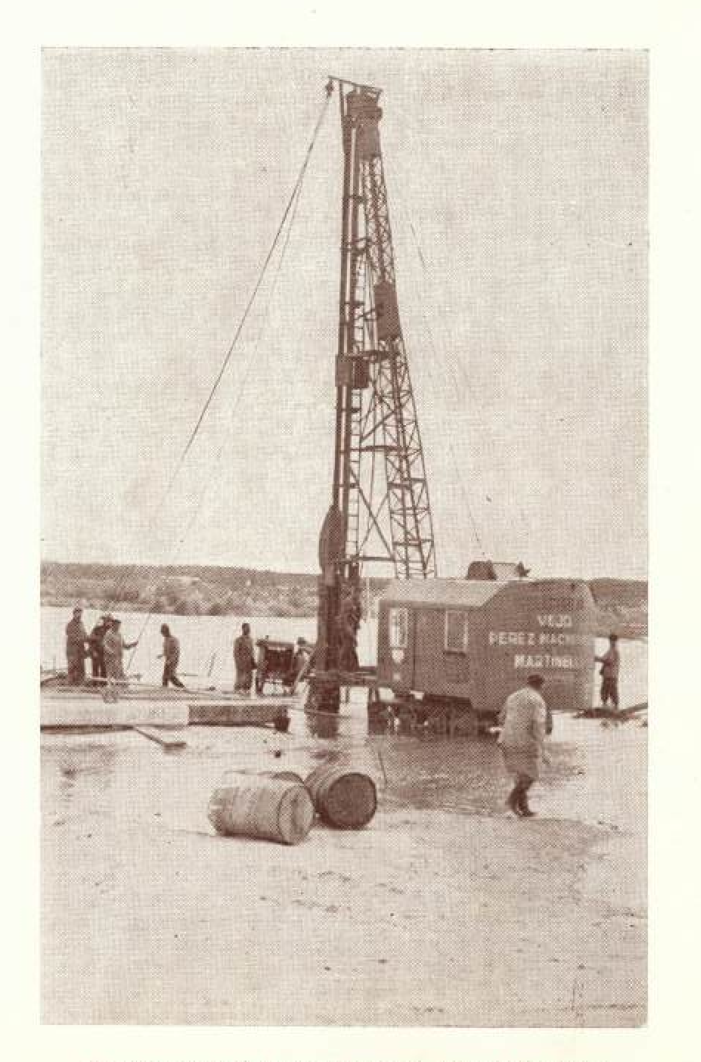
OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATO

RESUMEN

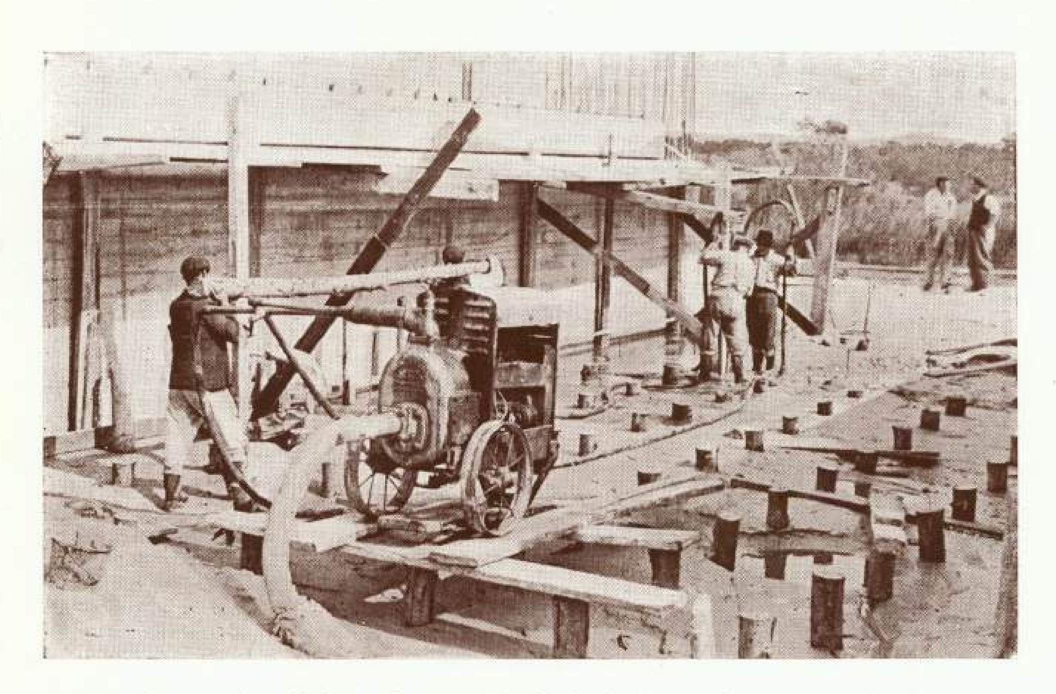
Pavimento de hormigón	$	3.880.719.19
Mejoramiento con tosca	"	67.281.00
Aceras	"	65.684.40
Puente sobre el Arroyo Carrasco, en la Rambla Presidente Berreta	"	82.248.83
Pasarela de madera sobre el Arroyo Miguelete, en la calle Trápani	"	19.278.90
Conservación de juntas, paseos y cunetas	"	77.384.31
Total	$	4.192.596.63



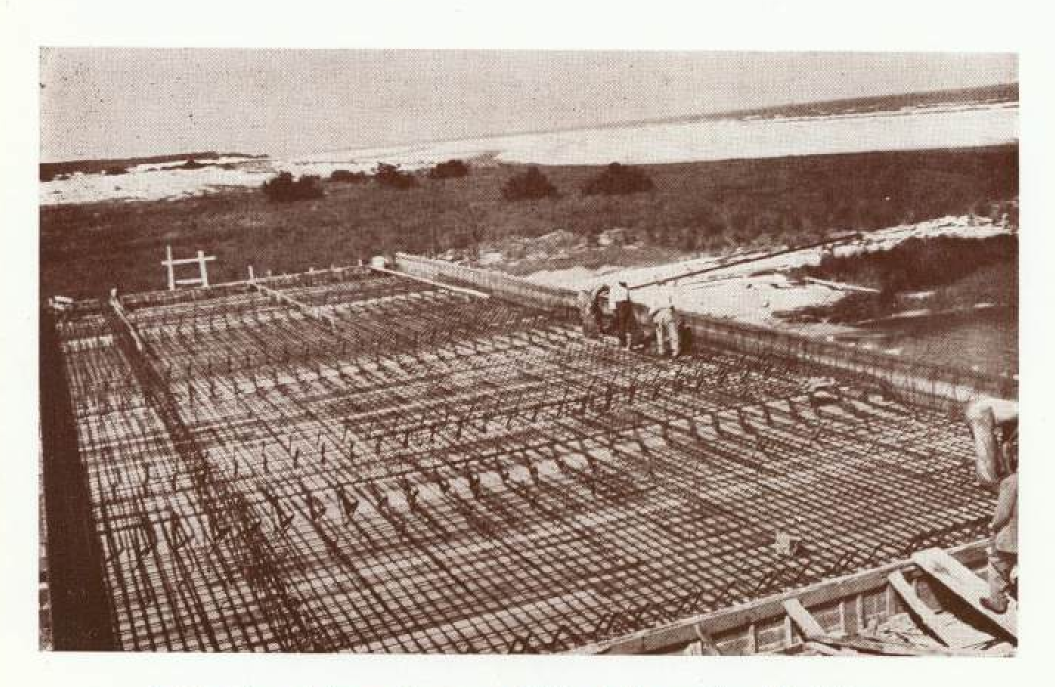
Puente sobre el Arroyo Carrasco. Armadura del estribo, sobre la margen derecha.



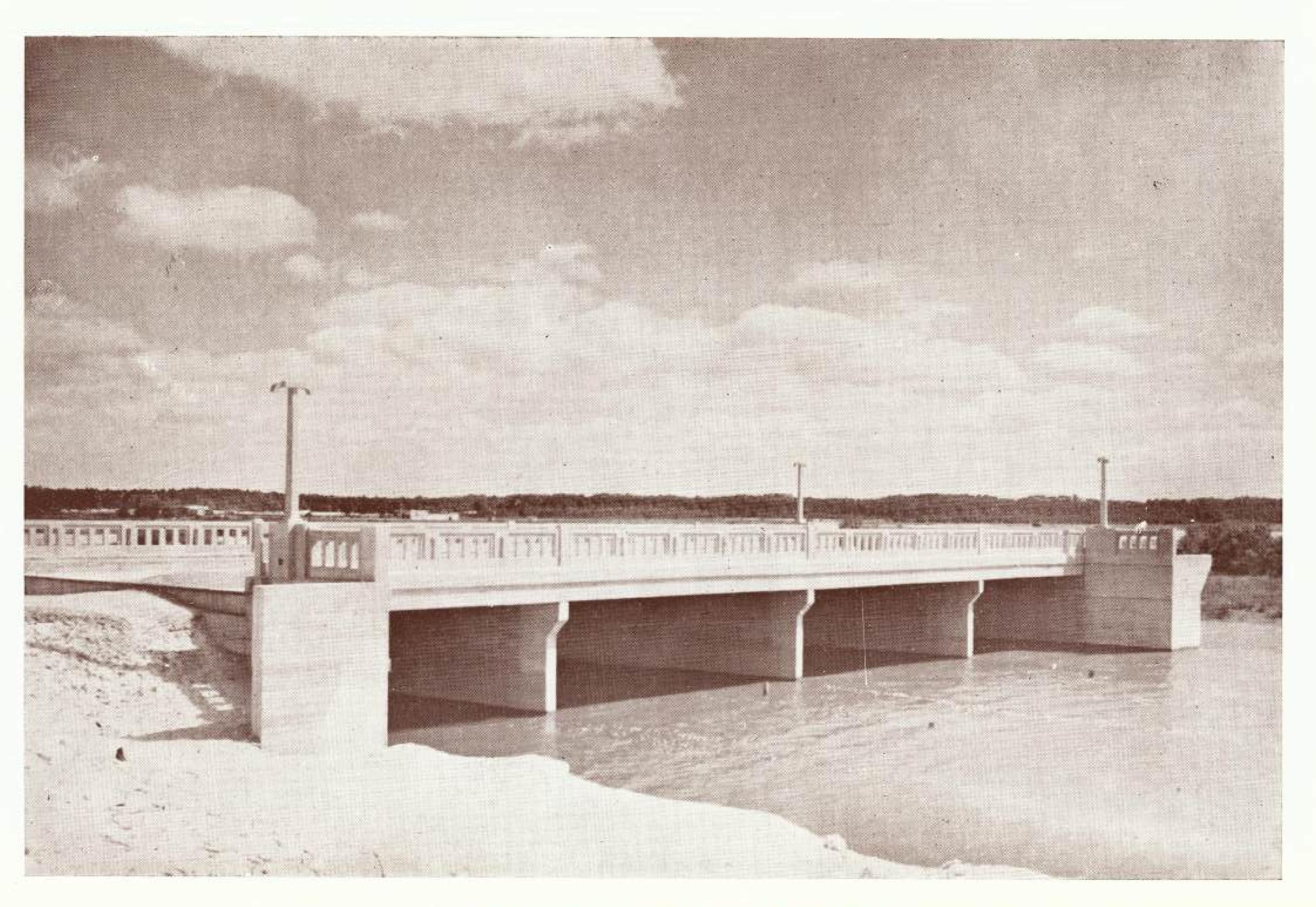
Puente sobre el Arroyo Carrasco. Hinca de pilotes.



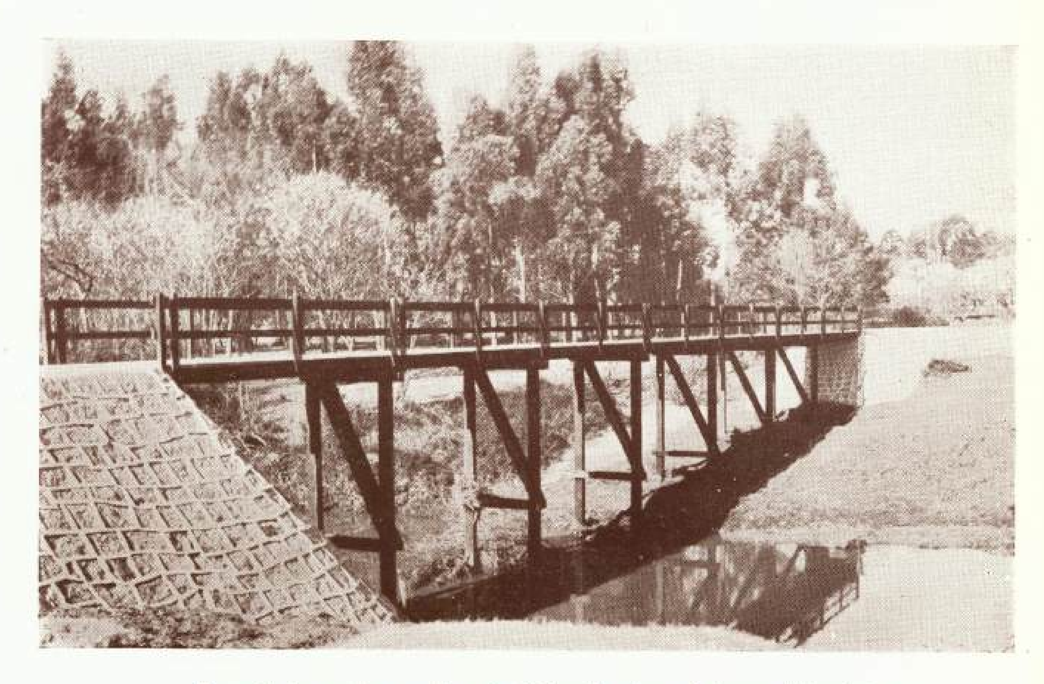
Puente sobre el Arroyo Carrasco. Fundación del encofrado para el tablero.



Puente sobre el Arroyo Carrasco. Detalle de la armadura del tablero.



Puente sobre el Arroyo Carrasco. Obra terminada.



Pasarela de madera en la calle Trápani, sobre el Arroyo Miguelete.



Intersección de las Avenidas Millán y Larrañaga, vista al Este.

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

PAVIMENTO DE ASFALTO (MODIFICACIONES)

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
Paysandú x Tacuarembó y Carlos Roxlo (y cordón de granito 107 m. 50)	M2.	335.60	2.589.64	6.616.29	918.46	10.124.39
Colonia esquina Andes	M2.	7.00	91.99	145.42	27.98	265.39
TOTALES	M2.	342.60	2.681.63	6.761.71	946.44	10.389.78

PAVIMENTO DE HORMIGON (MODIFICACIONES)

Colla y J. Núñez (y cordón de hormigón 11 m. 55)	M2.	13.09	98.13	293.78	47.15.	439.06
Blanes Viale (y cordón de hormigón 32 m. 40)	M2.	79.72	575.68	1.017.28	152.84	1.745.80
Rafael y Cno. Maldonado (prolong. y reconst. de dos cabeceras de alcantarilla)	M2.	24.00	308.23	865.81	199.48	1.373.52
TOTALES	M2.	116.81	982.04	2.176.87	399.47	3.558.38

CONSTRUCCION PAVIMENTO ECONOMICO

Ñapindá y Requemada (y const. de 1 alcantarilla con caños de 0.50)	M2.	333.00	539.44	3.438.00	251.25	4.228.69
Cno. Los Molinos x Cnos. Uruguay y Mendoza (y construcción banquinas 2,970 m. cunetas 3,010 m.)	M2.	8.495.00	67.77	2.672.02	1.852.29	4.592.08
Camino del General (y limpieza banquinas 440 m. limpieza de cunetas 480 m.)	M2.	610.00	93.00	1.104.51	266.04	1.463.55
Calle de 20 Metros y Av. Garzón...	M2.	1.150.00	84.22	3.121.98	364.38	3.520.58
Oficial 1º Cont. Hungría x G. Flores y Oficial 2º (y terraplén 393 m., construcción cunetas 708 m.) ..	M2.	1.300.00	2.881.91	6.910.62	682.42	10.474.95
Arribeños x Frías y Gavilán (y nivelación terreno contigua al pav. 2.605 m2. construc. adoq. en acceso a la calle Frías 173 m2.)	M2.	1.058.00	2.579.20	9.219.30	659.81	12.458.31
Camino Vidiella		2.700.00	55.40	544.59	4.95	604.94
TOTALES	M2.	15.641.00	6.250.94	27.011.02	4.081.14	37.343.10

CONSTRUCCION PAVIMENTO DE MACADAM

Antillas (Barrio Obrero Municipal) (y adoquinado 159 m2. cordón granito colocado 18 m.)	M2.	4.704.00	5.367.45	3.982.36	1.907.70	11.257.51
Empalme Av. de los Bulevares con Luis E. Pérez (recargo macadam existente 120 m2.)	M2.	90.00	370.20	1.139.00	272.85	1.782.05
TOTALES	M2.	4.794.00	5.737.65	5.121.36	2.180.55	13.039.56

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

PUENTES, ALCANTARILLAS Y DIVERSAS OBRAS DE ALBAÑILERIA

UBICACIONES	Unidades	COSTOS			
		Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr $	TOTAL $
Varias Ubicaciones (conservación general de alcantarillas)		1.500.77	8.974.83	1.501.36	11.976.96
Varias (diversos pequeños trabajos de albañilería)		1.518.90	6.510.78	925.90	8.955.58
Barrio Obrero N. del Buceo (construcción veredas provisorias 1.132 m2.)		1.148.90	8.952.41	1.336.39	11.437.70
Rambla Sur (construc. vereda de baldosas 20 m2., reconstrucción de vereda de baldosa de 16 m2.		94.05	610.89	110.63	815.57
Av. Al Peñarol frente a predios números 3245 y 3255 (entubamiento de cañada 33 m. x 3.00 x 1.40)		2.925.61	7.715.17	975.66	11.616.44
F. Cardozo x Cno. Carrasco y Cochabamba (construcciones de 2 cabeceras de alcant. calz. adoq. y muro conten.)		311.43	1.337.12	184.62	1.833.17
Fco. Soca x Rivera y Guaná (const. (vereda provisoria 372 m2.) ...		431.51	4.347.42	728.52	5.507.45
Grecia y Bélgica (const. desagües con 48 caños de 0.40, const. de 2 bocas tormenta, 3 cámaras de 1.20 x 0.80, corte y reconst. pav. hormigón 90 m2. 69).		1.788.34	3.900.14	729.80	6418.28
Lado x Bergamo y Locarno (const. de una alcantarilla con 18 caños de 0.50 x 1.20)		1.135.68	4.451.80	608.88	6.196.36
Cnos. Melilla y Las Mulitas (const. de una alcantarilla con 9 caños de 0.40)		247.96	788.08	159.66	1.195.70
Lateral Cementerio Norte y Cno. Burgues (construcción de 2 bocas tormenta y complemento de 20 m. 20 de cordón de hormigón).		274.71	1.278.63	247.50	1.800.84
Avenida Al Peñarol Nº 4359 (construcción muro de contención de hormigón 12 m. 70 x 1.40)		265.69	994.50	150.70	1.410.89
Cno. Sere a 300 Mts. del Cno. Melilla (arreglo del puente de madera)		515.10	1.100.95	150.03	1.766.08
Vizcaya x Berna y Burdeos (construcción boca tormenta)			192.38	22.00	262.76
5 de Abril y Puente sobre Arroyo Malvín (talud de piedra 49 m3., caja y zafiado de hormigón 54 m2. 57)		48.38 347.47	1.593.80	197.96	2.139.23
Bogotá x Rusia y Suecia (construcción boca de tormenta)		100.33	288.56	52.33	441.22
Av. Lezica y Puente sobre el Pantanoso (reparación del puente)		96.67	1.416.75	169.52	1.682.94
TRANSPORTE		12.751.50	54.454.21	8.251.46	75.457.17



Conservación pavimento de hormigón, Av. Centenario.



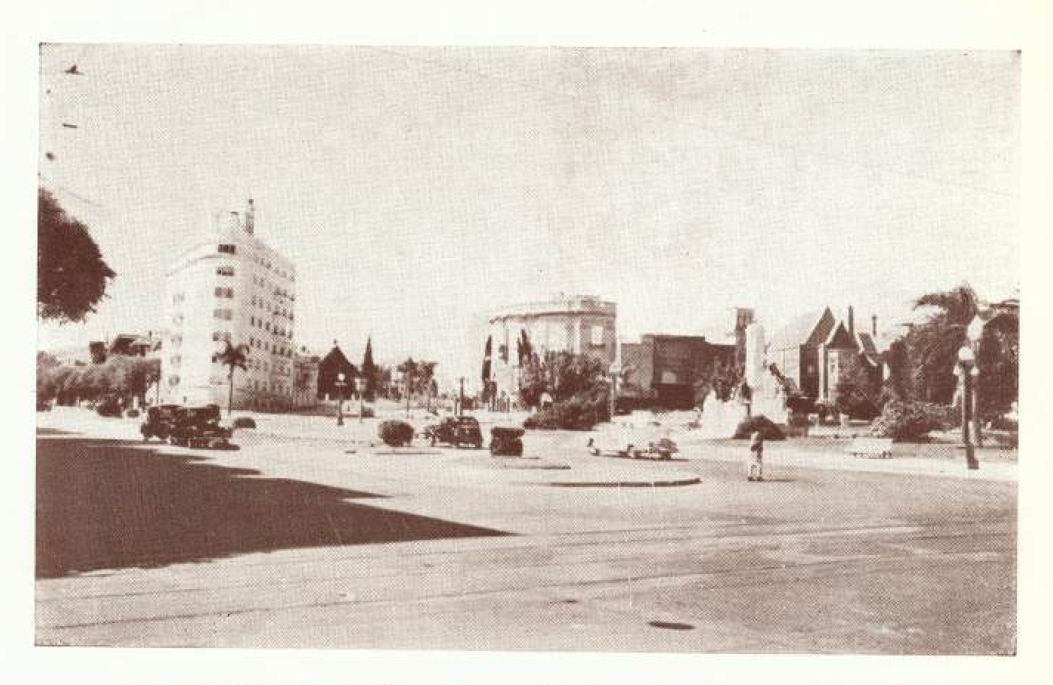
Conservación pavimento de hormigón. Calzada central y lateral en Av. Italia entre Las Heras y R. Anador



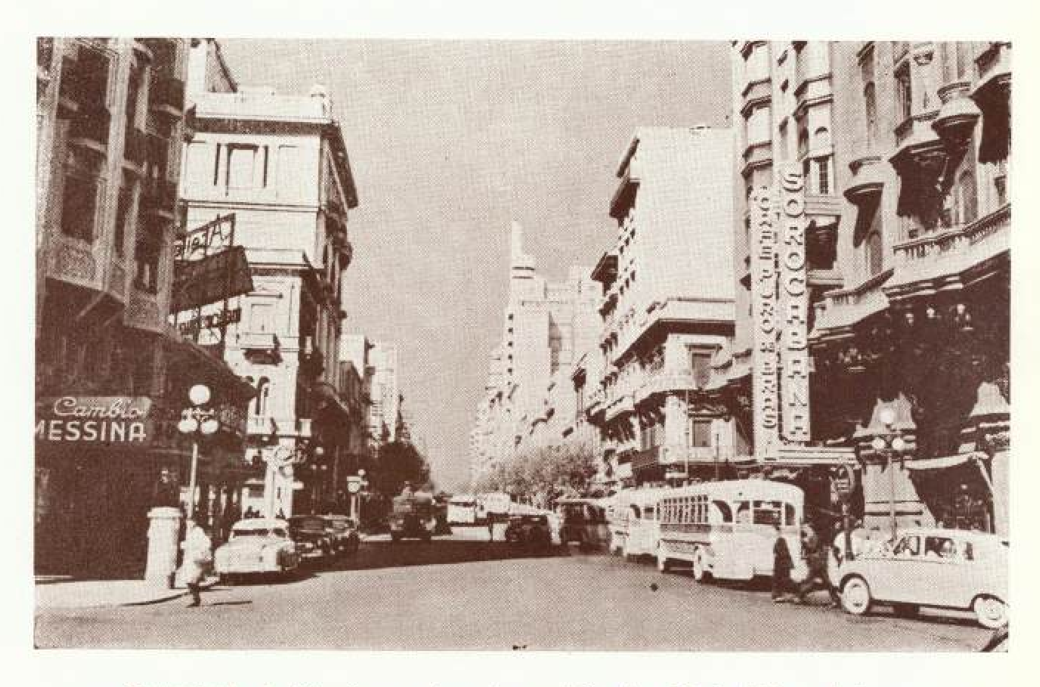
Calle Río Negro, entre Pacheco y Valparaíso. Pavimento provisorio de tosca, con tratamiento bituminoso.



Br. Artigas. Macadam con tratamiento de alquitrán.



Av. Canelones y Br. Artigas. Conservación de pavimento de concreto asfáltico.



Tratamiento de bituminoso a base de emulsión Av. 18 de Julio y Andes.



Conservación de asfalto laminado. Br. España (Pocitos).



Conservación de asfalto natural de roca. Calle Sarandí, frente a Plaza Independencia.

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

PUENTES, ALCANTARILLAS Y DIVERSAS OBRAS DE ALBAÑILERIA

UBICACIONES	Unidades	COSTOS			
		Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE		12.751.50	54.454.21	8.251.46	75.457.17
Cno. Los Pirinchos x Cno. Melilla y Redención (arreglo de dos puentes)		521.78	1.340.20	173.73	2.035.71
Av. Al Peñarol x E. Castro y Trápani (construcción de una boca de tormenta)		26.14	177.31	17.12	220.57
Calles Turquía y Egipto (colocación de 3 barandas de rieles por Turquía y una por Egipto)		145.58	345.11	66.61	557.30
Rambla Sur (reconst. muro de hormigón ciclopeo 96 m. x 1.773 x 1.00 m., murete de piedra concertada 80 m2., 74 escaleras de 6 m. 40 x 4.40 de 12 escalones de 0.35 x 0.15, etc.)		4.438.83	11.326.55	1.470.87	17.236.25
TOTALES		17.883.83	67.643.38	9.979.79	95.507.00

RECONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO

Varias (contrapiso de hormigón 431 m2. 34)	M2.		1.524.80	6.029.38	1.750.00	9.304.18
Varias (carpeta asfátlica)	"	14.739.47	19.272.85	110.512.60	19.052.13	148.837.58
Varias (tratamiento sup. sobre pavimento)	"	18.191.47	11.499.83	9.516.36	5.315.81	26.332.00
Varias (carpeta con emulsión)	"	72.461.91	51.271.98	106.365.95	25.421.04	183.058.97
Varias (carpeta con terolas sobre pavimento hormigón)	"	1.218.00	1.072.81	1.210.95	241.76	2.525.52
Varias (contrapiso de hormigón bituminoso 126 m2. 28)	"		272.25	786.52	164.50	1.223.27
Varias (contrapiso de hormigón 108 m.2 29)	"		455.23	1.147.00	266.12	1.868.35
Varias (carpeta asfáltica)	"	138.35	177.02	1.036.19	188.46	1.401.67
Varias (carpeta con Terolas)	"	11.198.00	7.433.21	11.334.75	4.374.94	23.142.90
Tacuarembó, Mercedes, Paysandú y otras (reparaciones)	"		31.60	68.29	13.32	113.21
Av. 18 de Julio x Andes y Ejido (cont. piso hormigón 236 m2. 25) carpeta asfáltica	"	252.00	1.598.53	4.839.26	998.29	7.436.08
TOTALES	M2.	118.199.20	94.610.11	252.847.25	57.786.37	405.243.73

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

RECONSTRUCCION PAVIMENTO DE HORMIGON

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
Varias	M2.	74.40	228.94	715.46	113.72	1.058.12
Varias (relleno de juntas y grietas mts. 141.884)	"		7.666.33	22.969.55	4.058.92	34.694.80
Varias	"	360.78	509.03	1.216.22	220.88	1.946.13
Varias (relleno de juntas y grietas mts. 38.050.00)	"	3.279.43	27.490.49	74.392.87	14.686.62	116.569.98
Varias	"	4.895.00	1.316.87	2.738.10	638.89	4.693.86
Joaquín Requena x Goes y Miguelete	"	11.85	69.51	114.90	12.92	197.33
TOTALES	M2.	8.621.46	37.281.17	102.147.10	19.731.95	159.160.22

RECONSTRUCCION PAVIMENTO DE ADOQUIN

Ramón Márquez x San Martín y E. Martínez (y colocación 74 metros de cordós de granito)	M2.	293.00	166.36	2.841.39	261.83	3.269.58
Varias (y colocación cordón granito 52 metros)	"	4133.00	864.76	21.526.07	795.69	23.186.52
Varias	"	5.784.00	2.648.00	35.523.24	5.156.10	43.327.34
Simón Martínez y Yuquerí	"	194.00	213.70	2.164.56	292.68	2.670.94
Larrañaga y Millán (y recolocación de 109 mts. cordón)	"	1.571.00	1.035.48	11.063.97	1.334.58	13.434.03
TOTALES	M2.	11.975.00	4.928.30	73.119.23	7.840.88	85.888.41

RECONSTRUCCION PAVIMENTO DE MACADAM

Varias	M2.	8.330.00	1.915.32	4.404.44	1.473.13	7.792.89
Carlos Viana (Fondos C. Central) (y refacción adoquinado 118 m2., alineaciones cordones 198 mts.)	"	1.300.	1.525.20	7.931.22	566.10	10.022.52
Rambla del Parque Hotel al Este	"	4.135.00	1.070.00	2.439.86	749.68	4.259.54
Rambla del Parque Hotel al Oeste	"	520.00	43.73	277.57	74.52	395.82
Camino Berreta	"	9.540.00	3.601.90	7.660.62	1.899.64	13.162.16
Rambla Berreta x Hotel Miramar y Barradas	"	5.849.00	2.649.83	6.997.41	2.277.86	11.925.10
TRANSPORTE		29.674.00	10.805.98	29.711.12	7.040.93	47.558.03

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

RECONSTRUCCION PAVIMENTO DE MACADAM

UBICACIONES	Unidades	COSTOS			
		Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE	29.674.00	10.805.98	29.711.12	7.040.93	47.558.03
México x Río de Janeiro y Vizcaya M2.	2.094.00	1.534.94	7.915.71	3.375.96	12.826.61
Camino Sanguinetti .... »	24.817.00	22.520.00	24.735.02	15.607.86	62.862.88
San Martín x Chimborazo y Av. Al Peñarol .... »	1.970.00	667.80	607.53	366.02	1.641.35
Camino Repetto .... »	960.00	675.59	1.610.40	469.64	2.755.63
Camino Guerra y Oficial (amp. empalme y mod. refugio) .... »		549.07	1.699.67	349.20	2.597.94
Cno. Escuela de Tiro de Cno. Maldonado al Aereo Puerto .... »	1.072.00	1.513.34	12.975.47	2140.75	16.629.56
Parque Batlle y Ordóñez .... »	1.960.00	143.10	444.96	176.05	764.11
Calles del Prado .... »	2.070.00	310.05	2.488.13	488.62	3.286.80
Camino Colman .... »	1.360.00	544.50	1.538.79	349.99	2.433.28
Calles de Malvín .... »	270.00	45.78	318.38	120.85	480.01
Bulevar Artigas .... »	220.00	15.90	46.98	32.48	95.31
Calles de Colón .... »	811.00	368.09	1.101.87	146.02	1.615.98
Camino Mendoza .... »	8.535.00	2.679.61	11.028.88	1.850.04	15.558.53
Monte Caseros y Av. Centenario .. »	1.356.00	1.459.41	2.767.55	686.16	4.913.12
Calles de Carrasco .... »	3.270.00	2.117.95	3.240.72	1.190.46	6.549.13
Propios y 12 de Febrero .... »	320.00	535.53	1.043.46	381.49	1.960.48
Luis Eduardo Pérez .... »	3.660.00	2.353.20	2.028.68	1.073.44	5.455.32
Talleres del Cerrito (y adoquinado 175 m2., colocación cordones granito 160 m. 50) .... »	1.614.00	2.085.03	8.639.24	198.54	10.922.81
Cno. América y Cno. Uruguay .... »	500.00	159.00	559.11	101.08	819.19
Cno. Tomkinson y San Fuentes ... »	10.625.00	10.851.23	13.066.27	5.747.78	29.665.28
Calles del Cerro .... »	140.00	11.93	5.53	0.05	17.51
Calles laterales de Gral. Flores .... »	1.210.00	969.99	3.455.96	965.92	5.391.87
Cno. Durán x Itú y Fortet .... »	820.00	993.41	1.933.12	525.57	3.452.10
TRANSPORTE	93.828.00	63.910.43	132.957.55	43.384.85	240.252.83

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO MACADAM

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE		93.828.00	63.910.43	132.957.55	43.384.85	240.252.83
Rambla Sud América x Colombia y Gral. Pacheco	M2.	170.00	127.20	350.88	75.19	553.27
Rambla Sud América x Gral. Pacheco y S. Fructuoso	"	200.00	147.08	44.22	24.40	215.70
Bulgaria	"	220.00	23.85	60.81	16.55	101.21
Av. Central Nº 2 (Pajas Blancas) ..	"	110.00	242.05	367.21	149.34	758.60
Camino Bajo Valencia	"	5.325.00	3.748.50	6.691.61	2.688.08	13.128.19
Avenida Italia y Avenida Bolivia ..	"	1.933.00	906.30	1.057.65	607.12	2.571.07
Camino Propios y Plaza Hansen ..	"	1.736.00	771.15	1.198.23	580.89	2.550.27
TOTALES	M2.	103.522.00	69.876.56	142.728.16	47.526.42	260.131.14

REFACCION PAVIMENTO ECONOMICO

			$	$	$	$
Cantera de la Tablada (caminos de acceso) (tap. pozos)	M2.		168.00	33.17	16.30	217.47
Varias	"	4.928.00	3.435.26	10.710.32	2.186.87	16.332.45
Cno. Stela x Cno. Uruguay y Mendoza	"	10.900.00	2.461.33	3.717.95	3.351.80	9.531.08
Camino Santa Lucía	"	2.450.00	759.50	2.750.80	1.029.51	4.539.81
Camino Piuma y Mendoza	"	7.200.00	729.75	7.921.50	3.796.01	12.447.26
Cno. Paso a la Española y Cuchilla Grande	"	4.750.00	2.195.50	3.729.31	2.291.90	8.216.71
Cno. Guerra de Cno. Maldonado a Siveria	"	3.989.00	923.48	4.393.79	1.987.94	7.305.21
Las Chircas y Azarola	"	3.754.00	574.50	4.027.98	2.208.12	6.810.60
Cno. Abrevadero Nº 4 x Toledo Chico e Instrucciones	"	1.640.00	117.93	1.901.38	369.29	2.388.60
Paralelo a Av. Italia x Santander y Gral. French	"	1.302.00	934.50	3.370.27	955.64	5.260.41
Camino Linneo	"	6.150.00	1.730.15	7.530.19	3.261.96	12.522.30
Cno. Abrevadero 1º paralelo al N. de Mendoza	"	4.000.00	219.37	2.933.29	687.67	3.840.33
Camino Osvaldo Rodríguez	"	2.615.00	166.35	3.053.83	579.76	3.799.94
Camino Besnes Irigoyen	"	3.360.00	191.64	1.885.80	369.14	2.446.58
Camino Servando Gómez	"	2.242.00	236.25	336.93	183.06	756.24
TRANSPORTE		59.280.00	14.843.51	58.296.51	23.274.97	96.414.99

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

REFACCION PAVIMENTO ECONOMICO

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE		59.280.00	14.843.51	58.296.51	23.274.97	96.414.99
Rafael Barradas	”	2.178.00	1.747.00	6.830.62	1.598.60	10.176.22
Camino Paso al Sauce	”	4.070.00	498.74	4.449.39	614.45	5.562.58
Cno. Fornio (y refac. banquinas 4.360 mts., refacción de cunetas 1.635 metros)	”	120.00	80.78	2.720.36	1.022.73	3.823.87
Cementerio Norte (calles interiores)	”	8.775.00	5.808.25	10.550.90	4.882.92	21.242.07
Cno. M. Tajes x Av. Italia y Coleg. Sagrado Corazón	”	2.970.00	306.53	2.713.13	1.143.16	4.162.82
TOTALES	M2.	77.393.00	23.284.81	85.560.91	32.536.83	141.382.55
RECONSTRUCCION PAVIMENTO Y VEREDAS POR CORTES Y CORTE Y RECOLACACION DE CORDONES						
Varias	M2.	3.157.28	1.505.00	6.474.37	2.172.09	10.151.46
Varias	”	10.69	29.72	140.97	26.70	197.39
Varias	”	4.40	2.00	28.20	4.18	34.38
Varias	”	377.48	361.67	1.649.13	413.81	2.424.61
Varias	”	35.37	30.23	145.65	61.82	237.70
Varias	”	2.367.50	15.322.52	29.336.99	5.232.50	49.892.01
Varias	”	102.40	661.87	1.400.07	265.19	2.327.13
Varias	”	8.40	58.81	75.17	15.02	149.00
Varias	”	3.430.38	14.079.53	40.793.64	9.782.22	64.655.39
Varias	”	3.849.02	5.299.58	28.593.26	5.854.18	39.747.02
Varias	”	73.84	268.02	809.31	198.81	1.276.14
Varias	”	170.85	230.42	1.430.86	285.31	1.946.59
Calles de Carrasco	”	680.00	464.00	6.950.35	854.44	8.268.79
Calles de Carrasco	”	29.973.00	7.328.40	7.156.33	8.630.31	23.115.04
Varias	”	7.373.15	2.380.32	2.336.95	1.951.25	6.668.52
Varias	”	114.50	131.45	185.17	9,68	326.30
TRANSPORTE		51.728.26	48.153.54	127.506.42	35.757.51	211.417.47

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

RECONSTRUCCION PAVIMENTO Y VEREDAS POR CORTES Y CORTE

Y RECOLOCACION DE CORDONES

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE			48.153.54	127.506.42	35.757.51	211.417.47
Corte y Recolocación de Cordones						
Varias	M2.	95.10	90.60	700.99	103.28	894.87
Varias	"	50.10	76.58	464.48	81.32	622.38
Varias	"	19.20	86.76	135.58	14.87	237.21
Varias	"	165.90	111.94	1.028.28	152.99	1.293.21
Varias	"	85.15	45.90	606.54	94.27	746.71
Varias	"	94.50	1.40	431.84	63.13	496.37
Varias	"	1.810.30	1.142.38	21.870.77	2.664.45	25.677.60
Varias	"	1.909.30	1.755.15	21.584.39	2.791.26	26.130.80
Varias	"	384.60	778.57	3.937.36	664.71	5.380.64
Plaza 12 de Octubre (Lezica)	"	497.00	156.39	2.548.02	433.60	3.138.01
Varias	"	9.50	27.11	75.17	15.02	117.30
Arrieta y Juan Cabal	"	23.40	38.93	200.43	21.16	260.52
Rivera frente a Cementerio Buceo	"	42.00	18.18	959.73	16.72	994.63
Cno. Castro x F. Caballero y Avenida Agraciada	"	10.00	45.90	75.17	9.22	130.29
Total	M2.	5.196.05				
TOTAL GRAL.			52.529.33	182.125.17	42.883.51	277.538.01

RECONSTRUCCION PAVIMENTO Y VEREDAS CON CARGO A EMPRESAS

Colorado, Havre y Otras	M2.	4.578.40	423.27	1.292.65	164.27	1.880.19
Emilio Raña y Otras (y relleno de juntas y grietas 5.930 m2.)	"	4.00	542.98	1.300.81	153.80	1.997.59
Jujuy x La Fe y General Flores (relleno de juntas y grietas 300 m.)	"		15.02	51.56	6.37	72.95
Rivera Nº 2465 x P. Campbell y Luis P. Ponce	"	7.49	54.03	146.37	23.04	223.44
TOTALES	M2.	4.589.89	1.035.30	2.791.39	347.48	4.174.17

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

TRATAMIENTO BITUMINOSO PRIMARIO

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
Barrío Obrero Norte del Buceo ...	M2.	1.130.00	$ 494.09	$ 2.019.77	$ 626.86	$ 3.140.72
Carlos Viana (fondos del Cementerio Central)	"	1.425.00	" 832.80	" 939.76	" 516.79	" 2.289.35
Rambla Berreta x Hotel Miramar y R. Barradas	"	7.403.00	" 5.479.92	" 6.333.03	" 3.242.32	" 15.055.27
Camino Sanguinetti	"	21.193.00	" 9.370.10	" 4.396.95	" 4.710.72	" 18.477.77
Francisco Soca x Rivera y Guaná	"	380.00	" 183.90	" 302.45	" 62.75	" 548.50
Cno. Guerra y Empalme con Oficial	"	2.300.00	" 318.90	" 623.08	" 173.66	" 1.115.64
Monte Caseros y Av. Centenario ..	"	1.360.00	" 724.80	" 80.03	" 16.73	" 821.56
Rivera frente al Cementerio Buceo	"	80.00	" 35.52	" 22.11	" 8.20	" 65.83
Antillas (Bario Obrero Municipal)	"	3.225.00	" 1.250.40	" 2.627.55	" 1.278.14	" 5.156.09
Talleres del Cerrito	"	1.750.00	" 22.40	" 406.17	" 99.69	" 528.26
Cont. Tomkinson y San Fuentes ..	"	10.950.00	" 4.491.86	" 1.957.51	" 1.143.80	" 7.593.17
Gral. Pacheco x Río Negro y terminación adoquinado	"	1.198.00	" 422.48	" 217.70	" 42.07	" 682.25
Cno. Durán x Itú y Fortet	"	1.650.00	" 335.55	" 253.72	" 454.81	" 1.044.08
Rambla Sud América x Gral. Pacheco y S. Fructuoso	"	3.380.00	" 925.35	" 315.90	" 935.85	" 2.177.10
Rambla Berreta x R. Barradas y El Arroyo	"	8.050.00	" 3.676.65	" 8.206.64	" 2.990.61	" 14.873.90
Camino Bajo Valencia	"	5.150.00	" 2.213.48	" 1.082.40	" 1.361.84	" 4.657.72
Av. Italia y Av. Bolivia	"	1.933.00	" 1.380.98	" 392.21	" 91.57	" 1.864.76
Camino Propios y Plaza Hansen .	"	1.736.00	" 900.85	" 498.30	" 444.53	" 1.843.68
TOTALES	M2.	74.293.00	$ 33.059.43	$ 30.675.28	$ 18.200.94	$ 81.935.65

TRATAMIENTO BITUMINOSO SECUNDARIO

Varias	M2.	26.147.00	$ 7.169.21	$ 12.157.07	$ 2.834.52	$ 22.160.80
Rambla del Parque Hotel al Este	"	13.570.00	" 4.072.27	" 11.595.43	" 2.423.91	" 18.091.61
Rambla de Parque Hotel al Oeste .	"	4.280.00	" 924.33	" 2.110.97	" 307.19	" 3.342.49
Camino Berreta	"	12.140.00	" 3.450.00	" 5.947.70	" 3.457.57	" 12.855.27
San Martín x Chimborazo y Av. al Peñarol	"	1.500.00	" 708.30	" 1.422.22	" 455.93	" 2.586.45
TRASPORTES	M2.	57.637.00	$ 16.324.11	$ 33.233.39	$ 9.479.12	$ 59.036.62

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

TRATAMIENTO BITUMINOSO SECUNDARIO

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
TRANSPORTE		57.637.00	$ 16.324.11	$ 33.233.39	$ 9.479.12	$ 59.036.62
Camino Repetto	"	2.630.00	" 1.118.70	" 1.814.95	" 722.00	" 3.655.65
Cno. Escuela de Tiro de Cno. Mald. al Aeropuerto	"	3.630.00	" 809.14	" 3.178.48	" 959.90	" 4.947.52
Parque Batlle y Ordóñez	"	12.170.00	" 3.307.59	" 6.680.70	" 1.154.73	" 11.143.02
Calles del Prado	"	7.570.00	" 1.890.63	" 5.495.38	" 2.054.96	" 9.440.97
Camino Carrasco	"	500.00	" 161.35	" 294.03	" 34.67	" 490.05
Camino Colman	"	11.980.00	" 2.581.50	" 2.728.64	" 2.476.31	" 7.786.45
Calles de Malvín	"	400.00	" 528.45	" 448.68	" 126.08	" 1.103.21
Bulevar Artigas	"	480.00	" 164.75	" 497.10	" 62.52	" 724.37
Calles de Colón	"	2.170.00	" 537.19	" 1.277.03	" 331.61	" 2.145.83
Camino Mendoza	"	13.010.00	" 3.651.43	" 3.052.29	" 2.420.75	" 9.124.47
Calles de Carrasco	"	11.613.00	" 3.133.25	" 4.506.32	" 2.651.47	" 10.291.04
Propios y 12 de Febrero	"	2.280.00	" 641.48	" 619.66	" 621.63	" 1.882.77
Camino Luis Eduardo Pérez	"	5.468.00	" 1.307.13	" 3.902.50	" 2.274.48	" 7.484.16
Camino América y Camino Uruguay	"	1.530.00	" 520.70	" 716.52	" 182.51	" 1.419.73
Parálela a Av. Italia x Garibaldi y Las Heras	"	300.00	" 65.78	" 113.19	" 33.03	" 212.00
Calles del Cerro	"	200.00	" 59.85	" 165.58	" 41.51	" 266.94
Calles Laterales de General Flores	"	3.330.00	" 977.71	" 1.335.10	" 1.028.64	" 3.341.45
Rambla Sud América x Colombia y Gral. Pacheco	"	1.600.00	" 234.00	" 1.081.36	" 361.83	" 1.677.19
Camino Lecoq y Av. al Peñarol	"	500.00	" 310.95	" 1.502.36	" 266.66	" 2.079.97
Camino Manuel Fortet	"	1.875.00	" 228.38	" 82.64	" 24.75	" 335.77
Calle Bulgaria	"	370.00	" 73.68	" 151.89	" 39.38	" 264.95
H. Miramar (Playa Estacionamiento y Cnos. Interiores)	"	500.00	" 232.80	" 215.33	" 17.96	" 466.09
TOTALES	M2.	141.743.00	$ 38.860.60	$ 73.093.12	$ 27.366.50	$ 139.320.22

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

REFACCION DE CUNETAS, BANQUINAS Y DESAGÜES

UBICACIONES		Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
Varias	Mt.	3.124.00	104.72	10.411.23	902.65	11.418.60
Camino Carrasco	"	5.532.00	9.07	5.112.36	166.48	5.287.91
Coronel Raiz x Colman y Casavalle	"	3.990.00	21.48	2.953.59	802.85	3.777.92
TOTALES		12.646.00	135.27	18.477.18	1.871.98	20.484.43

MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE TIERRA

Camino Hilario Cabrera	M2.	1.800.00		969.63	8.81	978.44
Calle Democracia y la ex Vía	"	280.00	2.70	26.57	0.24	29.51
T. Aparicio y Pan de Azúcar (cancha Centella F. C.)	"	200.00	14.60	26.57	0.24	41.41
Olivos y Rambla Sud América	"	1.500.00	5.68	26.57	0.24	32.49
Calle Oviedo	"	80.00	2.98	26.57	0.24	29.79
Avenida Centenario y Carreras Nacionales	"	3.000.00	76.87	478.17	4.35	559.39
Quijote (Depósito de Saneamiento)	"	480.00	34.10	106.26	0.97	141.33
Rambla (detrás del Teatro de Verano)	"	120.00	9.71	92.98	0.85	103.54
TOTALES	M2.	7.460.00	146.64	1.753.32	15.94	1.915.90

OBRAS DIVERSAS

Calle Real y Luis de la Peña (des. en piedra)			83.40	1.029.71	329.36	1.442.47
Varias (limpieza de calles y caminos)			33.69	8.609.46	546.27	9.189.42
Varias (diversos pequeños trabajos y vigilancia)			261.62	9.516.60	389.51	10.167.73
Varias (diversos pequeños trabajos)			13.21	46.99	10.83	71.03
Depósito cuadr. de hormigón (prep. juntas de dilatación; 1.487 m.75)			526.97	826.91	39.08	1.392.96
Varias (retiro y coloc. de letreros indic. trans.)			87.04	434.74	133.46	655.24
Barra S. Lucía (Sgo. Vázquez) des. y terrap. 17.606 m3.)			1.491.40	27.652.54	20.457.05	49.600.99
Palacio Municipal (cons. veredas con mat. bituminoso)			95.03	319.75	74.06	488.84
TRANSPORTES			2.592.36	48.436.70	21.979.62	73.008.68

OBRAS DIVERSAS

UBICACIONES	Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL
TRANSPORTE		2.592.36	48.436.70	21.979.62	73.008.68
Parque Lecoq (accesos) (desmonte y terraplén 1995 m3.)		215.71	3.713.37	2.009.59	5.938.67
Av. Gral. Flores y Pozzolo (arreg. pav. hormigón, construcción de un desagüe de hormigón y construcción defensa pav.		38.77	246.47	35.20	320.44
Reconquista x Misiones y T. y Tres (nivelación terreno para palya de estacionamiento 10.160 m2.)		15.97	2.147.62	2.627.52	4.791.11
Arrieta y Propios (acopio y entrega de materiales)		403.59	30.743.02	279.48	31.426.09
TOTALES:		3.266.40	85.287.18	26.931.41	115.484.99

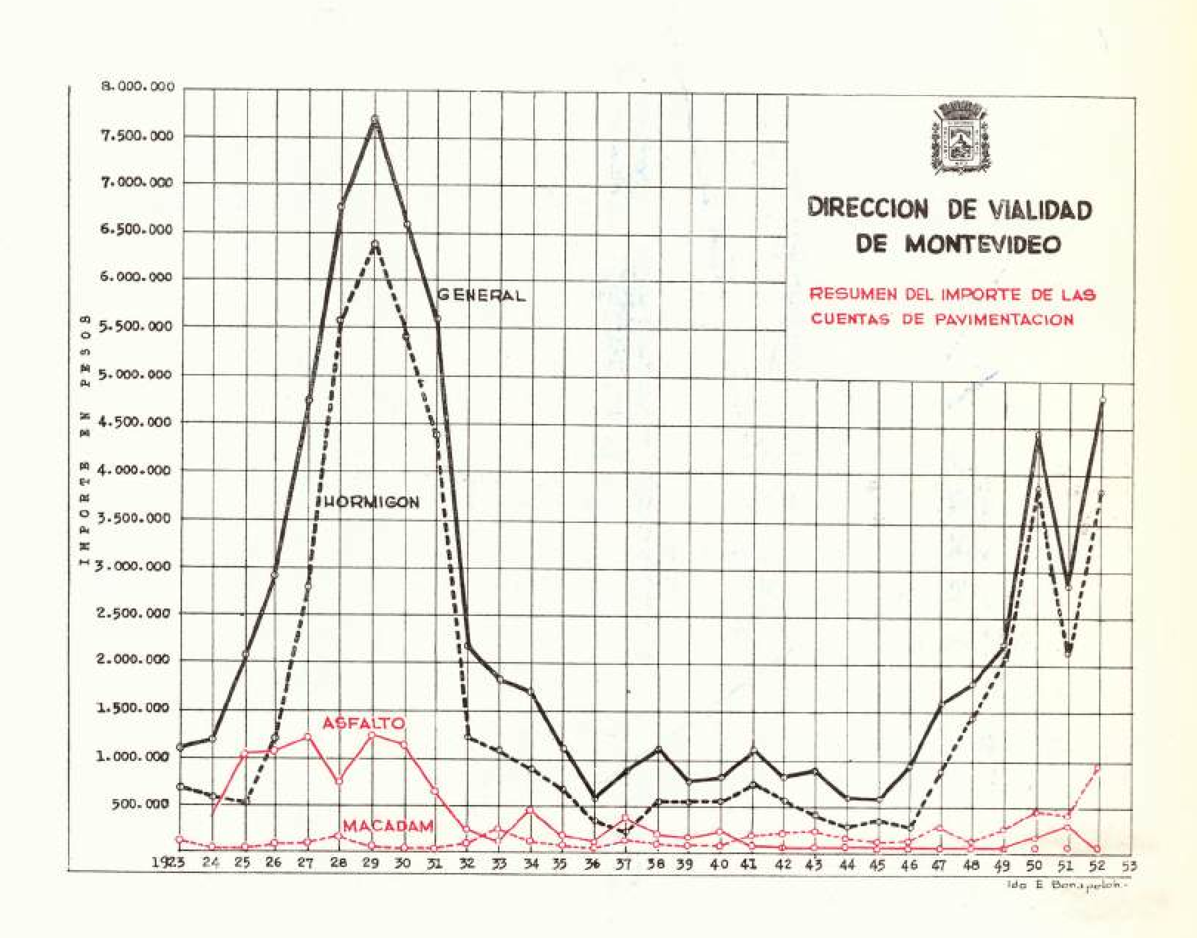
PREPARACION DE MATERIALES

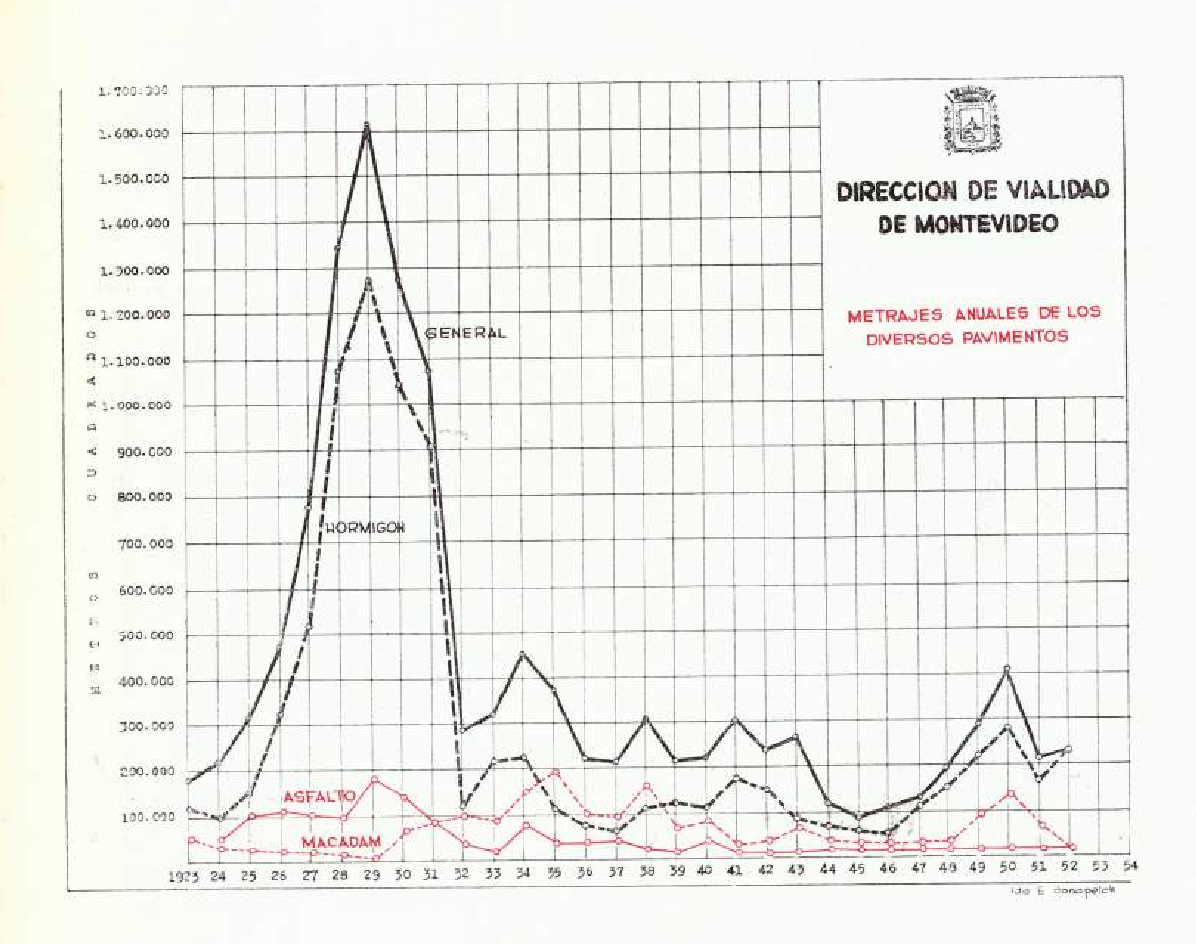
	Unidades		Materiales	Jornales	Transportes	Total
Missippí y Peñón (extración de arena)	M3.	1.762.75		11.877.83	107.98	11.985.81
Cantera de La Tablada (extracción y preparación de piedra)	"	1.046.00	529.07	11.444.29	956.04	12.929.40
Cantera de La Tablada (preparación pedregullo y gravilla)	"	5.429.00	18.272.75	28.685.80		46.958.55
Cantera de La Tablada (extracción de tosca)	"	7.055.00	3.568.42	61.674.17	6.448.27	71.690.86
Abadie Santos y Dr. Piera (extracción de arena	"	721.00	113.52	1.933.72	979.58	3.026.82
TOTALES	M3.	16.013.75	22.483.76	115.615.81	8.491.87	146.591.44

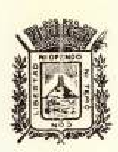
Obras Ejecutadas por Administración

RESUMEN

Construcción pavimento asfáltico (Modificaciones)	$	10.389.78
Construcción pavimento de hormigón (Modificaciones) ...	"	3.558.38
Construcción pavimento económico	"	37.343.10
Construcción pavimento de macadam	"	13.039.56
Const. Puentes, Alcantarillas y diversas obras de albañilería	"	95.507.00
Reconstrucción pavimento asfáltico	"	405.243.73
Reconstrucción pavimento de hormigón	"	159.160.22
Reconstrucción pavimento de adoquín	"	85.888.41
Reconstrucción pavimento de macadam	"	260.131.14
Refacción de pavimento económico	"	141.382.55
Recons. pav. y veredas por cortes recoloc. y cortes de cord.	"	277.538.01
Reconstrucción pavimentos y veredas con cargo a empresas	"	4.174.17
Construcción tratamiento bituminoso primario	"	81.935.65
Tratamiento bituminoso secundario	"	139.320.22
Refacción de cunetas, banquinas y desagües	"	20.484.43
Mejoramiento de caminos de tierra	"	1.915.90
Obras diversas	"	115.484.99
TOTAL	$	1.852.497.24


DIRECCION DE VIALIDAD
DE MONTEVIDEO
RESUMEN DEL IMPORTE DE LAS
CUENTAS DE PAVIMENTACION
IMPORTE EN PESOS
8.000.000
7.500.000
7.000.000
6.500.000
6.000.000
5.500.000
5.000.000
4.500.000
4.000.000
3.500.000
3.000.000
2.500.000
2.000.000
1.500.000
1.000.000
500.000
GENERAL
HORMIGON
ASFALTO
MACADAM
1923 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
Ido E. Bonapelch


DIRECCION DE VIALIDAD
DE MONTEVIDEO
METRAJES ANUALES DE LOS
DIVERSOS PAVIMENTOS
GENERAL
HORMIGON
ASFALTO
MACADAM
METROS CUADRADOS
1.700.000
1.600.000
1.500.000
1.400.000
1.300.000
1.200.000
1.100.000
1.000.000
900.000
800.000
700.000
600.000
500.000
400.000
300.000
200.000
100.000
1923 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54



DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

Metrajes de los diversos Pavimentos construidos por Contrato — Periodo: 1940 - 1952

HORMIGON

M2

0.000 · 0.000 · 0.000 · 0.000 · 0.000 · 0. 000 · 0. 000 · 0. 000 · 0. 000 · 0. 000 · 0. 000 · 0. 000

1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

ASFALTO

M2

90.000 · 80.000 · 70.000 · 60.000 · 50.000 · 40.000 · 30.000 · 20.000 · 10.000

1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

VEREDAS

M2

90.000 · 80.000 · 70.000 · 60.000 · 50.000 · 40.000 · 30.000 · 20.000 · 10.000

1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

MACADAM

M2

110.000 · 100.000 · 90.000 · 80.000 · 70.000 · 60.000 · 50.000 · 40.000 · 30.000 · 20.000 · 10.000 · 0

1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

TOSCA

M2

110.000 · 100.000 · 90.000 · 80.000 · 70.000 · 60.000 · 50.000 · 40.000 · 30.000 · 20.000 · 10.000 · 0

1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 5

Ida E Bonapelch



DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

METRAJE DE DIVERSAS OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION -- PERIODO 1940 - 1952

M2
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE MACADAM
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
REFACCION DE PAVIMENTOS DE MACADAM
200.000
160.000
120.000
80.000
40.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
TRATAMIENTO BITUMINOSO
600.000
500.000
400.000
300.000
200.000
100.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE TOSCA
160.000
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
REFACCION DE PAVIMENTOS DE TOSCA
160.000
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE TIERRA
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

M2
REFACCION DE PAVIMENTOS DE ADOQUIN
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

PREPARACION DE MATERIALES
PESOS
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
1940 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53

Ida E. Bonopelch.

MATERIALES ENTREGADOS A INSTITUCIONES OFICIALES, CLUBES

DEPORTIVOS Y A PARTICULARES DURANTE EL AÑO 1952

DESTINATARIO	Material Cedido	M3.	Lugar de Retiro
Castro y Cía.	Tosca	60	Cantera de la Tabalda
Liverpool F. C.	Tosca	25	Cantera de la Tabalda
Atanasildo Suárez	Arena	20	Rambla O'Higgins
Club de B. "El Cosaco"	Tosca	20	Cantera de la Tabalda
Regimiento Cab. Nº 5	Arena	20	Rambla O'Higgins
Regimiento Cab. Nº 5	Adoquines	2.000	Depósito Av. Centenario
Intendencia Municipal de Florida	Adoquines	40.000	Dirección Vialidad
Ministerio Salud Pública	Tosca	4	Cantera de la Tabalda
Liceo Militar "Gral. Artigas"	Arena	4	Rambla O'Higgins
Cementerio del Norte	Adoquines	40.000	Dirección Arquitectura
Junta Local de Colón	Tosca	20	Cantera de la Tabalda
Cuerpo de Bomberos	Arena	5	Rambla O'Higgins
Imprenta Nacional	Arena	1	Rambla O'Higgins
Cuerpo de Bomberos	Arena	5	Rambla O'Higgins
Regimiento Militar Nº 1	Adoquines	3.000	Depósito Sotelo
Víctor V. Mailhos	Adoquines	13.000	Depósito Sotelo
Jardín Zoológico	Arena	30	Rambla O'Higgins
Esc. de Armas y Serv.	Arena	50	Rambla O'Higgins
Regimiento Caballería Nº 5	Arena	30	Rambla O'Higgins
Intendencia Municipal de Treinta y Tres	Adoquines	500.000	
Cuerpo Artillería Nº 1	Adoquines	5.000	Depósito Sotelo
Regimiento Infantería Nº 1	Adoquines	10.000	Cantera de la Tabalda
Policía (Seccional 22ª)	Adoquines	5.000	Cantera de la Tabalda
Servicio de Necropcias	Gravilla	6	Cantera de la Tabalda
Esc. de Armas y Serv.	Arena	30	Rambla O'Higgins
C. Enciclop. P. de la Arena	Tosca	8	Cantera de la Tabalda
C. Enciclop. P. de la Arena	Pedregullo	4	Cantera de la Tabalda
Batallón Ingeniería Nº 1	Arena	10	Cantera de la Tabalda
Batallón Ingeniería Nº 1	Adoquines	3.000	Depósito Av. Centenario
Junta Local Peñarol	Tosca	400	Cantera de la Tabalda
Guardia Republicana	Adoquines	17.000	Depósito Av. Centenario
Colón F. C.	Adoquines	1.200	Depósito Av. Centenario
Colón F. C.	Cordones	60	31 de Marzo y Arrieta
C. Estudiantes Arquitectura	Adoquines	1.200	Depósito Av. Centenario
Escuela 2º Grado Nº 245	Adoquines	1.000	Depósito Av. Centenario
Junta Local P. de la Arena	Arena	3	Rambla O'Higgins
Club Atlético Peñarol	Tosca	28	Cantera de la Tabalda
Junta Local de Colón	Tosca	40	Cantera de la Tabalda
Escuela Bolivia	Tosca	150	Cantera de la Tabalda
Club "El Día"	Tosca	20	Cantera de la Tabalda
Dirección de Talleres	Tosca	120	Cantera de la Tabalda
Dirección de Talleres	Tosca	30	Cantera de la Tabalda
Cuerpo de Bomberos	Arena	5	Rambla O'Higgins

RESUMEN

CONCEPTO		CANTIDAD	
ADOQUINES USADOS	Donados	128.200	
ADOQUINES USADOS	Vendidos	513.000	641.200 M3.
TOSCA	Donada		925 "
ARENA	Donada		213 "
GRAVILLA	Donada		6 "
PEDREGULLO	Donada		4 "
CORDON	Donada		60 Mts.

PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PAVIMENTACION

A cargo de la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos

FIRMES DE HORMIGON ARMADO

CALLES	METRAJES Parcial M.²	METRAJES Totales M.²
PILAR entre Rosario y punto indicado	970.—	
ROSARIO entre Cno. Maldonado y Cno. Vecinal	1.385.—	
DUBLIN entre Juan M. Pérez y cierre N.	882.—	
CARLOS DE LA VEGA entre Benito Riquet y M. Vidaurreta	27.—	
DAYMAN entre Zepita y Miraflores	3.264.—	
NUÑEZ DE ARCE entre Cambay e Itú	2.938.—	
LANCASTER entre Santiago Sierra y Santa Ana	1.250.—	
MARSELLA entre borde pavimento y Concepción Arenal	412.—	
CAMPICHUELO entre Carlos de la Vega y Julián Laguna	1.331.—	
JOSE TRAPANI entre Carreras Nacionales y Avda. Peñarol	2.925.—	
CAPARROZ entre Bell y Marconi	344.—	
SENAQUE entre Andrés Lamas y Quesada	1.201.—	
CALLE N.º 1 entre Calle N.º 3 y Santiago Nievas	2.269.—	
CALLE N.º 2 entre Abreu y Propios	622.—	
CALLE N.º 3 entre Calle N.º 2 y Calle N.º 1	1.304.—	
IGNACIO NUÑEZ entre Luciano Romero y Calle N.º 2	693.—	
SANTIAGO NIEVAS entre Luciano Romero y Calle Nº 1	1.412.—	23.327.—
VIZCAYA entre Inglaterra y Suiza	1.213.—	
RUSIA entre Río de Janeiro y Polonia	1.470.—	
HAITI entre Cno. de las Tropas y Calle Nº 6	3.513.—	
PRUSIA entre Turquía y Egipto	521.—	
HOLANDA entre Turquía y punto indicado	1.403.—	
PERU entre Bulgaria y Gibraltar	764.—	
ESTADOS UNIDOS entre Cibils y Polonia ESTADOS UNIDOS entre Río Janeiro y Bogotá	5.746.—	
JAPON entre Cuba y Cibils	4.624.—	
DINAMARCA entre Berna y Perú	1.201.—	
VIGO entre Carlos M. Ramírez y Berna	2.250.—	22.705.—
VOLTA entre George y Badajoz	1.253.—	
ADOLFO BERRO entre 19 de Abril y Hnos. Ruiz	1.451.—	
GENERAL BATLLE entre Adolfo Berro e Irigoytía	1.039.—	
CALLE "A" entre Gral. Batlle y punto indicado	246.—	
OLIVOS entre Rambal Sud América y Cívicos	1.097.—	
SANTA ANA entre Spikerman y Tudurí	1.366.—	
DEL CIL entre Conciliación y Fraternidad	651.—	
CORDOBA entre Santa Lucía y Emancipación	2.921.—	
VICTORIANO ALVAREZ entre Av. Gral. Garzón y cierre	3.399.—	
LUCRECIO entre Edison y Avda. Peñarol	2.496.—	
CLEVELAND entre Santa Lucía y Emancipación EMANCIPACION entre Cleveland y borde pavimento	4.088.—	
TRIUNFO entre Carlos de la Vega y Julián Laguna	1.692.—	
OLIVERAS entre Bécquer y Pastor	1.422.—	23.121.—
MARIANO URIARTE entre Dublín y Cooper	5.961.—	
CORCEGA entre Juan M. Pérez y cierre	528.—	
HAVRE entre borde de pavimento y Avda. Italia	1.279.—	
MIAMI entre Servia y Lieja	1.734.—	
LIEJA entre Potosí y Miami	775.—	
CALLE Nº 1 entre Colombes y Asamblea	1.410.—	
CEUTA entre Larravide y Cipriano Miró	562.—	
CIPRIANO MIRO entre J. A. Cabrera y Timoteo Aparicio	600.—	
LUCAS PIRIZ entre Martín Fierro y Quijote	1.951.—	
CARDOZO entre Valladolid y borde pavimento	307.—	
LEGUIZAMON entre Thiebaud y borde pavimento	446.—	
ESQUINA A ENSANCHAR Cataluña y Ramón Anador	150.—	

PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PAVIMENTACION

A cargo de la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos

FIRMES DE HORMIGON ARMADO

CALLES	METRAJES Parcial M.²	METRAJES Totales M.²
PERNAS entre fin de pavimento y Justo Maeso	269.—	
FRANCISCO TORRES entre Sotelo y punto indicado	290.—	
CHIAVARI entre Mariano Moreno y Juan Cabal	753.—	
PEDRO VIDAL entre Francisco Rodrigo y Canstatt	1.536.—	
TOMAS GOMENSORO entre Mactan y Altamirano	330.—	
MACTAN entre Larrañaga y borde pavimento	534.—	
CASAVALLE entre Manuel Lavalleja y P. Trápani	1.607.—	
CARLOS ANAYA entre borde pavimento y cierre N. E.	710.—	
SANTIAGO FIGUEREDO entre Hortiguera y Santiago Sierra	619.—	
SANTIAGO FIGUEREDO entre Bruno Méndez y Hortiguera	797.—	
PASAJE Nº 10 entre Rafael Eguren e Isabela	1.963.—	
ESQUINA A ENSANCHAR Gral. Flores y Avda. Peñarol	160.—	25.271.—
JUAN M. PEREZ entre Dublín y Santa Rosa	31.335.—	
AROCENA entre Santa Rosa y Sáenz		
JAMAICA entre Juan M. Pérez y Santa Rosa	593.—	31.928.—
AMPLIACION DE CONTRATO		
JOANICO entre Larrañaga y 31 de Marzo	848.—	848.—
SALUSTIO entre Torricelli y punto indicado	373.—	373.—
ROIND POINT Av. Larrañaga, Av. Millán y Av. Suárez	22.785.—	22.785.—
TACUAREMBO entre Nueva York y Gianelli	861.—	861.—
ESQUINA A ENSANCHAR Rafael y Tte. Galeano	545.—	545.—
TOTAL		151.764.—

FINANCIACION PREVISTA PARA ESTAS OBRAS:

BONOS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION

DECRETO Nº 7336

PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PAVIMENTACION

A cargo de la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos

MEJORAMIENTO

CAMINOS	METRAJES Parcial M.²	METRAJES Totales M.²
CAMINOS INTERIORES DEL BARRIO MUNICIPAL DE VIVIENDAS. UBICADO EN Avda. SIMON MARTINEZ Y Cno. TONKINSON y calle PUBLICA entre Av. S. Martínez y Cno. de Acceso	10.552.—	10.552.—
CAMINO AMERICA entre Cno. Cila. Grande y Arr. Toledo	8.162.—	
CAMINO LAS TOTORAS entre Cnos. Buxareo y Pajas Bravas	9.601.—	
CAMINO FRANCISCO GIRO entre vías del Tranvía a la Barra y el cierre	2.280.—	
CAMINO SAN FUENTES Acceso a las Viviendas Municipales	1.781.—	
CAMINO VECINAL entre San Fuentes y Buffa	2.461.—	24.285.—
CAMINO INTERIOR DEL PARQUE ZOOLOGICO MUNICIPAL	12.994.—	12.994.—
TOTAL		47.831.—
RECARO SOBRE FIRME DE TOSCA		
CAMINO DE LOS CAMALOTES entre L. E. Pérez y Redención	11.904.—	
CAMINO ANAYA entre Av. S. Martínez y Cno. Las Flores	8.351.—	
CAMINO VECINAL (Conocido por Stella) entre los Cnos. de las Tropas y Mendoza	12.180.—	32.435.—
FINANCIACION PREVISTA		
DECRETO Nº 7336		
CAMINO INTERIOR DEL CEMENTERIO DEL NORTE	9.055.—	9.055.—
FINANCIACION ESPECIAL		
Firme de Tosca y Carpeta asfáltica		
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA MARGINADA POR LA RAMBLA GRAN BRETAÑA Y CALLES MISIONES, RECONQUISTA Y ZABALA		
FINANCIACION ESPECIAL		

PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PAVIMENTACION

A cargo de la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos

FIRME: MACADAM ALQUITRANADO CON CUNETAS ADOQUINADAS

CALLES	METRAJES Parcial M.²	METRAJES Totales M.²
OFICIAL Nº 4 entre Oficial Nº 5 y Oficial N.º 9	954.—	
OFICIAL Nº 9 entre Oficial Nº 4 y Oficial N.º 7	2.133.—	
ABREVADERO Nº 3 entre Cno. Franco y Oficial Nº 4	2.485.—	
OFICIAL Nº 7 entre Cno. Maldonado y Oficial Nº 9	2.630.—	
OFICIAL Nº 4 entre Cno. Maldonado y punto indicado	207.—	
OFICIAL Nº 2 entre Oficial Nº 5 y Av. S. Martínez	2.079.—	10.488.—
FINANCIACION PREVISTA:		
DECRETO Nº 7336		
CONSTRUCCION DE VEREDAS		
CALLES		
EJECUCION DE VARIAS VEREDAS DE LA CIUDAD QUE FORMAN EL PROYECTO Nº 31	11.307.—	11.307.—
FINANCIACION PREVISTA		
DECRETO Nº 7336		
Con firme de tosca y balasto colorado		
CONSTRUCCION DE ACERAS EN LOS CANTEROS EXISTENTES EN LA AV. GRAL. FLORES entre Industria y J. M. Guerra	928.—	928.—
FINANCIACION PREVISTA:		
RUBRO: OBRAS, SERVICIOS, CONSERVACION Y MEJORAS		
PROYETOS Y ESTUDIOS DE OBRAS DE ARTE		
A cargo de la Sección Estudios y Proyectos de Puentes y Caminos		
PASARELA DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO MIGUELETE EN LA CALLE MAUA 38 metros de luz y 1.30 m. de ancho		
FINANCIACION PREVISTA:		
RUBRO: OBRAS, SERVICIOS, CONSERVACION Y MEJORAS		

ESTUDIOS REALIZADOS

PERFILES ESTUDIADOS	METRAJES Parcial M.	METRAJES Totales M.
ENERO	11.039.—	
FEBRERO	9.054.—	
MARZO	5.547.—	
ABRIL	4.228.—	
MAYO	4.817.—	
JUNIO	6.818.—	
JULIO	8.236.—	
AGOSTO	6.971.—	
SETIEMBRE	9.413.—	
OCTUBRE	7.543.—	
NOVIEMBRE	8.891.—	
DICIEMBRE	4.742.—	87.299.—

LIQUIDACION DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1951 AL 20 DE DICIEMBRE DE 1952

CUENTAS DE PAVIMENTACION FORMULADAS — DECRETOS 1044 _ 1074 y 1098

CLASIFICACION		METRAJES CORDON	METRAJES PAVIMENTO	IMPORTES
Hormigón	M2.		237.473.5544	$ 3.039.134.5744
Mejoramiento en tosca	"		28.575.85	" 127.905.54
Veredas	"		6.918.4175	" 46.408.62
Cordón	M1.	50.783.49		" 300.422.5978
Cordoneta	"	4.254.96		" 2.276.54
Balasto	"		5.246.2457	" 7.998.22
Muretes	M3.		5.60	" 276.14
Desmonte en tierra	"		557.00	" 1.355.41
Desmonte en tosca	"		107.00	" 778.96
Terraplén	"		1.499.00	" 3.522.65
Revestimiento en piedra	"		1,472.06	" 8.202.65
Diferencia de jornales				" 120.829.46
Diferencia portland				" 50.870.09
Diferencia desmonte tierra				" 1.720.50
Alcantarillados				" 2.838.00
Saldo contrato 755				" 9.724.08
		S U M A		$ 3.724.263.9522

MOVIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE LA SECCION DEPOSITOS

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1952

UNIDADES PARA TRATAMIENTO		COSTO
541.251 Kgs. de betún	"	64.283.02
863.570 Kgs. de alquitrán	$	47.496.30
COMBUSTIBLES		
110 Lts. de alcohol	"	68.70
48.631 Kgs. de carbón cardif	"	4.230.90
5.821 Kgs. de carbón fragua	"	518.06
52:250 Kgs. fuel-oil	"	5.303.71
271:000 Kgs. leña dura	"	7.658.00
21.770 Lts. nafta	"	6.095.60
2.200 Lts. nafta - luz	"	669.00
8.000 Lts. querosene	"	1.120.00
LUBRICANTES		
2.450 Lts. de aceite mineral	"	2.174:56
200 Lts. de aceite valvulina	"	107.06
66 Kgs. de grasa mineral	"	96.00
MATERIALES		
10 Lts. de agua destilada	"	0.70
273 Kgs. de alambre varios	"	173.57
55 bolsas con aserrín	"	26.00
6.000 baldosas de 9 panes	"	744.00
10 Kgs. de bulones	"	29.50
198 bulones	"	437.00
3 cables acero	"	123.60
150 Caños de cemento	"	2.167.80
50 Mts. caños galvanizados	"	65.00
200 Kgs. carbonato de cal	"	40.00
20 Lts. de creolina	"	10.00
92 Kgs. de cemento refractario	"	46.00
50 chapas de zinc	"	481.00
150 Kgs. de estopa blanca	"	178.90
40 cajones de explosivos	"	1.396.40
274 Mts.3 de gravilla y gravillín	"	2.852.24
5.499 Kgs. de hierro redondo	"	2:711.00
265 Kgs. jabón	"	172.15
8.000 ladrillos de prensa	"	600.00
12 Tarros líquido para metales	"	9.48
577 Mts. madera pino Brasil	"	717.30
275 Mts. de madera para encofrado	"	164.00
5 Kgs. de masilla	"	1.95
½ Kg. de nitrato de potasio	"	2.00
11 Tarros de pinturas varias	"	90.30
107 Tirantes de curupay	"	1.866.00
195 Tirafondos	"	155.00
6 Paños para piso	"	3.30
17.050 Bolsas con portland común	"	50.869.
300 Bolsas con portland Incor	"	1.110.00
117 Mts. de pedregullo	"	1.423.25
90 Paquetes de Punta París	"	118.80
TRANSPORTE		

MOVIMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE LA SECCION DEPOSITOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1952

UNIDADES		COSTO
TRANSPORTE	$	209.145.28
20 Kgs. piolín algodón	"	121.00
10 rollos tela asfáltica	"	140.00
400 Mts. tejido alambre	"	56.00
345 Mts. tirantes y tirantillos	"	268.50
HERRAMIENTAS		
24 azadas para tierra	"	47.88
12 baldes para albañil	"	179.70
19 cepillos para piso	"	8.67
32 cucharas para albañil	"	78.60
624 escobillones piazábal	"	954.60
102 escobas de piazábal	"	99.00
50 limas varias medidas	"	151.10
24 Metros articulados	"	33.80
120 Palas	"	415.00
90 Pinceles varios	"	263.00
90 Regaderas	"	433.20
REPUESTOS		
129 Agujas para farol "Fabro"	"	40.50
1 Batería para auto	"	29.00
12 Botas de goma	"	298.40
108 Candados	"	255.50
1 Caño para freno de auto	"	5.30
30 Mts. coco rojo	"	36.00
20 Mts. cordón para luz	"	6.20
20 Mts. correa pelo camello	"	304.00
3 Cuchillas para niveladoras	"	264.00
63 Cueros para bomba farol "Fabro"	"	5.52
1 Juego de dientes para tractor	"	285.00
4 Faroles "Fabro"	"	202.00
11 Faroles "Fabro" reparados	"	142.35
120 Faroles "Víctor"	"	516.20
16 Filtros para gas-oil y aceite	"	127.20
204 Guantes de cuero para operarios	"	1.020.00
60 Lamparillas eléctricas	"	49.70
6 Llaves para luz	"	4.43
4 Mandíbulas trituradoras	"	1.296.00
864 Mantillas farol "Fabro"	"	259.00
60 Mangos azadas	"	77.50
456 Mangos para picos	"	506.90
330 Mangos para escobillones	"	73.50
216 Mangos para marrones	"	125.60
96 Mangos para palas	"	186.90
6 Portalámparas	"	2.16
24 Oídos farol "Fabro"	"	7.20
700 Papeles ignición	"	15.40
1 Puntero para manga	"	5.50
6 Púas para pala mecánica	"	150.00
48 Hojas de sierra	"	6.00
580 Trajes para obreros	"	7.372.00
120 Tubos para faroles "Víctor"	"	115.60
60 Tubos farol "Fabro"	"	216.00
12 Vidrios varios	"	3.80
258 Pares de zuecos	"	812.70
ARTICULOS PARA BOTIQUIN		
30 botellas de agua oxigenada	"	20.40
48 Paquetes de algodón	"	13.20
48 Cajas de gasas	"	43.20
48 Frascos con tintura yodo	"	34.30
240 Paquetes con vendas	"	43.32
SUMA TOTAL FINAL	$	227.322.81

A cargo de la SECCION DEPOSITOS.

Resoluciones y Decretos Relacionados con Asuntos de Competencia de la Dirección de Vialidad de Montevideo

APROBACION DEL PLAN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 1952

INTENDENCIA MUNICIPAL. — Montevideo, marzo 11 de 1952.

VISTO: el plan de obras de vialidad que ha formulado la Dirección de Vialidad de Montevideo para el año 1952;

CONSIDERANDO: que el plán que se eleva comprende obras cuya realización se ha previsto mediante contratación con empresas privadas, algunas de las cuales han sido ya contratadas en el año pasado; que igualmente se incluyen en el mismo trabajos a realizarse por Administración, así como otros que se encuentran en estudio y trámite y cuya realización dependerá de las posibilidades técnicas y resoluciones a adoptar;

CONSIDERANDO: que cada una de las obras incluídas responde a razones de interés general;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Remitir el plan de obras de vialidad para el año 1952, a la consideración de la Junta Departamental, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.°, inciso 38, apartado A, de la Ley Orgánica Municipal. — Fdo: *Germán Barbato,* Intendente Municipal. — *Ingeniero E. Mario Peyrot,* Director General del Departamento de Obras Municipales.

"DECRETO N.° 8079

"La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Artículo 1.° Apruébase el Plan de Obras de Vialidad para el año 1952, formulado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 27 de marzo de 1952. — Fdo.: *Ignacio Bazzano,* Presidente. — *A. Lamboglia de las Carreras,* Secretario General.

Montevideo, abril 1.° de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Acúsese recibo; publíquese a sus efectos, transcríbase al Departamento de Obras Municipales —con agregación de antecedentes— e incorpórese al Registro correspondiente. — Fdo.: *Germán Barbato,* Intendente Municipal. — *Miguel A. Clavelli,* Secretario."

AUTORIZACION PARA SOLICITAR DEL PODER LEGISLATIVO LA AMPLIACION DE LA EMISION DE BONOS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION.

"DECRETO N.° 8093

La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la sanción del siguiente Proyecto de Decreto modificativo del artículo 1.° del Decreto N.° 7335: Proyecto de Decreto. — El Poder Legislativo, Senado y Cámara de Representantes en Asamblea General, Decretan: Artículo 1.° Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.° del Decreto N.° 7335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

a) Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de $ 4.000.000.00 en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta $ 16.000.000.00 cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental;

b) Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en pesos 35.000.000.00 y de "Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en pe-

sos. 30.000.000.00, en las cantidades de $ 45.000.000.00 y $ 40.000.000.00, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 15 de mayo de 1952. — Fdo.: *Juan B. Maglia*, Primer Vicepresidente. — *A. Lamboglia de las Carreras*, Secretario General."

ADQUISICION DE ELEMENTOS DESTINADOS A DOTAR DE UN PEQUEÑO LABORATORIO DE SUELOS A LA DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO.

"Montevideo, 26 de mayo de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Revalídase para el presente ejercicio económico la suma de dos mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.334.85), a que asciende el saldo de la de $ 3.000.00, imputada en oportunidad para la adquisición de diversos elementos destinados a dotar de un pequeño laboratorio a la Dirección de Vialidad de Montevideo".

ADJUDICACION DE TRABAJO DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGON Y ASFALTO.

Montevideo, julio 4 de 1953.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta formulada por la empresa Neyeloff y Barrandeguy, quien se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los diversos elementos que han servido de base en el respectivo llamado a licitación, trabajos de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón y asfalto, en diversas zonas del Departamento, por los siguientes precios: *Zona B.* a) Juntas y fisuras mayores de 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; b) Fisuras inferiores de 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60. *Zona C.* a) Remoción y reposición desde 0.25 m.² a 1 m.², por metro cuadrado, $ 45.00; b) Remoción y reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 30.00; c) Reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 28.00; d) Juntas y fisuras mayores de 0.m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; e) Fisuras inferiores a 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60. *Zona D.* a) Remoción y reposición desde 0.25 m.² a 1 m.², por metro cuadrado, $ 45.00; b) Remoción y reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 30.00; c) Reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 28.00; d) Juntas y fisuras mayores de 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; e) fisuras inferiores a 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60. *Zona E.* a) Remociones y reposición desde 0 m.² 25 a 1 m.², por metro cuadrado, $ 45.00; b) Remoción y reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 30.00; c) Reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 28.00; d) Juntas y fisuras mayores de 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; e) Fisuras inferiores a 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60, *Zona F.* a) Remoción y reposición desde 0.25 m.² a 1 m.², por metro cuadrado, $ 45.00; b) Remoción y reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 30.00; c) Reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 28.00; d) Juntas y fisuras mayores de 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; e) Fisuras inferiores a 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal $ 0.60. *Zona G.* a) Remoción y reposición desde 0 m.² 25 a 1 m.², por metro cuadrado $ 38.00; b) remoción y reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado pesos 30.00; c) Reposición desde 1 m.² en adelante, por metro cuadrado, $ 28.00; d) Juntas y fisuras mayores de 0 m. 015 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; e) Fisuras inferiores a 0 m. 0.15 de ancho, por metro lineal, $ 0.60; 2.° Se deberá tener en cuenta expresamente que esta adjudicación se efectúa en mérito a las aclaraciones que a su propuesta ha formulado la empresa Neyeloff y Barrandeguy en 18 de enero de 1952, que luce a fojas 37 y 37 vuelta, y en el entendido de que las cotizaciones establecidas en la misma, lo han sido teniendo en cuenta también los salarios que rigen con motivo del laudo homologado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 1951 para el personal de Dirección y Administración de la Industria de la Construcción; 3.° La erogación de doscientos trece mil seiscientos ochenta pesos ($ 213.680.00) en que se estima asciende el importe de la propuesta que se acepta, será atendida con la partida de $ 233.333.34 que para las obras en cuestión ha sido prevista por Decreto N.° 8176 de la Junta Departamental.

CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO CARRASCO EN LA RAMBLA PRESIDENTE BERRETA.

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Montevideo, enero 2 de 1952.

"1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financie-

ro de legalidad, la propuesta formulada por la empresa Vejo y Pérez Mackinnnon Ltda., quien se compromete a construir, en un todo de acuerdo con los diversos elementos que sirvieron de base en el respectivo llamado a licitación, un puente sobre el Arroyo Carrasco a la altura de la Rambla Presidente Berreta, por los siguientes precios: dos pesos con veinticinco centésimos ($ 2.25) el metro cúbico de terraplén; doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) el metro cúbico de hormigón clase A, para fundación de pilas y estribos; doscientos pesos ($ 200.00) el metro cúbico de hormigón armado clase A, para pilas y estribos; ciento cuarenta pesos ($ 140.00) el metro cúbico de hormigón armado clase A, para tablero; un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) cada unidad de péndolas de hormigón armado clase A, con todos los accesorios; ochenta pesos ($ 80.00) el metro cúbico de hormigón armado clase A, para losas de acceso; tres pesos ($ 3.00) el metro cuadrado de tratamiento de superficies clase 2; cuarenta pesos ($ 40.00) el metro lineal de parapetos para estribos, incluso tratamiento superficial; veinticinco pesos ($ 25.00) el metro lineal de barandas para tableros, incluso tratamiento superficial; tres pesos ($ 3.00) el metro cuadrado de sobrepiso de hormigón clase A para el puente; treinta y un pesos ($ 31.00) el metro lineal de pilotes de hormigón armado clase AA, prefabricados; sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00) el total de pilotes de hormigón armado fabricados en el sitio; nueve pesos ($ 9.00) el metro cuadrado de vereda para el puente; doce pesos ($ 12.00) el metro lineal de cordón de granito para vereda; setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) por el total de la instalación eléctrica; nueve pesos ($ 9.00) el metro cuadrado de revestimiento con bloques de piedra rejuntadas; cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) el metro cúbico de hormigón ciclópeo para el muro de contención y la fundación del revestimiento, y ocho pesos con cincuenta ($ 8.50) el metro cuadrado de firme de macadam, propuesta que, aplicándole los metrajes del proyecto, asciende a la cantidad total de ciento setenta y nueve mil sesesenta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 179.066.24), efectuando la fundación con pilotes prefabricados (variante autorizada por el artículo 17 del Pliego Particular de condiciones), precio éste que comprende: $ 152.416.64 por la construcción del puente propiamente dicho y $ 26.649.60 por los accesos en el Departamento de Montevideo; 2.° El Ministerio de Obras Públicas se hará cargo del 50 % de la cantidad de $ 152.416.64, a que asciende la construcción del puente propiamente dicho, o sea, de la suma líquida de setenta y seis mil doscientos ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 76.208.32); 3.° El referido importe de $ 76.208.32, a cargo del Ministerio de Obras Públicas, será atendido de la siguiente manera: $ 75.000.00 con cargo a la partida que por igual cantidad y con el fin indicado fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1951 y, el resto, o sean, un mil doscientos ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.208.32), con cargo al rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor, con carácter de oportuno reintegro; 4.° La suma total de ciento dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y dos centésimos ($ 102.857.92), a que asciende el 50 % del importe del puente en cuestión y que es de cargo de esta Intendencia, así como también el costo de los accesos en el Departamento de Montevideo, será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor; 5.° Transcríbase al Ministerio de Obras Públicas y comuníquese a la Dirección de Vialidad de Montevideo; hecho, por Secretaría, notifíquese a la empresa Vejo y Pérez Mackinnnon Ltda.; manifestada que sea su conformidad, con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para la intervención correspondiente. Cumplido, vuelva a la Dirección de Vialidad de Montevideo, a sus efectos."

TERRAPLENAMIENTO POR "REFOULAGE" DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL RIO SANTA LUCIA EN SANTIAGO VAZQUEZ.

"Montevideo, marzo 27 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Expresar al Ministerio de Obras Públicas que esta Intendencia está de acuerdo en que se realice el terraplenamiento por "refoulage" de la ribera izquierda del Río Santa Lucía en Santiago Vázquez, en el tramo comprendido entre el muelle y el edificio del Yacht Club, por volumen aproximado de 80.000 metros cúbicos, realizándose dichos trabajos en etapas, al precio de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) el metro cúbico, señalado por la Dirección de Hidrografía de ese Ministerio; 2.° La primera etapa de realización de dichas obras comprenderá la ejecución de 38.000 metros cúbicos de relleno; 3.° Disponer una imputación preventiva al

rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" de una partida de veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500.00), a que asciende el relleno correspondiente a la primera etapa prevista; 4.° Disponer que el Departamento de Hacienda adopte las providencias del caso a efectos de proveer los fondos necesarios para atender, en el correr del año en curso, el importe de $ 31.500.00 a que ascienden los 42.000 metros cúbicos de relleno que deberán realizarse en estapas posteriores para la ejecución total de la obra prevista; 5.° Comuníquese a la Dirección de Vialidad de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, remítase, en devolución, al Ministerio de Obras Públicas, encareciéndole que, una vez adoptada decisión sobre el particular por esa Secretaría de Estado, se sirva remitir nuevamente estas actuaciones a este D. E., a efectos de poder, en oportunidad, efectuar los pagos correspondientes por la ejecución de las obras de que se trata.

FONDOS PARA CONSTRUCCION DE LA USINA DE ASFALTO

La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Artículo 1.° Apruébase la modificación del inciso d) del numeral 4.° del Decreto N.° 6386, destinándose los fondos previstos en esa disposición a las obras correspondientes a la primera etapa del edificio sede de la Usina de Asfalto, ya adquirida por el Departamento Ejecutivo Comunal.

Art. 2.° Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 26 de junio de 1952. — Fdo.: *Ignacio Bazzano*, Presidente. — *A. Lamboglia de las Carreras*, Secretario General.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese a sus efectos, comuníquese al Departamento de Hacienda y a la Contaduría General, transcríbase al Departamento de Obras Municipales —con agregación de antecedentes— e incorpórese al Registro correspondiente. — Fdo.: *Germán Barbato*, Intendente. — *Miguel A. Clavelli*, Secretario.

APROBACION DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ECONOMICOS

"Montevideo, Noviembre 6 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el pliego general de condiciones para la construcción de pavimentos económicos con base de tosca y con carpeta de pedregullo, contenido en las hojas de actuación administrativa Serie Ej números 822323, 822406, 822368, 822476, 822165, 822424, 752822, 752842, 753884, 753976, 754778, 754830, 753997, 753950 y 754846; 2.° Este pliego entrará en vigor a partir de la fecha de la presente resolución; 3.° Autorizar la impresión de quinientos (500) folletos con el texto aprobado; 4.° Comuníquese a la Dirección de Vialidad de Montevideo y pase a la de Proveeduría y Almacenes, a los efectos de la impresión dispuesta. — Fdo.: Por el Intendente Municipal, *Ingeniero E. Mario Peyrot*, Director General del Departamento de Obras Municipales.

PAGO DE DIFERENCIAS DE JORNALES POR LAUDOS DE SALARIOS

"Montevideo, Marzo 3 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Establecer que, por equidad, este Municipio abonará las diferencias de jornales que los contratistas de obras municipales deben pagar a su personal, estableciendo dichas diferencias entre los jornales vigentes en oportunidad de las fechas de las aperturas de propuestas de cada una de las obras y los que se fijaron por los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Grupo 12 para los personales de Dirección y Administración de la Industria de la Construcción y para los personales obreros de la Industria de la Construcción, homologados según decretos del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 27 de diciembre de 1951 y 15 de enero de 1952, respectivamente, limitándose dicho pago en lo referente a los personales de Dirección y Administración, a las diferencias devengadas por los jornales de Capataz de Obra, Capataz Especializado o Ayudante, Encargado de Obra, Capataz de Pavimento, Encargado en Saneamiento, Capataz de Saneamiento y Encargado en Saneamiento, tomándose, asimismo, a cargo de este Municipio, las siguientes aportaciones legales que correspondan al contra-

tista sobre las citadas diferencias de jornales, jubilaciones, asignaciones familiares, seguros y licencias pagas; 2.° Establecer que en las liquidaciones de las diferencias de jornales que se formulen de acuerdo con lo determinado en el numeral precedente, se fijarán los siguientes porcentajes: Caja de Jubilaciones, el porcentaje que corresponda en consonancia con lo determinado en el artículo 29 de la ley de fecha 27 de setiembre de 1950; Seguros, el porcentaje que corresponda según la naturaleza de la obra; Asignaciones Familiares, 4 % de acuerdo con lo determinado en la ley de fecha 20 de octubre de 1950; Licencias pagas, 5 %. y, Estudio y Contralor de Obras, 3 % cuando corresponda; 3.° Disponer que la Dirección de Vialidad de Montevideo adopte las providencias del caso, a efectos de que se incrementen las cuentas a formularse contra las respectivas propiedades con el importe de las diferencias de jornales de que se trata; 4.° Disponer, asimismo, que las distintas reparticiones de este Departamento Ejecutivo, a cuyo cargo se ejecuten obras cuyos respectivos contratos estén comprendidos en lo dispuesto por la presente resolución, estudien un régimen que permita abonar las diferencias de jornales y recargos legales derivados del laudo recientemente homologado, sobre la base de la fijación de un porcentaje promedio de mano de obra respecto al precio unitario total de la obra, según las características de la misma; 5.° Comuníquese al Departamento de Arquitectura, a las Direcciones de Vialidad de Montevideo, de Saneamiento de Montevideo, de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de Talleres y Transportes, Oficina de Contralor de Obras y al Departamento de Hacienda, con expresa determinación de los importes que se deberán prever para hacer frente al pago de las diferencias de jornales que por la presente resolución se resuelve tomar a cargo de este Departamento Ejecutivo.

OBLIGACION DE LOS CONTRATISTAS DE SUMINISTRAR PEQUEÑAS CASILLAS TRANSPORTABLES PARA EL PERSONAL DE SOBRESTANTES Y VIGILANTES.

"Montevideo, junio 26 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que, con carácter general, se agregue a los respectivos Pliegos de Condiciones, el siguiente artículo adicional: "Artículo... El contratista está obligado a suministrar para el personal de sobrestantes y vigilantes de la obra, una pequeña casilla transportable, de acuerdo con los planos que facilitará la Sección Construcciones de Puentes y Caminos. Dicha casilla deberá ser transportada de acuerdo con el desarrollo del contrato y en caso de ejecutarse obras en distintos lugares simultáneamente, podrá exigirse más de una si fuere necesario más personal de control. Terminadas las obras las casillas suministradas quedarán a disposición del contratista"; 2.° A sus efectos, vuelva a la Dirección de Vialidad de Montevideo.

EJECUCION DE FIRMES DE HORMIGON ARMADO CUANDO EXISTAN BAJAS TEMPERATURAS.

"Montevideo, setiembre 18 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que, con carácter general, se agregue a los respectivos pliegos de condiciones, el siguiente artículo adicional: "Artículo... El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra, o lejos del calor artificial, sea más baja de cuatro grados (4° C.). Para defensa del hormigón ejecutado contra la acción de la baja temperatura se tendrá lista una cantidad suficiente de paja u otro material semejante para extenderlo sobre el hormigón. El espesor de la capa expresada será el suficiente para evitar la congelación del hormigón antes de su completo endurecimiento. El tiempo que tal protección deberá mantenerse será de cinco (5) días. El contratista será responsable de la calidad y resistencia del hormigón colocado en tiempo frío y toda parte que se dañe por la acción de la baja temperatura se renovará totalmente y reemplazará a sus expensas."

MODIFICACION DEL ARTICULO 43 DEL DECRETO N.° 7336 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

"Decreto N.° 8410. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 43 del Decreto N.° 7336, por el siguiente: "Artículo 43. Considérase como zona urbana, a los efectos de la aplicación de este Decreto, a la comprendida dentro del siguiente perímetro, inclusive ambos frentes de las vías limítrofes: Arroyo Miguelete, Conciliación, Avenida Carlos M.ª Ramírez, Avenida Agraciada, José B. Freire, Santa Lucía, Castro, Molinos de Raffo, Arroyo Miguelete, Cami-

nos José M.ª Silva, Burgues y Chimborazo, Avenida General Flores, Corrales, Avenida 8 de Octubre, 20 de Febrero, Carrasco, Isla de Gaspar, Arroyo Malvín, Avenida Italia, Havre, General Máximo Tajes, Arroyo Carrasco y Río de la Plata.

Art. 2.° Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 27 de noviembre de 1952. — (Fdo.): *Juan B. Maglia,* 1er. Vice Presidente. — *A. Lamboglia de las Carreras,* Secretario General.

Montevideo, diciembre 2 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, a sus efectos comuníquese a los Departamentos de Hacienda y de Arquitectura, Contaduría y Tesorería Generales; transcríbase al Departamento de Obras Municipales —con agregación de antecedentes— e incorpórese al Registro respectivo. — *Fdo.: GERMAN BARBATO,* Intendente Municipal. — *Francisco Pacheco,* Secretario".

ADQUISICION DE UNA SONDA ROTATIVA

Montevideo, noviembre 20 de 1952.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Proveeduría y Almacenes, sobre la base de las características técnicas y demás detalles formulados por la de Vialidad de Montevideo, proceda a convocar públicamente a postores para la adquisición de una sonda rotativa para la extracción de testigos en los pavimentos de hormigón.

2.° Comuníquese a la Dirección de Vialidad de Montevideo, y a sus efectos, pase a la de Proveduría y Almacenes".

Dirección de Saneamiento de Montevideo

Ing. Horacio A. Magnani
Director

Ing. Martín J. Alvarez
Sub-Director

Sr. Manrique Anollés Egaña
Secretario

SECCION ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Jefe de Sección Sr. Alberto Benedetti

Ing. Romualdo R. Trucillo
Ing. Luis E. Texeira
Ing. Eduardo O'Neill
Ing. Raúl Martín Abram

SECCION OBRAS SANITARIAS

Ing. Jefe de Sección
Sr. José P. Bongiovanni
Ing. Luis E. Texeira

SECCION CONSTRUCCIONES

Ing. Jefe de Sección
Sr. Hugo Cuenca Sayago
Ing. Isidro Turcatti

SECCION ESTUDIOS HIDROLOGICOS

Ing. Jefe de Sección Sr. Emilio Tourn

SECCION CONSERVACION

Ing. Jefe de Sección Sr. Danilo Restano

SECCION ADMINISTRACION

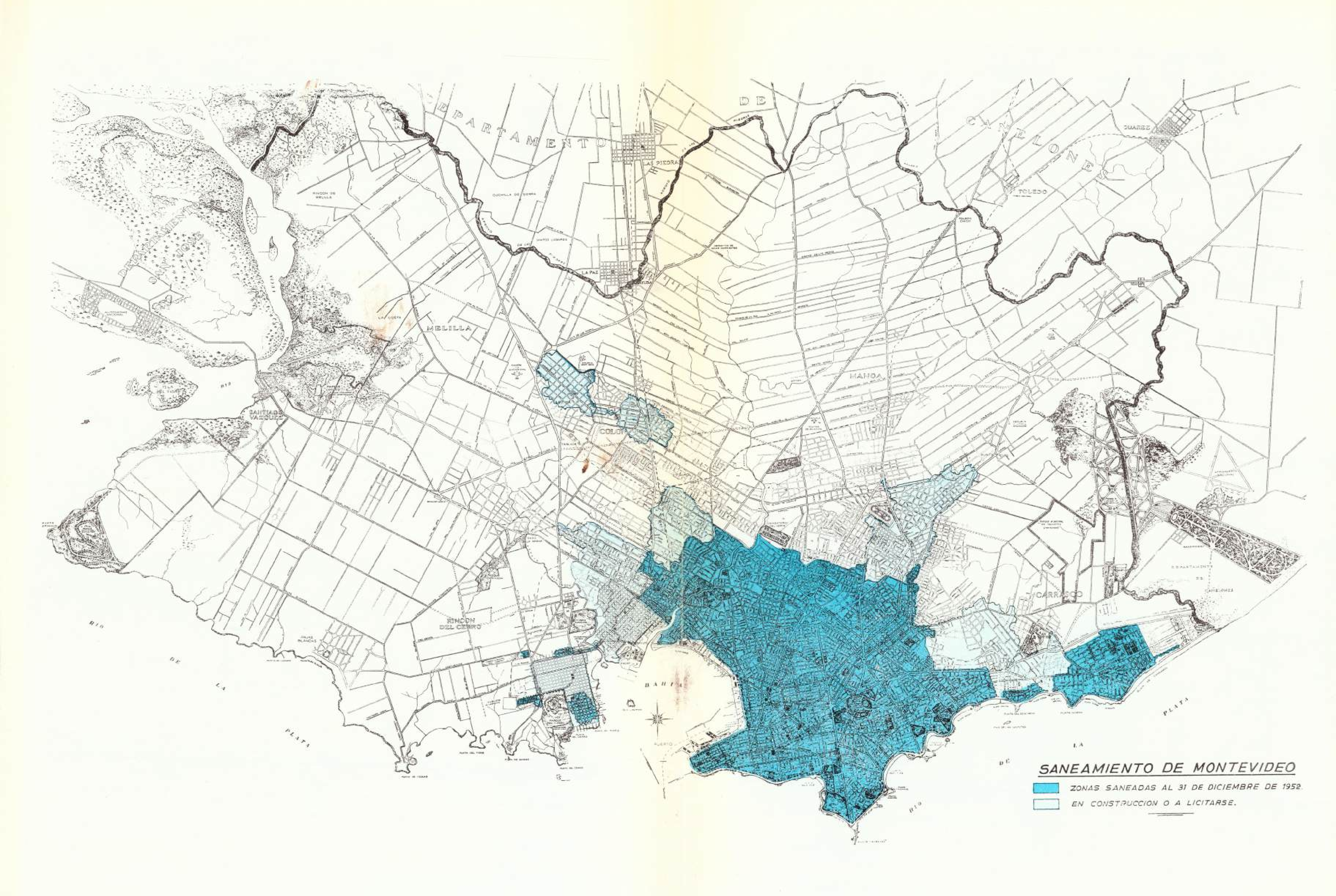
Administrador Sr. Roberto Bacigalupi

SECCION CONEXIONES

Ing. Jefe de Sección Sr. Arturo Pita

SECCION DEPOSITO

Encargado Sr. Américo Barboza



DEPARTAMENTO DE CANELONES
LAS PIEDRAS
LA PAZ
TOLEDO
SUAREZ
MELILLA
SANTIAGO VAZQUEZ
COLON
MANGA
CARRASCO
RINCON DEL CERRO
BAHIA
RIO DE LA PLATA
SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO
ZONAS SANEADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952.
EN CONSTRUCCION O A LICITARSE.

Consideraciones Generales

Antes de entrar en el detalle de los trabajos realizados por la Dirección de Saneamiento de Montevideo en el transcurso del año 1952, debemos destacar en primer término la entidad de las cifras acumuladas al finalizar dicho año, por la ejecución de obras de alcantarillado y afines en el Departamento de Montevideo, las qe dan la pauta de la magnitud de los trabajos cumplidos hasta la fecha por esa Repartición Municipal.

En el plano general de Montevideo que se adjunta se indica con color azul obscuro la extensa zona del Departamento que al finalizar el año 1952 estaba saneada o en vías de Saneamiento mediante obras en ejecución, señalándose además en color azul claro las zonas cuyas obras están actualmente a estudio.

El total de hectáreas saneadas alcanza a 6.670, habiéndose instalado 1.211.195.18 metros lineales de colectores definitivos, invirtiéndose en tan vasta extensión de obras, así como en otras de diversa índole, la apreciable suma de $ 43.735.998.00.

CANTIDADES ACUMULADAS DE SUPERFICIE SANEADA, LONGITUD DE CAÑERIAS CONSTRUIDAS E IMPORTES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCION DE SANEAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

OBRA EJECUTADA	HECTAREAS SANEADAS	LONGITUD DE COLECTORES EN Mts	IMPORTES
Por la ex-empresa de caños maestros y colectores del Puerto..	1.157.00 Há.	211.000.00 mts.	$ 4.965.708.00
Por contratación hasta el 31 de Diciembre de 1952	5.513.00 Há	939.127.00 mts.	$ 35.892.823.87
Por Administración hasta el 31 de Diciembre de 1952. Colectores	Area incluída en las anteriores	58.129.18 mts.	$ 2.877.466.52
Totales acumulados hasta el 31 de Diciembre de 1952	6.670.00 Há.	1.208.256.18 mts.	$ 43.735.998.39

NOTA: En estas cantidades no están incluídas las correspondientes a colectores provisorios.

Al referirnos al año 1952, diremos que el Departamento de Montevideo ha recibido un sensible impulso durante ese lapso en materia de obras de saneamiento e higiene pública realizada, así como también en lo que se refiere al estudio de obras nuevas a llevar a cabo.

Los trabajos ejecutados en años anteriores fueron continuados en forma permanente y sostenida, llevándose a importantes zonas densamente pobladas el beneficio del alcantarillado que ha determinado una mejor valoración de la tierra y un mejor standard de vida a los pobladores, en armonía con los dictados de la higiene y salud pública en la época actual.

Durante el año citado han sido ejecutadas obras de saneamiento y realizado estudios que contemplan las aspiraciones de los vecinos de Carrasco, Colón y Pueblo Ferrocarril, Arroyo Miguelete 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, Pueblo Victoria, Cerro, Sayago y Arroyo Miguelete 11.ª Sección.

En todas esas zonas mediante los trabajos cumplidos se han eliminado o pusieron en vías de eliminación, permanentes focos de insalubridad, inundaciones, estancamiento de agua, etc., al tiempo que se dejan esas zonas en condiciones de propiciar obras de mejoramiento vial y urbanístico, impulsándose de esa manera la construcción privada.

Se ha llevado así, al pueblo, a un más amplio bienestar, acrecentándose paralelamente la riqueza pública.

En algunos de los puntos ya indicados la transformación ha sido realmente trascendental, recuperándose importantes extensio-

nes de tierras insalubres como parte de los bañados de Carrasco y la zona baja del Pueblo Victoria.

Se ha proseguido el estudio iniciado años pasados referentes a desagües de la ciudad, abocándose a esa actividad en forma integral con el fin primordial de preservar el estado sanitario de las playas. A tal efecto se ha creado dentro de la Dirección, la Sección "Disposición de Aguas Residuales", cuya misión será la de concretar un proyecto de obras definitivas a realizar tendientes a ese fin.

El importante plan de saneamiento de Colón y Pueblo Ferrocarril que será habilitado dentro de breve plazo merece ser destacado por su importancia. Las aguas servidas de esta zona antes de ser vertidas en el Arroyo Pantanoso serán tratadas biológicamente con cloro en una amplia planta de Depuración, instalada de acuerdo con los últimos adelantos establecidos en la materia.

Esta obra, por sí sola, representa, un verdadero esfuerzo municipal mediante el cual se valoriza una zona de la ciudad que se veía seriamente perjudicada por la falta de obras de alcantarillado y la existencia en la misma de distintos establecimientos de salud.

En el año en consideración se han emprendido estudios de importancia y se han proseguido otros iniciados en años anteriores de los que se hace una relación detallada en el capítulo correspondiente de esta materia.

Se adjuntan varias planimetrías de obras estudiadas en el año 1952, algunas de ellas actualmente en ejecución.

En los gráficos que acompañan está información, así como en las fotografías de las obras en realización puede apreciarse la extensa labor cumplida por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, en el año 1952.

OBRAS EJECUTADAS

Las obras ejecutadas en el año 1952 importan en total $ 4.259.938.72 de cuya suma $ 3.328.678.92 corresponden a trabajos realizados por contrato y el saldo o sea $ 931.259.80 a obras por administración, tal como se establece en el cuadro siguiente:

CUADRO N.° 1

RESUMEN TOTAL DE OBRAS EJECUTADAS EN EL AÑO 1952

Obras ejecutadas por Contrato	$ 3.328.678.92
Obras ejecutadas por Administración	" 931.259.80
Total de obras realizadas en el año	$ 4.259.938.72

OBRAS NUEVAS

UBICACIONES	Unidades	COSTOS Materiales	Jornales	Transportes Máq. y Herr.	TOTAL
1) Canalizaciones definitivas (incluídas obras accesorias):					
Cañerías para abastecimiento de agua potable en la calle Guazunambí entre La Guardia y La Barra (Santiago Vázquez) ...... Mt.	80.00	$ 474.57	$ 392.35	$ 51.57	$ 918.49
Conexiones de las cañerías de agua potable de la calle Guazunabí entre La Guardia y La Barra (Sgo. Vázquez) a las propiedades frentistas .... "	13.00	" 1.006.55	" 700.41	" 110.37	" 1.817.33
Conexión de los desagües del terreno del fondo del Cementerio Central .... "		" 115.03	" 409.77	" 63.73	" 588.53
2) Canalizaciones provisorias:					
De 0.20 de diámetro .... Mt.	5.00	" 20.43	" 147.60	" 8.76	" 176.79
De 0.25 de diámetro .... "	1.416.15	" 16.720.17	" 56.603.56	" 1.882.75	" 75.206.48
De 0.30 de diámetro .... "	56.00	" 2.061.65	" 24.148.41	" 57.38	" 26.267.44
3) Conexiones domiciliarias:					
2.487 conexiones .... Mt.	15.638.80	" 75.571.42	" 201.030.26	" 11.960,55	" 288.562.23
4) Bocas de tormenta:					
8 tipo D					
6 tipo F .... Mt.	17.00	" 2.717.38	" 5.747.57	" 330.06	" 8.795.01
2 tipo H					
1 tipo I					
5) Construcción de cámaras en la ex Quinta Morales	2.90	" 100.06	" 352.51	" 51.20	" 503.77
(6) Perforaciones para alumbramiento de agua. (Ejecutadas, en ejecución y terminación de obras de años anteriores).					
Nº 46 Parque Indígena (Sgo. Vázquez)	1	$ 490.83	$ 3.796.80	$ 600.98	$ 4.888.61
" 47 E. Georges y Oficial 20 mts.	1	" 362.48	" 2.793.77	" 442.21	" 3.598.46
" 53 Oficial 6 y Bóvedas (Piedras Blancas)	1	" 297.31	" 2.493.23	394.64	" 3.185.18
" 54 Pena y Yugoeslavia	1	" 320.77	" 4.362.14	" 690.47	" 5.373.38
" 55 Carreras Nacionales y Saint Rosas	1	" 267.13	" 3.440.49	" 544.57	" 4,252.19
" 58 Cooper cerca de Av. Italia .	1	" 194.63	" 2.111.28	" 334.18	" 2,640.09
" 56 Veracierto y Mandisoví	1	" 340.38	" 3,354.91	" 531.03	" 4.226.32
" 59 Simón Martínez Km. 14 (Estación Llamas)	1	" 55.46	" 777.54	" 123.07	" 956.07
" 51 Jardines del Manga	1	" 95.58	" 376.32	" 59.56	" 531.46
(7) Perforaciones abandonadas.					
Nº 43 Parque Lecocq	1	" 89.45	" 697.22	" 110.36	" 847.03
" 45 Camino Melilla y Tarariras	1	" 258.10	" 3.510.63	" 555.68	" 4.324.41
" 57 Simón Martínez Km. 14 (Estación Llamas)	1	" 106.19	" 1.418.99	" 224.63	" 1,749.81
(8) Colocación de Electro Bomba e Instalaciones Eléctricas en Perforaciones Existentes.					
Nº 50 Llupes y Turubí (se contrató su colocación)		" 1.784.09			" 1.784.09
		$ 103.399.66	$ 318.665.76	$ 19.127.75	$ 441.193.17

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

REPARACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y EN LOS PAVIMENTOS

UBICACIONES	Unidades	COSTOS			
		Materiales	Jornales	Transportes Máq. y Herr.	TOTAL
(1) Reparaciones en Colectores Ovoides (varias calles)		$ 8.777.27	$ 90.617.76	$ 12.257.76	$ 111.652.79
(2) Desplazamiento de 8 Bocas Tormenta, reparación en 143 y arreglo de una conexión	152.00	" 7.144.02	" 12.293.01	" 2.045.56	" 21.482.59
(3) Reparaciones en Bocas de Registro,	93.00	" 2.300.87	" 2.492.40	" 624.66	" 5.417.93
(4) Reparaciones de Pavimentos, Adoquines	142.49				
Hormigón	70.53	" 2.715.41	" 6.929.03	" 826.99	" 10.471.48
Baldosas de vereda	496.37				
		$ 20.937.57	$ 112.332.25	$ 15.754.97	$ 149.024.79

LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO

1) LIMPIEZA DE COLECTORES					
Colectores circulares (varias calles)			5.326.40	16.02	5.342.42
Colectores ovoides (varias calles) .... Mts,		2.544.84	42.144.12	2.375.13	47.064.09
Colectores ovoides (con rastra)	19.693	377.51	19.610.18	510.27	20.497.96
2) LIMPIEZA DE BOCAS DE TORMENTA					
Con equipo mecánico (varias calles) .... Mts.	13.046	4.951.92	15.566.61	1.074.19	21.592.72
Con camiones (varias calles) "	20.727	1.841.37	67.370.91	22.364.46	91.576.74
Con carritos tumberos (varias calles) .... "	14.776	219.74	21.964.23	199.67	22.383.64
Extirpación de roedores		948.56	3.266.34		4.214.90
		10.883.94	$ 175.248.79	$ 26.539.74	$ 212.672.47

DESOBSTRUCCIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO

1) DESOBSTRUCCIONES DE COLECTORES (en varias calles no cobrables)	28	637.48	2.920.48	344.55	3.902.51
2) DESOBSTRUCCIONES DE COLECTORES (cobrables)	1	8.25	498.98	55.95	563.18
3) DESOBSTRUCCIONES DE CONEXIONES COBRABLES (varias calles)	88	235.16	2.117.32	388.46	2.740.94
4) DESOBSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE CONEXIONES (NO COBRABLES)	358	1.179.34	9.119.33	1.646.90	11.945.57
5) DESOBSTRUCCIONES DE BOCAS DE TORMENTA (varias calles)	64	143.11	2.054.65	340.68	2.538.44
	539	$ 2.203.34	$ 16.710.76	$ 2.776.54	$ 21.690.64

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS PLANTAS

UBICACIONES	Unidades	COSTOS Materiales	Jornales	Transportes Máq. y Herr	TOTAL
1) ESTACIONES DE BOMBEO					
Habana y 8 de Octubre	1	$ 1.474.39	$ 5.811.09	$ 55,02	$ 7.340.50
J. J. Rousseau y El Clay	1	2.605.22	5.647.71	28,96	8.281,89
Barrio Obrero Nº 3	1	102.21	3.598.08	22.34	3,722,63
31 de Marzo y Corrales	1	89.00	483.47	9.24	581,71
Barrio Obrero Nº 5	1	375.86	3.504,40	20.00	3.900,26
Hotel Miramar	1	260.95	3.400,28	82.34	3,743,57
Parque Rodó	1	43.13	3.187.80	—	3,230,93
2) ESTACIONES DE DEPURACION					
Cibils y San Fuentes	1	416.97	5.629,80	—	6.046.77
Barrio Obrero Avda. Instrucciones	1	659.29	5.657.81	8,00	6.325.10
3) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
Localidad de Santiago Vázquez	1	1.517.97	3.962.18	28.00	5.508.15
Conservación de la red (varios lugares)		185.26	392,08	124,22	701.56
		$ 7.730.25	$ 41.274,70	$ 378.12	$ 49.383,07

REPARACION Y LIMPIEZA DE POZOS Y EQUIPO DE SUMINISTRO DE AGUA

Pozo Nº 48 BARRIO CASABO	1	24.23	712.31	112.74	849.28
Pozo Nº 20 BARRIO LA PALOMA	1	66.73	130.47	20.66	217.86
		$ 90.96	$ 842.78	$ 133.40	$ 1.067.14

OTROS TRABAJOS

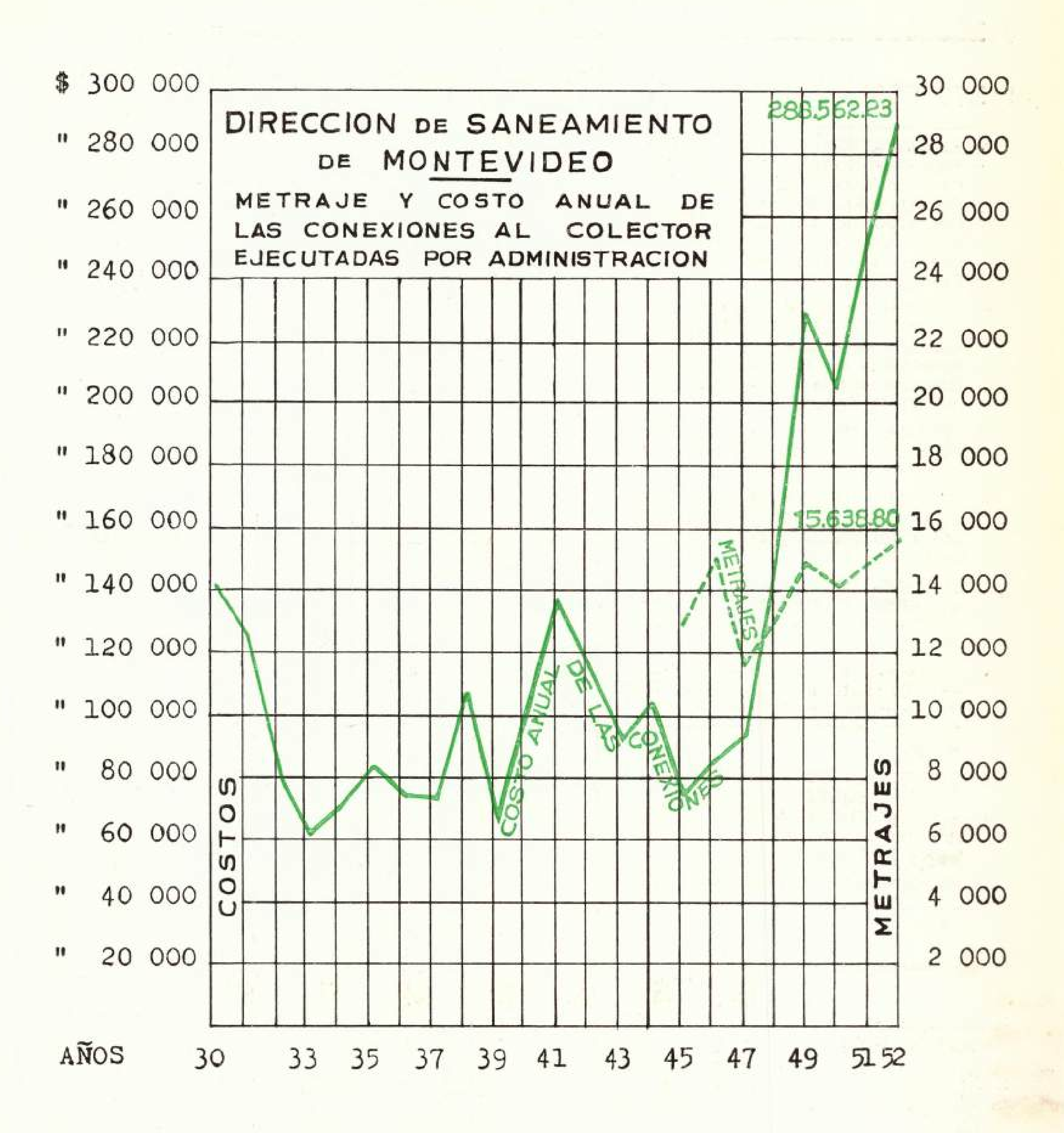
1) REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE (en el Parque Lecoq)		$ 377.78	$ 953.62	$ 176.60	$ 1.508.00
2) TRASLADO DE BOCAS DE TORMENTA	9	585.11	1.361.45	184.15	2.130.71
3) ADAPTACION DE BOCA DE TORMENTA (en la Avda. Millán)		896.46	3.478.33	655.62	5.030.41
4) INSPECCION DE CONEXIONES	1				
RECONSTRUCCION DE CONEXIONES / COLOCACION DE RAMALES	67 / 50	1.937.23	6.384.06	494.24	8.815.53
DESTABICAMIENTOS DE CONEXIONES	16				
5) CONSTRUCCION DE TECHOS Y MUROS EN EL LOCAL SEDE DEL DEPOSITO		6.316.64	9.377.06	85.25	15.778.95
6) INSTALACION DE UN TANQUE SURTIDOR DE NAFTA EN EL LOCAL SEDE DE DEPOSITO DE SANEAMIENTO		1.859.46	1.345.12	56.23	3.260.81
7) EXCAVACIONES CON LA MAQUINA EXCAVADORA DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO:					
En el Cementerio del Buceo		81.73	1.195.60	420.87	1.698.20
En Jaime Zudáñez Nº 2337 (Club Defensor)		112.05	1.370.57	482.46	1.965.08
En Tacuarembó y Gianelli		142.10	729.03	156.63	1.027.76
En el Cementerio del Norte		235.77	1.939.21	665.00	2.839.98
En Cibils y Sanfuentes (Para el S.O.Y.P.)		178.18	860.26	295.00	1.333.44
Máquina excavadora, gastos generales		218.68	—	—	218.68

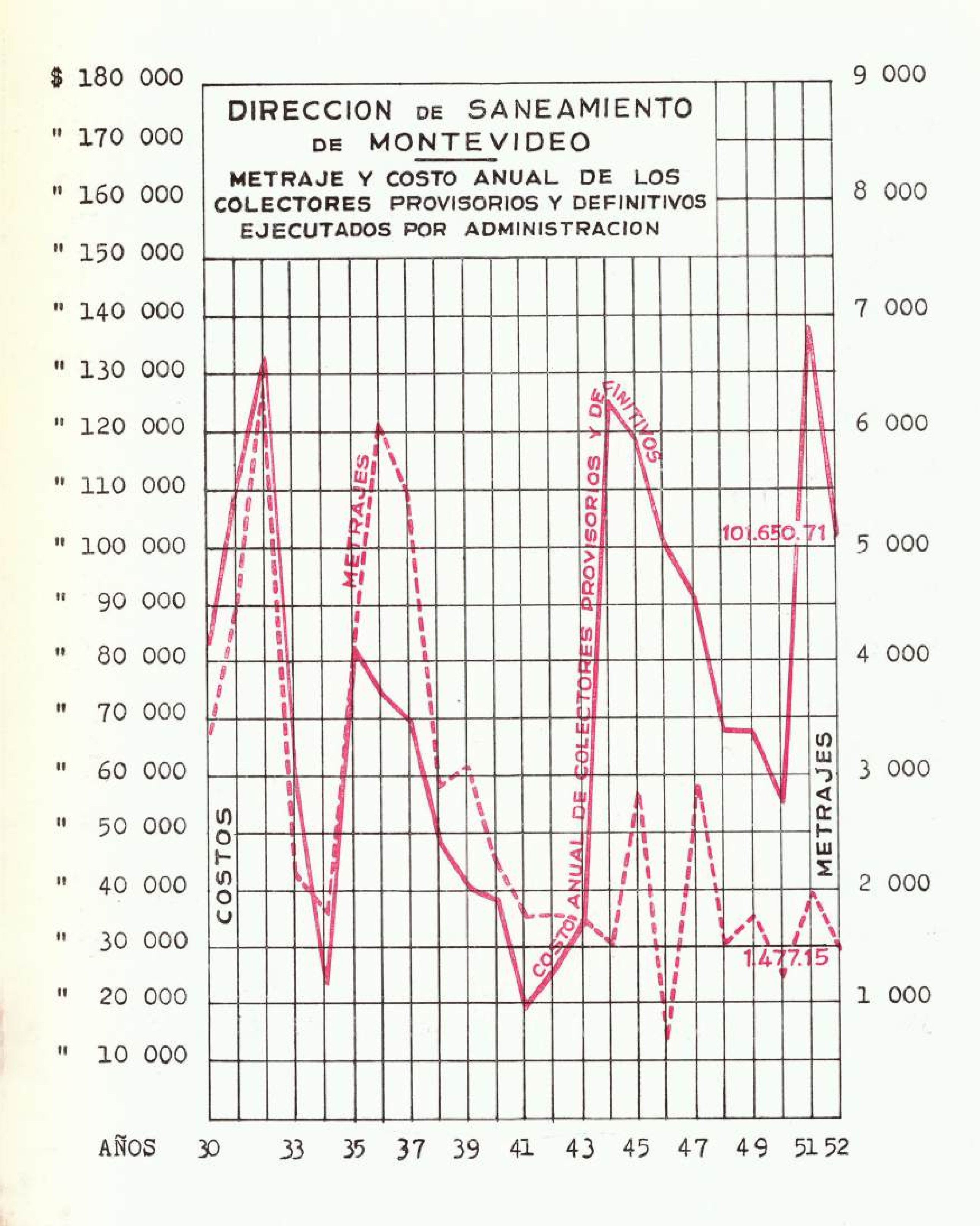
OTROS TRABAJOS:

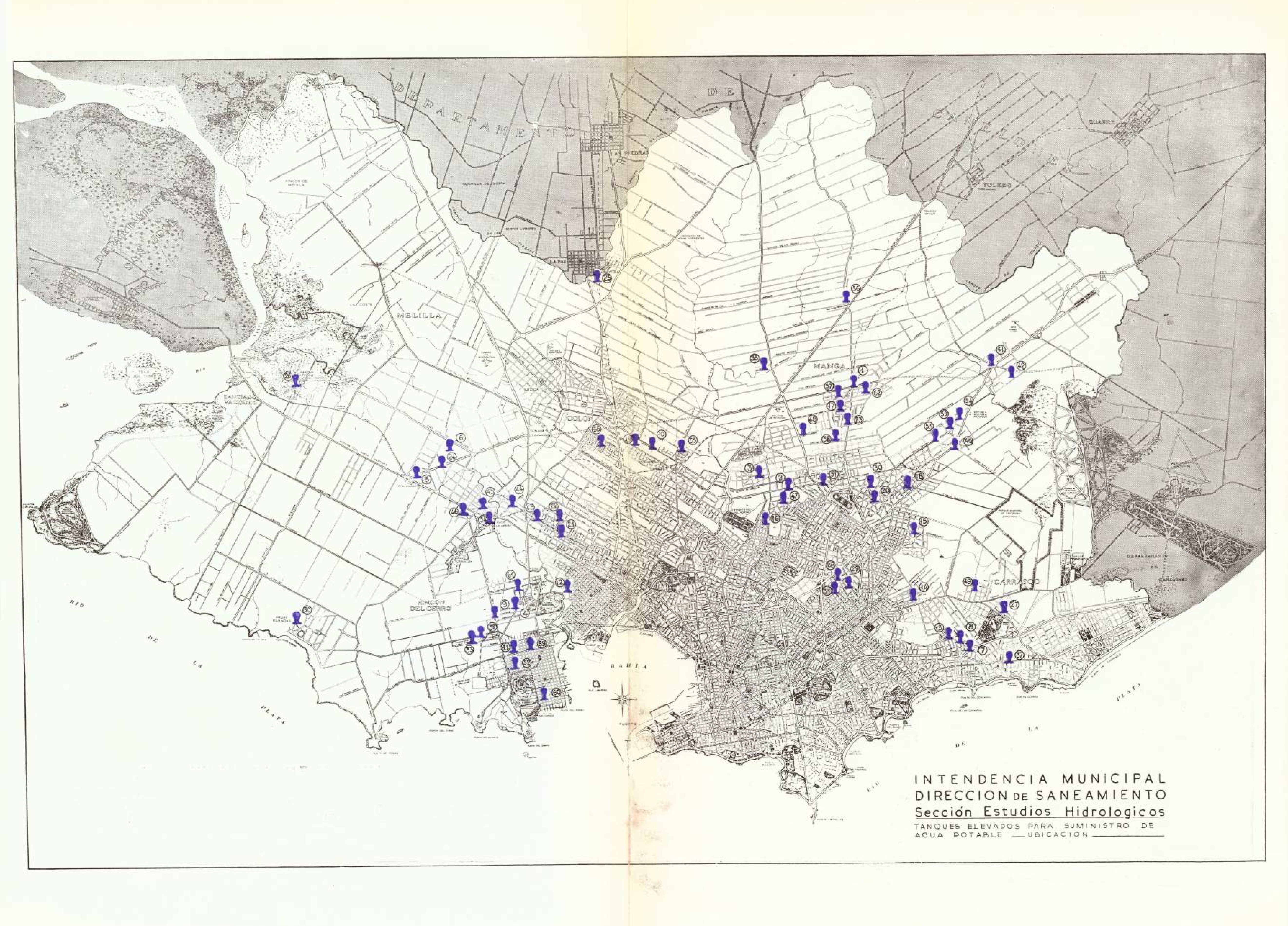
UBICACIONES	Unidades	COSTOS Materiales $	Jornales $	Transportes Máq. y Herr. $	TOTAL $
8) REVESTIMIENTO CON CAÑOS FIBROCEMENTO HASTA 4 Mts. PROFUNDIDAD DEL POZO DEL VIVERO DEL PRADO					
9) COLOCACION DE UN TANQUE AUSTRALIANO en el Barrio Sanfuentes (trasladado del Parque F. García)					
10) DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO DEL TANQUE AUSTRALIANO existente en el grupo de Viviendas Económicas del Camino Sanfuentes (trabajos en colaboración con la Dirección de Talleres)					
11) COLOCACION DE UNA BOMBA DE MANO en el pozo existente en el Barrio Los Bulevares					
12) COLOCACION PROVISORIA DE UNA BOMA DE MANO en la Plazoleta del Manga (Km. 16 del Camino Maldonado)		$ 1.195.85	$ 3.977.08	$ 629.51	$ 5.802.44
13) LIMPIEZA DEL POZO DE RAMON ALVAREZ Y CAMINO DE LAS TROPAS y colocación de una garita					
14) COLOCACION DE GARITAS DE PROTECCION en las bombas de los pozos de los Barrios La Paloma, San Antonio y Jardines del Manga					
15) REPARAION DE DOS BOMBAS Y OTROS PEQUEÑOS TRABAJOS .					
16) ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION en los equipos y materiales de perforaciones					
17) PEQUEÑOS DIVERSOS TRABAJOS		" 1.055.61	" 3.219.65	" 543.27	$ 4.818.53
		$ 15.192.65	$ 36.191.04	$ 4.844.83	$ 56.228.52

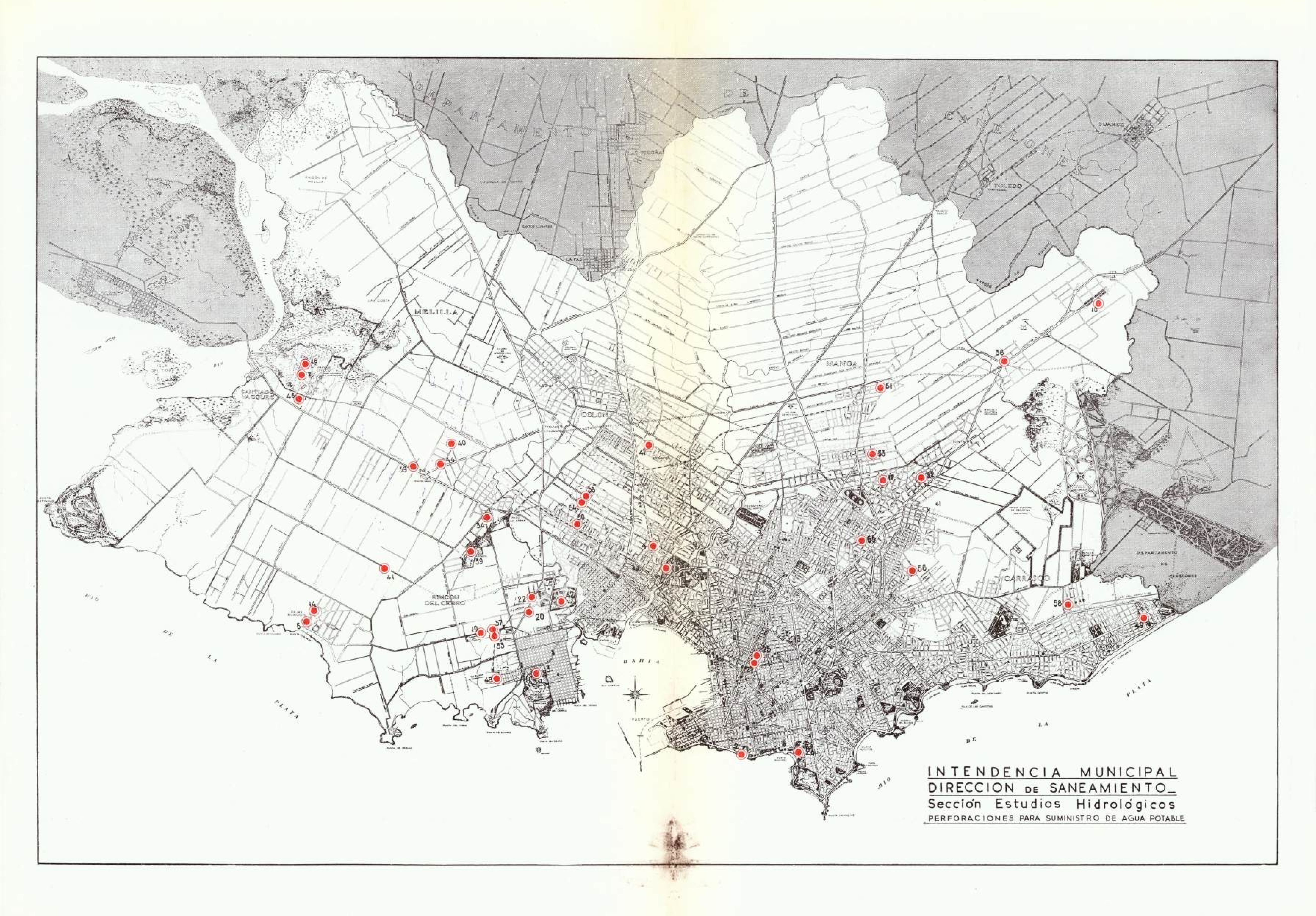
R E S U M E N

OBRAS NUEVAS		$ 103.399.66	$ 318.665.76	$ 19.127.75	$ 441.193.17
REPARACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS		" 20.937.57	$ 112.332.25	" 15.754.97	" 149.024.79
LIMPIEZA EN LA RED DE ALCANTARILLADO		" 10.883.94	" 175.248.79	" 26.539.74	" 212.672.47
DESOBSTRUCCIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO		" 2.203.34	" 16.710.76	" 2.776.54	21.690.64
CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS PLANTAS		" 7.730.25	" 41.274.70	" 378.12	" 49.383.07
REPARACIONES Y LIMPIEZAS DE POZOS Y EQUIPOS DE SUMINISTRO DE AGUA		" 90.96	" 842.78	" 133.40	" 1.067.14
OTROS TRABAJOS		$ 15.192.65	" 36.191.04	" 4.844.83	" 56.228.52
TOTALES		$ 160.438.37	$ 701.266.08	$ 69.555.35	$ 931.259.80


DIRECCION DE SANEAMIENTO
DE MONTEVIDEO
METRAJE Y COSTO ANUAL DE
LAS CONEXIONES AL COLECTOR
EJECUTADAS POR ADMINISTRACION
$ 300 000
" 280 000
" 260 000
" 240 000
" 220 000
" 200 000
" 180 000
" 160 000
" 140 000
" 120 000
" 100 000
" 80 000
" 60 000
" 40 000
" 20 000
30 000
28 000
26 000
24 000
22 000
20 000
18 000
16 000
14 000
12 000
10 000
8 000
6 000
4 000
2 000
288.562.23
15.638.80
METRAJES
COSTO ANUAL DE LAS CONEXIONES
COSTOS
METRAJES
AÑOS
30
33
35
37
39
41
43
45
47
49
51
52


DIRECCION DE SANEAMIENTO
DE MONTEVIDEO
METRAJE Y COSTO ANUAL DE LOS
COLECTORES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS
EJECUTADOS POR ADMINISTRACION
$ 180 000
" 170 000
" 160 000
" 150 000
" 140 000
" 130 000
" 120 000
" 110 000
" 100 000
" 90 000
" 80 000
" 70 000
" 60 000
" 50 000
" 40 000
" 30 000
" 20 000
" 10 000
9 000
8 000
7 000
6 000
5 000
4 000
3 000
2 000
1 000
COSTOS
METRAJES
COSTO ANUAL DE COLECTORES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS
101.650.71
1.477.15
METRAJES
AÑOS 30 33 35 37 39 41 43 45 47 49 51 52


INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Sección Estudios Hidrologicos
TANQUES ELEVADOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE — UBICACION
DEPARTAMENTO DE CANELONES
DEPARTAMENTO SAN JOSE
MELILLA
MANGA
COLON
CARRASCO
RINCON DEL CERRO
SANTIAGO VAZQUEZ
LAS PIEDRAS
LA PAZ
TOLEDO
SUAREZ
BAHIA
RIO DE LA PLATA



DEPARTAMENTO DE CANELONES
SUAREZ
TOLEDO
LA PAZ
MELILLA
RINCON DE MELILLA
SANTIAGO VAZQUEZ
COLON
MANGA
RINCON DEL CERRO
CARRASCO
DEPARTAMENTO DE CANELONES
BAHIA
PUERTO
RIO DE LA PLATA
RIO DE LA PLATA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION de SANEAMIENTO_
Sección Estudios Hidrológicos
PERFORACIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

A los efectos de su presentación en esta Memoria, los trabajos ejecutados por administración han sido clasificados en el cuadro N.° 2 en "OBRAS NUEVAS, REPARACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO, LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO, DESOBSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS PLANTAS, REPARACION Y LIMPIEZA DE POZOS Y EQUIPOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y OTROS TRABAJOS.

Las Obras Nuevas ejecutadas en el transcurso del año 1952 comprenden la construcción de 80 metros de cañerías de agua potable en Santiago Vázquez y las conexiones correspondientes por la suma de $ 3.324,35, la de 1.477 metros 15 de colectores provisorios por un importe total de $ 101.650.71, la construcción de 15.638.80 metros de conexiones por $ 288.562.23, ejecución de 17 bocas de tormenta de diversos tipos y dos cámaras por $ 9.298.78; perforaciones para suministro de agua, ejecutadas, en ejecución y terminación de otras iniciadas el año anterior (9), perforaciones abandonadas por diversos motivos (3) y colocación de equipos eléctricos en algunos pozos existentes (1), por un total de $ 38.357.10. Total invertido en ejecución de Obras Nuevas $ 441.193.17.

En reparaciones diversas se ha invertido en total la suma de $ 149.024.79.

La limpieza de la red de alcantarillado, colectores y bocas de tormenta insumió la cantidad de $ 212.672.47.

En las desobstrucciones de colectores y conexiones (unas cobrables y otras no cobrables), y en las bocas de tormenta se ha invertido en total la cantidad de $ 21.690.64.

La conservación y funcionamiento de diversas plantas comprende el mantenimiento de siete plantas de bombeo para el alejamiento de aguas servidas por un importe de $ 30.801.49, la conservación y funcionamiento de dos estaciones de depuración por $ 12.371.87 y el abastecimiento y conservación de la red de agua potable en Santiago Vázquez por $ 6.209.71, dando un total para este rubro la suma de $ 49.383.07.

Para reparar y limpiar los pozos y equipos de suministro de agua existentes se ha gastado la cantidad de $ 1.067.14.

En el rubro "Otros Trabajos" van englobadas diversas obras, tales como reparaciones de cañerías de agua potable en el Parque Lecocq por $ 1.508.00, cambio de ubicación de varias bocas de tormenta, adaptación de de otras, inspección, reconstrucción, destabicamiento de conexiones y colocación de ramales en las que se gastaron $ 15.976,65; en construcción de paredes y techos en varios cobertizos del Depósito de Saneamiento y en la instalación de un tanque de nafta en el mismo se invirtió la cantidad de $ 19.039.76; en trabajos de excavaciones diversas con la máquina excavadora perteneciente a la Dirección se ha invertido la suma de $ 9.023,14 en diversos trabajos en los pozos perforados para abastecimiento de agua y en la colocación de un tanque australiano en el Barrio de Viviendas Económicas del Camino Sanfuentes (con material del tanque que existía en el Parque Fernando García) se gastaron $ 5.802.44 que sumados a $ 4.818.53 invertidos en otros pequeños trabajos se llega a la suma de $ 56.169.00 invertidos en total en el rubro "Otros Trabajos".

El total invertido por concepto de Obras ejecutadas por Administración se eleva a la suma de 931.259.80, de cuyo importe $ $ 160.438.37 corresponde a materiales, $ 701.266.08 a jornales y $ 69.555.35 a transportes, máquinas y herramientas.

El importe total de las adquisiciones realizadas para la ejecución de estas obras alcanza a la suma de $ 189.850.35. En el cuadro N.° 3 van discriminados por rubro y por Sección los importes invertidos por este concepto.

En el cuadro N.° 4 se indican las obras realizadas por Contrato de las que algunas corresponden a trabajos iniciados en años anteriores, tales como el alcantarillado del Pueblo Victoria, el de Villa Colón, el de la Cuenca del Arroyo Miguelete 10.ª Sección Zona del Arroyo del Cerrito, y el de la Zona Central de Carrasco. Otras corresponden a obras iniciadas en el año en consideración y comprenden las de la 2.ª Etapa de Obras Complementarias de la Zona Central de Carrasco y las de la construcción de un Pesquero en Pajas Blancas.

A continuación se detallan los trabajos realizados correspondientes a cada una de estas zonas.

1.°) PUEBLO VICTORIA. — Se continuaron los trabajos iniciados en el año 1951, habiéndose construído en el presente ejercicio obras por valor de $ 768.519.56, en cuyo monto está incluída la cantidad de $ 74.316.83 abonada por concepto de diferencia de jornales. El total ejecutado hasta el 31 de diciembre de 1952 se eleva a la suma de $ 771.281.15 que corresponde al saneamiento de 66 Há. de esta Cuenca.

2.°) VILLA COLON Y PUEBLO FERROCARRIL. — Estas obras iniciadas en el año 1950, se prosiguieron durante los ejercicios 1951 y 1952, habiéndose alcanzado al final de este último ejercicio a un monto total de obras realizadas de $ 2.003.345.34, que corresponde a una superficie de 198 Hás. que podrán ser habilitadas en cuanto se conecten los servicios eléctricos de la planta de tratamiento de las aguas residuales ubicada en el Camino Sienra y Arroyo Pantanoso.

3.°) ARROYO MIGUELETE 10.ª SECCION - ZONA DEL ARROYO DEL CERRITO. — Las obras correspondientes a esta Cuenca fueron iniciadas en el año 1951, habiéndose saneado hasta el 31 de diciembre de 1952 la cantidad de 170 Hás. con un importe total hasta la fecha de $ 2.566.194.07.

4.°) ZONA CENTRAL DE CARRASCO. — Iniciadas en el año 1950, fueron continuadas a un ritmo acelerado. Estas obras quedaron casi terminadas al finalizar el año 1952 en cuya fecha la superficie saneada por contratos primitivos más ampliaciones de contrato alcanzó a 253 Hás., con un costo global de $ 2.817.187.61.

5.°) ZONA CENTRAL DE CARRASCO - OBRAS COMPLEMENTARIAS (2.ª ETAPA). — Los trabajos de esta zona complementaria de la anterior se iniciaron en el ejercicio en consideración, habiéndose saneado en el mismo una extensión de 27 Hás. con un costo total de $ 243.288.50.

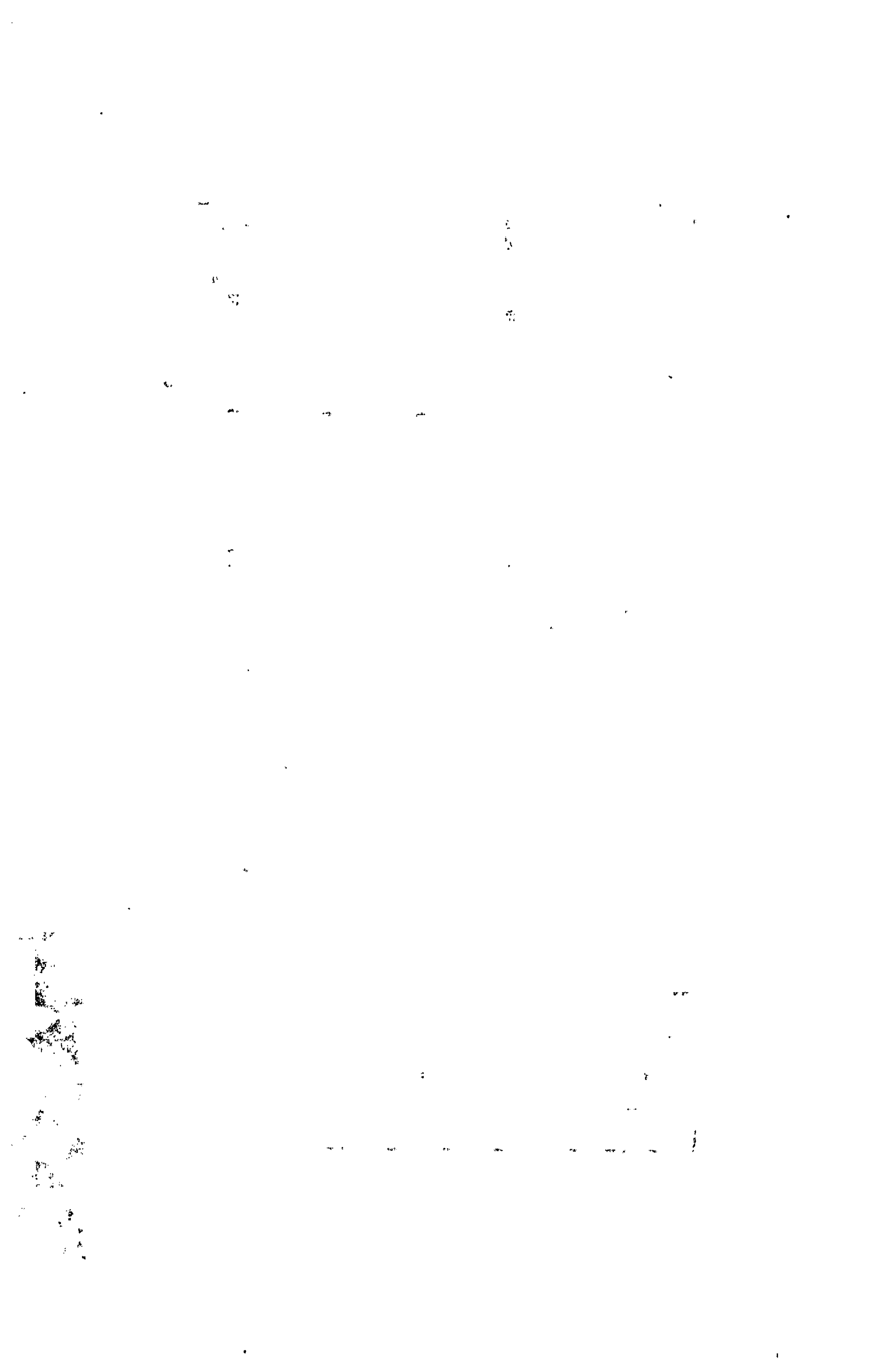
6.°) PESQUERO PAJAS BLANCAS. — Obras iniciadas al finalizar el año 1952, habiéndose invertido ese año solamente la cantidad de $ 1.000.00.

CUADRO Nº 3

RESUMEN GENERAL DE ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DURANTE EL AÑO 1952

Destinadas a la Sección	DETALLE	IMPORTES		
		Parcial	Total Por Sección	Total por Rubro
Conexiones	Adquisiciones mensuales (Bonos Municipales de Saneamiento)	$ 40.624.88		
"	Licitación (material de hormigón) (B.M.S.)	" 82.814.52	$ 123.439.40	$ 123.439.40 (Bonos)
Conservación	Adquisiciones mensuales (Obras, Servicios, Conservación y Mejoras)	$ 29.847.79		
"	Licitaciones varias (Obras, Servicios, Conservación y Mejoras)	" 2.034.00	$ 31.881.79	
E. Hidrológicos	Adquisiciones mensuales (Obras, Servicios, Conservación y Mejoras)	$ 3.818.45		
" "	Licitaciones varias (Obras, Servicios, Conservación y Mejoras)	" 10.185.65	" 14.004.10	
Depósito	Adquisiciones mensuales (Obras, Servicios Conservación y Mejoras)	$ 11.418.60		
	Licitaciones varias (Obras, Servicios, Conservación y Mejoras)	" 9.106.46	" 20.525.06	" 66.410.95 (O. S. C. y M.)

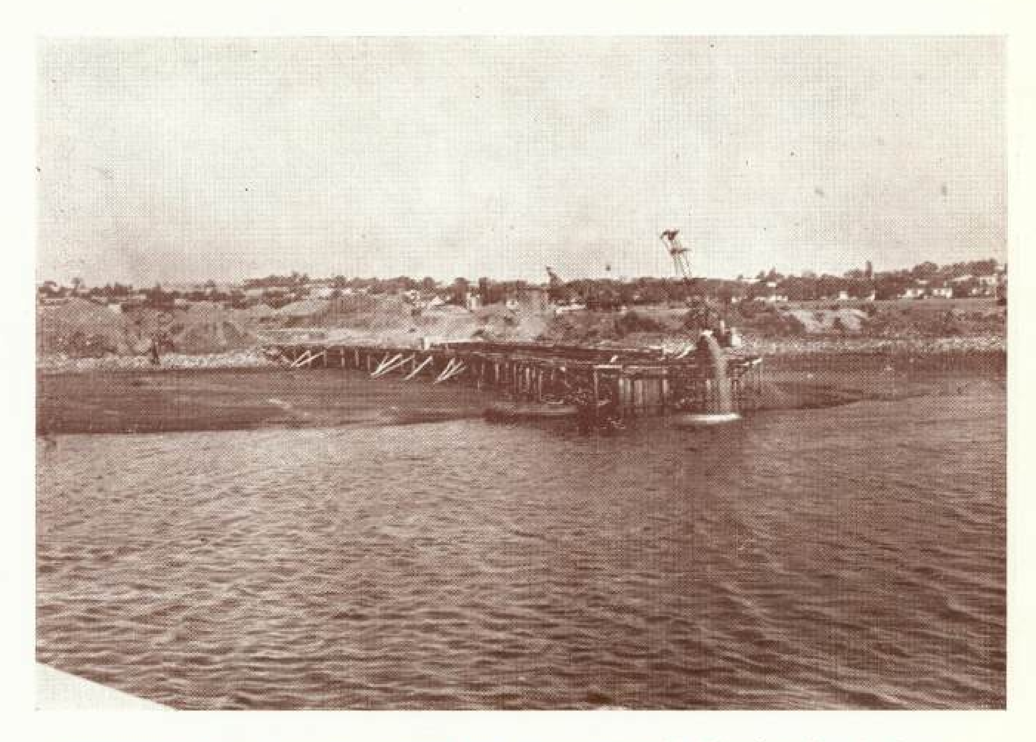
TOTAL DE ADQUISICIONES .... $ 189.850.35



CUADRO N.º 4

Obras ejecutadas por contrato durante el año 1952

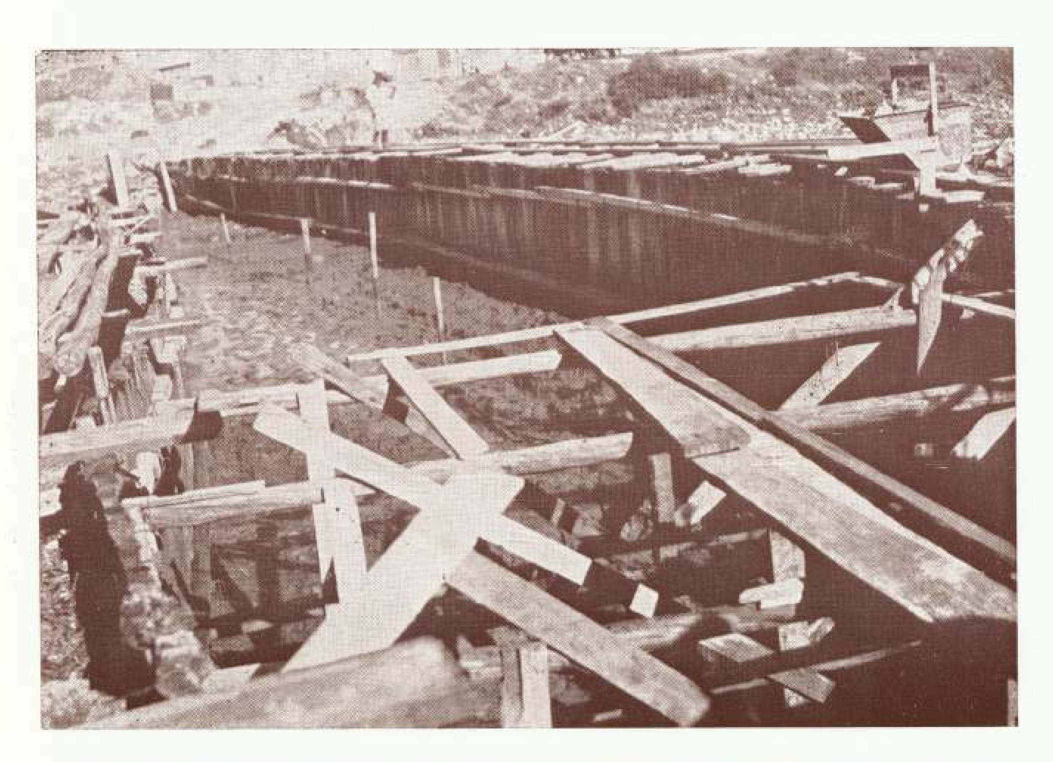
CLASE DE OBRA	Alcantarillado de la Zona Central de Carrasco		Saneamiento de Colón		Saneamiento del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección,, Zona del Arroyo del Cerrito		Zona Central de Carrasco. Obras Complementarias 2. Etapa		Saneamiento del Pueblo Victoria		Pesquero Pajas Blancas		SUMAS POR CLASE DE OBRA	
	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes
COLECTORES CIRCULARES (m. l.)	3.824.40	83.404.27	7.522.73	146.623.36	21.606.18	484.514.12	2.860.00	111.472.00	12.044.01	355.161.95	—	—	47.857.32	1.181.175.70
COLECTORES OVOIDES (m. l.)	2.388.89	132.043.04	349.49	26.362.76	4.451.92	325.989.19	1.183.21	118.845.00	2.159.62	160.606.07	—	—	10.533.13	763.846.06
COLECTORES ESPECIALES (m. l.)	—	—	—	—	327.62	110.697.10	—	—	—	—	—	—	327.62	110.697.10
CAMARAS (unidades)	35	18.434.46	320	28.084.40	366	61.896.90	44	7.989.00	174	29.163.00	—	—	939.00	145.567.76
POZOS DE BAJADA (unidades)	20	2.489.16	—	119.30	18	1.947.00	9	1.267.00	15	1.683.00	—	—	62.00	7.505.46
SIFONES (unidades)	3	287.31	24	1.539.10	30	1.150.00	4	236.00	27	1.923.00	—	—	88.00	4.505.41
RAMALES Y CODOS (unidades)	790	3.572.77	—	—	1.915	3.600.00	—	—	1.524	10.668.00	—	—	4.229.00	17.840.77
BOCAS DE TORMENTA (unidades)	120	34.039.96	16	2.696.00	127	13.439.00	—	—	11	2.418.00	—	—	274.00	52.592.96
CONEXIONES	—	23.317.71	—	3.184.93	—	16.201.25	—	—	—	—	—	—	—	42.703.89
EXCAV. EN ROCA Y TOSCA (mts. cúb.)	—	—	338.157	3.354.32	2.473.501	30.402.02	444.000	1.873.60	4.963.397	117.386.55	—	—	8.219.055	153.016.49
PAVIMENTOS (metros cuadrados)	—	76.084.11	—	29.006.43	—	76.503.22	—	—	—	14.393.16	—	—	—	195.986.92
OBRAS VARIAS	—	—	—	2.200.00	—	—	—	—	—	—	—	1.000.00	—	3.200.00
ESCALONES	—	—	—	—	47	1.100.00	53	1.605.90	35	1.430.00	—	—	135.00	4.135.90
PLANTA DE DEPURACION	—	—	—	113.656.02	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113.656.02
CAÑERIAS Hº Gº	—	—	—	3.410.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.410.00
IMPREVISTOS	—	1.549.30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.549.30
BOCAS DE DESAGÜES (unidades)	—	—	2	910.60	—	—	—	—	—	—	—	—	2.00	910.60
IMPORTES		$ 375.222.09		$ 361.147.22		$ 1.127.439.80		$ 243.288.50		$ 694.202.73		$ 1.000.00		$ 2.802.300.34
DIFERENCIAS DE JORNALES		" 86.182.40		" 111.810.79		" 254.068.56		—		" 74.316.83		—		" 526.378.58
TOTALES		$ 461.404.49		$ 472.958.01		$ 1.381.508.36		$ 243.288.50		$ 768.519.56		$ 1.000.00		$ 3.328.678.92



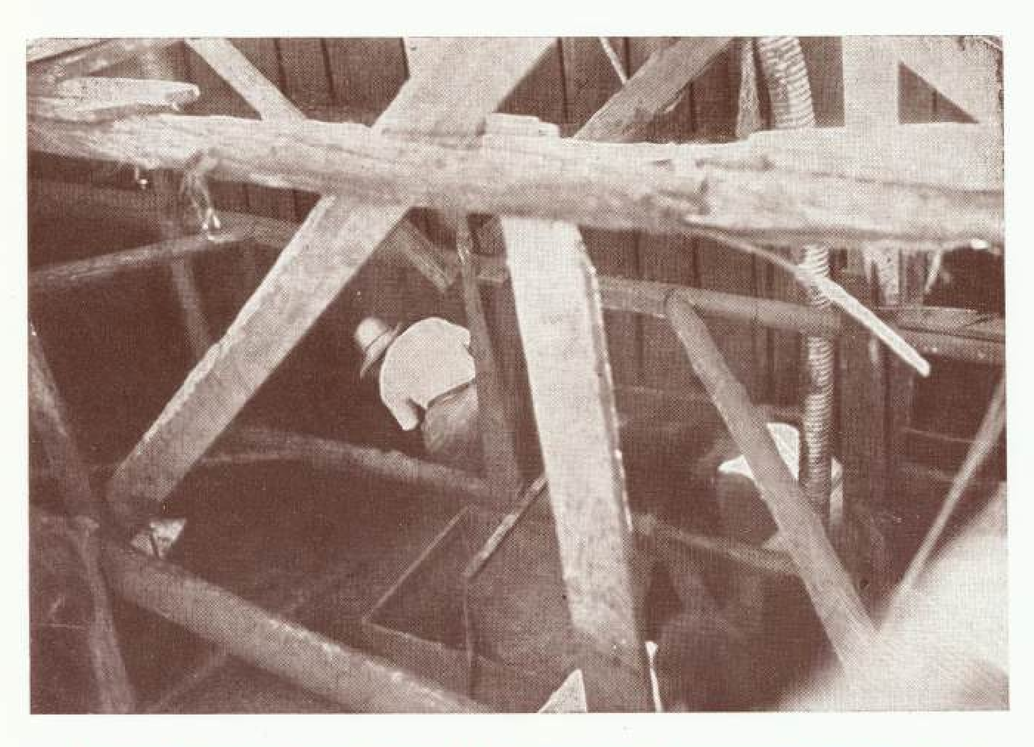
Saneamiento Pueblo Victoria. Ataguía para construcción del Vertedero N.c 1. Arroyo Miguelete. (Vista general).



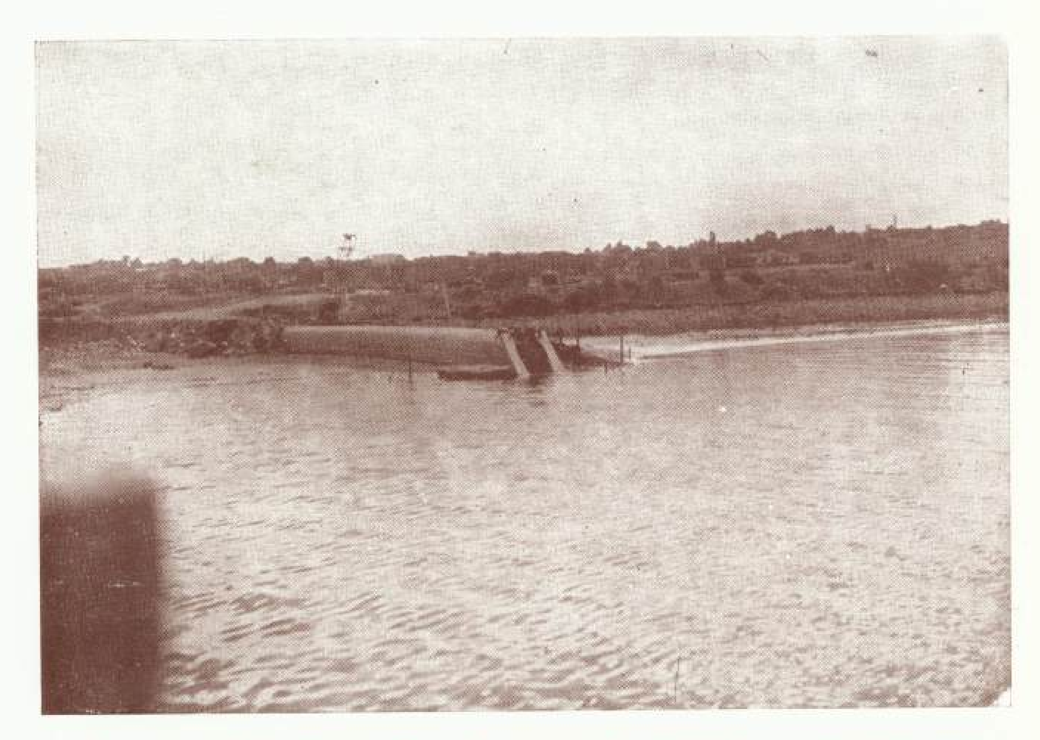
Saneamiento Pueblo Victoria. Ataguía para construcción de boca de desagüe del Vertedero N.º 1. Arroyo Miguelete. (Otra vista general).



Saneamiento Pueblo Victoria. Ataguía para construcción del Vertedero N.º 1. Arroyo Miguelete. (Vista por el eje del Vertedero).



Saneamiento Pueblo Victoria. Detalle del tablestacado y apuntalamiento en ataguía del Vertedero N.º 1. Arroyo Miguelete.



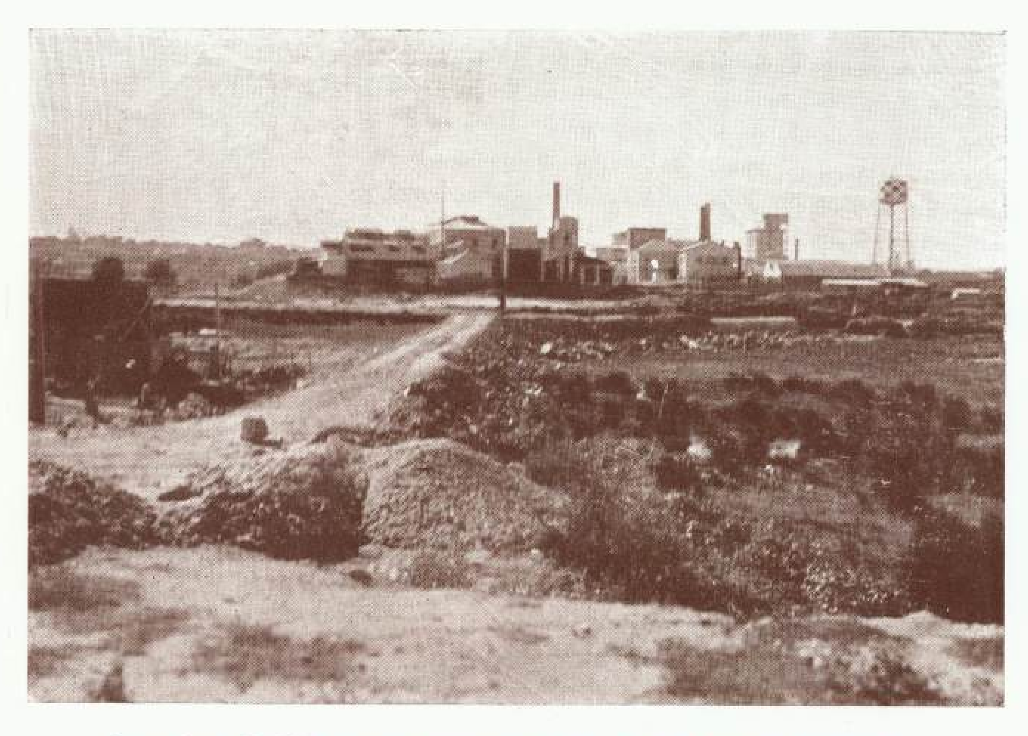
Saneamiento Pueblo Victoria. Boca desagüe Vertedero N.º 1. Arroyo Miguelete. Obra terminada.



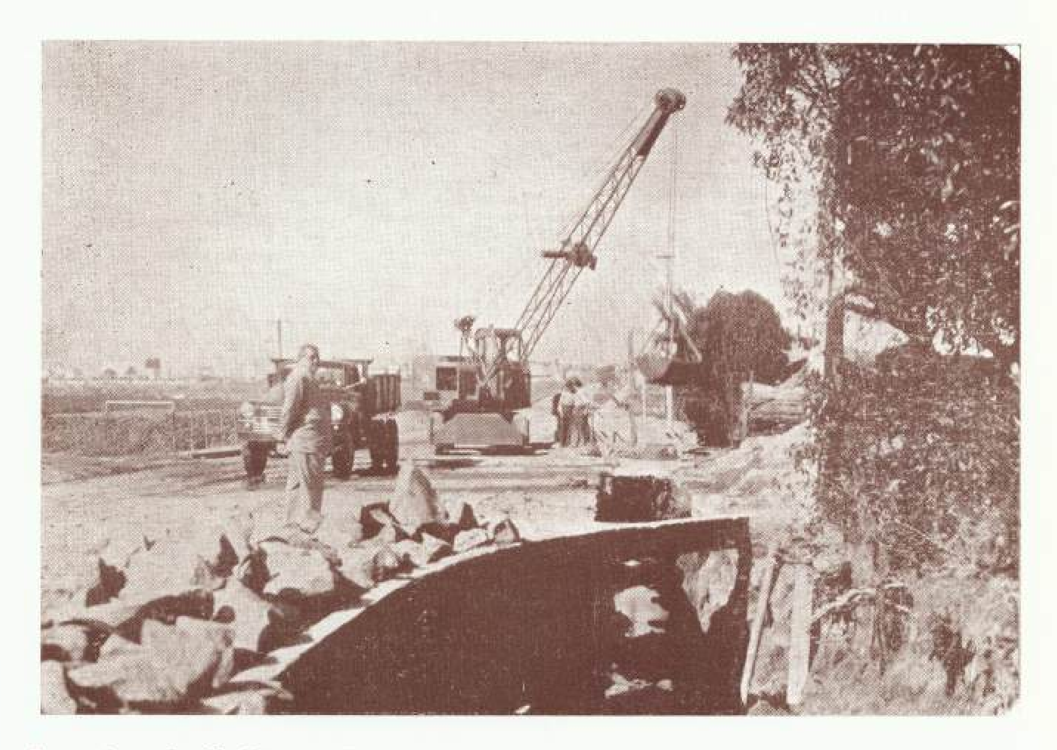
Saneamiento Pueblo Victoria. Vertedero N.º 1 en Avenida Diagonal.



Saneamiento Pueblo Victoria. Excavación en roca para la cámara de Vertedero N.º 2.



Saneamiento Pueblo Victoria. Vertedero N.º 2. Calle Ameghino. Pedraplen.



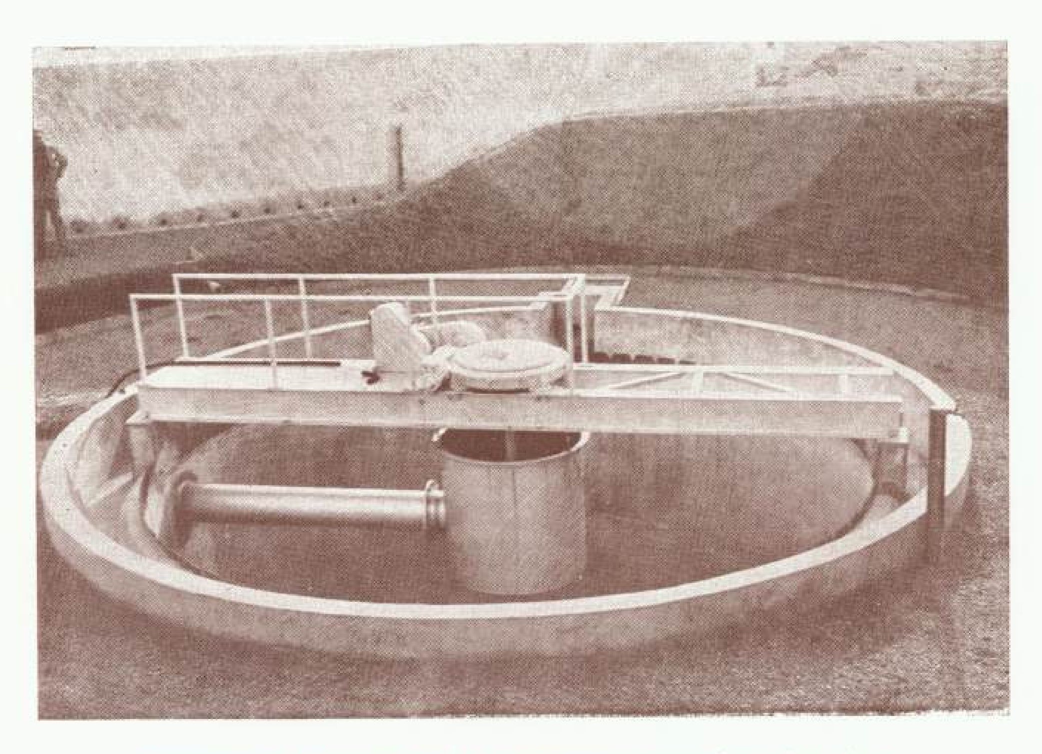
Saneamiento Pueblo Victoria. Excavación en roca para ovoide de 1mt. 20 x 0m80 en la calle Luis de la Peña.



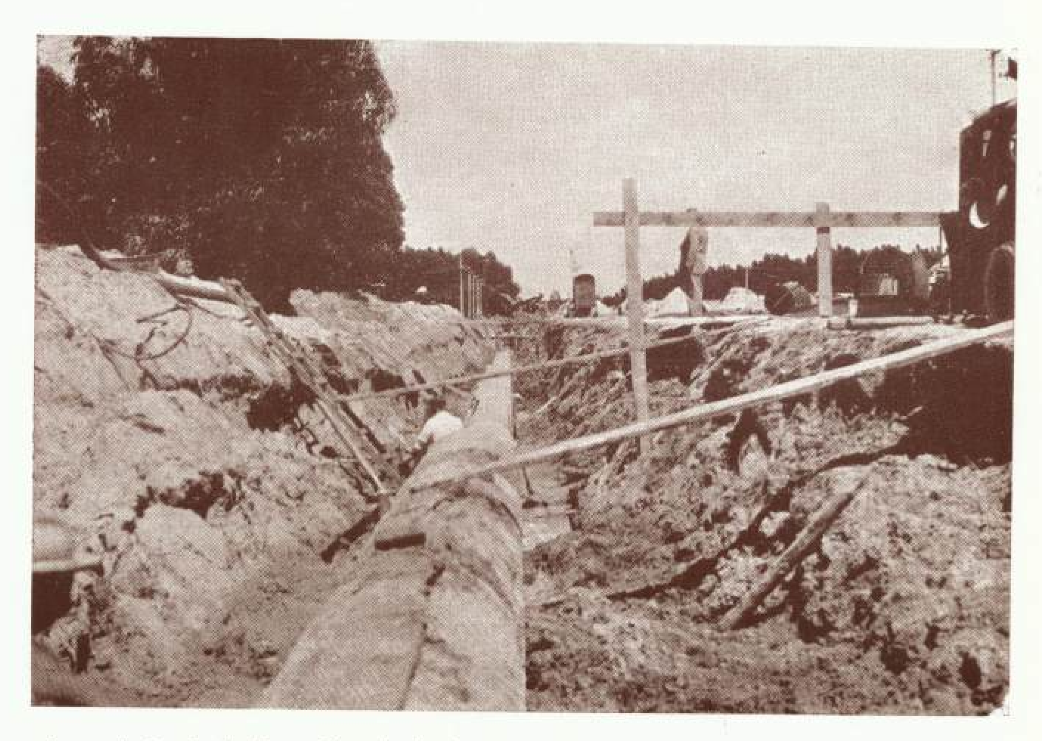
Saneamiento Pueblo Victoria. Construcción ovoide 2mts.40 x 1mt.60 sobre la futura Av. Costanera



Saneamiento de Colón. Vista del tanque de sedimentación secundaria.



Saneamiento de Colón. Tanque de sedimentación secundaria. Otra vista.



Saneamiento de la Zona Central de Carrasco. Obras complementarias. 2.ª etapa. Ovoide y circular en Av. Italia y Potosí.



Pesquero de Pajas Blancas. Detalle de construcción de un dado de fundación del ala derecha. Río de la Plata.

CUADRO Nº 5

MATERIAL PROCEDENTE DE LAS OBRAS CEDIDO POR LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 1952

DESTINATARIO	RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	MATERIAL CEDIDO	PROCEDENCIA
Policía de Montevideo — Seccional 16ª	Noviembre 8 de 1951	15 m.^{3} de tosca	Sto. Arroyo Miguelete, 10ª Sec.
Servicio de Sanidad Militar	Mayo 10 de 1951	15 m.^{3} de tosca	Sto. Arroyo Miguelete, 10ª Sec.
Club Social y Deportivo Punta Carretas	Febrero 29 de 1952	15 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Escuela de 2º Grado Nº 9	Julio 13 de 1950	10 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Liverpool F. C.	Julio 13 de 1950	15 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Junta Local de Peñarol	Noviembre 29 de 1951	6 m.^{3} de tosca	Sto. de Colón
Centro C. y D. Sisley	Marzo 24 de 1952	8 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
C. S. Famee Furlane	Julio 10 de 1952	8 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Aeronáutica Militar	Julio 10 de 1952	3 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Club Malvín	Julio 10 de 1952	6 m.^{3} de tosca	Sto. Arroyo Miglelete, 10ª Sec.
Club Malvín	Julio 10 de 1952	20 m.^{3} de piedra	Sto. Arroyo Miglelete, 10ª Sec.
Jardín Zoológico Municipal	Octubre 8 de 1952	100 m.^{3} de torca	Sto. Pueblo Victoria
Escuela de 2º Grado Nº 42	———	75 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Escuela de 2º Grado Nº 92	———	15 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Club Sportivo Capitol	Junio 26 de 1952	4 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Club Edison Huracán Buceo	Octubre 3 de 1951	16 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Dirección de Paseos Públicos	Julio 17 de 1952	351 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Jardín Zoológico Municipal	Octubre 23 de 1952	44 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Sección Deportes, D. de S.	Julio 4 de 1952	117 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Comisión Nacional de Educación Física	Marzo 27 de 1952	180 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Dirección de Vialidad	———	381 m.^{3} de tosca	Sto. Pueblo Victoria
Dirección de Vialidad	———	24 m.^{3} de tosca	Sto. Carrasco, Zona Cent. 2ª E
Dirección de Vialidad	———	583 m.^{3} de tosca	Sto. Arroyo Miguelete, 10ª Sec.
Dirección de Vialidad	———	443 m.^{3} de piedra	Sto. Arroyo Miguelete, 10ª Sec.

TOTAL .... 2.454 m.^{3} de piedra y tosca

Estudios Realizados

ARROYO DE LA CHACARITA 1.ª SECCION. — Se prosiguieron los trabajos para dar término al proyecto correspondiente a esta zona de la Cuenca del Arroyo Chacarita en la cual se encuentran ubicados los barrios "Jardines del Hipódromo", "Bella Italia" y adyacentes, y está limitada por el Camino Maldonado, la Avda. Cuchilla Grande y el Camino al Peñarol.

Actualmente se estima que la obra planeada permitirá el saneamiento de 397 hectáreas de superficie, dejándose prevista una red para servir 193 hectáreas más, todo con un costo aproximado de $ 6.000.000.00.

Se realizará con estos trabajos el entubamiento parcial del Arroyo de la Chacarita y sus afluentes desde la avenida al Peñarol hasta el Camino Maldonado, previéndose también la supresión del puente en el Camino Maldonado sobre el Arroyo de la Chacarita.

Entre las disposiciones complementarias del proyecto se destaca la implantación de disposiciones municipales a efectos de que los establecimientos industriales de la zona procedan a un tratamiento primario de sus afluentes antes de ser vertidos en la red de alcantarillado.

Ultimamente se ha estudiado una nueva solución para el edificio destinado a la casa de bombeo, lográndose desde el punto de vista funcional una notable mejora.

SAYAGO. — Fué terminado el proyecto, iniciado en el año 1951, de obras a realizar cuyo costo ha sido estimado en $ 1.800.000.00.

COLON (2.ª ETAPA). — Fué elevado al Departamento de Obras el proyecto terminado para la segunda etapa del saneamiento de Colón. Se empleará el sistema separativo en una extensión de 232 hectáreas que abarca la zona a sanear.

Las aguas de esta zona serán tratadas en la planta depuradora existente.

El total de estas obras asciende a la cantidad de $ 850.000.00.

ARROYO MALVIN — CURSO INFERIOR. — Se continuó el estudio de esta Cuenca, habiéndose modificado la red de colectores para mejorar la disposición de las conexiones domiciliarias. Se agregó además al área ya en estudio una nueva zona de 62 hectáreas, con la que el área total saneada comprenderá una superficie de 112 hectáreas y su costo será aproximadamente de $ 5.500.000.00.

NUEVO PARIS. — Se inició el estudio del proyecto de obras destinadas a sanear esta zona. La parte en estudio abarca una extensión de 160 hectáreas.

ZONA NOROESTE DEL PUEBLO VICTORIA Y CAMPOS ELISEOS. — El estudio del saneamiento de estas dos zonas debió ser iniciado como complemento del anteriormente citado por cuanto estos dos barrios forman parte de la Cuenca del de Nuevo París.

Este conjunto incluye una extensión de 417 hectáreas de las que se ha confeccionado la planimetría y se está efectuando la nivelación.

CERRO — 2.ª SECCION. — El área a sanear por este proyecto en estudio comprende una superficie aproximada de 200 hectáreas y su costo se calcula en $ 3.000.000.00.

Las obras serán de sistema separativo construyéndose además de los colectores para aguas servidas, otras canalizaciones para las aguas pluviales de las zonas bajas de la Cuenca.

ARROYO MIGUELETE – 11.ª SECCION. — Se prosiguen los estudios de esta Cuenca a la que se agregaron nuevas áreas a las ya en estudio hasta sumar 220 hectáreas en total. Las zonas agregadas corresponden a otras cuencas pero fueron incorporadas a ésta con el fin de dotar más pronto de saneamiento a núcleos densamente poblados.

ARROYO MIGUELETE 12.ª SECCION. — Se inició el estudio de esta parte de la cuenca del Arroyo Miguelete, Zona del Arroyo Mataperros, limitada por los Caminos Ariel, Molinos de Raffo, Carlos M.ª de Pena y Garzón.

COLECTORES DEFINITIVOS Y PROVISORIOS VARIOS. — El metraje total proyectado para colectores varios de diversas zonas es de 3.306 metros lineales por un valor total de $ 125.135.00, de los que $ 45.000.00 corresponden a canalizaciones definitivas.

COLECTORES DESTINADOS A SERVIR VIVIENDAS ECONOMICAS. — Fueron proyectadas obras con el fin indicado por un valor total de $ 35.300.00.

DETERMINACION DEL REGIMEN DEL ARROYO PANTANOSO. — Se efectuó el relevamiento altimétrico de la Cuenca del Arroyo de la zona comprendida entre Lanús, Camino de Las Tropas y Avda. Garzón.

ARROYOS DE LA CHACARITA Y LAS CANTERAS. — Se efectuaron estudios planimétricos y altimétricos de sus cauces y zonas adyacentes.

REGULARIZACION DEL ARROYO MIGUELETE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA MILLAN Y CAMINO PROPIOS.

Los trabajos de canalización y regularización del Arroyo Miguelete, en el tramo comprendido entre la Avda. Millán y el Camino Propios, que corresponden a la 3.ª etapa de canalización de ese arroyo, serán realizadas próximamente en forma similar a los de la primera y segunda etapas ejecutados entre las Avdas. Agraciada, Buschental y Buschental–Millán, respectivamente.

Estos trabajos comprenderán las obras necesarias para canalizar el cauce del arroyo dándole a éste la forma de un canal de sección doble uniforme. Para darle al cauce la forma proyectada será necesario excavar el lecho del arroyo en algunas partes y rellenándolas en otras. Se estima que el volumen de los desmontes será aproximadamente de 85.000 m.3 incluyendo tierra, tosca y roca, excediendo el volumen de los terraplenes al de los desmontes en 20.000 metros cúbicos.

Para la protección de las márgenes del canal se ha proyectado un muro de mampostería de piedra fundado sobre hormigón ciclópeo hasta la altura de las crecientes ordinarias.

El resto del canal se protegerá con gramilla. Para mantener espejos de agua, se construirán pequeñas presas provistas de compuertas para la limpieza del fondo del canal.

En cuanto al trazado planimétrico, este canal estará formado por curvas circulares y segmentos rectilíneos con una longitud aproximada de 1.600 metros.

Las obras comprenden además la prolongación del vertedero de la calle Trápani y la modificación de la boca de desagüe del vertedero de la cuenca del Cerrito.

Estos trabajos serán ejecutados en un plazo de veinte meses e importarán aproximadamente, unos $ 520.000.00.

PROYECTO DE LIMPIEZA DEL ARROYO MIGUELETE. (En el tramo comprendido entre Millán y Agraciada). — Se prepararon los elementos necesarios para el llamado a licitación correspondiente.

El costo aproximado del total de las obras a realizar se estima en la suma de $ 3.500.000.00.

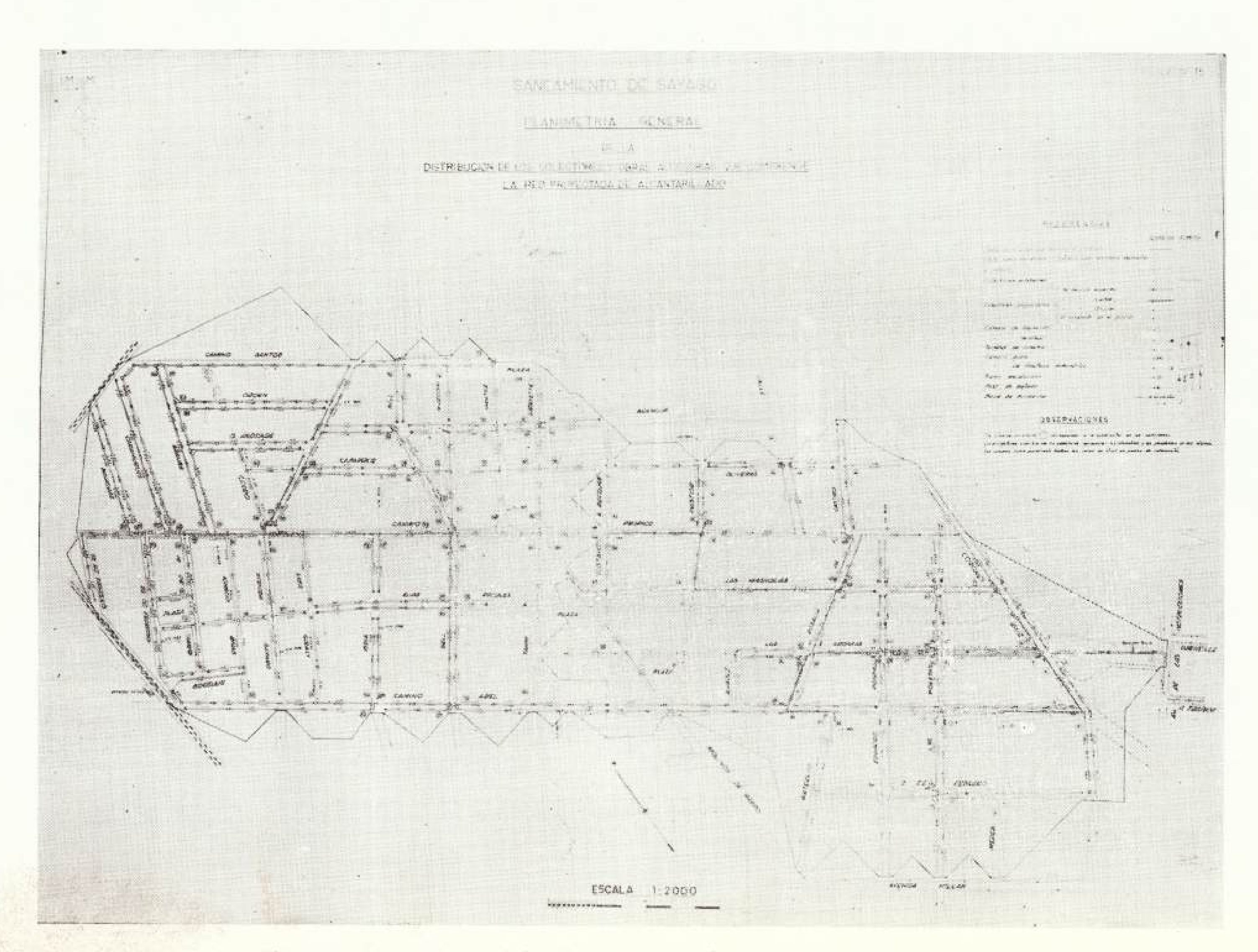
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO Y LIMPIEZA EN EL PARQUE LECOQ. — Se efectuó un proyecto para captar 200 mil litros de agua del Arroyo San Gregorio destinada para riego y limpieza de los corrales de fieras instalados en dicho Parque. Las aguas serán tomadas del Arroyo y elevadas por medio de una bomba a motor a un tanque australiano a 600 metros del punto de captación y a unos 20 metros sobre el nivel del Arroyo.

ESTUDIOS VARIOS. — Se proyectaron obras complementarias para la Cuenca del Arroyo del Buceo y para la 10.ª Sección del Arroyo Miguelete, estimadas en la suma de $ 55.500.00.

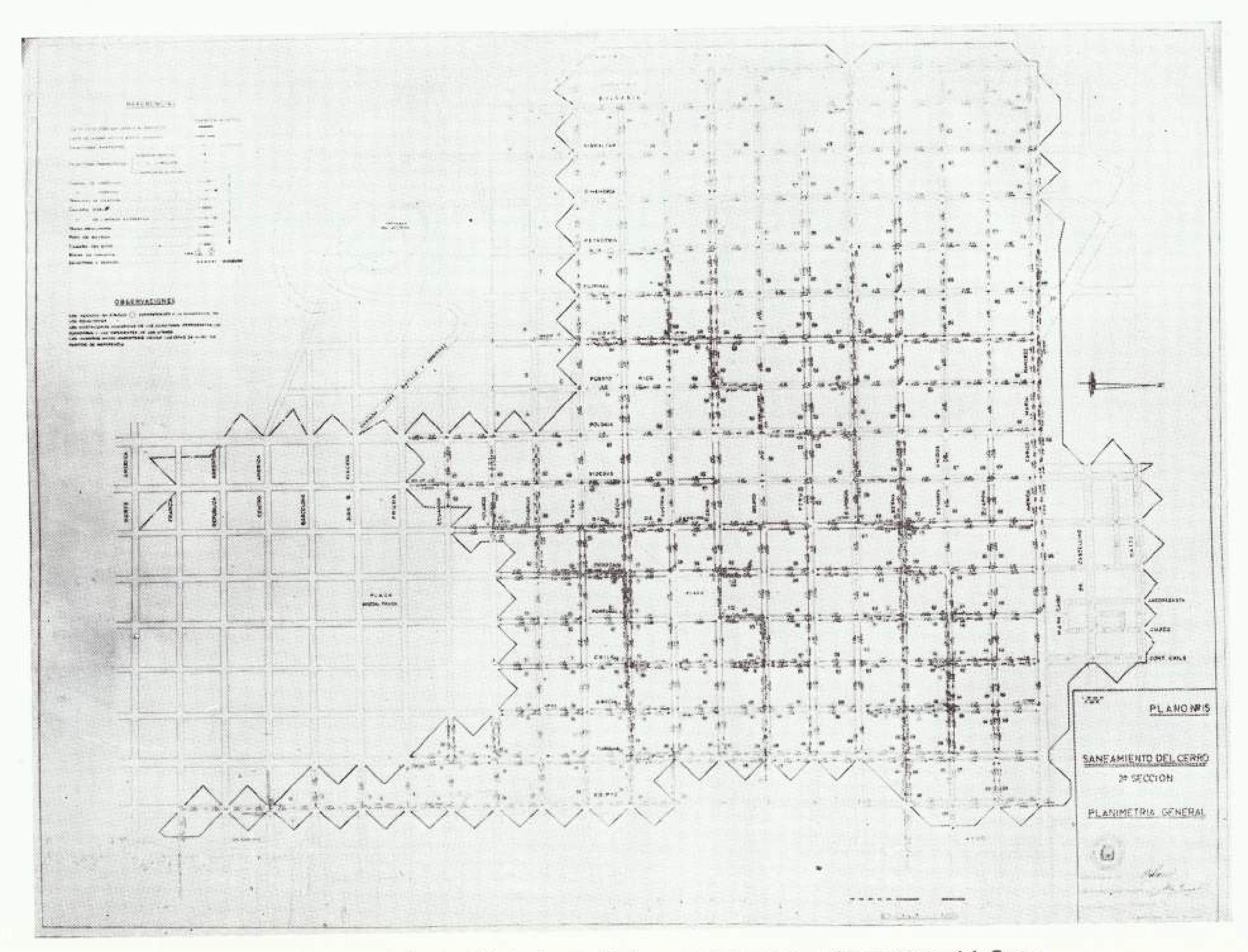
Para Santiago Vázquez se proyectaron líneas de agua potable por un valor de $ 1.800.00.

Se proyectaron modificaciones varias para las obras en construcción entre las que se destacan las motivadas por alteraciones en el proyecto del tren subterráneo.

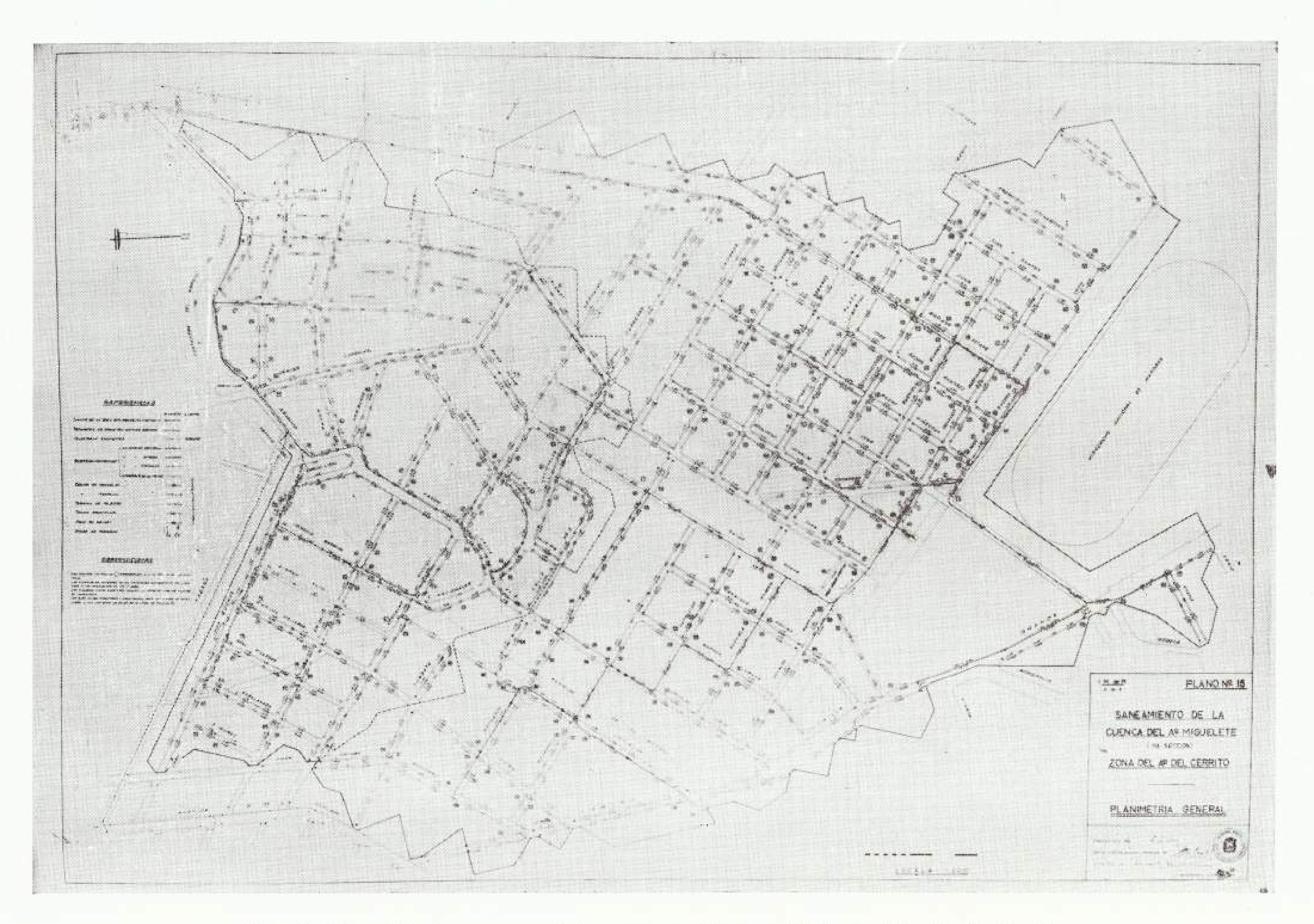
Se determinaron las máximas crecientes del Arroyo Miguelete en las zonas comprendidas entre la Avenida Instrucciones y el puente de la vía del ferrocarril y entre el Camino López y el Camino del Paso de la Española y aguas arriba del Camino Silva.



Planimetría general de la red de colectores proyectados para el Saneamiento de Sayago.



Planimetría general de la red de alcantarillado proyectada para el Saneamiento del Cerro (2.ª etapa).



Planimetría General de las obras proyectadas para sanear la cuenca del Arroyo Miguelete 11.a Sección

(Zona del Arroyo del Cerrito)



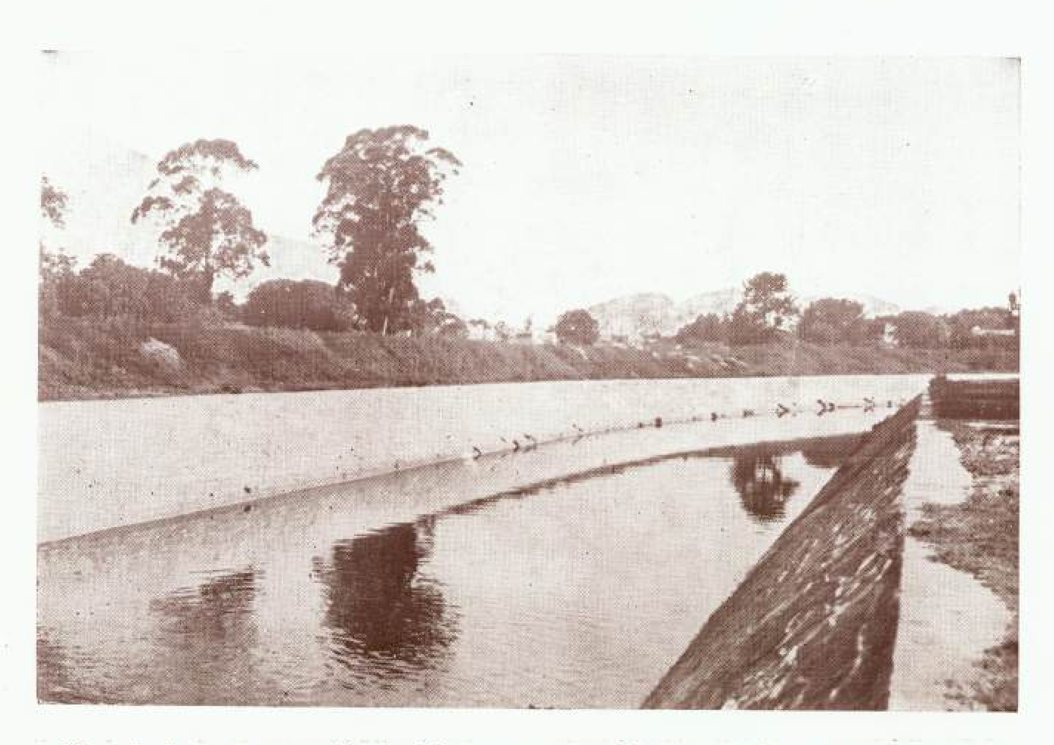
Estado actual del arroyo Miguelete visto desde el Puente Millán, aguas arriba.



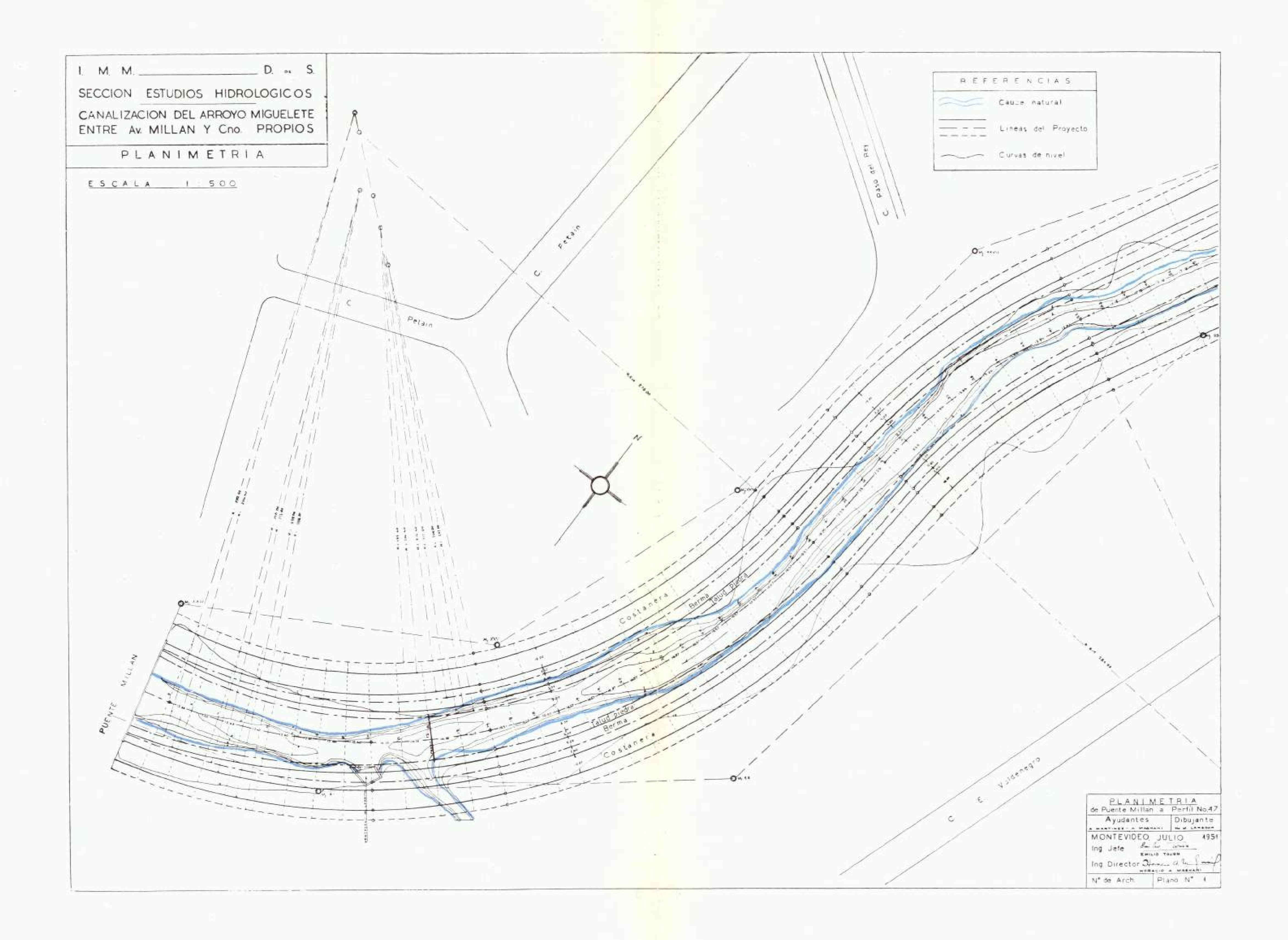
Vista del Arroyo Miguelete a 200 mts. aguas arriba del Puente de la Av. Millán, tomada desde la margen derecha.

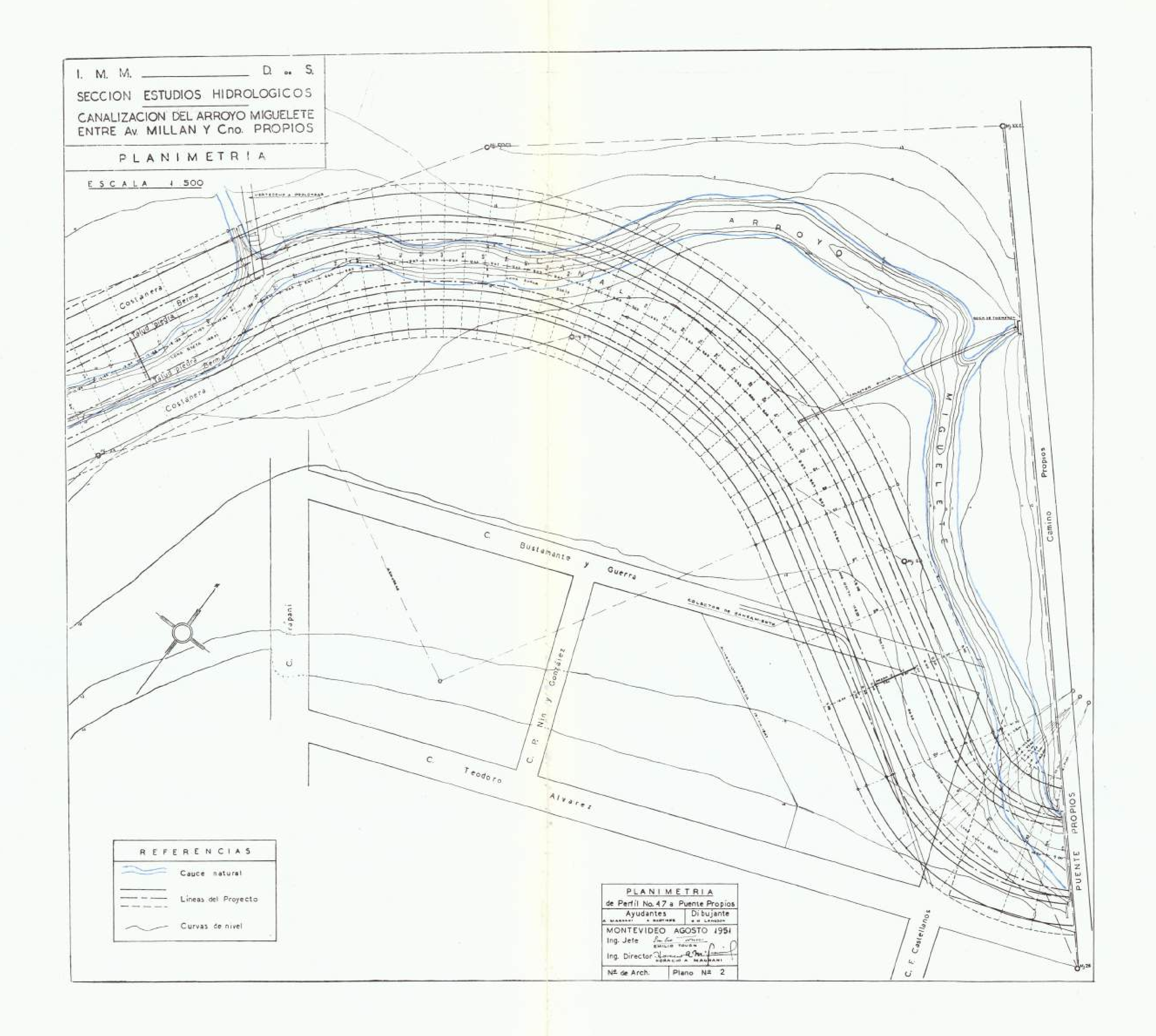


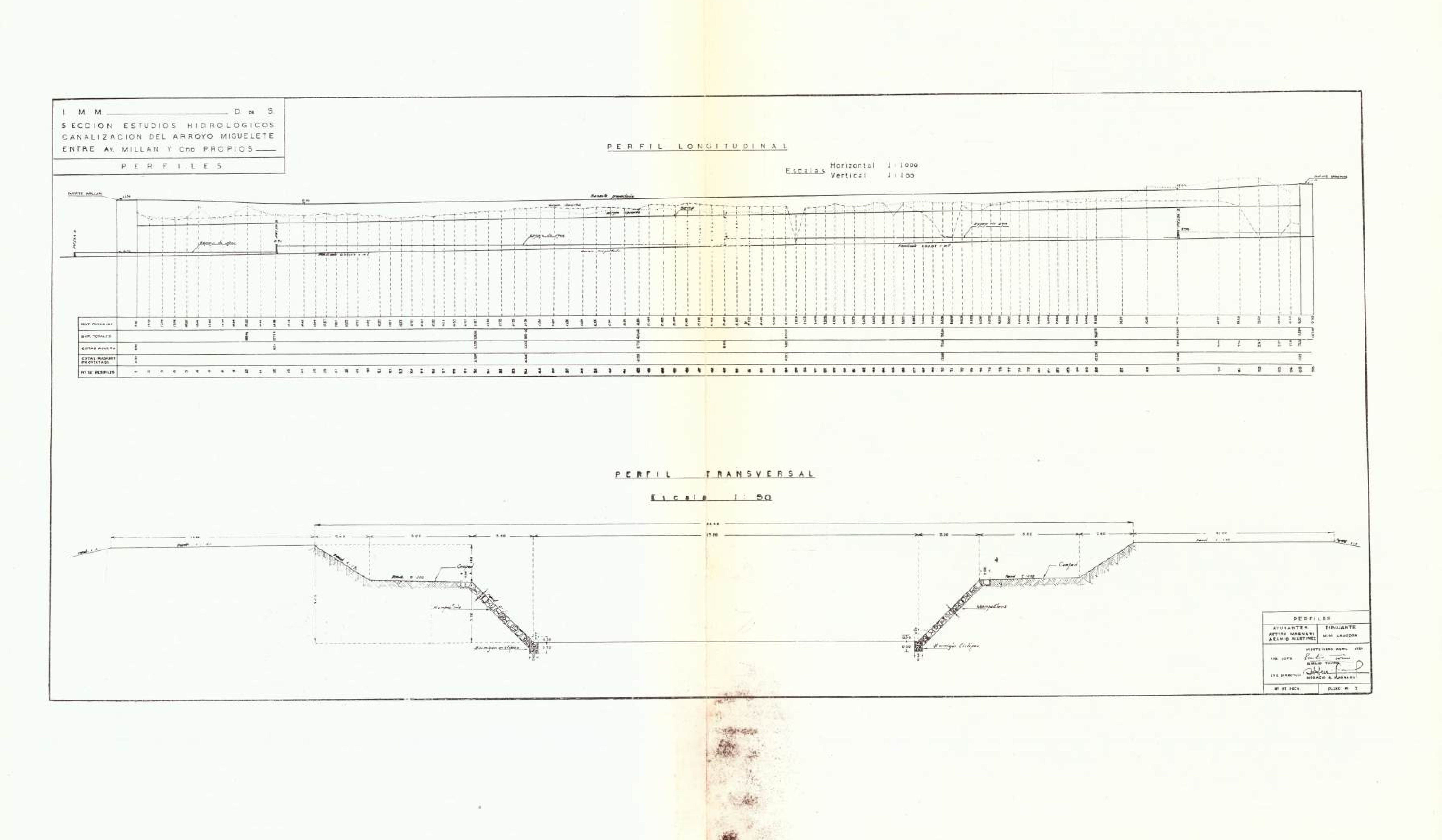
Estado actual del Arroyo Miguelete, aguas abajo del Puente de Propios.

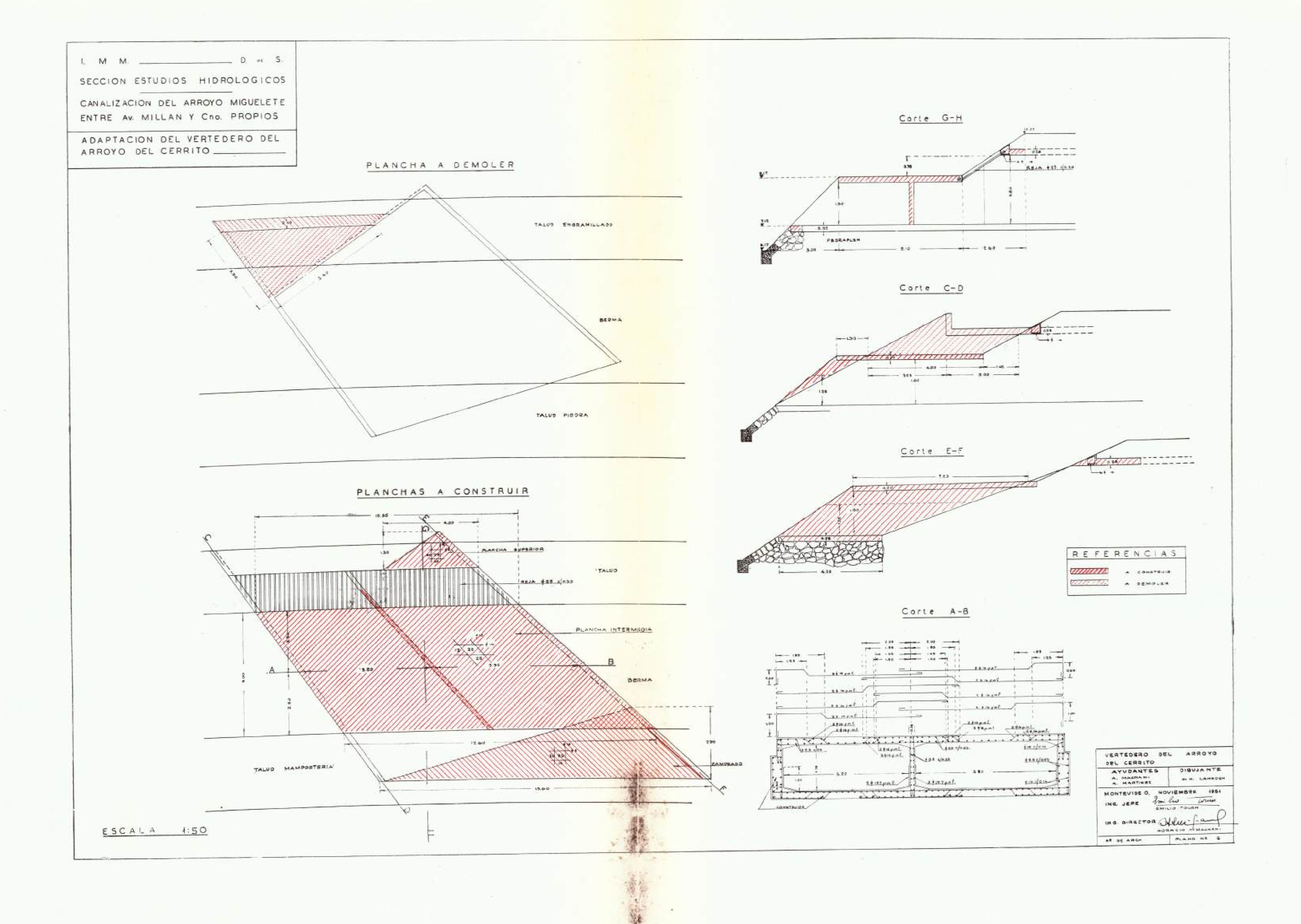


Vista de la parte ya canalizada del tramo comprendido entre Millán y Larañaga con un tipo de canalización similar a la que se realizara en el tramo proyectado.


I. M. M. D. de S.
SECCION ESTUDIOS HIDROLOGICOS
CANALIZACION DEL ARROYO MIGUELETE
ENTRE Av. MILLAN Y Cno. PROPIOS
PLANIMETRIA
ESCALA 1:500
REFERENCIAS
Cauce natural
Lineas del Proyecto
Curvas de nivel
C. Petain
C. Petain
C. Paso del Rey
N
Costanera
Berma
Talud Piedra
Talud Piedra
Berma
Costanera
PUENTE MILLAN
C. E. Valdenegro
PLANIMETRIA
de Puente Millan a Perfil No.47
Ayudantes
Dibujante
MONTEVIDEO JULIO 1951
Ing. Jefe
EMILIO TOURN
Ing. Director
HORACIO A. MASNARI
Nº de Arch.
Plano Nº 1


I. M. M. D. de S.
SECCION ESTUDIOS HIDROLOGICOS
CANALIZACION DEL ARROYO MIGUELETE
ENTRE Av. MILLAN Y Cno. PROPIOS
PLANIMETRIA
ESCALA 1:500
Costanera
Berma
Talud piedra
ARROYO
MIGUELETE
Camino Propios
C. Bustamante y Guerra
C. Trápani
C. R. Nin y González
C. Teodoro Alvarez
C. F. Castellanos
COLECTOR DE SANEAMIENTO
PUENTE PROPIOS
REFERENCIAS
Cauce natural
Lineas del Proyecto
Curvas de nivel
PLANIMETRIA
de Perfil No. 47 a Puente Propios
Ayudantes
Dibujante
MONTEVIDEO AGOSTO 1951
Ing. Jefe
EMILIO TOURN
Ing. Director
HORACIO A. MAGNANI
Nº de Arch.
Plano Nº 2


I. M. M. D. de S.
SECCION ESTUDIOS HIDROLOGICOS
CANALIZACION DEL ARROYO MIGUELETE
ENTRE Av. MILLAN Y Cno PROPIOS
PERFILES
PERFIL LONGITUDINAL
Escalas Horizontal 1:1000
Vertical 1:100
PERFIL TRANSVERSAL
Escala 1:50
Cesped
Mampostería
Hormigón Ciclópeo
PERFILES
AYUDANTES
DIBUJANTE
MONTEVIDEO ABRIL 1954
ING. JEFE
ING. DIRECTOR



I. M. M. D. de S.
SECCION ESTUDIOS HIDROLOGICOS
CANALIZACION DEL ARROYO MIGUELETE
ENTRE Av. MILLAN Y Cno. PROPIOS
ADAPTACION DEL VERTEDERO DEL
ARROYO DEL CERRITO
PLANCHA A DEMOLER
TALUD ENGRAMILLADO
BERMA
TALUD PIEDRA
PLANCHAS A CONSTRUIR
PLANCHA SUPERIOR
TALUD
PLANCHA INTERMEDIA
BERMA
TALUD MAMPOSTERIA
ZAMPEADO
ESCALA 1:50
Corte G-H
PEDRAPLEN
Corte C-D
Corte E-F
REFERENCIAS
A CONSTRUIR
A DEMOLER
Corte A-B
VERTEDERO DEL ARROYO
DEL CERRITO
AYUDANTES
DIBUJANTE
MONTEVIDEO, NOVIEMBRE 1951
ING. JEFE
EMILIO COUGH
ING. DIRECTOR

Obras Sanitarias

En lo que se refiere a obras sanitarias, la labor realizada por la Dirección de Saneamiento durante el año 1952 puede concretarse en el cuadro que sigue:

OBRAS SANITARIAS TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 1952

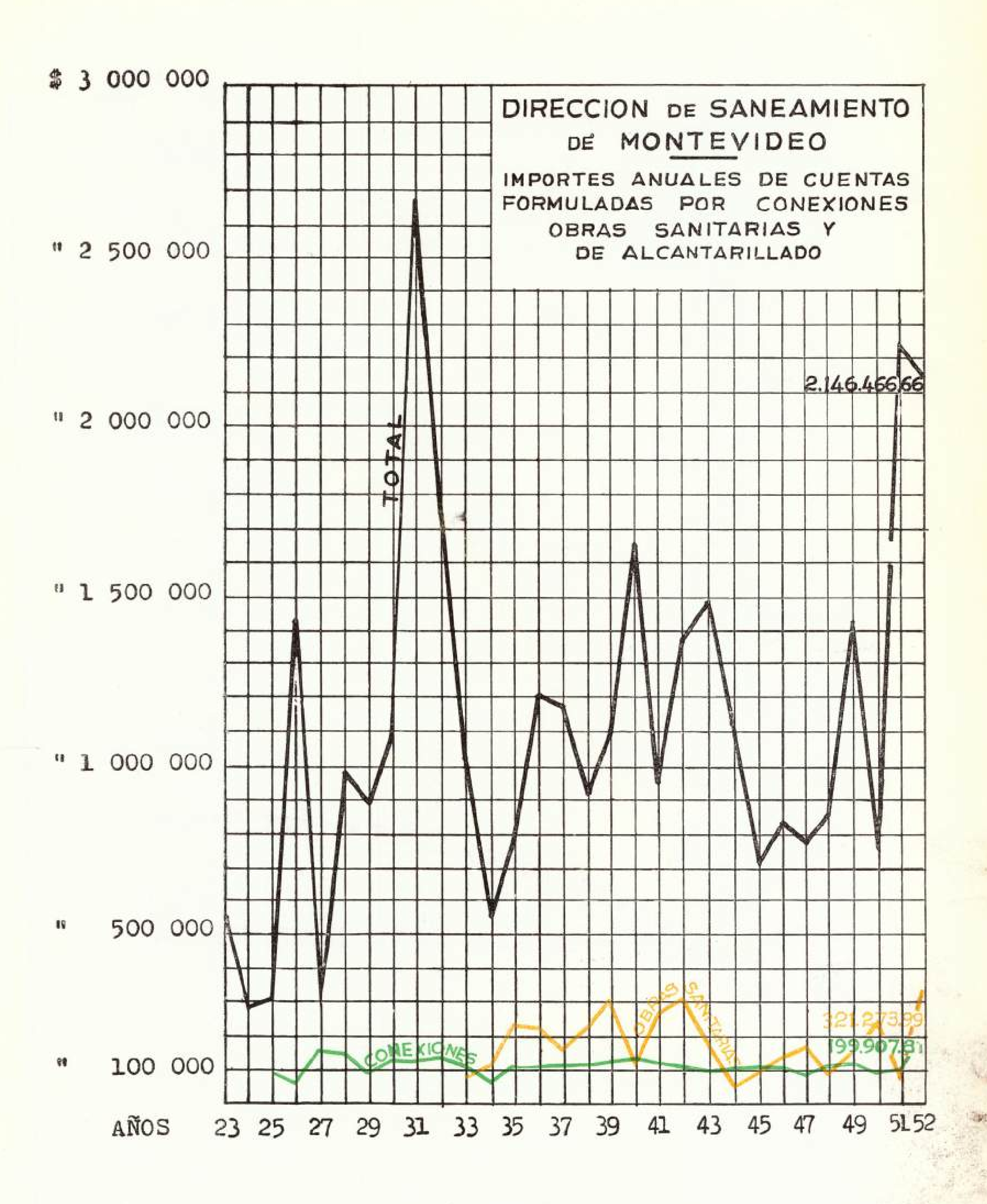
ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR DECLARADO
Planos sanitarios (trámite corriente)	3.574	$ 5.291.228.00
Planos sanitarios (Decreto N.° 1750)	96	" 119.575.07
Solicitudes de conexión de aguas corrientes (Decreto N.° 1750)	67	" 12.761.83
Total de obras tramitadas	3.737	$ 5.423.564.90

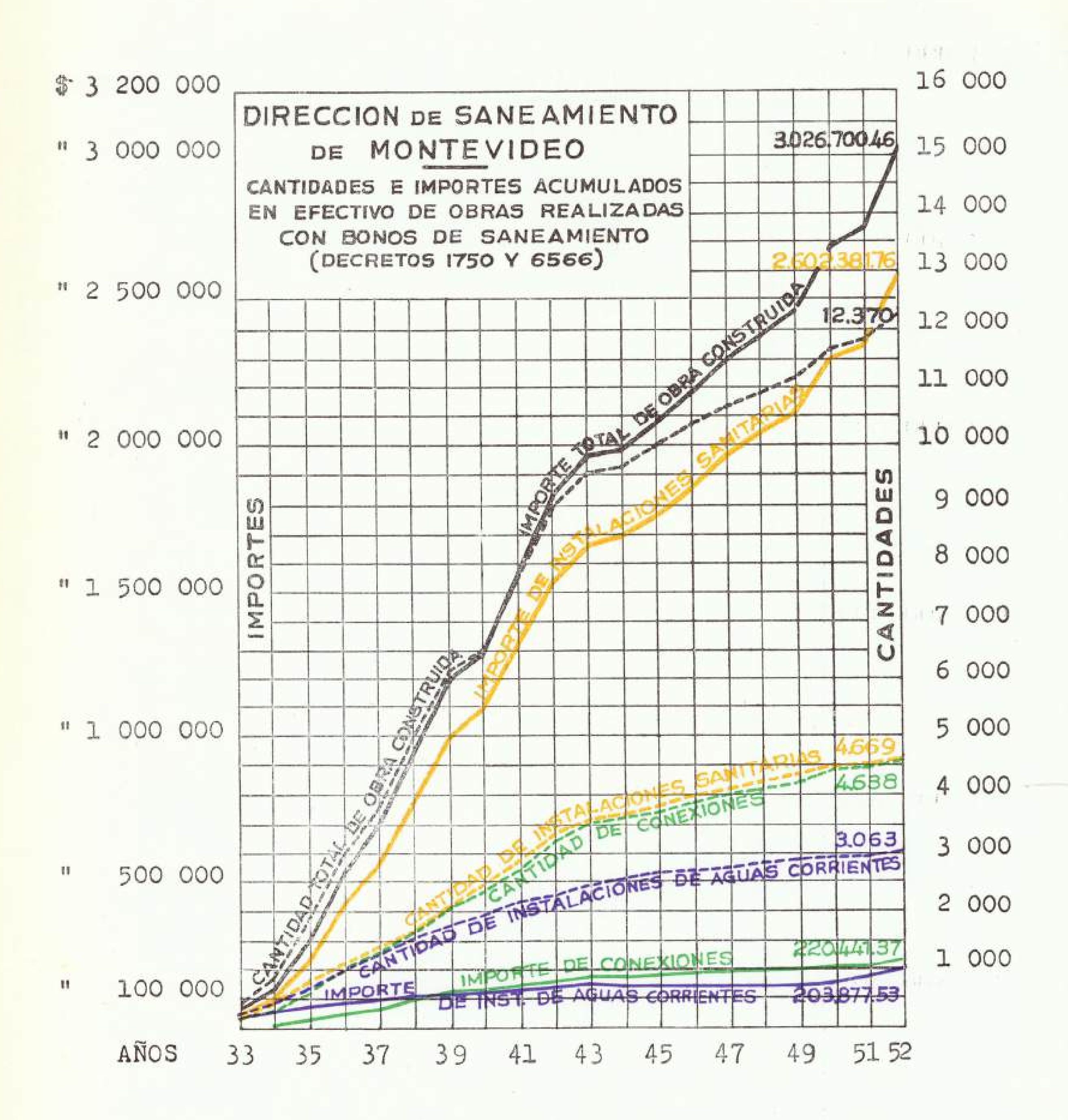
Determinación de la Naturaleza del Sub-Suelo

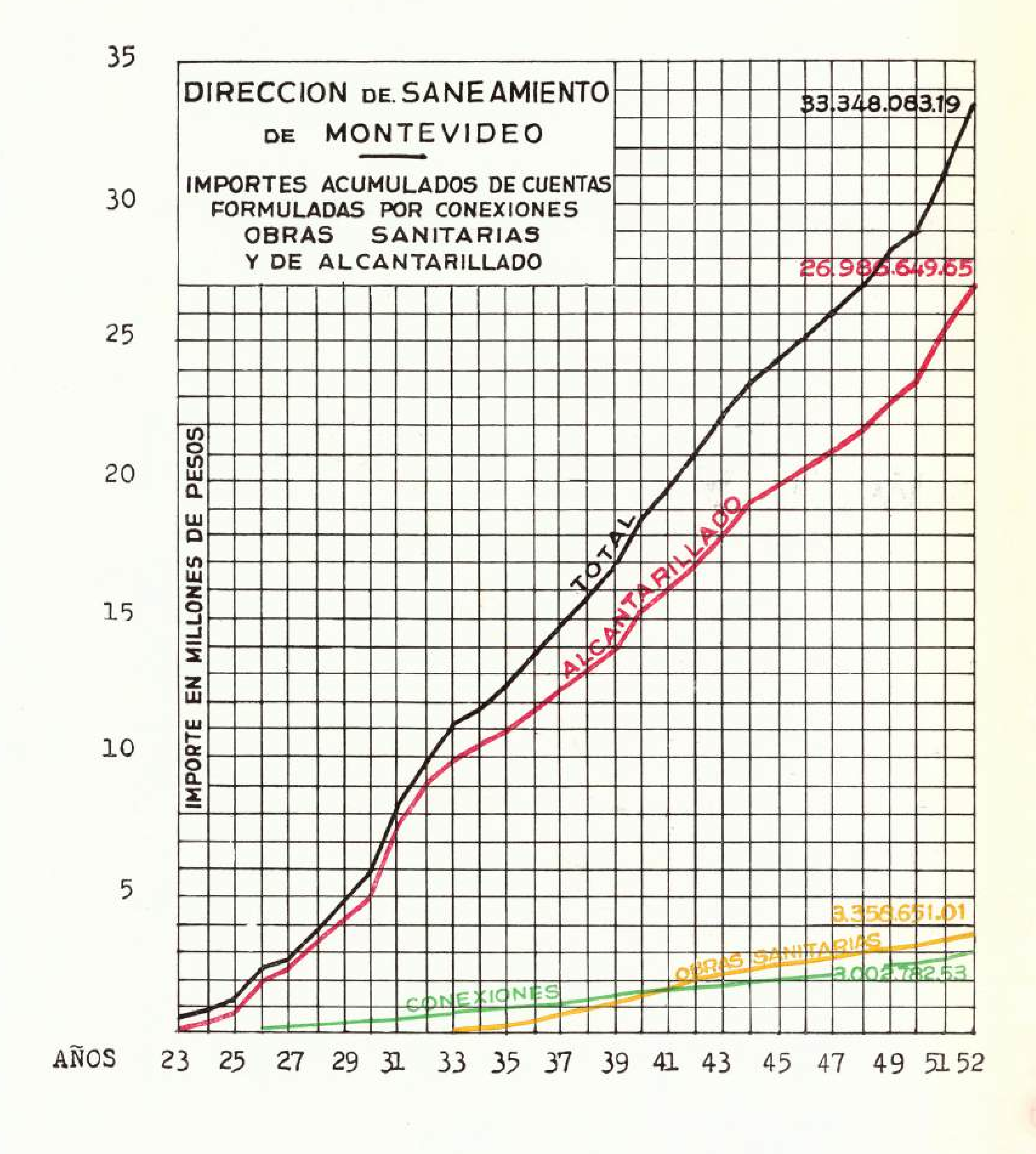
En el año 1952, se prosiguieron los trabajos de cateos necesarios para la formación de los proyectos de obras de alcantarillado.

Durante ese año se efectuaron 703 cateos que se distribuyeron de la siguiente manera:

Zona de La Chacarita.....	267	cateos
Cerro	221	"
Sayago	145	"
Malvín	36	"
Colón	28	"
Parque Lecocq	6	"
	703	cateos


DIRECCION DE SANEAMIENTO
DE MONTEVIDEO
IMPORTES ANUALES DE CUENTAS
FORMULADAS POR CONEXIONES
OBRAS SANITARIAS Y
DE ALCANTARILLADO
$ 3 000 000
" 2 500 000
" 2 000 000
" 1 500 000
" 1 000 000
" 500 000
" 100 000
AÑOS
23 25 27 29 31 33 35 37 39 41 43 45 47 49 51 52
TOTAL
2.146.466.66
OBRAS SANITARIAS
CONEXIONES
321.273.99
199.907.81


DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO
CANTIDADES E IMPORTES ACUMULADOS EN EFECTIVO DE OBRAS REALIZADAS CON BONOS DE SANEAMIENTO (DECRETOS 1750 Y 6566)
$ 3 200 000
" 3 000 000
" 2 500 000
" 2 000 000
" 1 500 000
" 1 000 000
" 500 000
" 100 000
AÑOS
33
35
37
39
41
43
45
47
49
51
52
16 000
15 000
14 000
13 000
12 000
11 000
10 000
9 000
8 000
7 000
6 000
5 000
4 000
3 000
2 000
1 000
IMPORTES
CANTIDADES
3.026.700.46
2.602.381.76
12.370
4.669
4.688
3.063
220.441.37
203.877.53
IMPORTE TOTAL DE OBRA CONSTRUIDA
IMPORTE DE INSTALACIONES SANITARIAS
CANTIDAD TOTAL DE OBRA CONSTRUIDA
CANTIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS
CANTIDAD DE CONEXIONES
CANTIDAD DE INSTALACIONES DE AGUAS CORRIENTES
IMPORTE DE CONEXIONES
IMPORTE DE INST. DE AGUAS CORRIENTES


DIRECCION DE SANEAMIENTO
DE MONTEVIDEO
IMPORTES ACUMULADOS DE CUENTAS
FORMULADAS POR CONEXIONES
OBRAS SANITARIAS
Y DE ALCANTARILLADO
IMPORTE EN MILLONES DE PESOS
35
30
25
20
15
10
5
AÑOS
23 25 27 29 31 33 35 37 39 41 43 45 47 49 51 52
33.348.083.19
26.986.649.65
3.358.651.01
3.002.782.53
TOTAL
ALCANTARILLADO
OBRAS SANITARIAS
CONEXIONES

Situación de los Contratos con Cargo a "BONOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO"

Al 31 de Diciembre de 1952

Exp. N.º	CONTRATO	EMPRESA	MONTO AUTORIZADO				Monto Liquidado	Monto Liquidado	SALDO
			Por contrato	Obras Complementarias	Dif. Jornales	TOTAL	Ejer. Anteriores	Ejercicio 1952	a Liquidar
120490	Sto. Arroyo Miguelete 9ª Sec. Zona del Cerrito	Ambrosoli y Ludzcanoff ...	$ 1.525.987.52	$ 212.889.16	$ 250.499.06	$ 1.989.375.74	$ 1.936.520.13	$ 337.00	$ 52.518.61
125011	Sto. Arroyo Miguelete 8ª Sec. Zona del Prado	Ambrosoli y Ludzcanoff ...	" 472.018.64	" 23.177.62	" 2.219.66	" 497.415.92	" 485.421.52	———	" 11.994.40
140290	Sto. de Colón y Pueblo Ferrocarril	José Foglia	" 1.977.000.00	" 6.120.00	" 289.560.40	" 2.272.680.40	" 1.438.904.83	" 637.989.02	" 195.786.55
129027	Sto. Zonas Centrales de Carrasco	Vejo y Pérez Mackinnom ..	" 2.355.322.33	" 319.734.91	" 266.678.80	" 2.941.736.04	" 2.277.884.04	" 634.335.86	" 29.516.14
141560	Sto. Arroyo Malvín Zona Sur de la Unión ..,	Ambrosoli y Ludzcanoff ...	" 829.522.37	" 102.081.63	" 54.719.21	" 986.323.21	" 713.504.25	" 52.514.27	" 220.304.69
143114	Sto. Arroyo Miguelete, 10ª Sec. Zona Cerrito	Ambrosoli y Ludzcanoff ...	" 2.393.921.19	" 252.850.00	" 169.236.43	" 2.816.007.62	" 1.052.212.44	" 1.521.753.34	" 242.041.84
145388	Sto. Pueblo Victoria	Alvaro Palenga	" 1.572.743.95	———	" 48.266.52	" 1.621.010.47	———	" 800.882.60	" 820.127.87
149907	Sto. Zonas Centrales de Carrasco, 2ª etapa ..	Ambrosoli y Ludzcanoff ...	" 322.090.29	———	———	" 322.090.29	———	" 243.442.37	" 78.647.92
		TOTALES	$ 11.448.606.29	$ 916.853.32	$ 1.081.180.08	$ 13.446.639.69	$ 7.904.447.21	$ 3.891.254.46	$ 1.650.938.02

Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

Situación de Obras Contratadas con Cargo a Diversos Rubros

Al 31 de Diciembre de 1952

Exp. Nº	OBRAS	EMPRESA	MONTO CONTRATADO			Monto Liquidado Ejer. Anteriores	Monto Liquidado Ejercicio 1952	SALDO a Liquidar	RUBROS
			Original	Aum. Obra Jorn.	Total				
	Distribución Agua Barrio Jardines Hipódromo	Hidrosa	$ 7.810.00	———	$ 7.810.00	———	———	$ 7.810.00	Obras Servicios Conservación y Mejoras
200859	Obras Especiales Saneamiento de Colón	José Foglia	" 52.497.19	———	" 52.497.19	———	———	" 52.497.19	Obras Servicios Conservación y Mejoras
145299	Alejamiento Aguas Serv. Viv. Colect. Nº 5	Rafael Biagioni	" 29.915.19	$ 123.61	" 30.038.71	$ 19.527.20	$ 10.484.13	" 27.38	Decreto 6386 Art. 1º C. A.
142080	Construcción Calle Quijote (Depósitos)	Giannastasio y Berta	" 168.607.00	" 40.813.45	" 209.420.45	" 204.528.00	" 4.065.39	" 827.06	Decreto 6386, 1º Ap. 4 inc. b) y Obras, Servicios, etc.
		TOTALES	$ 258.829.29	$ 40.937.06	$ 299.766.35	$ 224.055.20	$ 14.549.52	$ 61.161.63	

Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

Recopilación de Resoluciones y Decretos de la Intendencia Municipal, Relacionados con Asuntos de Competencia de la Dirección de Saneamiento

ADOPCION DE MEDIDAS PARA DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LAS AREAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE CANALIZACION DEL ARROYO MIGUELETE ENTRE MILLAN Y PROPIOS.

Montevideo, 3 de enero de 1952.

ATENTO: que por resolución de fecha 5 de abril de 1951 se dispuso que el Departamento de Arquitectura adoptara las medidas del caso, a efectos de disponer de la totalidad de las áreas afectadas por las obras de canalización del Arroyo Miguelete, entre la avenida Millán y el camino Propios;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo ha dado término a los estudios respectivos para llevar a cabo las referidas obras de canalización;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, dentro de breve tiempo se dispondrá el pertinente llamado a licitación pública para la realización de las obras respectivas; que es oportuno prever con tiempo la disponibilidad de la totalidad de las áreas necesarias para la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que el Departamento de Arquitectura adopte las medidas del caso a fin de activar los trámites conducentes a disponer de la totalidad de las áreas afectadas por las obras de canalización del Arroyo Miguelete, entre la avenida Millán y el camino Propios, ya que, dentro de breve tiempo, se dispondrá el pertinente llamado a licitación pública para la ejecución de dichas obras.

2.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y, a sus efectos, pase al Departamento de Arquitectura.

APROBACION DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE SIETE BOCAS DE TORMENTA PARA LA ZONA CENTRAL DE CARRASCO.

Montevideo, 3 de enero de 1952.

VISTO: el proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción de siete bocas de tormenta (6 tipo "F" y 1 tipo "D"), en las obras de saneamiento para la zona Central de Carrasco, tal como se señala a fs. 1 y 3;

RESULTANDO: que la referida Dirección expresa que, por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Zona Central de Carrasco, a cargo de la empresa Vejo y Pérez Makinnon Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de la obra, que si ellas fueran licitadas; que el aumento de obra de que se trata se estima en $ 3.357.91; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar la obra en la forma propuesta y por la indicada cantidad;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda y a lo determinado en los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción de siete (7) bocas de tormenta (6 tipo "F" y 1 tipo "D") en las obras de saneamiento para la Zona Central de Carrasco.

2.° Disponer que la construcción de dichas bocas de tormenta se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., para las Obras de Alcantarillado de la Zona Central de Carrasco.

3.° El importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS ($ 3.357.91) en que se estima dicho aumento de obra, será atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

APROBACION DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BOCAS DESARENADORAS DE DESAGUE PLUVIAL EN LA PLANTA DE DEPURACION DE COLON.

Montevideo, 3 de enero de 1952.

VISTO: el proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción de dos bocas desarenadoras de desagüe pluvial en la planta de depuración que se está construyendo para el saneamiento de Colón;

RESULTANDO: que la referida Dirección expresa que, por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Saneamiento para el desagüe y depuración de las aguas servidas para la zona de Colón y Pueblo Ferrocarril, a cargo de la empresa Sucesores de José Foglia; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta, y por el precio total de $ 320.00;

ATENTO: a lo informado y a lo determinado en los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la construcción de dos bocas desarenadoras de desagüe pluvial en la planta de depuración que se está construyendo para el saneamiento de Colón.

2.° Disponer que la construcción de dichas bocas se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Sucesores de José Foglia para la ejecución de las Obras de Saneamiento para el desagüe y depuración de las aguas servidas para la Zona de Colón y Pueblo Ferrocarril y por la suma total de TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320.00).

3.° Dicha erogación será atendida con "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

APERCIBIMIENTO A LA EMPRESA SUCESORES DE JOSE FOGLIA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR SUS MAQUINAS A LOS ARBOLES DEL ORNATO PUBLICO DE COLON Y PUEBLO FERROCARRIL.

Montevideo, 3 de enero de 1952.

VISTAS: estas actuaciones en las que se denuncia que la empresa Sucesores de José Foglia, contratista de las obras para el saneamiento de Colón y Pueblo Ferrocarril, durante la ejecución de esos trabajos, ha dañado árboles del ornato público;

RESULTANDO: que de acuerdo con lo informado, ello fué motivado por la utilización de maquinaria inadecuada; que la empresa no tenía por qué excavar indefectiblemente las zanjas a máquina, pudiendo haber hecho la excavación a mano donde no fuera conveniente el uso de la máquina;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo ha adoptado las medidas del caso, comunicando a la de Paseos Públicos el lugar donde la empresa en cuestión debe realizar obras de saneamiento, para que esta Repartición adopte las medidas del caso a efectos de vigilar que no se repita el hecho denunciado;

CONSIDERANDO: con la Dirección de Saneamiento de Montevideo que procede apercibir a la empresa Sucesores de José Foglia por el hecho en cuestión;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Apercibir a la empresa Sucesores de José Foglia, contratista de las obras para el saneamiento de Colón y Pueblo Ferrocarril, por los daños causados con sus máquinas a los árboles del ornato público, significándole que en aquellos casos en que así co-

rresponda; deberá hacer las respectivas excavaciones a mano en lugar de emplear elementos mecánicos, para no dañar a los árboles.

2.° A sus efectos, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR EN LA ESQUINA DE LAS CALLES BADAJOZ Y FYNN.

Montevideo, 24 de enero de 1952.

VISTO: que por resolución N.° 8.169, de fecha 7 de diciembre de 1951, se aceptó el presupuesto formulado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, para efectuar los trabajos de instalación de un poste surtido de agua en la acera sureste de la calle Tobatí, frente a la de Fynn, el cual asciende a $ 1.617.79;

CONSIDERANDO: que el emplazamiento señalado para el citado poste no contempla las necesidades del vecindario en toda la amplitud necesaria; que la ubicación que llenaría dichas necesidades es la señalada inicialmente, o sea en la esquina de las calles Badajoz y Fynn;

CONSIDERANDO: que ahora se estima oportuno que el poste en cuestión sea instalado en esta ubicación; que según presupuesto formulado en oportunidad por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, dicha instalalación ascendería a $ 6.455.13; que según información obtenida en dicha Administración el poste surtidor de que se trata funcionaría sin contador, vale decir, con carácter de gratuito;

CONSIDERANDO: que habiéndose abonado en oportunidad el presupuesto de $ 1.617.79 a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, sólo correspondería abonarle la diferencia en más existente entre el mismo, y el de $ 6.455.13 que ahora se propone aceptar, o sean $ 4.837.34; que este importe corresponde sea atendido con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Ejercicio 1951;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, procede dejar sin efecto el apartado 1.° de la resolución de fecha 7 de diciembre de 1951;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el apartado 1.° de la resolución N.° 8.169, de fecha 7 de diciembre de 1950.

2.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo para efectuar los trabajos de instalación de un poste surtidor de agua en la esquina de las calles Badajoz y Fynn, el cual asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTESIMOS ($ 6.455.13).

3.° La suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS ($ 4.837.34) a que asciende la diferencia en más entre el presupuesto de $ 1.617.79 ya abonado a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo para la instalación de un poste surtidor de agua en la calle Tobatí frente a la de Fynn —cuya aceptación se deja sin efecto por el apartado 1.° de la presente resolución— y la de $ 6.455.13 a que asciende el presupuesto ahora aceptado, será atendida con el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", Ejercicio 1951.

4.° Comuníquese a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo y, con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, gírese la orden de pago por la indicada suma de $ 4.837.34; hecho, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $ 330.00 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA DOTAR DE UNA BOMBA DE MANO A LA PERFORACION EXISTENTE EN EL BARRIO DE LOS BULEVARES.

Montevideo, 24 de enero de 1952.

VISTAS: estas actuaciones relacioinadas con la perforación realizada en el barrio de los Bulevares, existente en las proximidades del kilómetro 14 del camino Simón Martínez;

RESULTANDO: que dicha perforación se previó en principio para alimentar de agua potable el tanque elevado N.° 6, allí instalado, por intermedio de una electrobomba; que la misma no dió el resultado esperado, pues el caudal de agua sólo alcanza a 1.200 litros por hora; que actualmente se abastece dicho tanque con agua potable transportada por camión;

RESULTANDO: que, en tal virtud, la Dirección de Saneamiento de Montevideo estima que sería oportuno instalar una bomba de mano en la perforación, para uso del vecindario, y trasladar el tanque elevado a una

zona á fijarse en oportunidad; que el costo de dicha bomba alcanzaría a $ 330.00 por concepto de adquisición de materiales, ya que su instalación sería realizada con personal de que dispone;

CONSIDERANDO: oportuno proveer de acuerdo con lo aconsejado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Autorizar un gasto de hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 330.00) para la adquisición, en la forma de práctica, de los materiales necesarios para dotar de una bomba de mano a la perforación recientemente realizada en el barrio de los Bulevares, existente en las proximidades del kilómetro 14 del camino Simón Martínez.

Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor.

3.° Disponer que una vez que entre en funcionamiento la bomba de que se trata, se proceda al retiro del tanque elevado N.° 6, allí existente, reinstalándose en el lugar que en oportunidad se indicará.

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE APRUEBA LO ACTUADO PARA LA EJECUCION DE UN POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TANQUE N.° 19 DE LA CALLE GEORGE Y OFICIAL DE 20 METROS.

Montevideo, Enero de 1952.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con la ejecución de un pozo para abastecimiento de agua al tanque N.° 19, ubicado en la calle E. George y Oficial de 20 metros;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo ha adoptado las medidas del caso a efectos de proceder a la perforación de que se trata;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar lo actuado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

2.° A sus efectos, vuelva a la citada repartición.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UN POZO SEMISURGENTE EN EL BARRIO "PIEDRAS BLANCAS".

Montevideo, 31 de enero de 1952.

VISTAS: estas actuaciones iniciadas con pedido de vecinos, para que se proceda a la instalación de un poste surtidor de agua potable en la calle N.° 5 del Barrio "Piedras Blancas";

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que la red de aguas corrientes no alcanza hasta dicho Barrio, el cual se encuentra densamente poblado; que el agua que se utiliza en el mismo proviene de aljibes o de pozos excavados, los cuales no reunen garantía higiénica mínima;

CONSIDERANDO: con dicha repartición que en tal virtud sería conveniente llevar a cabo la perforación de un pozo semisurgente, el cual sería dotado de una bomba;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, en oportunidad, ejecute la perforación de un pozo semisurgente, con el fin de dotar de agua potable a los vecinos del Barrio "Piedras Blancas".

2.° A sus efectos, vuelva a la citada repartición.

SE RECOMIENDA LA ADOPCION DE MEDIDAS PARA DISPONER URGENTEMENTE DE LAS AREAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO PROYECTADAS PARA LA 1ª SECCION DE LA CUENCA DEL ARROYO DE LA CHACARITA.

Montevideo, 14 de febrero de 1952.

VISTO: lo expuesto por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la conveniencia de iniciar las gestiones para expropiar los predios que se requieren para la ubicación de los colectores, planta de bombado, etc., correspondientes a las obras de saneamiento para la 1ª Sección de la Cuenca del Arroyo de la Chacarita, cuyo proyecto está a punto de ser finalizado;

RESULTANDO: que a fojas 1 luce el plano indicativo de las parcelas cuya expropiación se requiere;

CONSIDERANDO: la urgencia que existe en disponer a la brevedad posible del total de las áreas afectadas por las obras de saneamiento de que se trata;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Recomendar al Departamento de Arquitectura, la adopción de las medidas del caso para que, con la mayor urgencia, se disponga del total de las áreas afectadas por las obras de saneamiento proyectadas para la 1ª Sección de la cuenca del arroyo de la Chacarita, tal como se señala en el plano agregado a fojas 1.

2.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y pase al Departamento de Arquitectura, a sus efectos.

ACEPTACION DE UNA PROPUESTA DE HIDROSA PARA EL SUMINISTRO DE DOS ELECTROBOMBAS PARA LOS POZOS EXISTENTES EN EL BARRIO MUNICIPAL DEL CAMINO SANFUENTES.

Montevideo, 14 de febrero de 1952.

VISTO: que de acuerdo con lo dispuesto en oportunidad, la Dirección de Proveeduría y Almacenes ha convocado públicamente a postores para la provisión e instalación de dos electrobombas con sus accesorios y de las cañerías de conexión con los tanques de distribución correspondiente, para los pozos existentes en el barrio municipal de viviendas sito en el camino Sanfuentes;

RESULTANDO: que al segundo llamado realizado con tal fin, se presentaron tres propuestas; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo aconseja la formulada por la firma Hidrosa, quien ofrece proveer dos electrobombas centrífugas marca "Ritz y Schweizer", con motores sumergibles, por el precio total de $ 3.982.00, incluyendo accesorios e instalación de cañerías, etc., siendo ésta la cotización más baja obtenida en dicha licitación;

CONSIDERANDO; què en igual sentido se expide la Comisión de Adquisiciones y Aprovisionamientos;

CONSIDERANDO: que el referido importe corresponde sea atendida con la partida de $ 6.500.00 que para tal fin se imputó en 19 de noviembre de 1951;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta formulada por la firma Hidrosa, quien se compromete a proveer e instalar, en un todo de acuerdo con los elementos que sirvieron de base en el respectivo llamado a licitación, dos electrobombas centrífugas marca "Ritz y Schweizer", con motor sumergibles trifásicos, —uno de 1 KW, 220 voltios, 50 ciclos, a 2800rpm., para un caudal de 3.000 litros por hora y una altura manométrica total de 53 metros, y otro de 1,5 KW, 220 voltios, 50 ciclos, 2800 rpm., para un caudal de 3.500 litros de agua por hora y una altura manométrica total de 53 metros—, así como también los accesorios y cañerías en la forma detallada en la mencionada propuesta, por el precio total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 3.982.00), bombas que se instalarán en los pozos existentes en el barrio municipal de viviendas sito en el camino Sanfuentes.

2.° La referida erogación será atendida con la partida de $ 6.500.00 que para tal fin fué imputada en 19 de noviembre de 1951 al rubro "Construcción Nuevos Grupos de Viviendas Económicos —Decreto N.° 5908— Art. 8.°.

3.° Comuníquese a las Direcciones de Saneamiento de Montevideo y de Proveeduría y Almacenes y con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para su intervención. Cumplido, volverán estas actuaciones a la Dirección de Proveeduría y Almacenes para la notificación del caso y demás efectos.

SE DISPONE QUE SE ACONSEJE LA UBICACION DE UN TANQUE ELEVADO EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA PEÑAROL Y CALLE FLORENCIA.

Montevideo, 14 de febrero de 1952.

VISTAS: estas actuaciones iniciadas por vecinos del Barrio "Italia", para que se les proporcione una fuente de agua potable en la intersección de la avenida al Peñarol y calle Florencia;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que la carencia de agua potable en la zona constituye un problema justamente atendible, ya que el agua que se utiliza proviene de aljibes o pozos excavados que no reunen garantías higiénicas deseables; que en tal virtud, podría instalarse un depósito elevado alimentado con camiones tanques; que señala como sitio adecuado el de la esquina de la avenida al Peñarol y la calle Florencia;

ATENTO: a lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, al proponer las ubicaciones donde estima que es oportuno la

instalación de los 30 tanques elevados para agua recientemente adquiridos, tenga en cuenta el de la esquina de la avenida al Peñarol y calle Florencia, de que tratan estos obrados.

2.° A sus efectos, vuelva a la citada repartición.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POZO SURTIDOR DE AGUA EN LA CALLE TRIUNFO Y EMANCIPACION.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la calle Triunfo casi esquina Emancipación, punto terminal de la cañería de la zona;

RESULTANDO: que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 133.30; que a la vez establece que esta Intendencia deberá hacerse cargo del pago del importe del agua que se consuma en dicho poste;

CONSIDERANDO: oportuno aceptar el referido presupuesto;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo para la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la calle Triunfo casi esquina Emancipación, el cual asciende a la suma total de ciento treinta y cinco pesos con treinta centésimos ($ 135.30).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Establecer que será de cargo de este Departamento Ejecutivo el pago del importe del agua que se consuma por intermedio de dicho poste surtidor.

4.° Comuníquese a la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR DE AGUA CORRIENTE EN LA PLAZOLETA DE LA CALLE OFICIAL N.° 1 Y OFICIAL N.° 3.

Montevideo, 24 de marzo de 1952.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la plazoleta ubicada en la calle Oficial N.° 1 y Oficial N.o 3;

RESULTANDO: que para tal fin, es necesario prolongar en 210 metros la cañería existente en la zona; que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 3.672.06; que a la vez establece que esta Intendencia deberá hacerse cargo del pago del importe del agua que se consuma en dicho poste;

CONSIDERANDO: oportuno aceptar el referido presupuesto;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo para la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la plazoleta ubicada en la calle Oficial N.° 1 y Oficial N.° 3, el cual asciende a la suma total de tres mil seiscientos setenta y dos pesos con seis centésimos ($ 3.672.06).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Establecer que será de cargo de este Departamento Ejecutivo el pago del importe del agua que se consuma por intermedio de dicho poste surtidor.

4.° Comuníquese a la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE PROPICIA ANTE LA JUNTA DEPARTAMENTAL LA SUSTITUCION DEL ARTICULO 75 DE LA ORDENANZA PARA LA CONSTRUCCION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES.

Montevideo, 24 de Marzo de 1952.

VISTAS: estas actuaciones en las que se plantean dos problemas relacionados con la Ordenanza para la Construcción y el Fun-

cionamiento de las Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales en vigencia, uno iniciado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo sobre la conveniencia de eliminar las ventilaciones a la red cloacal ubicadas en el frente de los edificios, y el segundo por la firma Alonso Pérez S. A., relacionado con la utilización de caños de gres vidriado en la construcción de obras sanitarias;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa, en lo relativo al problema de las ventilaciones, que ha apreciado en la práctica el aspecto antiestético que presentan los tubos de ventilación adosados a los cercos del frente, y a los muros frentistas de los edificios; que a la vez ha comprobado que no siempre se mantienen en funcionamiento normal tales ventilaciones, pues, unas veces, para evitar malos olores y otras para eliminar el mal aspecto enunciado, son obturados o cortados, anulando así la función a que ellos están destinados;

RESULTANDO: que agrega dicha informante que la modificación de la Ordenanza en esta materia podría permitir la implantación de sistemas especiales que encarecerían las obras de saneamiento, por lo que se estima oportuno propiciar una modificación práctica, que sin aumentar el costo de los mismos encarece en pequeña parte las obras sanitarias internas, correspondientes a cada propiedad; que tal modificación consiste en llevar el tubo de ventilación al paramento interno de la fachada, prohibiendo la instalación de los mismos en las verjas, muretes del frente o lugares muy visibles desde la calle, eliminándose con ello el problema de orden urbanístico planteado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo; que con tal fin, se modificaría el artículo 106 de la Ordenanza de Obras Sanitarias, tal como se indica a fs. 15 y 15 vta.;

RESULTANDO: que en lo relacionado con el empleo de caños de gres vidriado, la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que, con fecha 4 de mayo de 1945, la Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias y el Centro de Instaladores Sanitarios, presentaron un escrito en el cual, luego de expresar la situación creada por la escasez de ciertos materiales, especialmente los de la industria cerámica, que determinaba la paralización o atraso de las obras que debían ajustarse a las Ordenanzas Municipales en vigencia en ese entonces; que de acuerdo con las resultancias de los informes emitidos en aquella oportunidad, y en vista de la dificultad que presentaba la adquisición de caños de grés para la instalación de obras sanitarias, se propició ante la Junta Departamental la modificación parcial de los artículos 75, 102 y 124 de la Ordenanza para la Construcción y Funcionamiento de las Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales, en el sentido de que cuando la naturaleza de los desagües así lo exigiera, se debería emplear para las cañerías subterráneas el material que, en cada caso particular, la oficina técnica competente juzgara conveniente; que dicha modificación fué aprobada por Decreto N.° 4707;

RESULTANDO: que planteado nuevamente el problema, esta vez por fabricantes de caños de grés, y en mérito a que han desaparecido las causales invocadas en el año 1945 por los instaladores sanitarios, la Dirección informante estima que es conveniente propiciar una nueva redacción del artículo 75 de la Ordenanza, sin la severidad que acusaba el primitivo artículo en cuanto a la exclusión de cañerías de hormigón y de acuerdo al texto que luce a fs. 14 y 14 vta.; que por este texto se contempla mejor el empleo de todos los materiales que reúnan condiciones técnicas exigibles para conducir líquidos residuales, especificándose más concretamente la forma en que se deberán emplear determinados tipos de cañerías subterráneas de desagüe;

RESULTANDO: que agrega dicha repartición que en el nuevo texto, que propone para el artículo 75 referenciado se propicia también una variante con respecto al uso de cañerías de plomo, respondiendo ello a la necesidad de ajustar el peso, y por consiguiente al espesor de los caños de ese material, a las presiones que deberán soportar los mismos, evitándose de esa manera posibles roturas o deformaciones después de colocados;

CONSIDERANDO: conveniente introducir las modificaciones propuestas; que tal como lo sugiere la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sería oportuno que —de ser aprobados por la Junta Departamental— las mismas entrarán en vigencia a los tres meses de ser promulgadas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Remitir estas actuaciones a la Junta Departamental, propiciando la sanción del siguiente Proyecto de Decreto:

LA JUNTA DEPARMENTAL DE MONTEVIDEO, DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 75 de la Ordenanza para la Construcción y el Funcionamiento de las Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales, por el siguiente:

Artículo 75 — Las cañerías subterráneas desagüe serán de grés, hormigón, cemento - amianto, hierro fundido, hierro galvanizado o cualquier otro material aprobado por la Oficina Técnica. En todos los locales qce evacúen líquidos industriales, o aún en aquellos en que, a juicio de la oficina técnica, existe tal posibilidad, se deberán colocar cañerías de grés vidriado, hierro fundido u otro material técnicamente apto para resistir la acción corrosiva de líquidos o gases. Dicha prescripción regirá para el desagüe subterráneo de la totalidad de los servicios correspondientes hasta el sifón desconector".

"Las cañerías de desagüe o de ventilación suspendidas o descubiertas, cualquiera que fuera su recorrido serán de hierro fundido, pudiendo ser de este material o de plomo las de desagüe instaladas en entrepisos y las de ventilación colocadas en el interior de los muros y en entrepisos".

"Las cañerías subterráneas o suspendidas para desagües de aguas amoniacales, servidas o pluviales y las piezas que se unan con éstas, cuando sean de hierro fundido serán de tipo pesado, con excepción de las cañerías verticales de descarga en general que podrán ser de hierro fundido liviano. Los trozos horizontales que constituyan desvíos de estas canalizaciones serán de hierro fundido pesado cuando excedan de un metro de longitud.

"Los desagües de aguas pluviales que se coloquen en el interior de los muros serán de tipo pesado.

"Las cañerías de ventilación de hierro fundido serán del tipo liviano.

"Los caños de plomo que se utilicen para desagüe o ventilación serán del tipo que indique la oficina técnica para cada caso".

"Para desagüe de aguas pluviales y para ventilación de canalizaciones de aguas servidas podrán emplearse en viviendas modestas caños de hierro galvanizado".

Los tramos subterráneos se preservarán como se ha indicado anteriormente".

Artículo 2.° — Sustitúyese el artículo 106 de la Ordenanza para la Construcción y el Funcionamiento de las Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales, por el siguiente:

Art. 106 — Las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales comprenderán un tubo de ventilación para el colector público de metros 0.10 de diámetro que se empalmará con la conexión externa, fuera del sifón desconector. Este tubo será de hierro fundido, fibrocemento y otro material autorizado a ese fin por la Dirección de Saneamiento de Montevideo y será colocado en el paramento interno de la fachada debiendo sobrepasar la altura del pretil por lo menos en unos 10 centímetros, rigiendo para su instalación y funcionamiento todas las prescripciones para cañerías de ventilación contenidas en la presente ordenanza".

"Su empalme con la conexión se hará por intermedio de un ramal apropiado".

"No se permitirá la colocación de tubos de ventilación en los muretes del frente o verjas o en lugares muy visibles desde la calle".

"Sin embargo cuando existan razones especiales para ello o cuando el edificio esté construído por detrás de la línea oficial de retiro, la Dirección de Saneamiento de Montevideo podrá autorizar, por excepción, la colocación de estos tubos, 30 centímetros por detrás de la línea oficial citada".

"Esta autorización podrá ser concedida previa solicitud por escrito de la parte interesada, la que expondrá las razones que motivan el pedido de excepción. Estos tubos deberán ser mantenidos por los propietarios en buen estado de funcionamiento, haciéndose pasibles los que infrijan la presente disposición, a la aplicación de multas que oscilarán entre 10 y 50 pesos".

"Exceptuándose el cumplimiento de la presente disposición los predios situados en zonas en la que no corresponde la colocación de tubos de ventilación en el frente de la propiedad. Quedan exceptuados asimismo de su cumplimiento los edificios en los cuales se modifiquen, amplíen o reconstruyen instalaciones sanitarias existentes que carezcan de tubos de ventilación, siempre que las obras de albañilería que en ellos se ejecuten no modifiquen la estructura del frente del edificio".

Artículo 3.° — El presente Decreto entrará en vigencia a los noventa días de ser promulgado.

Artículo 4.° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5.° — Comuníquese, etc.

SE PROPICIA ANTE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CUOTAS CONTRIBUTIVAS A REGIR PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO (2.ª etapa) PARA LA ZONA CENTRAL DE CARRASCO.

Montevideo, 24 de marzo de 1952.

VISTAS: estas actuaciones en las que, de acuerdo con lo dispuesto por resolución N.° 7652, de fecha 15 de noviembre de 1951, la Dirección de Saneamiento de Montevideo procedió a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado (2.ª etapa) para la Zona Central de Carrasco;

RESULTANDO: que al segundo llamado realizado al efecto, se presentaron cuatro propuestas; que la más baja de ellas es la N.° 3, de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., quien ofrece ejecutar las obras licitadas por la suma total de $ 322.090.29, precio éste que está un 0.7 % por encima del calculado por la Oficina técnica pertinente para dichos trabajos;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que de acuerdo con lo que establecen las disposiciones en vigor referentes a la contribución de la propiedad para costear los gastos que demandan las obras de alcantarillado, se ha practicado el cómputo del importe total a recaudar con motivo de estas obras y cotejándolo con la oferta más baja, resulta también, en este caso, como en otros anteriores, que con la aplicación de las tasas de contribución aplicables a las obras de alcantarillado del sistema unitario que se rigen por lo que determina el artículo 11.° del Decreto N.° 556 de la Asamblea Representativa de Montevideo, no es posible financiarlas sin experimentar pérdidas apreciables, dado que el total de lo aportado por las propiedades beneficiadas sería mucho menor que el valos íntegro de las obras; que la zona a sanear es de una extensión de 45 hectáreas 7.000 con frentes y áreas cobrables de 8.066 metros lineales 35 y 249,897 metros cuadrados, respectivamente, y es tributaria de la cuenca de la Zona Central de Carrasco, desaguando sus canalizaciones en colectores ya construídos de esta cuenca que abarca una zona de 253 hectáreas 3.510, actualmente saneada en su casi totalidad;

RESULTANDO: que agrega dicha informante que para financiar las obras licitadas sería oportuno fijar a las propiedades beneficiadas las mismas tasas que se aplican a la Zona Central de Carrasco, que han sido establecidas por el Decreto N.° 8900 de la Junta Departamental y que responden a una contribución de $ 16.00 por metro lineal de frente y $ 1.60 por metro cuadrado de superficie, "computándose solamente los frentes y áreas comprendidas dentro de la paralela a 40 metros de la línea del frente por el cual se ha construído el colector" (artículo 11.° del Decreto N.° 556 de la Asamblea Representativa de Montevideo); que aplicando esas tasas se llega a los siguientes resultados:

Costo de las obras:

1.ª Etapa. Contrato primitivo	$	2.355.322.33
Diversas ampliaciones autorizadas del mismo.	"	319.234.91
Diferencias de jornales pagos hasta el 31 de enero de 1952 motivados por aplicación de los laudos del Consejo de Salarios	"	162.898.73
Diferencia aproximada de jornales a pagarse por el mismo concepto, calculado hasta finalizar las obras	"	77.200.00
2.ª Etapa. Importe de la presente licitación	"	322.090.29
Importe total de las dos etapas de obras	$	3.236.746.26

Importe de las contribuciones de acuerdo a las tasas propuestas de $ 16.00 y $ 1.60:

1.ª Etapa. Importe de las cuentas formuladas ...	$	2.761,875.08
2.ª Etapa. Cuentas a formular	"	528.896.80
Total de la contribución de las propiedades beneficiadas	$	3,290.771.88
Contribución de Gefir. Esta contribución se ha realizado con motivo de la modificación del trazado de calles en su propiedad que obligaron al cambio de ubicación y de dimensiones de los colectores proyectados para la cuenca	$	85.000.00
Total de la contribución de las propiedades beneficiadas	$	3.375.771.88

RESULTANDO: que cotejando las indicadas sumas de $ 3.236.746.26 y $ 3.375.771.88, se obtiene un saldo favorable de $ 139,025,62 que representa un 4,528 % del coste de la obra, porcentaje con que podría cubrirse, en parte, la pérdida por depreciación de bonos para el pago al contado de las obras en cuestión y las obras imprevistas que hubiera que ejecutar;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica en oportunidad de plantearse análoga situación con motivo de las obras de saneamiento de la zona de Colón y Pueblo Ferrocarril, "las nuevas cuotas contributivas no pueden ser impuestas dentro de la legislación vigente, que fija el "cuantum" que deben satisfacer los particulares beneficiados"; que como el artículo 2.° del Decreto N.° 556 de la ex-Asamblea Representativa, establece que "el servicio de interés y amortización se hará con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios de acuerdo con los artículos 11.°, 12.° y 13.° de este Decreto y subsidiariamente con rentas generales del Municipio", es obvio que el servicio de amortización de intereses del excedente sobre el producido de las cuotas de los contribuyentes, gravitará directamente sobre las rentas generales de la Comuna, ya afectadas a otras obligaciones;

CONSIDERANDO: que agregaba dicha informante "que en tal virtud es conveniente proceder a la modificación de la tasa contributiva establecida por el artículo 11.° del Decreto N.° 556..."; "que la modificación de las cuotas contributivas de las obras de saneamiento es de competencia del Gobierno y Administración Departamental, por los siguientes fundamentos que someramente se exponen: a) el artículo 253 de la Constitución se refiere a la creación de nuevos impuestos municipales, para lo que acuerda facultad solamente al Poder Legislativo; b) la cuota contributiva por concepto de saneamiento no es un impuesto municipal, sino una típica contribución de mejora, tal como lo ha aceptado unánimemente la doctrina y la jurisprudencia, sin ninguna excepción que la Asesoría conozca; c) la contribución de mejora es una especie tributaria de naturaleza jurídica muy afin a las tasas, tanto que ha llegado a sostenerse que constituye una especie dentro del género de éstas. El artículo 254 de la Constitución reconoce a las autoridades municipales la facultad de establecer y por ende, modificar, las tasas, por lo que puede sostenerse con fundamentos valederos que también tienen competencia para establecer y modificar las contribuciones de mejora";

CONSIDERANDO: que la referida Asesoría Letrada concluyó "que dicha interpretación, por otra parte, es conforme con la autonomía de principio del Gobierno Municipal, de lo que se infiere que la limitación de su competencia debe ser a texto expreso y de interpretación restrictiva; que, por consiguiente, si la Constitución y la Ley Orgánica sólo limitan la competencia para la creación de impuestos, sería antijurídico extender dicha limitación a lo que la ciencia financiera distingue con la denominación de contribución de mejora, especie tributaria de naturaleza diferente al impuesto; que, en tal virtud, la modificación de las cuotas contributivas de las obras de saneamiento es de competencia del Gobierno y Administración Departamental, requiriéndose al efecto Decreto de la Junta respectiva, a iniciativa de la Intendencia Municipal (Constitución, artículo 254; Ley Orgánica, artículo 19.°, inciso 22.°)";

CONSIDERANDO: que en mérito a las causales expuestas, en el orden económico, se justifica plenamente la modificación de las cuotas contributivas actualmente en vigor y que regirán para las obras complementarias de alcantarillado (2.ª etapa) para la Zona Central de Carrasco, máximo si se tiene en cuenta las características especiales y el valor de la propiedad, en dicha zona;

CONSIDERANDO: que la prudencia, así como también la corrección administrativa y fiscal estrictas, aconsejan la fijación de las nuevas cuotas contributivas a cargo de los particulares, con anterioridad a la adjudicación de las obras de que se trata; que, en tal virtud, procede propiciar, —en el actual estado de las presentes actuaciones—, ante la Junta Departamental, la modificación que se persigue;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Remítanse estas actuaciones a la Junta Departamental propiciando la sanción del siguiente Proyecto de Decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, DECRETA:

Artículo 1.° Establécese que para las obras complementarias de alcantarillado (2.ª etapa) para la Zona Central de Carrasco, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que esté comprendida en la zona directa-

mente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de DIECISEIS PESOS ($ 16.00) por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de UN PESO CON SESENTA CENTESIMOS ($ 1.60) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea de frente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ACEPTACION DEL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUAS CORRIENTES EN LAS CALLES INCLUSA, HEREDIA, RIVERA INDARTE Y PEDRO GIRALT.

Montevideo, 24 de marzo de 1952.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con la extensión de la red de aguas corrientes, colocando nuevas cañerías en las calles Inclusa entre Elbio Fernández y Heredia, Gregorio Caminos entre Pedro Giralt y Rivera Indarte, A. Zubillaga y A. Vaillant entre Pedro Giralt y José Castro, Humboldt entre J. Mármol e Inclusa, José Castro entre Molina y A. Zubillaga, y Pedro Giralt entre Gregorio Caminos y A. Vaillant;

RESULTANDO: que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 17.574.37; que dicho presupuesto comprende la instalación de 620 metros de cañería de 76 m/m. de diámetro y 240 metros de cañería de 102 m/m. de diámetro, según se indica en tinta roja en los croquis que corren agregados a fs. 18 y 19;

CONSIDERANDO: que se estima de urgencia la extensión de la red de aguas corrientes, de que se trata;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, para la extensión de la red de aguas corrientes, colocando nuevas cañerías en las calles Inclusa entre Elbio Fernández y Heredia, Gregorio Caminos entre Pedro Giralt y Rivera Indarte, A. Zubillaga y A. Vaillant entre Pedro Giralt y José Castro, Humboldt entre J. Mármol e Inclusa, José Castro entre Molina y A. Zubillaga, y Pedro Giralt entre Gregorio Caminos y A. Vaillant, el que asciende a la suma total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS ($ 17.574.37).

2.° Dicha erogación será atendida con los fondos señalados por el inciso b) del artículo 4.° del Decreto N.° 7564 de la Junta Departamental.

3.° Comuníquese a la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

ADOPCION DE MEDIDAS PARA DISPONER CON LA MAYOR URGENCIA DE LAS AREAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO PARA LA ZONA DE SAYAGO Y ADYACENCIAS.

Montevideo 27 de marzo de 1952.

VISTO: lo expuesto por la Dirección de Saneamiento de Montevideo sobre la conveniencia de iniciar las gestiones para expropiar los predios que se requieren para la instalación de los colectores necesarios para el saneamiento de la zona de Sayago y adyacencias, en la forma señalada en el plano agregado a fs. 1;

CONSIDERANDO: la urgencia que existe en disponer a la brevedad posible el total de las áreas afectadas por las obras de saneamiento de que se trata;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Encomendar al Departamento de Arquitectura la adopción de las medidas del caso para que, con la mayor urgencia, se disponga del total de las áreas afectadas por las obras de saneamiento proyectadas para la zona de Sayago y adyacencias, tal como se señala en el plano agregado a fs. 1.

2.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, y pase al Departamento de Arquitectura, a sus efectos.

ACEPTACION DEL PRESUPUESTO FORFULADO PARA LA PROLONGACION DE LA CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES PARA PROVEER AL TANQUE EXISTENTE EN LA CALLE OFICIAL 1.° AL OESTE DEL CAMINO MENDOZA.

Montevideo, 23 de abril de 1952.

VISTAS: estas actuaciones que se relacionan con la alimentación de agua potable al tanque elevado instalado en la calle Oficial 1.° al oeste del Camino Mendoza;

RESULTANDO: que para tal fin, es necesario prolongar en 195 metros la cañería de agua corriente existente en la zona, en la forma señalada en rojo en el croquis adjunto; que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 4.373.85;

CONSIDERANDO: oportuno aceptar el referido presupuesto;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, para la prolongación de 195 metros, de la cañería de agua corriente existente en la zona, y en la forma señalada en el croquis adjunto, a fin de proveer de agua potable al tanque elevado instalado en la calle Oficial 1.° al oeste del camino Mendoza, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS ($ 4.373.85).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor.

3.° Comuníquese a la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

ACEPTACION DE UNA PROPUESTA DE LA FIRMA BARRACA SUSENA S. A. PARA EL SUMINISTRO DE UNA CAÑERIA PARA APROVISIONAR DE AGUA AL CRIADERO DE NUTRIAS DEL PARQUE ZOOLOGICO MUNICIPAL (EX-PARQUE LECOQ.).

Montevideo, 23 de abril de 1952.

VISTAS: estas actuaciones en las que en oportunidad se dispuso que la Dirección de Saneamiento de Montevideo procediera a la instalación de una cañería para aprovisionar de agua al criadero de nutras del Parque Zoológico Municipal (ex-Parque Lecoq);

RESULTANDO: que a efectos de llevar a cabo dichos trabajos es necesario adquirir diversos materiales detallados a fs. 8 vta. y 9;

RESULTANDO: que la Dirección de Proveeduría y Almacenes ha procedido a llamar a licitación pública para la compra de los mismos; que al acto realizado se presentaron cinco propuestas; que del estudio de ellas, la Dirección de Saneamiento de Montevideo aconseja la aceptación de las siguientes propuestas: Barraca Susena S. A. 852 metros de caño de hierro galvanizado extranjero de 0.038 mm., a $ 3.29 el metro; 3 coplas de 0.038 mm., a $ 1.30 c/u.; 3 codos de 0.038 mm., a $ 2.10 c/u.; 1 reducción de 0.038 a 0.025, a $ 1.20; 3 tees de 0.038 a 0.025, a $ 2.80 c/u.; 1 llave coliza de paso, de bronce, de 0.038, a $ 17.50 y 1 canilla de bronce con resca de 0.025, a $ 6.50; Cassarino Hnos., 3 tapones de 0.025, a $ 0.65 c/u.; que en igual sentido se expide la Comisión de Adquisiciones y Aprovisionamientos;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta de la firma Barraca Susena S. A., para el suministro, en un todo de acuerdo con los elementos que sirvieron de base en el llamado a licitación respectivo, de los siguientes materiales: 852 metros de caño de hierro galvanizado extranjero de 0.038 mm., a $ 3.29 el metro; 3 coplas de 0.038 mm., a $ 1.30 c/u.; 5 codos de 0.038 mm., a $ 2.10 c/u.; 1 reducción de 0.038 a 0.025, a $ 1.20; 3 tees de 0.038 a 0.025, a $ 2.80 c/u.; 1 llave coliza de paso, de bronce, de 0.038, a $ 17.50 y 1 canilla de bronce con rosca de 0.025, a $ 6.50.

2.° Aceptar, igualmente, la propuesta de la firma Cassarino Hnos., para el suministro en un todo de acuerdo con los elementos que sirvieron de base en el llamado a licitación respectivo, de 3 tapones de 0.025 mm., al precio de $ 0.65 c/u.

3.° La erogación que demanda las adquisiciones de que se trata se atenderá con el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

4.° Comuníquese a la Dirección de Saneanto de Montevideo; hecho, con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Proveeduría y Almacenes, para la notificación del caso y demás efectos.

SE DISPONE LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ATENDER LOS PEDIDOS DE EMERGENCIA EN CASO DE ESCASEZ DE AGUA.

Montevideo, 10 de mayo 1952.

VISTAS: estas actuaciones en las que la Dirección de Saneamiento de Montevideo plantea la necesidad de contar con elemen-

tos básicos, en pequeña cantidad, a fin de estar en condiciones de poder atender, dentro de la mayor brevedad y como medida de emergencia, los pedidos de distintas barriadas de la capital en casos de escasez de agua;

RESULTANDO: que a tales efectos propone, como solución al problema planteado, la instalación de bombas de mano, con lo cual se obviarían los inconvenientes derivados por la falta de ese elemento, ya que los diversos trámites administrativos que se deben cumplir en cada caso, impiden atender con la rapidez necesaria los pedidos urgentes de vecinos;

RESULTANDO: que para la instalación de las referidas bombas de mano se hace necesario adquirir los materiales que detalla, cuyo coste se estima en $ 2.233.00;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Proveeduría y Almacenes, en la forma de práctica, proceda a la alquisición de los materiales que se detallan a fs. 2 y 2 vta., los cuales permitirán contar con seis bombas de mano para atender los pedidos que formulen las distintas barriadas de la capital en casos de escasez de agua.

2.° La erogación de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.233.00) en que se estima la compra aludida, será atendida con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo; hecho, con noticia al Departamento de Hacienda e intervenvención de la Contaduría General, pase a la Dirección de Proveeduría y Almacenes, a los fines de lo dispuesto.

SE DECLARAN RECIBIDAS DEFINITIVAMENTE LAS OBRAS PARA ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE ZOOLOGICO MUNICIPAL.

Montevideo, 10 de mayo de 1952.

VISTO: el pedido formulado por la empresa Hidrosa Hidrotécnica S. A., contratista de las obras para el abastecimiento y distribución de agua potable en el Parque Zoológico Municipal, para que se reciban definitivamente dichas obras y se le devuelva la garantía de conservación de las mismas;

RESULTANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que el 5 de abril de 1951 venció el plazo de seis meses que fija el artículo 12.° del Pliego de Condiciones Particulares para la realización de la recepción definitiva de las obras; que encontrándose las mismas en perfecto estado de conservación, en lo que tiene relación con las responsabilidades a cargo de la empresa interesada, procede efectuar la recepción definitiva pedida;

RESULTANDO: que agrega dicha repartición que simultáneamente y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 24.° del citado Pliego de Condiciones, procede efectuar la devolución de la garantía de conservación de las obras, que asciende a $ 598.23 retenida en oportunidad; que igualmente correspondería devolver la suma de $ 348.50 retenida mientras no se procediera a la instalación del equipo eléctrico de bombado;

RESULTANDO: que concluye la Dirección informante que si bien aún no ha sido instalado el referido equipo eléctrico, el mismo se encuentra depositado en su Sección Depósito, habiéndose comprobado su normal funcionamiento; que dicha instalación no ha sido posible en mérito a que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado no ha podido hasta el presente prolongar hasta el lugar la línea necesaria para el suministro de la energía correspondiente; que, a pesar de ello, el servicio se realiza en mérito a que se encuentra funcionando un motor a nafta;

ATENTO: a lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Declarar recibidas definitivamente las obras para el abastecimiento y distribución de agua potable en el Parque Zoológico Municipal, a cargo de la empresa Hidrosa Hidrotécnica S. A.

2.° Disponer que sea abonada a dicha empresa, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTESIMOS ($ 598.23) que en oportunidad le fué retenida por concepto de garantía de conservación de las referidas obras.

3.° Disponer, igualmente, que sea abonada a la empresa interesada, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTESIMOS

($ 348.50) que en oportunidad le fué retenida hasta tanto se procediera a la instalación del equipo eléctrico de bombado, pertinente.

4.° Con noticia a la Contaduría General, gírense las órdenes de pago pertinentes; cumplido, vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR DE AGUA EN EL CAMINO DURAN Y CALLE LEONOR.

Montevideo, 10 de mayo de 1952.

VISTAS: estas actuaciones iniciadas por moción del Edil señor Albérico Passadore para que se instale un poste surtidor de agua en el camino Durán y calle Leonor;

RESULTANDO: que para llevar a cabo dicha instalación es necesario prolongar la cañería de la zona en una extensión de 39 m. 30; que la Administración General del Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 171.60; que asimismo establece que esta Intendencia deberá hacerse cargo del pago del agua que consuma dicho poste;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo para la instalación de un poste surtidor de agua en el camino Durán y calle Leonor, el cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTESIMOS ($ 171.60).

2.° Dicha erogación será atendida con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Establecer que será de cargo de esta Intendencia el pago del agua que se consuma en dicho poste surtidor.

4.° Comuníquese a la Junta Departamental y a la Administración General del Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo; hecho, con noticia, al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA FIRMA ABROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda. PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO (2.° etapa) PARA LA ZONA CENTRAL DE CARRASCO.

Montevideo, 10 de mayo de 1952.

VISTO: que de acuerdo con lo oportunamente dispuesto, la Dirección de Saneamiento de Montevideo procedió a convocar públicamente a postores para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado (2.° etapa) para la Zona Central de Carrasco;

RESULTANDO: que al segundo llamado realizado al efecto, se presentaron cuatro propuestas; que la más baja de ellas es la N.° 3 de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., quien ofrece ejecutar las obras licitadas por la suma total de $ 322.090.29;

CONSIDERANDO: que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que ese importe está un 0.7 % por encima del calculado por la oficina técnica pertinente para dichos trabajos; que asimismo expresa que la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., posee suficiente entidad técnica y económica como para poder realizar las mencionadas obras, por lo que no habría inconvenientes en aceptar la propuesta formulada;

CONSIDERANDO: que el referido importe de $ 322.090.29 corresponde sea atendido de la siguiente manera: $ 320.000.00 con la partida que por igual cantidad y para tal fin se imputó en 4 de diciembre de 1951, y el resto, o sean $ 2.090,29 con cargo al rubro "Bonos Municipales de Saneamiento";

CONSIDERANDO: que por Decreto N.° 6090 de la Junta Departamental, se han establecido cuotas contributivas especiales para las obras de saneamiento de que se trata;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta de la firma Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., la que se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, planilla de metrajes y demás elementos que han servido de base en la licitación realidada, las obras complementarias de alcantarillado (2.ª etapa) para la Zona Central de Carrasco, por el precio total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS ($ 322.090.29).

2.° Dicha erogación será atendida de la manera siguiente: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 320.000.00) con la partida que por igual cantidad y para tal fin fué imputada en 4 de dicembre de 1951 y el resto, o sean DOS MIL NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS ($ 2.090.29) con el rubro "Bonos Municipales de Saneamiento".

3.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo; por Secretaría, notifíquese a la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., manifestada que sea su conformidad con la presente resolución, con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para la intervención correspondiente. Cumplido, volverán estas actuaciones a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN LA ZONA DEL MANGA (Camino Maldonado a la altura del Kilómetro 16).

Montevideo, 10 de mayo de 1952.

VISTO: el proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para el abastecimiento y distribución de agua en la zona del Manga (camino Maldonado a la altura del Kilómetro 16);

RESULTANDO: que los trabajos referidos comprenden: a) suministro e instalación de un equipo de bombado, b) suministro e instalación de la cañería de impulsión desde la bomba al tanque elevado existente en el lugár, c) suministro e instalación de las cañerías de distribución, y d) suministro e instalación de tres postes surtidores;

CONSIDERANDO: que con el plano, Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras, Pliego General de Condiciones para Obras de Alcantarillado. Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y demás elementos que componen el referido proyecto, se está en condiciones de licitar, contratar y ejecutar las referidas obras; que se estima el costo de las mismas en $ 8.000.00 aproximadamente.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base del proyecto por ella preparado, proceda a convocar públicamente a postores para la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de agua en la zona del Manga (camino Maldonado a la altura del Kilómetro 16).

2.° Efectuar una imputación preventiva al rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras" del Presupuesto en vigor, de una partida de OCHO MIL PESOS ($ 8.000.00) en que se estima ascenderán las obras de que se trata.

3.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto.

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA FIRMA RODOLFO CASTERES, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PESQUERO EN LA PLAYA "PAJAS BLANCAS".

Montevideo, 10 de mayo de 1952.

VISTO: que de acuerdo con lo dispuesto en oportunidad, la Dirección de Saneamiento de Montevideo ha convocado públicamente a postores para la construcción de un pesquero en la Playa "Pajas Blancas".

RESULTANDO: que al segundo llamado realizado con tal fin, se presentaron cuatro propuestas; que la más baja de ellas es la N.° 4, de la firma Rodolfo Casterés, quien se compromete a ejecutar las obras licitadas por el precio total de $ 11.300.00, suma ésta que está un 15 % por encima del valor calculado por las oficinas técnicas para dichos trabajos;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente la aceptación de la referida propuesta;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo actuado el referido importe de $ 11.300.00 corresponde sea atendido de la siguiente manera: $ 7.000.00 con cargo a la partida que por igual cantidad y para tal fin fué imputada en 27 de noviembre de 1951 y el resto, o sean $ 4.300.00 con cargo al rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta formulada por la firma Rodolfo Casterés, quien se compromete, en un todo de acuerdo con los diver-

sos elementos que han servido de base en el respectivo llamado a licitación, a construir un pesquero en la Playa "Pajas Balncas" por la suma total de ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 11.300.00).

2.° Dicha erogación será atendida de la siguiente manera: SIETE MIL PESOS ($ 7.000.00) con cargo a la partida que por igual cantidad y para tal fin fué imputada en 27 de noviembre de 1951 al rubro "Plan Sexenal de Obras – Capítulo A – Numeral 4.° – Inco F) – Decreto N.° 6129 – Etapa 1948" y el resto, o sean CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 4.300.00) con cargo al rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y por Secretaría notiquíquese a la empresa Rodolfo Casterés; manifestada que sea su conformidad con la presente resolución, con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para la intervención pertinente. Cumplido, volverán estas actuaciones a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE PRESTA APROBACION A UN PROYECTO PARA LA PROLONGACION DEL COLECTOR PARA LA CALLE SANTIAGO GADEA ENTRE LAS DE ALICANTE Y MAGARIÑOS CERVANTES.

Montevideo, 23 de mayo de 1952.

VISTO: el proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la prolongación del colector para la calle Santiago Gadea entre las de Alicante y Magariños Cervantes;

RESULTANDO: que dicho colector tiene carácter de definitivo; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.° Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

CONSIDERANDO: que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.° y 63.° del liego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; por el importe de $ 350.00 en que se estima ascenderán dichas obras, cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la prolongación del colector para la calle Santiago Gadea entre las de Alicante y Magariños Cervantes, en la forma señalada en el croquis de fs. 3.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.° Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 62.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE CONEXIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA LAS VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE BASAÑEZ.

Montevideo, 26 de mayo de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con las conexiones sanitarias que es necesario efectuar para desagüar las Viviendas Populares Municipales, ubicadas en las calles Tomás Basañez números 1215|17|19|21. 1285|85b|87b|89b, Saldanha da Gama números 4084, 4088, Aguaritay números 4016|16b 4020|20b|22|24|26|26b28|30, 4029|31, 4039|41. Doctor Golfarini números 4019|21;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que podría realizar las conexiones de que se trata, utilizando personal y los elementos de que dispone, estimando su costo en la suma de $ 3.000.00, de los cuales $ 750.00 correspon-

den a materiales y $ 2.250.00 a jornales, transportes y recargos por concepto de lluvias, cargas sociales, tareas especializadas y licencias pagas;

ATENTO: a lo informado por el Departamento d. eHacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, con el personal y demás elementos de que dispone, proceda a ejecutar las conexiones de las instalaciones sanitarias de las Viviendas Populares Municipales ubicadas en las calles Tomás Basañez números 1215 17|19|21, 1285|85b|87|87b|89 89b; Saldanha de Gama números 4084|4086; Aguaribay números 4016|16b, 4020|20b|22|24|26|26b|28|30, 4029|31 4039|41 y Doctor Golfarini números 4019|21.

2.° La erogación de TRES MIL PESOS ($ 3.000.00), que demandará la realización de esos trabajos, se cargará al rubro "Plan Sexenal de Obras - Capítulo A - Numeral 1.° Decreto N.° 7411 - Etapa 1951".

2.° Comuníquese al Departamento de Arquitectura, hecho, con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE FIJAN UBICACIONES PARA LAS INSTALACIONES DE DOCE TANQUES ELEVADOS PARA AGUA POTABLE.

Montevideo, 26 de mayo de 1952.

VISTO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en oportunidad, la Dirección de Saneamiento de Montevideo propone las ubicaciones para la instalación de los últimos 12 tanques elevados para agua potable, que aún no han sido colocados, del total de 30 adquiridos por resolución de 13 de setiembre de 1951;

CONSIDERANDO: Que se estima oportuno no instalar por ahora el tanque provisto para la calle Hudson esquina Henderson; que el mismo prestaría más utilidad en la calle Turubí esquina Llupes, el cual también eliminaría, por medio de una cañería, al surtidor existente en la calle Yugoeslavia y Llupes, actualmente servido por un tanque elevado;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, en oportunidad deberá suprimirse el citado tanque elevado de Yugoeslavia y Llupes; que el mismo podría ser reinstalado en la calle Hudson esquina Henderson;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Fijar las siguientes ubicaciones, para la instalación de los último sdoce tanques elevados, para agua potable, que aún no han sido colocados del total de 30 adquiridos por resolución de 13 de setiembre de 1951:

N.° 50: Balneario Pajas Blancas.
" 51: Avenida Peñral y calle Isaac.
" 52: Calle Suecia esquina Dinamarca.
" 53: Camino Peñarol esquina Florencia.
" 54: Camino Maldonado esquina Oficial frente al N.° 14.
" 55: Turubí esquina Llupes.
" 56: Calle Albéniz esquina Sargentos Patricios.
" 57: Calle Germinal y Grito de Gloria.
" 58: Carreras Nacionales y Sains Rosas.
" 59: Viscaya y Burdeos.
" 60: Viscaya y Norte América.
" 61: Camino La Boyada y Lucio Rodríguez.

2.° Disponer que una vez que se haya instalado la cañería proyectada para alimentar desde el tanque ubicado en Turubí esquina Llupes al surtidor existente en la calle Yugoeslavia esquina Llupes, se proceda all levantamiento del tanque elevado sito en esta última ubicación, procediéndose a su reinstalación en la calle Hudson esquina Henderson.

3.° Para su conocimiento y demás efectos, transcríbase a las Direcciones de Limpieza y Usina y Talleres y Transportes; hecho, vuelva a la de Saneamiento de Montevideo.

SE DISPONE LA PERFORACION DE UN POZO SEMISURGENTE EN LA CALLE PINTOS CARDEIRO Y LAS PALMAS.

Montevideo, 10 de julio de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas a raíz de una moción del Edil señor Ciro E. Verdier para que se proceda a la instalación de cañerías de aguas corrientes y una canilla pública, en el cruce de las calles Pintos Cardeiro y Lecoq;

RESULTANDO: Que la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo ha formulado presupuesto para la instalación de un poste surtidor con contador en el lugar indicado; el cual asciende a la suma de pesos 6.742.59;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, luego de estudiar nuevamente este asunto y visitar el lu-

gar, aconseje la perforación de un pozo en las calles Pintos Cardeiro y Las Palmas; que según el resultado de esta perforación se vería si conviene colocar una simple bomba de mano o en caso contrario instalar una electrobomba; que dicha solución sería menos onerosa que la de aceptar el presupuesto elevado de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo y se recargaría ese servicio;

ATENTO: A lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo proceda a la perforación de un pozo en las calles Pintos Cardeiro y Las Palmas.

2.° Transcríbase a la Junta Departamental y vuelva a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.

SE DISPONE LA CONSTRUCCION DE UNA BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE PERNAS Y SAN ANTONIO.

Montevideo, 26 de mayo de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que, a efectos de eliminar el estancamiento de aguas que se produce en la calle Pernas esquina San Antonio, sería necesario construir una boca de tormenta tipo D;

RESULTANDO: Que el costo aproximado de esos trabajos lo estima en la suma de pesos 450.00, de los cuales $ 150.00 corresponden a materiales y $ 300.00 a jornales;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, con su personal, materiales, y demás elementos con que cuenta, proceda a construir una boca de tormenta tipo D, en la calle Pernas esquina San Antonio, de acuerdo al croquis adjunto a fs. 1.

2.° La erogación de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.00) que demanda la adquisición de los materiales necesarios para esos trabajos, será atendida con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE COLECTOR PARA LA CALLE AMARALES ENTRE LUCAS OBES Y GENERAL BATLLE Y SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, 26 de mayo de 1952.

VISTO: El proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montedvieo para la calle Amarales entre Lucas Obes y General Batlle;

RESULTANDO: Que la mencionada repartición estima que, por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª sección del Arroyo del Cerrito", a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para las que regirán los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de los trabajos que si fueran licitados; que la empresa contratista ha manifestado su conformidad en realizar dichas obras;

RESULTANDO: Que el colector proyectado tiene carácter de definitivo y su costo se calcula aproximadamente en $ 850.00;

CONSIDERANDO: Que la ampliación de que se trata puede efectuarse de acuerdo con las previsiones del artículo 59.° del Pliego de Condiciones Generales y su monto cabe dentro del sexto del valor total del contrato original de las obras de alcantarillado de referencia;

CONSIDERANDO: Que la obra en cuestión está en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato ya citado, por cuyo motivo deberá hacerse extensivo a éstas el Decreto N.° 7234 de fecha 17 de agosto de 1950, que establece que "para las obras de alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª sección del Arroyo del Cerrito", regirán las siguientes cuotas contributivas; cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiados por aquellas obras, abonará una cuota de $ 14.00 por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de $ 1.40 por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de 40 metros de la línea de frente";

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.º Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Monetvideo para la calle Amarales entre Lucas Obes y General Batlle.

2.º Disponer que la ejecución de esas obra se ejecuten como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. para la ejecución de las "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo del Cerrito", y de acuerdo a las previsiones del Artículo 59.º del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

3.º La erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 850.00) en que se estima ascenderán las obras de que se trata, será atendida con "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.º Para el pago de estos trabajos, por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por el Decreto N.º 7234 de la Junta Departamental.

5.º Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE UN POZO PARA PROVEER DE AGUA POTABLE AL VECINDARIO DE LAS CALLES Nros. 1 y 4 (BARRIO ITUZAINGO).

Montevideo, junio 26 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas con pedido de vecinos para que se proceda a la instalación de un poste surtidor o de un tanque elevado de agua potable, en la intersección de las calles Nos. 1 y 4 (Barrio Ituzaingó);

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que ha inspeccionado la zona de que se trata, comprendida entre las calles Piccioli, Sainz Rosas y Gronardo; que se trata de un barrio densamente poblado, el cual carece de agua potable; que en tal virtud, sería conveniente encarar la perforación de un pozo en el cruce de las calles Nros. 1 y 4, instalando una motobomba o una bomba de mano, de acuerdo al caudal de agua que se obtenga;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo sugerido por la indicada repartición, por resolución de fecha 26 de mayo ppdo., se ha dispuesto la instalación con carácter provisional, de un tanque elevado en el cruce del Camino Carreras Nacionales y calle Sains Rosas;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.º Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, con su personal y elementos de que dispone, efectúe en oportunidad, la perforación de un pozo en el cruce de las calles N.os 1 y 4 (Barrio Ituzaingó), con el fin de proveer de agua potable al vecindario de la zona.

2.º A sus efectos, vuelva a la mencionada repartición.

SE DISPONE LA INSTALACION DE UN DOBLE TANQUE INTERMEDIARIO DE 3.000 LITROS DE CAPACIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PAR AEL BARRIO DE VIVIENDAS MUNICIPALES "FLOR DE MAROÑAS".

Montevideo, junio 5 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con los inconvenientes que se producen para el llenado del tanque elevado de 20.000 litros, qué abastece de agua potable al barrio de viviendas municipales "Flor de Maroñas";

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que debido a la baja presión de las cañerías, el agua no puede subir hasta el tanque, lo que trae como consecuencia que éste no se llene, produciendo los consiguientes perjuicios a los inquilinos; que tal situación se puede obviar instalándose un doble tanque intermediario de hormigón de 3.000 litros de capacidad, provisto de una electrobomba monofásica y los correspondientes accesorios de válvulas y flotadores que se detallan en el plano agregado a fs. 1;

RESULTANDO: Que agrega dicha repartición que el referido tanque intermediario podría formarse con dos de los tanques que se encuentran en su depósito; que el costo de esa mejora, sin contar el de los tanques, ascendería a unos $ 600.00;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.º Disponer la instalación de un doble tanque intermediario de hormigón de 3.000 litros de capacidad, previsto de una electrobomba monofásica y los correspondientes ac-

cesorios de válvulas y flotadores que se detallan en el plano de fs. 1, a fin de mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable al barrio de viviendas municipales "Flor de Maroñas".

2.° El referido tanque de hormigón será formado con dos de los tanques de hormigón que existen en los depósitos de la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

3.° Disponer que la adquisición de la electrobomba monofásica y de los correspondientes accesorios de válvulas y flotadores, se efectúe por intermedio de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, en la forma de práctica.

4.° Imputar preventivamente al rubro "Plan Sexenal de Obras Capítulo A, Numeral 1.° (Etapa 1951), Decreto N.° 7411", una partida de SEISCIENTOS PESOS ($ 600.00) en que se estima ascenderá la adquisición de la electrobomba de que se trata y accesorios correspondientes.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

AUTORIZACION PARA CONSTRUIR DOS CAMARAS EN LA EX-QUINTA MORALES

Montevideo, junio 5 de 1952.

VISTO: El proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para construir dos cámaras en la ex-quinta de Morales, las que se emplazarán en el punto indicado en el plano que corre agregado a fs. 4;

RESULTANDO: que el costo aproximado de la obra proyectada se estima en la suma de $ 380.00 de los cuales se calcula que pesos 120.000 se invertirán en la adquisición de materiales y $ 260.00 en jornales y transportes;

RESULTANDO: Que la obra puede ser ejecutada por administración, utilizando el personal presupuestado y demás elementos de que dispone la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

RESULTANDO: Que la suma de $ 120.00 a que asciende el importe de los materiales puede ser atendido con cargo al rubro "Conservación, Mejoras y Reparaciones de Edificios y Propiedades Municipales";

ATENTO: A lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a construir dos cámaras, en la ex-quinta de Morales, según se indica en el croquis de fs. 4,

2.° Autorizar, asimismo, la inversión de CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.00), con cargo al rubro "Conservación, Mejoras y Reparaciones de Edificios y Propiedades Municipales" para la adquisición de los materiales necesarios.

3.° Con noticia el Departamento de Hacienda y previa imputación de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a los fines correspondientes.

SE DA CARACTER DEFINITIVO AL COLECTOR PROVISIONAL CONSTRUIDO EN LA ACERA SUR DE LA CALLE PESTALOZZI ENTRE LAS DE CARABELAS Y AVENIDA SAN MARTIN.

Montevideo, junio 5 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con el colector provisional construído en la acera Sur de la calle Pestalozzi entre las de Carabelas y Avenida General San Martín, en una extensión de 13m.30;

RESULTANDO: Que en virtud de que oportunamente se contrató con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. la prolongación de los colectores existentes definitivos para las aceras Sur y Norte de la calle Pestalozzi entre las de Carabelas y Avenida General San Martín, y que el colector que motiva estas actuaciones, fué conservado, estima la Dirección de Saneamiento de Montevideo que correspondería asignar al mismo el carácter de definitivo, quedando así incorporado al alcantarillado de la 7.ª sección de la Cuenca del Arroyo Miguelete;

ATENTO: A lo informado

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Dar carácter de definitivo al coletor provisional que, en una extensión de 13m.30 fuera construído en la acera Sur de la calle Pestalozzi entre las de Carabelas y la Avenida General San Martín, quedando incorporado al Alcantarillado de la 7.ª sección de la Cuenca del Arroyo Miguelete.

2.° Vuelva a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos.

SE AUTORIZA EL GASTO COMPLEMENTARIO DE $ 3.452.67 POR TRABAJOS DE AMPLIACION DE LA RED DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE A SANTIAGO VAZQUEZ.

Montevideo, junio 26 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las que por resolución de 11 de enero de 1951, se dispuso que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, con su personal, medios de transporte y demás elementos de que dispone, así como también con los materiales necesarios que adquiriría para tal fin,, procediera a ampliar la red de caño de cemento amianto de alta presión que distribuye agua potable en la localidad de Santiago Vázquez, a fin de dar servicio al grupo de Viviendas Individuales N.° 12 ubicado en las calles Yuquerí, Pirararjá y Betete;

RESULTANDO: Que asimismo se autorizaba la inversión de la suma de $ 4.500.00 en que se estimaba la realización de dicha mejora, con cargo al rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1, tapa 1950";

CONSIDERANDO: Que haciéndose dado término a los trabajos aludidos y practicada la liquidación final por la Oficina de Contralor de Obras, resulta que los mismos importaron la cantidad de $ 7.952.67, existiendo por lo tanto una diferencia en más por dicho concepto de $ 3.452.67;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que las causas que motivaron dicho aumento en el costo de la obra se debe al empleo de materiales en mayor cantidad, mayor utilización de mano de obra que la prevista y los frecuentes días de lluvia que determinaron un recargo en los jornales y en el transporte;

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, corresponde autorizar un gasto complementario por la diferencia antes mencionada;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1|° Autorizar un gasto complementario de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS ($ 3.452.67), a que asciende la diferencia en más entre la cantidad de $ 4.500.00 oportunamente calculada para la ejecución, por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de los trabajos de ampliación de la red de caño de cemento amianto de alta presión que distribuye agua potable a Santiago Vázquez, a fin de dar servicio al grupo de Viviendas Individuales N.° 12 ubicado en las calles Yequerí, Pirarajá y Betete, y el de $ 7.952.67, a que realmente ascendió el costo de las obras realizadas.

2.° Dicha erogación será atendida con cargo al rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1.°, Eetapa 1950", previo refuerzo del mismo en igual cantidad a tomarse de la Masa de Movilidad de dicho Plan.

3.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DE UN PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RED DE ALTA PRESION PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA EN SANTIAGO VAZQUEZ.

Montevideo, 10 de julio de 1952.

VISTO: El proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para ampliar la red de caños de cemento amiento de alta presión para la distribución de agua potable en la localidad de Sanitago Vázquez, para dar servicio a las fincas ubicadas en la calle Guazunambí, entre las de La Guardia y La Barra;

RESULTANDO: Que la ampliación mencionada se ajustará a las estipulaciones con que fué construída la red existente; que las cañerías de aguas corrientes permitirán atender los Servicios de ambos frentes de la vía de tránsito en que están instaladás, habiéndose proyectado igualmente la instalación de un poste surtidor al término de la cañería con el fin de que realice la función de llave de limpia;

RESULTANDO: Que al costo de dichas obras se estima en $ 1.800.00, de los cuales $ 700.00 corresponden a materiales y pesos 1.100.00 a jornales y transportes;

CONSIDERANDO: Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo dichos trabajos, estima la Dirección de Saneamiento de Montevideo que sería conveniente realizarlos por Administración, utilizando el personal y demás elementos de que dispone;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para ampliar la red de caños de cemento amian-

to de alta presión para la distribución de agua potable en la localidad de Santiago Vázquez, para dar servicio a las fincas ubicadas en la calle Guazunambí, entre las de La Guardia y la Barra.

2.° Disponer que la precitada repartición, con el personal y demás elementos de que dispone, proceda a ejecutar las obras cuyo proyecto se aprueba.

3.° La erogación total de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800.00), que demanda la realización de los referidos trabajos, será atendida con el rubro "Mejoras Cementerios y Parques Públicos, Decreto N.° 7564".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA ADQUISICION DE 6 EQUIPOS DE LIMPIEZA MECANICA DE BOCAS DE TORMENTA.

Montevideo, julio 10 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que el notable incremento de la extensión del saneamiento de la ciudad ha tornado completamente insuficiente los equipos disponibles para efectuar la limpieza de las bocas de tormenta, a tal punto que una gran cantidad de ellas quedan sin limpiar;

RESULTANDO: Que por tal circunstancia propicia la adquisición de 6 nuevos equipos de limpieza mecánica de bocas de tormenta con autopropulsión, similares a los de marca "Austin Eagle" en uno, de preferencia dotados de motor Diesel y con los repuestos necesarios para 15.000 horas de trabajo;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Proveeduría y Almacenes proceda a llamar públicamente a postores para la adquisición de seis (6) equipos de limpieza mecánica de bocas de tormenta con autopropulsión, similares a los de la marca "Austin Eagle", de preferencia dotados de motor "Diesel" y con los repuestos necesarios para 15.000 horas de trabajo.

2.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y pasa a la de Proveeduría y Almacenes, a los fines dispuestos.

SE SOLICITA AUTORIZACION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EFECTUAR UNA PERFORACION EN EL PREDIO DE OCUPA LA ESCUELA N.° 146, A FIN DE PROVEERLA DE AGUA POTABLE.

Montevideo, 7 de agosto de 1952.

VISTO: El pedido formulado por la Comisión Pro-Fomento de la Escuela N.° 146, situada en el kilómetro 15 de la Avenida Simón Martínez, para que se le provea de agua potable para el consumo de dicha Escuela;

RESULTANDO: Que en el predio ocupado por la Escuela en cuestión existe un aljibe el cual fué clausurado porque el agua por el contenido es de mala calidad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que la solución más conveniente para el caso, sería llevar a cabo una perforación dentro del predio ocupado por la escuela de que se trata;

CONSIDERANDO: Que previamente a la ejecución de ese trabajo y dado que el mismo no se realizaría en un predio de propiedad municipal, corresponde solicitar la autorización del caso a la Junta Departamental;
ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Remitir estas actuaciones a la Junta Departamental, solicitándole autorización para llevar a cabo, por administración, una perforación en el predio que ocupa la Escuela N.° 146, sita en el Camino Simón Martínez a la altura del kilómetro 15, a fin de dotar de agua potable a dicha escuela.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UNA PERFORACION EN LAS CALLES VERACIERTO Y MANDISOVI, A FIN DE INSTALAR UN SURTIDOR DE AGUA POTABLE.

Montevideo, 7 de agosto de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas por moción del Edil señor José Paladino. para que se proceda a la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la intersección de las calles Veracierto y Mandisovi;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, expresa que para llenar la finalidad que se persigue, podría realizarse una perforación en dicho lugar; que probablemente se encontraría agua suficiente como para la instalación de una

bomba de mano y si se hallara un caudal considerable podría procederse a la instalación de una electrobomba;

CONSIDERANDO: Oportuno la solución propuesta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo con su personal y demás elementos con que cuenta, proceda a efectuar una perforación en la intersección de las calles Veracierto y Mandisovi, a fin de instalar un poste surtidor de agua potable.

2.° Transcríbase a la Junta Departamental y, a sus efectos, vuelva a la Dirección precitada.

SE APRUEBA EL PROYECTO PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO DE LAS CHACRAS DE LAS VIVIENDAS ECONOMICAS DEL CAMINO SANFUENTS Y TRABAJOS ANEXOS.

Montevideo, 8 de agosto de 1952.

VISTO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, ha preparado un proyecto de distribución de agua para riego de las chacras de las viviendas económicas del Camino Sanfuentes;

RESULTANDO: Que para llevar a la práctica el mismo, es necesario proceder a la adquisición de los materiales que se detallan a fs. cuyo costo se estima en unos $ 8.250.00;

CONSIDERANDO: Que procede disponer que la Dirección de Talleres y Transportes lleve a cabo la instalación de las cañerías que se prevén, para lo que, la de Saneamiento de Montveideo, con los elementos mecánicos con que cuenta, abrirá las zanjas que se requieran para tal fin; que, asimismo, el Departamento de Arquitectura adoptará las providencias del caso para que, por la oficina que corresponda, se realicen las obras de albañilería necesarias para el fin perseguido;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 8.250.00, debe ser atendido con el rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1.°, Etapa 1951;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adunto proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la Distribución de agua para riego de las chacras de las viviendas económicas del Camino Sanfuentes.

2.° Disponer que la Dirección de Proveeduría y Almacenes, con carácter de muy urgente, proceda a convocar públicamente a postores para la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo la referida instalación y que se detallan a fs. 5 y 5 bta. de estas actuaciones.

3.° La erogación de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.250.00) en que se estima el importe de esa adquisición, será atendida con el rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1.°, Etapa 1951".

4.° Encomendar al Departamento de Arquitectura, la adopción de las medidas del caso a efectos de que, por la repartición que corresponda, se proceda a la realización de las obras de albañilería que se requieran para la mencionada instalación de riego.

5. La Dirección de Talleres y Transportes tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos relacionados con la instalación de las cañerías que se prevén para la mejora en cuestión.

6.° La Dirección de Saneamiento de Montevideo procederá con los elementos mecánicos con que cuenta, a la apertura de las zanjas que se requieran para el fin perseguido. También proporcionará el Departamento de Arquitectura y a la Dirección de Talleres y Transportes, los elementos gráficos y la información necesaria para le ejecución de los trabajos que a cada una de esas reparticiones se le encomienden.

7.° Transcríbase al Departamento de Arquitectura y a las Direcciones de Talleres y Transportes y de Saneamiento de Montevideo; hecho, con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, pase a la Dirección de Proveeduría y Almacenes, a los efectos de lo dispuesto.

SE AUTORIZA LO ACTUADO POR LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO PARA LA REPARACION DE LOS DESPERFECTOS CAUSADOS EN LA REPRESA EXISTENTE EN EL ARROYO MIGUELTE, FRENTE A LA CALLE MAUA.

Montevideo, 21 de agosto de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las que la Dirección de Saneamiento de Montevideo da cuenta que, con motivo de los desperfectos producidos en la represa existente en el arro-

yo Miguelete, frente a la calle Mauá por la creciente ocurrida el día 26 de setiembre de 1950, hubo necesidad de llevar a cabo con carácter de urgente, trabajos extraordinarios por valor de $ 1.734.50;

RESULTANDO: Que dichos trabajos fueron realizados por la empresa Neyeloff y Barrandeguy, que en esos momentos tenía a su cargo las obras de canalización del arroyo Miguelete en el tramo comprendido entre las Avenidas Millán y Buschental;

CONSIDERANDO: Que en mérito a lo expuesto, procede aprobar lo actuado por la citada Dirección, estando comprendido el monto de los trabajos referidos dentro del sexto del importe total del contrato suscrito en oportunidad con la citada empresa;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar lo actuado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, al disponer la ejecución de los trabajos necesarios para la reparación de los desperfectos causados a la presa existente en el arroyo Miguelete, frente a la calle Mauá, por la creciente ocurrida el día 26 de setiembre de 1950, de que dan cuenta estas actuaciones, trabajos éstos que fueron ejecutados como ampliación dentro del sexto del importe total del contrato suscrito en oportunidad por la empresa Neyeloff y Barrandeguy para la canalización del arroyo Miguelete en el tramo comprendido entre la Avenida Millán y Buschental.

2.° El importe de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTESIMOS ($ 1.734.50), a que ascienden dichos trabajos, será atendido de la siguiente manera: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS ($ 1.294.96) con el rubro "Plan Sexenal de Obras (Capítulo A, Numeral 4, Inciso A, Decreto N.° 6129) y CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS ($ 439.50) con el rubro "Obras Canalización del arroyo Miguelete, Decreto N.° 7497, Inciso d".

3.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL BARRIO "JARDINES DEL HIPODROMO".

Montevideo, 6 de setiembre de 1952.

VISTO: El proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la distribución de agua potable para el vecindario del Barrio "Jardines del Hipódromo";

RESULTANDO: Que en el mismo se ha provisto la utilización del pozo ubicado en la plazuela formada por el cruce de las calles Bérgamo Novara y Módena, la instalación de tres nuevos surtidores de dos canillas cada uno, en las calles Acrópolis y Tesino, Módena y Locarno y Hungría y Tesino, así como la sustitución de la actual turbina por otra de mayor capacidad de bombeo, para atender el aumento de servicio;

RESULTANDO: Que el costo aproximado de las nuevas instalaciones se estima en pesos 9.000.00.

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base de los elementos por ella formulados, convoque públicamente a postores para la ejecución de las obras de distribución de agua potable para el vecindario del Barrio "Jardines del Hipódromo".

2.° A los fines dispuestos, pase a la nombrada repartición.

SE APRUEBA UNA MODIFICACION DEL RECORRIDO DEL COLECTOR N.° 173 A. DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO MIGUELETE, 10ª SECCION, ZONA DEL ARROYO DEL CERRITO.

Montevideo, 6 de setiembre de 1952.

VISTO: El proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de modificación del recorrido del colector N.° 173 A., correspondiente a las obras de alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª sección, Zona del arroyo del Cerrito, adjudicadas a la empresa Ambrosoli y Ludscanoff, por resolución de fecha 10 de agosto de 1950;

RESULTANDO: Que dicha modificación se propone en virtud de las provisiones que corresponde adoptar por las futuras obras

para el subterráneo metropolitano; que la misma no implica variaciones en el monto de las obras con respecto a la solución primitiva;

ATENTO: Y de acuerdo con lo propuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar la modificación propuesta por la Dirección de Saneamiento de Montevideo del recorrido del colector N. 173 A., correspondiente a las obras de alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª sección, Zona del Arroyo del Cerrito, en la forma qué se detalla en la planimetría agregada a fs. 1.

2.° Vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA INSTALACION DE UN SURTIDOR EN LA ESQUINA DE LAS CALLES LLUPES Y TURUBI.

Montevideo, 6 de setiembre de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con el funcionamiento de dos surtidores de agua: uno en Llupes y Turubí, y otro en Llupes y Yugoeslavia;

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 26 de mayo ppdo., en la ubicación primeramente nombrada será instalado un tanque elevado de agua el cual será abastecido por un pozo allí existente; que en consecuencia con lo determinado en la mencionada resolución, y en la del día de la fecha —dictada en expediente que corre por separado— el surtidor de agua actualmente existente en Llupes y Yogoeslavia será abastecido por intermedio de una cañería que se tenderá desde el tanque elevado a instalarse en Llupes y Turubi;

CONSIDERANDO: Que en tal virtud, sólo resta ahora disponer que la Dirección de Talleres y Transportes proceda a instalar al pie de ese tanque, el respectivo surtidor;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Talleres y Transportes con su personal, materiales y demás elementos con qué cuenta, proceda a instalar el respectivo surtidor, al pie del tanque elevado que para agua potable se ha ordenado ubicar en la esquina de las calles Llupes y Turubí.

2.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y, a sus efectos, pase a la de Talleres y Transportes.

SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA INSTALACION DE UNA ELECTROBOMBA EN LA PERFORACION EXISTENTE EN LAS CALLES GEORGES Y OFICIAL DE 20 METROS.

Montevideo, 6 de setiembre de 1952.

VISTO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo da cuenta que la perforación efectuada en la esquina de las calles Enrique Georges y Oficial de 20 metros, tiene un caudal que permite alimentar no sólo el tanque N.° 19 ubicado en dicha intersección, sino también el surtidor del tanque N.° 10 ubicado en el Camino Casavalle entre Coronel Raíz y Avenida Garzón;

RESULTANDO: Que agrega dicha repartición que en tal virtud estima oportuno la instalación de una electrobomba tipo de eyector y de la cañería de fibramento hasta el surtidor alimentado por el tanque N.° 10, previéndose la colocación de un surtidor en la esquina de Oficial de 20 metros y Lamartine; que estima el costo de estos trabajos en la suma de $ 4.200.00;

CONSIDERANDO: Que con el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras, al Pliego General de Condiciones para Obras de Alcantarillado, Pliego Particular de Condiciones, Memoria descriptiva y demás elementos que constituyen el proyecto adjunto, se está en condiciones de licitar, contratar y llevar a cabo la mejora de que se trata;

CONSIDERANDO: Que al realizarse dicha mejora el tanque elevado N.° 10 quedará fuera de uso y disponible para su traslado a otro lugar.

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base del proyecto por ella formulado, proceda a convocar públicamente a postores para la instalación de una electrobomba tipo de eyector, en la perforación existente en la intersección de las calles Enrique Georges y Oficial, de 20 metros, lugar éste donde está instalado el tanque elevado N.° 19, así como también para la instalación de una cañería de fibrocemento hasta el surtidor existente en el Camino Casavalle entre Coronel Raíz y Avenida Garzón, actualmente alimentado por el tanque elevado N.° 10, que quedará disponi-

ble y colocándose además un surtidor en la esquina de las calles Oficial de 20 metros y Lamartine.

2.° A sus efectos, vuelva a la mencionada repartición.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UNA PERFORACION EN EL PREDIO QUE OCUPA LA ESCUELA N.° 146.

Montevideo, 18 de setiembre de 1952.

VISTO: Que por Decreto N.° 8257, la Junta Departamental de Montevideo autoriza a este Departamento Ejecutivo para llevar a cabo, por administración, una perforación en el predio que ocupa la Escuela N.° 146, sita en el camino Simón Martínez a la altura del kilómetro 15, a fin de dotar de agua potable a la referida Escuela,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo efectúe una perforación en el predio que ocupa la Escuela N.o 146, sita en el camino Simón Martínez a la altura del kilómetro 15, a fin de dotar de agua potable a la referida Escuela.

2.° Comuníquese a la Comisión Pro-Fomento de dicha Escuela y, a sus efectos, vuelva a la mencionada repartición.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE PERFORACIONES A EFECTOS DE DOTAR DE AGUA PARA IRRIGACION AL PARQUE INDIGENA.

Montevideo, 18 de setiembre de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las cuales la Dirección de Paseos Públicos plantea la necesidad de practicar uno o dos pozos semisurgentes en la localidad de Santiago Vázque, en el lugar donde piensa realizar un Parque Indígena para exhibición de las especies botánicas originarias de nuestro país, con el fin de lograr una irrigación eficáz de las especies a plantarse;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con lo informado por la Sección Estudios Hidrológicos, expresa que las probabilidades de encontrar agua en dicho lugar, son dudosas, ya que en las perforaciones practicadas en el Parque Zoológico Municipal, a poca distancia, se han tenido varios fracasos antes de encontarse una veta de agua;

RESULTANDO: Que, igualmente, manifiesta dicha informante que podría praticarse una perforación cerca del camino de acceso al Parque Zoológico, donde se encuentra la casa del encargado, pues allí existe un antiguo pozo, provisto de un motor a viento, lo que demuestra que debe haber agua; que en caso de que fracasara esta primera perforación, se podría repetir el intento en algún otro punto del Parque;

ATENTO: A lo informado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, en oportunidad, proceda a practicar las perforaciones que sean necesarias a efectos de dotar del servicio de agua para irrigación del Parque Indígena proyectado por la Dirección de Paseos Públicos en la localidad de Santiago Vázquez.

2.° Comuníquese a la Dirección de Paseos Públicos y vuelva a la de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTAN COTIZACIONES PARA EL SUMINISTRO DE SEIS BOMBAS DE MANO E IMPLEMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA.

Montevideo, 3 de octubre de 1952.

VISTO: Que por resolución N.° 12.218 de fecha 10 de mayo de 1952, se dispuso que la Dirección de Proveduría y Almacenes, en la forma de práctica, procediera a la adquisición de los materiales que se detallan a fs. 2 y 2 vta.; los cuales permitirán contar con seis bombas de mano para atender los pedidos que se formulen para las distintas barriadas de la capital en casos de escazes de agua;

RESULTANDO: Que el primer llamado a licitación realizado con tal fin, se presentaron cuatro propuestas; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo estima conveniente aceptar las siguientes cotizaciones, formuladas por las firmas que también se establecen:

a) Emilio Fontana S. C.; 200 metros de caño galvanizado de 0m.032, a $ 3.80 el metro, con el 5 % de descuento;

b) Hidrosa, Hidrotécnica S. A.: 6 bombas de mano completas, con pedestal cilíndrico, de las dimensiones indicadas en el pliego varilla, válvula de pie, etc., a pesos 219.50 cada una;

CONSIDERANDO: Que en igual sentido se expide la Comisión de Adquisiciones y Aprovisionamientos;

CONSIDERANDO: Que la erogación total de $ 2.039.00 corresponde sea atendida con la partida de que para tal fin fué impuesta en 30 de junio de 1952;

ATENTO: A lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar las siguientes cotizaciones formuladas por las firmas que también se establecen, para la provisión —en un todo de acuerdo con los elementos que han servido de base en el respectivo llamado a licitación—, del material que se indica, el que permitirá contar con seis bombas de mano:

a) Emilio Fontana S. C.:
2000 metros de cañería de hierro galvanizado de 0m.032 de diámetro, a TRES PESOS CON OCHENTA CENTESIMOS ($ 3.80) el metro, con el 5 % de descuento.

b) Hidrosa, Hidrotécnica S. A.:
6 bombas de mano completas, con pedestal cilíndrico, de las dimensiones indicadas en el pliego, varilla, válvula de pie, etc., por el precio total de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS $(1.317.00).

2.° La erogación total de DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 2.039.00) será atendida con la partida de $ 2.233.00 que para tal fin fué imputada en 30 de junio de 1952.

3.° Comuníquese a las Direcciones de Proveeduría y Almacenes y a la de Saneamiento de Montevideo; hecho; con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Proveduría y Almacenes, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE TRES BOCAS DE TORMENTA EN EL CRUCE DE LAS CALLES ZORRILLA Y SAMBUCETTI POR PARTE DE LA EMPRESA SUCESORES DE JOSE FOGLIA.

Montevideo, 3 de octubre de 1952.

VISTO: El proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción de tres bocas de tormentas, a los efectos de facilitar el escurrimiento de las pluviales en la zona del cruce de las calles Zorrilla y Sambucetti, en la cuenca de saneamiento de Colón;

RESULTANDO: Que expresa dicha repartición que el mencionado trabajo podría ser ejecutado como ampliación dentro del sexto, del contrato suscrito en oportunidad con la empresa Sucesores José Foglia, para la ejecución de las obras de saneamiento para la zona de Colón y Pueblo Ferrocarril; que el importe de $ 5.140.20 a que ascenderían las mismas, podría ser atendido con la suma imputada en oportunidad para atender los trabajos previstos en el referenciado contrato;

ATENTO: A lo informado y a lo determinado en los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción de tres bocas de tormenta, a los efectos de facilitar el escurrimiento de las pluviales en la zona del cruce de las calles Zorrilla y Sambucetti, en la cuenca del saneamiento de Colón, en la forma señalada en el plano agregado a fs. 1.

2.° Disponer que las referidas bocas de tormenta sean ejecutadas como ampliación dentro del sexto del contrato suscrito en oportunidad con la empresa Sucesores de José Foglia para la ejecución de las obras de saneamiento para la zona de Colón y Pueblo Ferrocarril.

3.° La erogación de CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTESIMOS ($ 5.140.20) a que asciende la ampliación de obra de que se trata, será atendida con la partida de $ 1.977.000.00 oportunamente imputada a "Bonos Municipales de Saneamiento", para atender el importe del contrato referenciado.

4.° A sus efectos, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UN POZO EN EL CRUCE DEL CAMINO DOMINGO ARENA Y CALLE MASOLLER PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE AL VECINDARIO.

Montevideo, 3 de octubre de 1952.

VISTA: La moción del Edil señor Albérico Passadore, para que se proceda a la instalación de un poste surtidor de agua corriente en la esquina del Camino Arena y calle Masoller;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que para alimentar dicho surtidor, sería necesario colocar una cañería de agua corriente de unos trescientos metros por el Camino Domingo Arena desde Cuchilla Grande hasta Masoller; que esta instalación importaría una suma superior a los $ 6.000.00, debiendo hacerse cargo esta Intendencia del consumo de agua; que por otra parte, ello traería aparejado un recargo de la red, ya insuficiente en el verano;

CONSIDERANDO: Con la citada informante que podría obviarse el inconveniente apuntado, efectuándose la perforación de un pozo en una de las ochavas del cruce de Domingo Arena y Masoller; que la instalación de bombado pertinente se proyectaría más adelante de acuerdo con el caudal que se obtenga;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, en oportunidad, efectúe la perforación de un pozo en una de las ochavas del Camino Domingo Arena y calle Masoller, a fin de obtener agua potable para los vecinos del lugar.

2.° Transcríbase a la Junta Departamental y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE DISPONE LA EJECUCION DE COLECTORES DEFINITIVOS EN LA PROLONGACION DE LA CALLE JOSE ITURRIAGA POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, 16 de octubre de 1952.

VISTO: El proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la construcción del colector definitivo en terrenos sitos en la prolongación de la calle José Iturriaga entre la Avenida Larrañaga y la Rambla República de Chile y en la prolongación de la calle Tomás de Tezanos, tal como se señala a fs. 2;

RESULTANDO: Que en mérito a que no existe disponibilidad de Bonos Municipales de Pavimentación para llevar a cabo dicha mejora, el señor Braulio López expresa que, en representación de los propietarios de los terrenos que resultarían beneficiados con la mejora en cuestión, empadronados con el N.° 30.774 se compromete a depositar antes de la ejecución de ese alcantarillado, la suma de $ 20.500.00, equivalente al monto aproximado de la obra comprendida en el citado proyecto;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que en mérito a lo actuado, no habría inconveniente en realizar dichos trabajos, los que podrían ser ejecutados como ampliación dentro del sexto del contrato suscrito con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroy oMiguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato que se amplía, por cuyo motivo deberá hacerse extensivo para las mismas el Decreto N° 7234 de la Junta Departamental que establece; "para las obras de alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento a que esté comprendida en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de $ 14.00 por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de $ 1.40 por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de 40 metros de la línea del frente";

CONSIDRANDO: Que la aludida suma de $ 20.500.00 se descontará proporcionalmente en las cuentas de alcantarillado que se formulen a los predios beneficiados, una vez que se construyan los colectores de que se trata; que las referidas cuentas de alcantarillado se formularán inmediatamente de terminadas estas obras;

CONSIDERANDO: Que en mérito a que aún no han sido cedidas las áreas correspondientes a las calles previstas dentro del predio padrón N.° 30.774, los propietarios de este bien toman a su cargo cualquier responsabilidad motivadas por la construcción de las obras de saneamiento de que se trata;

ATENTO: A lo expuesto y a lo determinado en los artículos 59 y 63 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colectores definitivos, formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para los terrenos sitos en la prolongación de la calle José Iturriaga, entre la Avenida Larrañaga y la Rambla República de Chile y en la prolongación de la calle Tomás de Eezanos, tal como se señala a fs. 2.

2.° Disponer que la construcción de los referidos colectores se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo con las previsiones del artículo 59.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° Previamente a la ejecución de los referido trabajos, los propietarios del inmueble empadronado con el N. 30.774 que resulta beneficiado con los mismos, deberán depositar en la Tesorería General Municipal, la suma líquida de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 20.500.00) en que se estima ascenderá la ejecución de los mismos, en concepto de adelanto de los que legalmente deben abonar por la mejora de que se trata.

4.° Para el pago de la óbra, —cuyo proyecto se aprueba—, por parte de los propietarios respectivos, regirán las cuotas contributivas fijadas por el Decreto N° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Quienes se manifiesten conforme con la presente resolución, deberán acreditar su calidad de únicos propietarios del inmueble empadronado con el N. 30.774.

6.° Vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la notificación del caso y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.°. Manifestada que sea la conformidad de los interesados, con noticia a la Contaduría General pase a la Tesorería General para la percepción de la aludida suma líquida de $ 20.500.00; hecho, vuelva nuevamente a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda. DEL COLECTOR DEFINITIVO PARA LA CALLE ALBERTO N. CALAMET ENTRE COSTANERA DEL ARROYO DEL CERRITO Y ARRIBEÑOS.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

VISTO: El proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la construcción del colector para la calle Alberto N. Calamet, entre la Avenida Costanera del arroyo del Cerrito y la calle Arribeños;

RESULTANDO: Que dicho colector tendrá carácter de definitivo; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la administración y mayor rapidez, en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas, que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

CONSIDERANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 63 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 24.500.00 en que se estima ascenderán dichas obras, cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que con la ejecución del colector en cuestión, se podrá servir los desagües del Grupo de Viviendas Individuales N.° 6, además de las respectivas propiedades frentistas;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato que se amplía; por cuyo motivo deberá hacerse extensivo para las mismas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas; cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que esté comprendida en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de $ 14.00 por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de $ 1.40 por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de 40 metros de la finca del frente";

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector definitivo formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Alberto N. Calamet, entre la Avenida Costanera del Arroyo del Cerrito y la calle Arribeños.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las obras de alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo con las previsiones del artículo 59.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La erogación de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 24.500.00), en que se estima ascenderá el colector de que se trata, se atenderá con cargo al rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1.°, Etapa 1951, Decreto N.° 7411".

4.° Para el pago de la obra cuyo proyecto se aprueba por parte de los propietarios respectivos, regirán las cuotas contributivas fijadas por el Decreto N. 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO MIGUELETRE ENTRE PROPIOS Y MILLAN.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

VISTO: El proyecto preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la regularización del causa del arroyo Miguelete entre el Camino Propios y la Avenida Millán;

RESULTANDO: Que la expresada repartición manifiesta, que el referido proyecto se adapta, salvo algunos detalles, al trazado aprobado por resolución de este Dpeartamento Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 1947; que el pequeño canal afluente que figura en el plano adjunto, uniendo la alcantarilla existente en el Camino Propios con el canal principal, se ha sustituído por un colector con el objeto de evitar el problema que ese pequeño canal plantearía para la avenida costanera y por otras razones técnicas; que ha sido necesario modificar los desagües de los colectores de pluviales que viertan sus aguas, uno en la margen derecha del arroyo Miguelete a la altura de la calle Trápani, y el otro, en la margen izquierda, a poca distancia del puente sobre la Avenida Millán; que además, se incluyen en el mencionado proyecto unos desagües correspondientes al trozo de canalización entre Buschental y Millán, los que no se construyeron cuando se canalizó aquel tramo, figurando entre estos desagües dos bocas de tormenta para la calzada de la Avenida Larrañaga del lado de la margen izquierda del arroyo Miguelete;

RESULTANDO: Que con los planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas, planilla de metrajes y demás elementos que constituyen dicho proyecto, se está en condiciones de licitar, contratar y ejecutar dichas obras;

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Hacienda ,el gasto de $ 560.304.00 en que se estima el importe de dichos trabajos, debe ser atendido con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras";

CONSIDERANDO: Que mientras se efectúe el respectivo llamado a postores, se estudien las propuestas, se adjudique la obra y se formalice el contrato, habrá ya finalizado el ejercicio en curso, por lo que no es conveniente disponer ahora que se efectúe el indicado rubro; que se estima oportuno comunicar al Departamento de Hacienda que se deberá prever para el próximo ejercicio, el indicado gasto de $ 560.304.00;

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base de los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos por ella preparados, proceda a convocar a licitación pública para la ejecución de la regularización del cauce del arroyo Miguelete entre el Camino Propios y la Avenida Millán.

2.° Comuníquese al Departamento de Hacienda que deberá prever para el próximo ejercicio que el importe de $ 560.306.00 en que se estima el costo de la mejora en cuestión, será atendido con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación, Mejoras"; hecho, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA CONVOCATORIA A POSTORES PARA LA LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO MIGUELETE Y OBRAS ANEXAS.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

VISTO: El proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la limpieza del cauce del arroyo Miguelete en el cruce canalizado entre las Avenidas Agraciada y Millán, como así también para la reparación de los pequeños desmoronamientos del revestimiento de mampostería del talud, que se produjeron a consecuencia de las crecidas, en las proximidades de la calle Mauá y agua arriba del puente de la Avenida Larrañaga;

RESULTANDO: Que con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, y demás elementos preparados se está en condiciones de licitar, contratar y ejecutar las obras de que se trata;

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Hacienda el gasto de $ 7.500.00 en que se estima el importe de dichos trabajos, debe ser atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras";

CONSIDERANDO: Que mientras se efectúa el respectivo llamado a postores, se estudian las propuestas, se adjudique la obra y se formalice el respectivo contrato, habrá ya finalizado el ejercicio en curso por lo que no es conveniente disponer, ahora, que se efectúe el indicado rubro; que se estima oportuno comunicar al Departamento de Hacienda que se deberá prever para el próximo ejercicio, el indicado gasto de $ 7.500.00;

ATENTO: A lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base de los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos por ella preparados, proceda a convocar a licitación pública para la ejecución de las obras de limpieza del causa del arroyo Miguelete en el trozo canalizado entre las Avenidas Agraciada y Millán, como así también para la reparación de los pequeños desmoronamientos del revestimiento de mampostería del talud que se produjeron a consecuencia de las crecidas, en las proximidades de la calle Mauá y aguas arriba del puente de la Avenida Larañaga.

2.° Comuníquese al Departamento de Hacienda que deberá prever para el próximo ejercicio que el importe de $ 7.500.00 en que se estima el coste de la mejora en cuestión será atendido con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras"; hecho, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE UNA PERFORACION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTALE EN LA INTERSECCION DEL CAMINO SANTOS CON LA CALLE TEOFILO DIAZ.

Montevideo, noviembre 6 de 1952.

VISTOS: Que el Edil don Ciro Verdier mocionó para que se proceda a la colocación de un surtidor de agua en la intersección del Camino Santos con la calle Teófilo Díaz;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que todo el barrio comprendido entre Avenida al Peñarol, Lecoq, Continuación Propios y Garzón está servida en forma incompleta por la red de aguas corrientes; que la Intendencia ha contribuído a aliviar esta situación, colocando un tanque elevado en el cruce de Albeniz y Sargentos Patricios; que, además, se ha resuelto perforar un pozo en la esquina de Pintos Cardeiro y Las Palmas, punto al cual se acaba de trasladar una de sus perforadoras; que, asimismo existe un poste surtidor en la plazuela de Pintos Cardeiros y F. Alvarez a dos cuadras y media del cruce de Teófilo Díaz y Camino Santos;

RESULTANDO: Que agrega dicha repartición que la instalación de un nuevo surtidor en este último lugar, sería bastante oneroso, pues el lugar se encuentra a una distancia de 160 metros de la cañería, y la extensión de la misma, importaría unos $ 2.700.00, siendo el consumo de agua de cargo del Municipio; que si el pozo que se ha iniciado en

Pintos Cardeiro y Las Palmas diese buen resultado, sería oportuno perforar otro pozo en la esquina a que se refiere el presente expediente e instalar allí una bomba de mano;

CONSIDERANDO: Conveniente proveer de acuerdo.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UNA CAÑERIA DE AGUA POTABLE PARA EL GRUPO DE VIVIENDAS INDIVIDUALES N.° 11.

Montevideo, 20 noviembre de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con el abastecimiento de agua potable al Grupo de Viviendas Individuales N.° 11, ubicado con frente a la carretera a Melilla esquina Tarariras;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que para tal fin es necesario efectuar la instalación de un servicio con caño de plomo de 25mm., al que se acoplaría la cañería que alimenta el depósito distribuidor de agua potable de dicho grupo de viviendas;

RESULTANDO: Que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuesta la ejecución de esos trabajos en la suma de $ 752.40;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, para la instalación, de una cañería de plomo de 25 mm. de diámetro, al que se adoptaría la cañería que alimenta al depósito distribuidor de agua potable del Grupo de Viviendas Individuales N.° 11, ubicado con frente a la carretera a Melilla esquina Tarariras, el cual asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTESIMOS ($ 752.40).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro "Plan Sexenal de Obras, Capítulo A, Numeral 1.°, Etapa 1951", Decreto N.° 7411.

3.° Comuníquese a la mencionada Administración General y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE DISPONE LA CONSTRUCCION DE ONCE BOCAS DE TORMENTA, RECONSTRUCCION DE TRES Y PROLONGACION DEL COLECTOR EXISTENTE EN LA CALZADA LATERAL DE LA AVENIDA ITALIA PARA EVITAR INUNDACIONES EN EL SUBSUELO DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

Montevideo, noviembre 20 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones que se relacionan con las inundaciones que se producen —por pluviales— en las instalaciones emplazadas en el subsuelo del Hospital de Clínicas;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que para evitar dicha anomalía, como primera etapa de obras definitivas, ha proyectado, tal como luce en el plano agregado a fs. 8, la construcción de once bocas de tormenta y la reconstrucción de tres más, con el objeto de encauzar las aguas de la zona dentro de los colectores, evitando que afluyan superficialmente a los puntos bajos, previniéndose, además, la prolongación del colector existente en la calzada lateral de la Avenida Italia en una longitud de 105 metros para poder ubicar una de las nuevas bocas de tormenta, evitando así que las aguas que escurren por la misma penetren al predio del Hospital; que estima el coste de esta mejora en la suma total de $ 13.625.00, aproximadamente, de los cuales $ 5.455.00 corresponden a materiales y $ 8.170.00 a jornales y transportes;

CONSIDERANDO: Oportuno abocarse de inmediato a la ejecución de esta mejora;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo con su personal, medios de transporte y demás elementos con que cuenta, proceda a construir once nuevas bocas de tormenta, a reconstruir tres más, y a prolongar el colector existente en la calzada lateral de la Avenida Italia, todo de acuerdo con lo determinado en el plano agregado a fs. 8, trabajos que se ejecutan como

primera etapa de las obras definitivas que es necesario realizar para evitar las inundaciones, por pluviales, de las instalaciones emplazadas en el subsuelo del Hospital de Clínicas.

2.° Autorizar un gasto hasta la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 5.455.00) en que se estima ascenderá el importe de los materiales que será necesario adquirir —en la forma de práctica— para llevar a cabo, la mejora en cuestión.

3.° Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Facultad de Medicina; hecho, con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTA EL RESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR DE AGUA CORRIENTE EN EL CAMINO CASAVALLE ESQUINA 1.° DE MARZO.

Montevideo, noviembre 20 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas con pedido de vecinos para que se proceda a la instalación de un poste surtidor de agua corriente en el Camino Casavalle esquina 1.° de Marzo;

RESULTANDO: Que para tal fin, es necesario prolongar en 19 metros, la cañería existente en la zona; que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo presupuestó los trabajos de que se trata en la suma de $ 469.18; que a la vez establece que esta Intendencia deberá hacerse cargo del pago del importe del agua que se consuma en dicho poste;

CONSIDERANDO: Oportuno aceptar el referido presupuesto;

ATENTO: A lo informado en oportunidad por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, para la instalación de un poste surtidor de agua corriente en el Camino Casavalle esquina 1.° de Marzo, el cual asciende a la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMOS ($ 469,18).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Establecer que será de cargo de este Departamento Ejecutivo el pago del importe del agua que se consuma por intermedio de dicho poste surtidor.

4.° Comuníquese a la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable d eMontevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA FIRMA HIDROSA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO "JARDINES DEL HIPODROMO".

Montevideo, 20 de noviembre de 1952.

VISTOS: Que de acuerdo con lo dispuesto en oportunidad, la Dirección de Saneamiento de Montevideo ha convocado públicamente a postores, para la ejecución de las obras de distribución de agua potable para el vecindario del Barrio "Jardines del Hipódromo", que comprende la instalación de una electrobomba, de unos 750 metros de cañería de fibrocemento y de tres surtidores;

RESULTANDO: Que al primer llamado realizado con tal fin, se presentaron tres propuestas; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que la más conveniente es la de la empresa Hidrosa Hidrotécnica S. A., quien ofrece proveer y realizar la instalación total de que se trata, con una bomba de eyector "Berkeley", por el precio total de $ 7.275.00, incluído el 5 % para Imprevistos; que ofrece también de repuesto para dicha bomba un motor eléctrico trifásico, original de la fábrica, de 2 H.P., 220 voltios, 50 ciclos, 2875 rpm. por el precio de $ 335.00.

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar, condicionado a los efectos impuesto por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta formulada por la Empresa Hidrosa Hidrotécnica S. A., para la ejecución en un todo de acuerdo con los diversos elementos que sirvieron de base en el respectivo llamado a licitación, de las obras de distribución de agua potable para el ve-

cindario del Barrio "Jardines del Hipódromo", que comprende la instalación de una electrobomba, de unos 750 metros de cañería de fibrocemento y de tres surtidores, proveyendo una bomba de eyector marca "Berkeley", por el precio total de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 7.275.00), incluído el 5 % para "Imprevitos" y para la provisión, como repuesto para dicha bomba, de un motor eléctrico trifásico, original de fábrica, de 2 H.P., 220 voltios, 50 ciclos, 2875 rpm., por el precio de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 535.00).

2.° La erogación total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($7.810.00), será atendida con el rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del presupuesto en vigor.

3.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y por Secretaría notifíquese a la firma Hidrosa Hidrotécnica S. A.; manifestada que sea su conformidad con la presente resolución, con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para su intervención. Cumplido, volverán estas actuaciones a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR DE AGUA POTABLE EN LA ESQUINA DE LA CALLE BECQUER Y EL CAMINO MOLINOS DE RAFFO.

Montevideo, noviembre 20 de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas con motivo de una moción de los señores Ediles Ulises Pivel Devoto y Ciro E. Verdier, a efectos de que se instale un poste surtidor de agua en la intersección de la calle Gustavo Adolfo Becquer y el Camino Molinos de Raffo;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que en una visita efectuada a dicho barrio ha podido comprobar que la actual cañería de agua llega hasta el lugar donde se solicita la instalación del referido poste surtidor, por lo que, con poco gasto podría ser efectuado, llenando así una gran necesidad de un barrio en formación;

RESULTANDO: Que la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Aguas Corrientes de Montevideo ha formulado presupuesto por la ejecución de los trabajos requeridos para dicha instalación, la cual asciende a $ 181.50;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Aguas Corrientes de Montevideo para la instalación de un poste surtidor de agua potable en la esquina formada por la calle Gustavo Adolfo Bécquer y el Camino Molinos de Raffo, y que asciende a CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTESIMOS ($ 181.50).

2.° Dicha erogación será atendida con cargo al rubro "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras".

3.° Comuníquese a la mencionada Administración General, hecho con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA FIRMA JULIO SANTORO PARA EL SUMINISTRO DE UNA CAÑERIA PARA LLEVAR AGUA POTABLE HASTA EL SURTIDOR EMPLAZADO EN LA CALLE YUGOESLAVIA Y LLUPES.

Montevideo, diciembre 4 de 1952.

VISTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en oportunidad, la Dirección de Saneamiento de Montevideo convocó públicamente a postores, para la provisión e instalación de una cañería de hierro galvanizado para llevar el agua desde el tanque elevado colocado cerca del pozo existente en la Plazoleta de Llupes y Turubí hasta el surtidor emplazado en la calle Yugoeslavia esquina Llupes;

RESULTANDO: Que al primer llamado realizado con tal fin, se presentaron cuatro propuestas; que la Dirección de Saneamiento de Montevideo aconseja la aceptación de la propuesta más baja, presentada por la firma Julio Santoro, quien se compromete a realizar la mejora licitada por el precio total de $ 1.564.50, incluído el 5 % para Imprevistos;

CONSIDERANDO: Que dicha erogación corresponde sea atendida con la partida de $ 1.680.00 que con cargo al rubro "Mejoras

Cementerios y Parques Públicos", Decreto N.° 7564, y para tal fin, fué imputada en 17 de setiembre ppdo.;

ATENTO: A lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta formulada por la firma Julio Santoro, para la provisión e instalación, en un todo de acuerdo con los distintos elementos que sirvieron de base en el respectivo llamado a licitación pública, de una cañería de hierro galvanizado, de 193 metros 70 de longitud y de 0m.0318 de diámetro, para llevar el agua desde el tanque elevado colocado cerca del pozo existente en la plazoleta de Llupes y Turubí hasta el surtidor emplazado en la calle Yugoeslavia esquina Llupes, por el precio total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTESIMOS $ 1.564.50), incluído el 5 % para Imprevistos.

2.° Dicha erogación será atendida con la partida de $ 1.680.00 que con cargo al rubro "Mejoras Cementerios y Parques Públicos, Decreto N.° 7564" y para tal fin, fué imputada en 17 de setiembre p.pasado.

3.° Comuníquese a la Dirección de Saneamiento de Montevideo y por Secretaría notifíquese a la firma interesada; manifestada que sea su conformidad con la presente resolución, con noticia al Departamento de Hacienda, pase a la Contaduría General para su intervención. Cumplido, volverán estas actuaciones a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE ACEPTA EL PRESUPUESTO FORMULADO PARA LA INSTALACION DE UN POSTE SURTIDOR DE AGUA CORRIENTE EN EL CAMINO PEDRO DE MENDOZA Y CALLE OFICIAL N.° 4.

Montevideo, 4 de diciembre de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones en las que un núcleo de vecinos solicita la instalación de un poste surtidor de agua potable en el Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial número 4;

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, se trata de un barrio de viviendas modestas desprovistas de agua potable, que se abastece actualmente debido a la buena voluntad de un vecino del lugar que tiene agua corriente;

RESULTANDO: Que la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo ha presupuestado la instalación del poste surtidor de que se trata, en la suma de $ 189.20; que a la vez establece que esta Intendencia deberá hacerse cargo del pago del importe del agua que se consume en dicho poste;

CONSIDERANDO: Oportuno aceptar el referido presupuesto;

ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aceptar el presupuesto formulado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, para la instalación de un poste surtidor de agua corriente, en el Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.° 4, el cual asciende a la suma total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTESIMOS ($ 189.20).

2.° Dicha erogación será atendida con el rubro de "Obras, Servicios, Conservación y Mejoras", del Presupuesto en vigor.

3.° Establecer que será de cargo de este Departamento Ejecutivo el pago del importe del agua que se consuma por intermedio de dicho poste surtidor.

4.° Comuníquese a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo y con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE DOS PERFORACIONES PARA DOTAR DE AGUA POTABLE AL VECINDARIO DEL CAMINO CUCHILLA GRANDE Y OSVALDO RODRIGUEZ.

Montevideo, 4 de diciembre de 1952.

VISTAS: Estas actuaciones iniciadas con el fin de dotar de agua potable al barrio ubicado en el Camino Cuchilla Grande y Osvaldo Rodríguez;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que se trata de un barrio de casas modestas y pequeñas quintas ubicadas al Sur de la calle Osvaldo Rodríguez entre Cuchilla Grande y la vía del ferrocarril, en una longitud de unos seiscientos metros; que en mérito a tra-

de un barrio muy extenso, sería conveniente ejecutar dos pozos, uno en la esquina de Cuchilla Grande y Osvaldo Rodríguez y otro en esta última calle frente al número 2911;

CONSIDERANDO: Oportuno llevar a cabo la mejora de que se trata;

ATENTO: A lo informado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Disponer que la Dirección de Saneamiento de Montevideo con su personal y equipos con que cuenta, proceda a ejecutar dos perforaciones: una en la esquina del Camino Cuchilla Grande y Osvaldo Rodríguez y otra en esta última calle frente al N.° 2911, a fin de dotar de agua potable al barrio allí existente.

2.° A sus efectos, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

SE APRUEBA UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLECTOR PARA LA ACERA OESTE DE LA CALLE GARAY ENTRE LAS DE ARRIBEÑOS Y CAMINO CORRALES. — SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, diciembre 19 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la acera Oeste de la calle Garay entre la de Arribeños y el Camino Corrales;

RESULTANDO: Que la precitada repartición expresa que por motivos circunstanciales dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para las obras de saneamiento de la Cuenca del arroyo Miguelete, 10ª Sección del Arroyo del Cerrito, aplicando los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de obtener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de la obra, que si ella fuera licitada; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar los trabajos en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 3.000.00 en que se estima ascenderá la ampliación de obra cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las que están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato que se amplía, por cuyo motivo deberá hacerse extensivo para las mismas el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "para las obras de alcantarillado de la cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendida en la zona directamente beneficiada por aquellas, abonará una cuota de $ 14.00 por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de $ 140 por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de 40 metros de la línea de frente;

CONSIDERANDO: Que la ampliación de obra de que se trata corresponde sea atendida con "Bonos Municipales de Saneamiento";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la acera Oeste de la calle Garay entre las de Arribeños y Camino Corrales.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda. para la ejecución de las obras de alcantarillado de la cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo con las previsiones del artículo 59 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La erogación de TRES MIL PESOS ($ 3.000.00) en que se estima ascenderá el colector de que se trata, se atenderá con "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de la obra, cuyo proyecto se aprueba, por parte de los propietarios respectivos, regirán las cuotas contributivas fijadas por el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE COLECTOR PARA LA CALLE HUMACHIRI ENTRE ENRIQUE CLAY Y VILLAGRAN Y SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Humachiri entre Enrique Clay y Villagrán;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 4.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensivo a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamientos o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 4.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Humachiri entre Enrique Clay y Villagrán.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillad ode la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE COLECTOR PARA LA CALLE HUSARES ENTRE LAS DE REPUBLICA FRANCESA Y AVENIDA COSTANERA DEL MIGUELETE Y SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

VISTO: El proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle Husares entre la de República Francesa y Avenida Costanera del Miguelete;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 400.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de CATORCE PESOS ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de UN PESO CON CUARENTA CENTESIMOS ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea de frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 400.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección d eSaneamiento de Montevideo para la calle Húsares entre la de República Francesa y Avenida Costanera del Miguelete.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empres aAmbrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelte, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría Genearl, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DEL PROYECTO DE PROLONGACION DEL COLECTOR PARA LA CALLE SOLIS GRANDE Y SU EJECUCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de prolongación de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Solís Grande (acera Norte) entre Uruguayana y Manuel Correa;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de Alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 2.800.00, en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito", por cuyo motivo deberán hacerse extensivas a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que establece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras; abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos. ($ 1.40 por cada metro cuadrado de superficie que contenga, dentro de una línea de cuarenta (40) mearos de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe, de $ 2.800.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

Atento: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación del colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Solís Grande (acera Norte), entre Uruguayana y Manuel Correa.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para al ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DEL PROYECTO PARA LA PROLONGACION DEL COLECTOR PARA LA CALLE FLORENCIO VARELA Y SU EJECUCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

Visto: El proyecto de prolongación de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Florencio Varela entre las de Anzani y J. Bustamante;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrán ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., y rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que, dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 1050.00 en que se stima ascenderrán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona - del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que esta-

blece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente".

CONSIDERANDO: Que el referid oimporte de $ 1.050.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle Florencio Varela entre las de Anzani y J. Bustamante.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelte, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de un mil cincuenta pesos ($ 1.050,00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DEL PROYECTO DE COLECTOR PARA LA CALLE MAZZINI Y SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle José Mazzini entre Las Heras y Spikerman;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta:

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63. del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 6.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están nen las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que establece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 6.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle José Mazzini entre Las Heras y Spikerman.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la jecución de las Obras de Alcantahillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

APROBACION DEL PROYECTO DE COLECTOR PARA LAS ACERAS ESTE Y OESTE DE LA CALLE COLOMBES ENTRE DALMIRO COSTA Y S. BLIXEN Y SU EJECUCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

VISTO: El proyecto de colectores preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para las aceras este y oeste de la calle Colombes entre las de Dalmiro Costa y Samuel Blixen;

RESULTANDO: Que dichos colectores tienen carácter de definitivos y formarán parte de la red de alcantarillado de la Ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obras de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras; que el importe de pesos 10.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento, o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 10.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colectores formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para las aceras este y oeste de la calle Colombes entre las de Dalmiro Costa y Samuel Blixen.

2.° Disponer que la construcción de dichos colectores, se ejecute como ampliación dentr odel sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Dulzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Plieg. ode Condiciones Generales para la Construcción.

3.° La suma de diez mil pesos ($ 10.000) en que se estima el importe de los colectores de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE UN COLECTOR PARA LA CONTINUACION DE LA CALLE MATEO VIDAL ENTRE LA DE PROPIOS Y N.° 1 POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTOS: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Continuación Mateo Vidal entre la de Propios y Calle N.° 1;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 2.500 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que la scomprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7.234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de Catorce pesos ($ 14.00) por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 2.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Continuación Mateo Vidal entre las de Propios y calle N.° 1.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia del Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE COLECTORES PARA LA AVENIDA RECTIFICACION LARRAÑAGA ENTRE SANTIAGO GADEA Y VIRGILIO POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LDTA.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colectores preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la avenida Rectificación Larrañaga entre Santiago Gadea y Virgilio;

RESULTANDO: Que dichos colectores tienen carácter de definitivos y formarán parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría de doble ventaja de tener precios más convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 5.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras abonará una cuota de Catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de Un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 5.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colectores formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Rectificación Larrañaga entre Santiago Gadea y Virgilio.

2.° Disponer que la construcción de dichos colectores, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff L'tda.; para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de CINCO MIL PESOS (pesos 5.000.00) en que se estima el importe de los colectores de qué se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los propietarios respectivos, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención a la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE UN COLECTOR PARA LA AVENIDA ITALIA (ACERA NORTE) ENTRE CINCINATO Y CALDAS POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre Cincinato y Caldas;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la Empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 4.500.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente co nlas demás cuentas correspondientes a la Cuenca Nuevo Malvín;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 4.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre Cincinato y Caldas.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.500.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA., DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA ITALIA (ACERA NORTE) ENTRE ALTO PERU Y MIRABAL.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Itália (acera Norte) entre las calles Alto Perú y Mirabal;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 3.800.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

RESULTANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca Complementaria de la Avenida Italia, Veracierto, Propios y el Río de la Plata (Nuevo Malvín);

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 3.800.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre las calles Alto Perú y Mirabal.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.800.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA. DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA SIMON MARTINEZ (ACERA NORTE) ENTRE ANGEL SALVO Y FRANCISCO CALABUIG.

Montevideo Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Monto de Montevideo para la Avenida Simón Martínez (acera Noreste) entre Angel Salvo y Francisco Calabuig;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Migueiete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 3.200.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca del Paso del Molino 1.ª Sección;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 3.200.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Simón Martínez (acera Noreste) entre Angel Salvo y Francisco Calabuig.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.° Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.200.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDCANOFF LTDA. DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA LARRAÑAGA (acera Sur) ENTRE VIRGILIO Y ALICANTE.

Montevideo, diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de prolongación de colector, preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Larrañaga (acera Sur) entre las de Virgilio y Alicante;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la Ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas cómo ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 1.500.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca del Arroyo de los Pocitos, 2.ª Sección;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 1.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento".

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la avenida Larrañaga (acera Sur) entre las de Virgilio y Alicante).

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63°. del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 2.800.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito", por cuyo motivo deberán hacerse extensivas a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que establece: "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40 por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) mearos de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 2.800.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

Atento: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación del colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Solís Grande (acera Norte), entre Uruguayana y Manuel Correa.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para al ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DEL PROYECTO PARA LA PROLONGACION DEL COLECTOR PARA LA CALLE FLORENCIO VARELA Y SU EJECUCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

Visto: El proyecto de prolongación de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Florencio Varela entre las de Anzani y J. Bustamante;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrán ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., y rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 1050.00 en que se stima ascenderrán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que esta-

blece: "que para las obras de Alcantarillado, de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente".

CONSIDERANDO: Que el referid oimporte de $ 1.050.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle Florencio Varela entre las de Anzani y J. Bustamante.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelte, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de un mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

APROBACION DEL PROYECTO DE COLECTOR PARA LA CALLE MAZZINI Y SU EJECUCION POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle José Mazzini entre Las Heras y Spikerman;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Leda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta:

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efecutarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63. del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 6.000.00 en que se estima escenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata está nen las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado "Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental, que establece; "que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 6.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, para la calle José Mazzini entre Las Heras y Spikerman.

2.° Disponer que la construcción del referido colector se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la jecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

APROBACION DEL PROYECTO DE COLECTOR PARA LAS ACERAS ESTE Y OESTE DE LA CALLE COLOMBES ENTRE DALMIRO COSTA Y S. BLIXEN Y SU EJECUCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

VISTO: El proyecto de colectores preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para las aceras este y oeste de la calle Colombes entre las de Dalmiro Costa y Samuel Blixen;

RESULTANDO: Que dichos colectores tienen carácter de definitivos y formarán parte de la red de alcantarillado de la Ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obras de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras; que el importe de pesos 10.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento, o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 10.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colectores formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para las aceras este y oeste de la calle Colombes entre las de Dalmiro Costa y Samuel Blixen.

2.° Disponer que la construcción de dichos colectores, se ejecute como ampliación dentr odel sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Dulzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Plieg ode Condiciones Generales para la Construcción.

3.° La suma de diez mil pesos ($ 10.000) en que se estima el importe de los colectores de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE L AEJECUCION DE UN COLECTOR PARA LA CONTINUACION DE LA CALLE MATEO VIDAL ENTRE LA DE PROPIOS Y N.° 1 POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTOS: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Continuación Mateo Vidal entre la de Propios y Calle N.° 1;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 2.500 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que la scomprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensivas a éstas, el Decreto N.° 7.234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras, abonará una cuota de Catorce pesos ($ 14.00) por cada metro lineal de frente que tenga a la vía pública y una cuota de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente";

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 2.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la calle Continuación Mateo Vidal entre las de Propios y calle N.° 1.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.ª y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Para el pago de las obras referidas por parte de los respectivos propietarios, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.° 7234 de la Junta Departamental.

5.° Con noticia del Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE COLECTORES PARA LA AVENIDA RECTIFICACION LARRAÑAGA ENTRE SANTIAGO GADEA Y VIRGILIO POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LDTA.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colectores preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la avenida Rectificación Larrañaga entre Santiago Gadea y Virgilio;

RESULTANDO: Que dichos colectores tienen carácter de definitivos y formarán parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría de doble ventaja de tener precios más convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 5.000.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las obras de que se trata están en las mismas condiciones que las comprendidas en el contrato caratulado Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, por cuyo motivo deberán hacerse extensiva a éstas, el Decreto N.º 7234 de la Junta Departamental que establece: "Que para las obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, regirán las siguientes cuotas contributivas: cada propiedad con frente a la vía pública en donde se realicen obras de saneamiento o que estén comprendidas en la zona directamente beneficiada por aquellas obras abonará una cuota de Catorce pesos ($ 14.00) por cada metro de frente que tenga a la vía pública, y una cuota de Un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por cada metro cuadrado de superficie que contenga dentro de una línea de cuarenta (40) metros de la línea del frente;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 5.000.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.º Aprobar el adjunto proyecto de colectores formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Rectificación Larrañaga entre Santiago Gadea y Virgilio.

2.º Disponer que la construcción de dichos colectores, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff L'tda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.º y 63.º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.º La suma de CINCO MIL PESOS (pesos 5.000.00) en que se estima el importe de los colectores de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.º Para el pago de las obras referidas por parte de los propietarios respectivos, regirán las cuotas contributivas fijadas por Decreto N.º 7234 de la Junta Departamental.

5.º Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención a la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.

SE DISPONE LA EJECUCION DE UN COLECTOR PARA LA AVENIDA ITALIA (ACERA NORTE) ENTRE CINCINATO Y CALDAS POR PARTE DE LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF Ltda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre Cincinato y Caldas;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la Empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 4.500.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente co nlas demás cuentas correspondientes a la Cuenca Nuevo Malvín;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 4.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre Cincinato y Caldas.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de la sObras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.500.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA., DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA ITALIA (ACERA NORTE) ENTRE ALTO PERU Y MIRABAL.

Montevideo, Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre las calles Alto Perú y Mirabal;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 3.800.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

RESULTANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca Complementaria de la Avenida Italia, Veracierto, Propios y el Río de la Plata (Nuevo Malvín);

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 3.800.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Italia (acera Norte) entre las calles Alto Perú y Mirabal.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.800.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LTDA. DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA SIMON MARTINEZ (ACERA NORTE) ENTRE ANGEL SALVO Y FRANCISCO CALABUIG.

Montevideo Diciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de colector preparado por la Dirección de Saneamiento de Monto de Montevideo para la Avenida Simón Martínez (acera Noreste) entre Angel Salvo y Francisco Calabuig;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Migueiete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de pesos 3.200.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca del Paso del Molino 1.ª Sección;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 3.200.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento";

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Simón Martínez (acera Noreste) entre Angel Salvo y Francisco Calabuig;

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección, Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.200.00) en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION POR LA EMPRESA AMBROSOLI Y LUDCANOFF LTDA. DEL COLECTOR PARA LA AVENIDA LARRAÑAGA (acera Sur) ENTRE VIRGILIO Y ALICANTE.

Montevideo, dieciembre 26 de 1952.

VISTO: El proyecto de prolongación de colector, preparado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la Avenida Larrañaga (acera Sur) entre las de Virgilio y Alicante;

RESULTANDO: Que dicho colector tiene carácter de definitivo y formará parte de la red de alcantarillado de la Ciudad;

RESULTANDO: Que la Dirección de Saneamiento de Montevideo expresa que por motivos circunstanciales, dichas obras podrían ser realizadas como ampliación del contrato de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10ª Sección Zona del Arroyo del Cerrito, a cargo de la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., rigiendo los precios unitarios del referido contrato; que dicho procedimiento llenaría la doble ventaja de tener precios convenientes para la Administración y mayor rapidez en la ejecución de las obras, que si ellas fueran licitadas; que la referida empresa ha manifestado su conformidad en ejecutar las obras en la forma propuesta;

RESULTANDO: Que el aumento de obra de que se trata, puede efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.° del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras; que el importe de $ 1.500.00 en que se estima ascenderán dichas obras cabe dentro del sexto del valor total de los trabajos contratados;

CONSIDERANDO: Que las cuentas de alcantarillado que afectan a las propiedades beneficiadas por la obra de que se trata, ya fueron formuladas conjuntamente con las demás cuentas correspondientes a la Cuenca del Arroyo de los Pocitos, 2.ª Sección;

CONSIDERANDO: Que el referido importe de $ 1.500.00 corresponde sea atendido con "Bonos Municipales de Saneamiento".

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto proyecto de prolongación de colector formulado por la Dirección de Saneamiento de Montevideo para la avenida Larrañaga (acera Sur) entre las de Virgilio y Alicante.

2.° Disponer que la construcción del referido colector, se ejecute como ampliación dentro del sexto del contrato celebrado con la empresa Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para la ejecución de las Obras de Alcantarillado de la Cuenca del Arroyo Miguelete, 10.ª Sección Zona del Arroyo del Cerrito y de acuerdo a las previsiones de los artículos 59.° y 63°. del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

3.° La suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.00), en que se estima el importe del colector de que se trata, se cargará a "Bonos Municipales de Saneamiento".

4.° Con noticia al Departamento de Hacienda e intervención de la Contaduría General, vuelva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, a sus efectos.

Dirección de Talleres y Transportes

Ing. ALBERTO TOURNIER
Director

Sr. ORLANDO DE LOS CAMPOS
Secretario

SECCION TALLERES
Jefe, Antonio L. Freitas

SECCION TRANSPORTES
Jefe, Antonio Antúnez

Consideraciones Generales

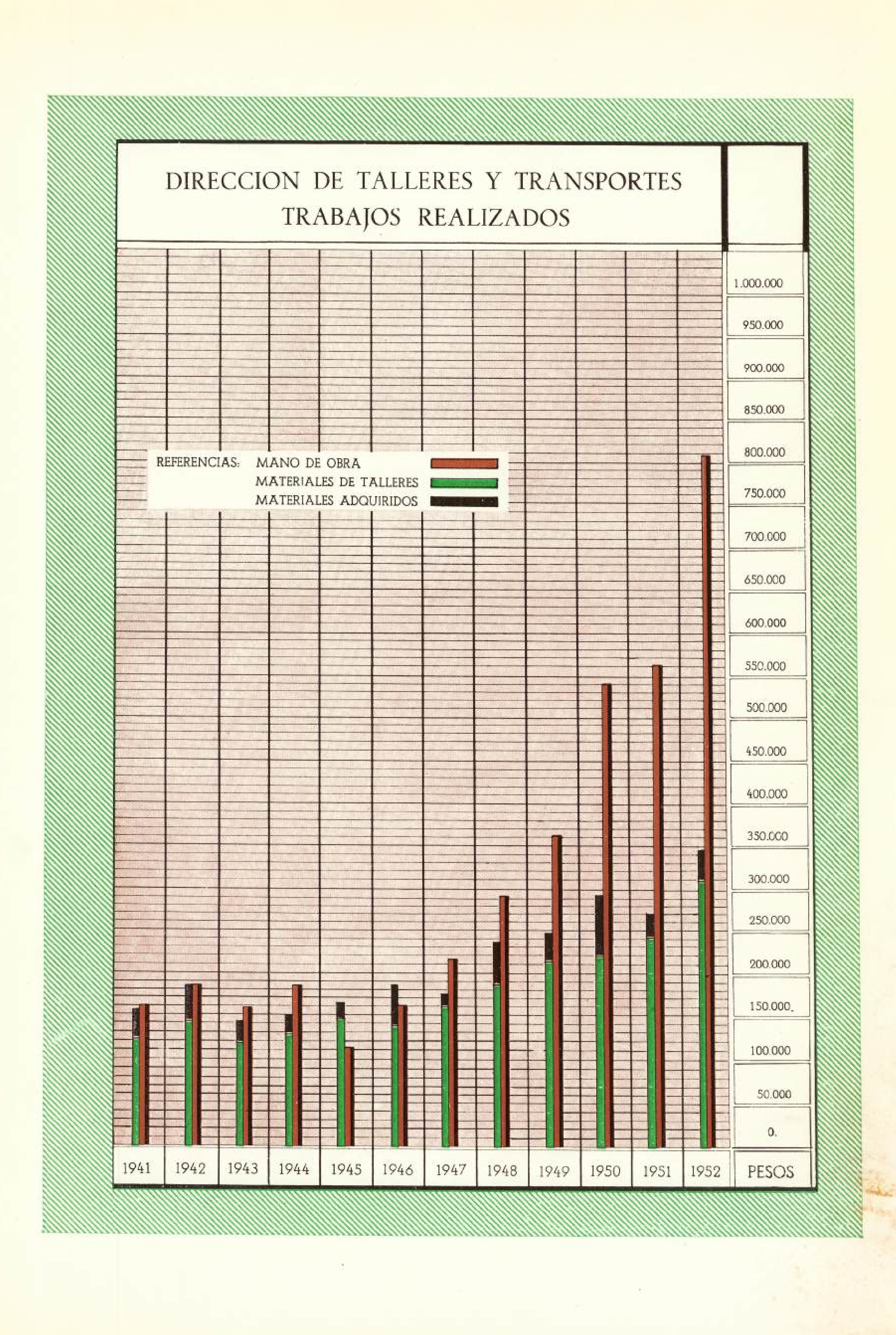
Durante el ejercicio 1952, la labor realizada por la Dirección de Talleres y Transportes ha sido, como en ejercicios anteriores, desarrollada con un intenso plan de trabajos consistentes en construcciones y reparaciones de obras de distinta índole y para la atención de los servicios de la casi totalidad de las reparticiones de la Comuna.

Entre las reparaciones y atención de servicio, se encuentra comprendida la labor de sus talleres mecánicos, que ejecuta las reparaciones generales de la flota de camiones y máquinas de distinta índole que cumplen los distintos servicios a cargo de la Intendencia.

Además, su Sección Transportes, ha desarrollado una intensa labor ya que, durante este ejercicio totalizó mayor número de horas de labor con sus camiones que en períodos anteriores.

Como podrá apreciarse en los cuadros subsiguientes, los trabajos realizados alcanzaron a la cantidad total de $ 1.154.513.70.

Acompañan además a esta reseña algunas fotos que permiten apreciar parte de la labor desarrollada, como también la de alguno de sus locales de trabajo.


DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
TRABAJOS REALIZADOS
REFERENCIAS: MANO DE OBRA
MATERIALES DE TALLERES
MATERIALES ADQUIRIDOS
1.000.000
950.000
900.000
850.000
800.000
750.000
700.000
650.000
600.000
550.000
500.000
450.000
400.000
350.000
300.000
250.000
200.000
150.000
100.000
50.000
0.
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
PESOS

TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 1952

TALLERES	TRABAJOS	Cantidad de Trabajo	MATERIALES Ad. o remitidos	MATERIALES De Talleres	MANO DE OBRA	TOTALES
Centrales	Construcciones ..	1.318	$ 19.141.46	$ 58.479.65	$ 178.078.18	$ 255.699.29
	Reparaciones	4.742	" 2.515.52	" 149.019.75	" 359.562.43	" 511.097.70
	Trabajos varios ..	740	" 1.145.01	" 26.791.55	" 66.109.47	" 94.046.03
TOTAL	TOTAL	6.800	$ 22.801.99	$ 234.290.95	$ 603.750.08	$ 860.843.02
Cerrito	Construcciones ..	638	$ 13.081.00	$ 20.619.71	$ 45.248.64	$ 78.949.35
	Reparaciones ...	3.371		" 46.293.73	" 119.421.45	" 165.715.18
	Trabajos varios .	204		" 9.136.13	" 39.870.02	" 49.006.15
TOTAL	TOTAL	4.213	$ 13.081.00	$ 76.049.57	204.540.11	$ 293.670.68

TOTAL POR TRABAJOS

	Cantidad de Trabajo	MATERIALES Ad. o remitidos	MATERIALES De Talleres	MANO DE OBRA	TOTALES
Construcciones ..	1.956	$ 32.222.46	$ 79.099.36	$ 223.326.82	$ 334.648.64
Reparaciones ...	8.113	" 2.515.52	" 195.313.48	" 478.983.88	" 676.812.88
Trabajos varios	944	" 1.145.01	" 35.927.68	" 105.979.49	" 143.052.18
TOTAL	11.013	$ 35.882.99	$ 310.340.52	$ 808.290.19	$ 1.154.513.70

TOTAL POR TALLERES

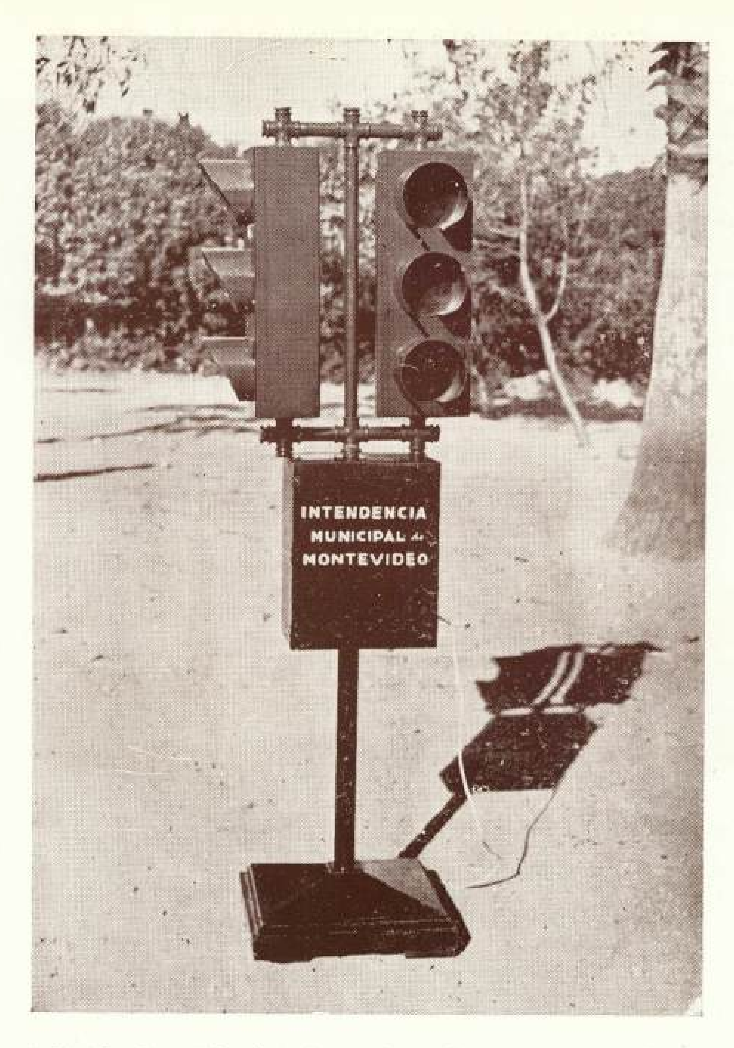
	Cantidad de Trabajo	MATERIALES Ad. o remitidos	MATERIALES De Talleres	MANO DE OBRA	TOTALES
Centrales	6.800	$ 22.801.99	$ 234.290.95	$ 603.750.08	$ 860.843.02
Cerrito	4.213	" 13.081.00	" 76.049.57	" 204.540.11	" 293.670.68
TOTAL	11.013	$ 35.882.99	$ 310.340.52	$ 808.290.19	$ 1.154.513.70

CONSTRUCCIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 1952

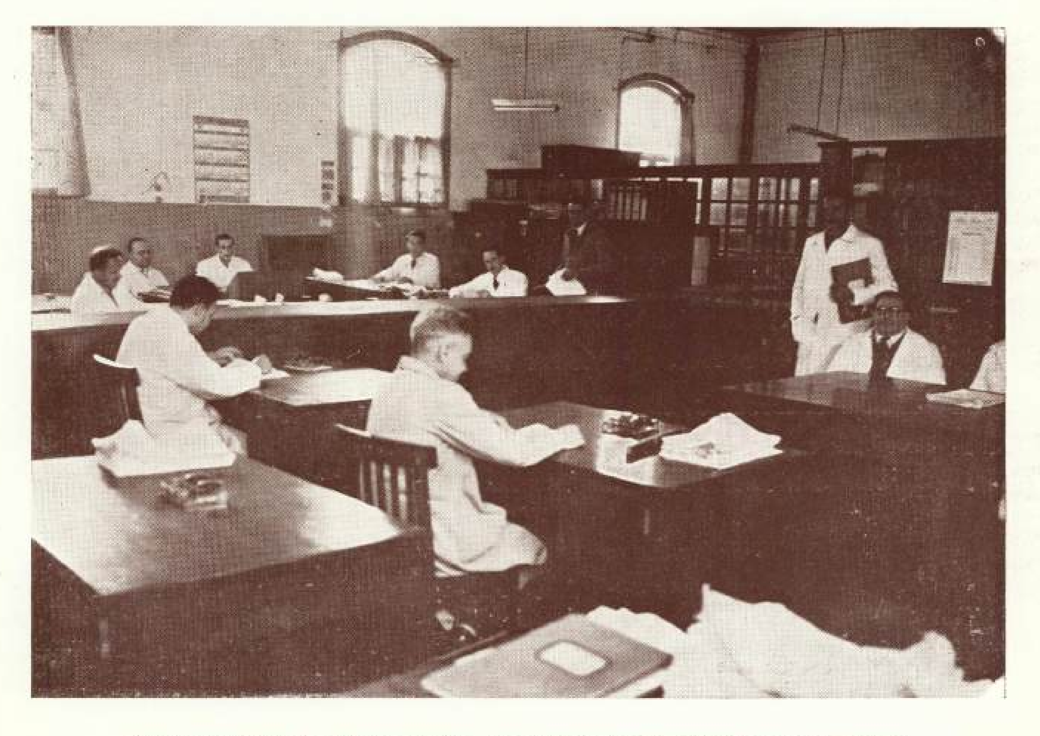
OBJETOS	CANT.	MATERIALES	JORNALES	TOTALES
A) Trabajos de Carpintería				
Banros de plaza	20	$ 956.80	$ 2.630.93	$ 3.587.73
Cajones para herramientas	10	” 1.480.70	” 2.351.05	” 3.831.75
Escaleras varias	19	” 645.94	” 1.743.00	” 2.388.94
Cajones para carne	30	” 308.15	” 748.50	” 1.056.65
Cajones féretros	100	” 1.063.44	” 1.008.00	” 2.071.44
Letreros para Tránsito y Escuelas	100	” 2.340.50	” 2.745.70	” 5.086.20
Listones para bancos	1.000	” 740.60	” 610.30	” 1.350.90
Muebles varios	—	” 32.748.70	” 53.188.75	” 85.937.45
Mesas e implementos p/Mercados	—	” 1.072.40	” 1.930.00	” 3.002.40
Quioscos para la carne	30	” 17.483.50	” 12.748.50	” 30.232.00
Instalac. en Proveeduría y Almacén	—	6.402.41	” 12.252.00	” 18.654.41
Muebles Archivos	4	” 1.153.96	” 2.784.00	” 3.937.96
Mamparas	—	” 1.113.07	” 4.360.00	” 5.437.07
		$ 67.510.17	$ 99.100.73	$ 166.610.90
B) Accesorios para carros				
Arreos para carros y animales	—	$ 343.50	$ 1.348.00	$ 1.691.50
Correas para yuguillos	300	” 260.30	” 643.50	” 903.80
Camas para ruedas	500	” 830.40	” 780.00	” 1.610.40
Jerga de arpillera	300	” 31.40	” 317.00	” 348.40
Pecheras	24	” 480.55	” 856.00	” 1.336.55
Rayos para ruedas	800	” 580.32	” 735.00	” 1.315.32
Varas para carros	100	” 710.48	” 630.50	” 1.340.98
Zapatas para carros	400	” 430.58	” 310.00	” 740.58
		$ 3.667.53	$ 5.620.00	$ 9.287.53
C) Construcciones para stock				
Construcciones para stock	6.845	$ 8.735.48	$ 5.738.50	$ 14.473.98
Escobillones de piazaba	2.000	” 10.836.40	” 2.138.00	” 12.974.40
		$ 19.571.88	$ 7.876.50	$ 27.448.38
D) Trabajos de Fundición				
Accesorios para cocina	—	$ 648.30	$ 748.50	$ 1.396.80
Fundiciones varias	—	” 1.280.45	” 1.840.00	” 3.120.45
		$ 1.928.75	$ 2.588.50	$ 4.517.25
E) Trabajos varios				
Campana de horno	1	$ 756.62	$ 232.00	$ 988.62
Efectuar trabajos en galpón Almac.	—	” 2.338.42	” 4.692.45	” 7.030.87
Graderías Estadio Parque Rodó	1	” 1.304.70	” 2.082.00	” 3.386.70
Implementos para puestos de carne	—	” 1.798.80	” 3.027.00	” 4.825.80
Instalación de cañerías en Plazuela	—	” 236.75	” 247.50	” 484.25
Letreros varios	53	” 980.30	” 1.487.00	” 2.467.30
Toldos para camiones	10	” 894.00	” 785.00	” 1.679.00
Puertas para colectos	—	” 1.182.19	” 1.236.00	” 2.418.19
Refugio para peatones	14	” 5.712.13	” 6.156.00	” 11.868.13
Tanque para barométrica	1	” 490.02	” 540.00	” 1.030.02
Trabajos varios de talleres varios	—	” 2.949.56	” 87.656.14	” 90.605.70
		$ 18.643.49	$ 108.141.09	$ 126.784.58

RESUMEN DE CONSTRUCCIONES

		MATERIALES	JORNALES	TOTALES
A) Trabajos de carpintería		$ 67.510.17	$ 99.100.73	$ 166.610.90
B) Accesorios para carros		” 3.667.53	” 5.620.00	” 9.287.53
C) Construcciones para stock		” 19.571.88	” 7.876.50	” 27.448.38
D) Trabajos de fundición		” 1.928.75	” 2.588.50	” 4.517.25
E) Trabajos varios		” 18.643.49	” 108.141.09	” 126.784.58
		$ 111.321.82	$ 223.326.82	$ 334.648.64



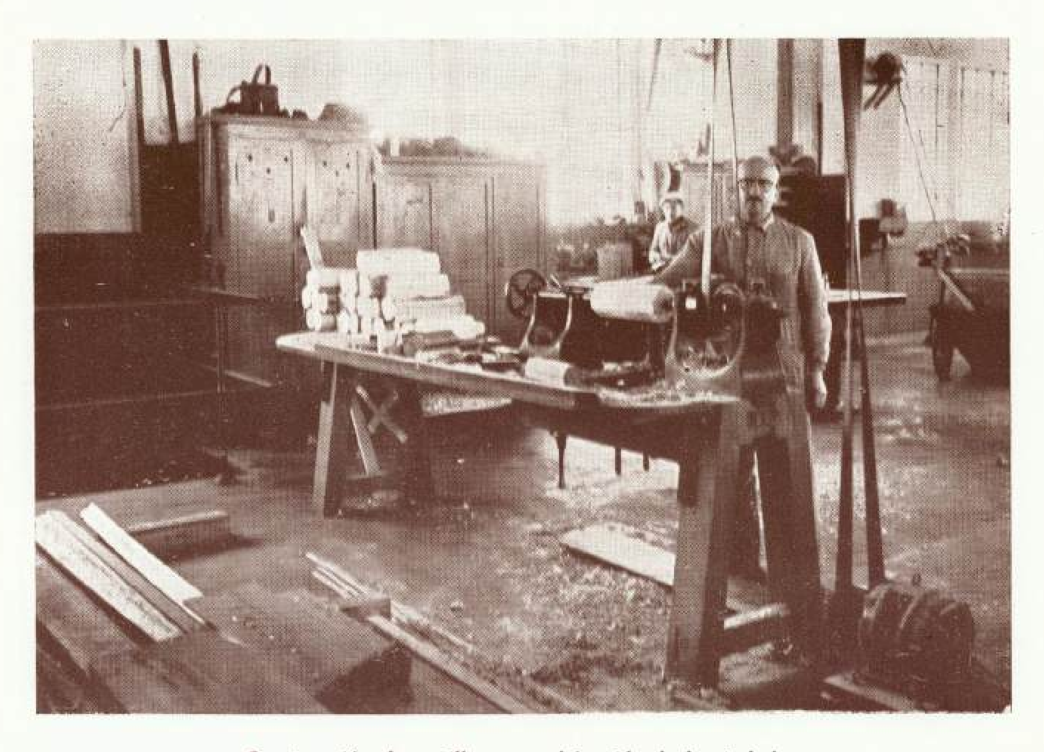
Aparato indicador de señales de tránsito destinado para instruir a los niños escolares.



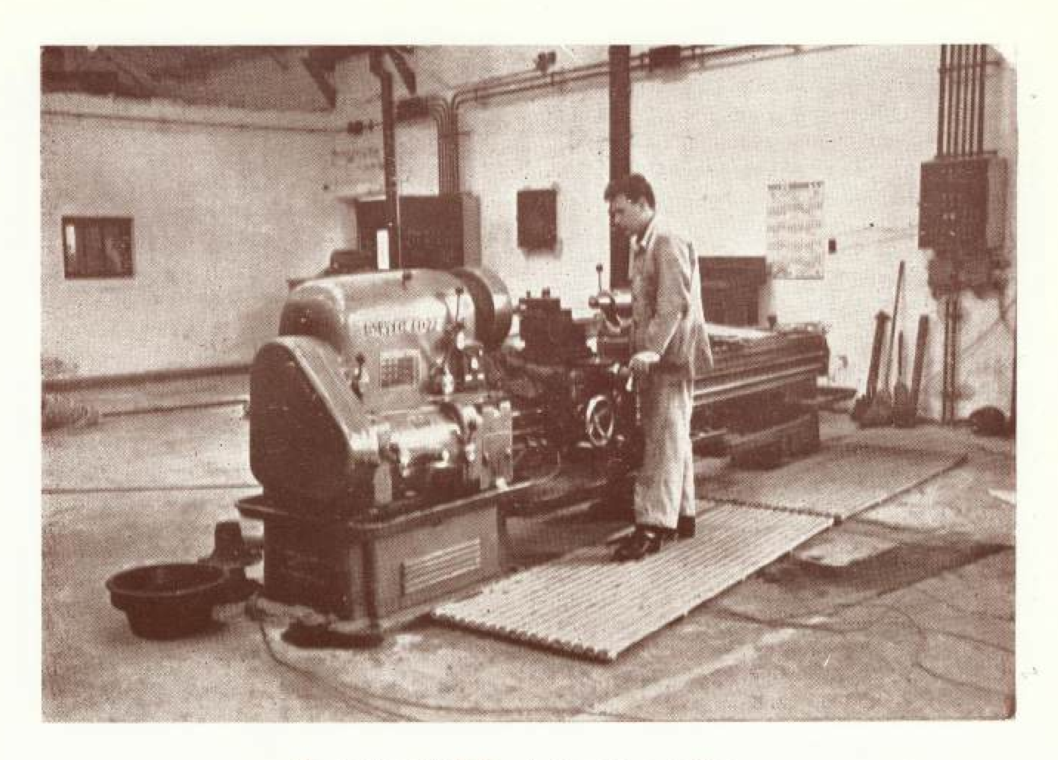
Vista parcial de la Administración, con mobiliario construído en sus talleres.



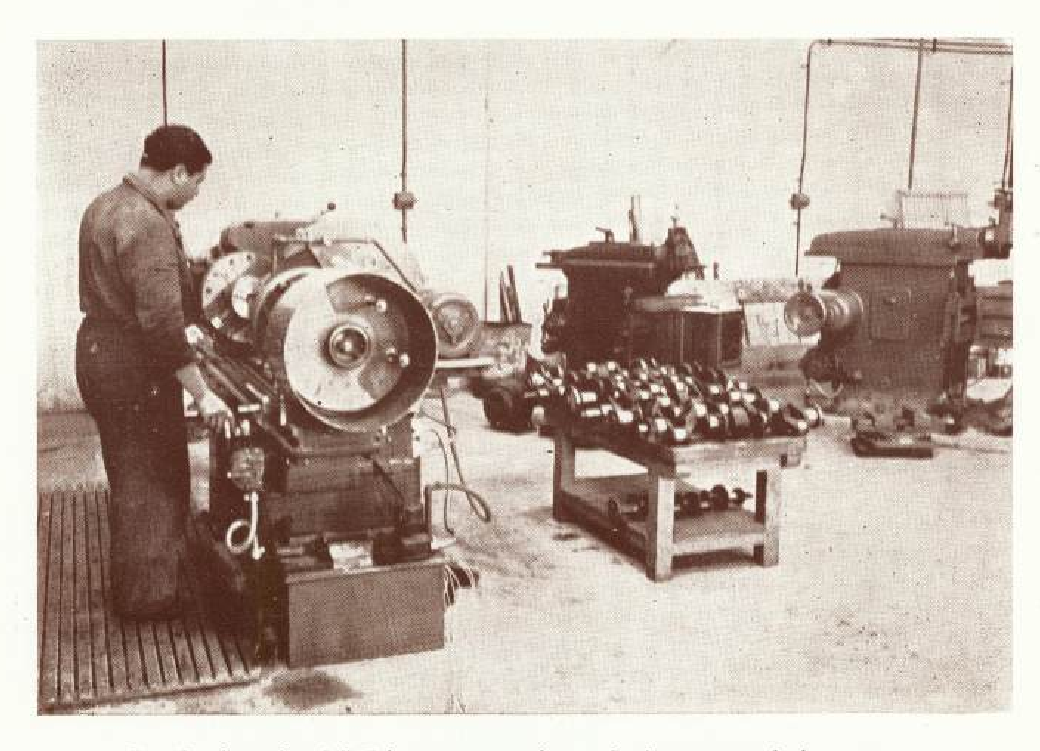
Vista parcial del Taller Mecánico.



Construcción de cepillos para el barrido de la ciudad.



Un sector del Taller de tornería mecánica.



Rectificadora de cigüeñales para completar el ajuste general de motores.

REPARACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 1952

OBJETOS	CANT.	MATERIALES	JORNALES	TOTALES
A) Autos, Camiones y accesorios				
Autos	22	$ 9.748.30	$ 15.748.00	$ 25.496.30
Baterías	210	" 755.80	" 1.230.00	" 1.985.80
Camiones Dirección Limpieza	2.830	" 42.748.60	" 98.945.00	" 141.693.60
Camiones Dirección Talleres	3.565	" 23.894.70	" 65.794.00	" 89.688.70
Camiones Dirección Abastecimiento	301	" 12.236.94	" 36.845.00	" 49.081.94
Camiones Dirección Varias	345	" 14.840.31	" 35.248.00	" 50.088.31
Cámaras	2.071	" 1.187.77	" 997.00	" 2.184.77
Motos	47	" 694.81	" 2.948.00	" 3.642.81
Motores para camiones	10	" 1.324.14	" 3.148.00	" 4.472.14
Omnibus	21	" 2.484.17	" 4.728.00	" 7.212.17
		$ 109.915.54	$ 265.631.00	$ 375.546.54
B) Carros regadoras y accesorios				
Arreos para carros y animales	5.947	$ 3.875.48	$ 11.423.00	$ 15.298.48
Carros	230	" 5.748.30	" 20.894.00	" 26.642.30
Charrets	12	" 482.70	" 1.348.70	" 1.831.40
Carritos bomboneras	50	" 937.36	" 3.347.00	" 4.284.36
Regadoras	8	" 1.953.70	" 3.485.00	" 5.438.70
Ruedas de carros	578	" 7.839.40	" 13.847.00	" 21.686.40
Varas para carros	100	" 1.348.19	2.847.00	" 4.195.19
		$ 22.185.13	$ 57.191.70	$ 79.376.83
C) Máquinas barredoras y accesorios				
Cepillos fibra acerada	748	$ 19.643.80	$ 7.834.00	$ 27.477.80
Cilindros de paja brava	1.830	" 9.740.00	" 35.835.00	" 45.575.00
Máquinas barredoras	1.575	" 17.884.30	" 31.847.00	" 49.731.30
		$ 47.268.10	$ 75.516.00	$ 122.784.10
D) Alquitranadoras cilindros etc.				
Alquitranadoras	143	$ 1.484.55	$ 5.988.00	$ 7.472.55
Cilindros aplanadoras	19	" 3.951.32	" 6.834.00	" 10.785.32
Compresores	31	" 2.132.80	" 4.600.00	" 6.732.80
Máquinas Mastic Asfalto	5	" 384.55	" 1.984.00	" 2.368.55
Tractores	84	" 7.634.88	" 12.977.00	" 20.611.88
Vagonetas	10	" 231.10	" 985.00	" 1.216.10
		$ 15.819.20	$ 33.368.00	$ 49.187.20

REPARACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 1952

OBJETOS	CANT.	MATERIALES	JORNALES	TOTALES
E) Trabajos varios				
Armar palcos para varias instituc.	21	$ 1.830.50	$ 4.631.00	$ 6.461.50
Bancos de plaza	300	" 4.148.32	" 6.984.00	" 11.132.32
Demarcar Zonas de Tránsito	—	" 1.151.96	" 1.917.00	" 3.068.96
Efectuar trabajos en el Subte	—	" 1.732.00	" 1.800.00	" 3.532.00
Herramientas Dirección Limpieza .	881	" 755.32	" 2.834.00	" 3.589.32
Herramientas Dirección Talleres .	955	" 1.622.40	" 5.230.00	" 6.852.40
Herramientas Dirección Vialidad .	5.184	" 2.948.30	" 6.432.00	" 9.380.30
Letreros varios	200	" 949.50	" 2.748.00	" 3.697.50
Muebles varios	—	" 5.630.35	" 7.777.00	" 13.407.35
Quioscos de la carne	10	" 384.50	" 985.00	" 1.369.50
Reparaciones varias Teatros Mples.	—	" 639.99	" 2.733.00	" 3.372.99
Reparaciones varias Mercados	—	" 730.50	" 2.234.00	" 2.964.50
Trabajos varios en Talleres varios .	—	" 17.190.08	" 106.987.67	" 124.177.75
		" 39.713.72	" 153.256.67	$ 192.970.39

RESUMEN DE REPARACIONES

		MATERIALES	JORNALES	TOTALES
A) Autos Camiones y accesorios		$ 109.915.54	$ 265.631.00	$ 375.546.54
B) Caros Regaderas y accesorios		" 22.185.13	" 57.191.70	" 79.376.83
C) Máquinas Barredoras y accesorios .		" 47.268.10	" 75.516.00	" 122.784.10
D) Alquitranadoras Cilindros etc.		" 15.819.20	" 33.368.00	" 49.187.20
E) Trabajos varios		" 39.713.72	" 153.256.67	" 192.970.39
TOTAL		$ 234.901.69	" 584.963.37	" 819.865.06

RESUMEN TOTAL

		MATERIALES	JORNALES	TOTALES
Construcciones		$ 111.321.82	$ 223.326.82	$ 334.648.64
Reparaciones		" 234.901.69	$ 584.963.37	$ 819.865.06
TOTAL		$ 346.223.51	$ 808.290.19	$ 1.154.513.70

TRABAJOS EFECTUADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

DURANTE EL AÑO 1952

OFICINAS	TRABAJOS	MATERIALES Adquiridos	MATERIALES De Talleres	Mano de Obra	Totales
Adm. Hoteles y Casinos	Const.		$ 547.82	$ 390.60	$ 938.42
	Rep.		” 218.74	” 2.426.79	” 2.645.53
	Trab. Varios			” 12.00	” 12.00
Banda Municipal	Rep.		$ 45.87	$ 120.60	$ 166.47
	Trab. Varios		” 70.48	” 1.368.00	” 1.438.48
Comisión M. de Cultura	Const.	$ 887.56	$ 509.91	$ 2.690.55	$ 4.088.02
	Rep.		” 198.53	” 536.60	” 735.13
	Trab. Varios		” 5.45	” 174.60	” 180.05
Comisión Teatros Municipales	Rep.		$ 184.78	$ 1.494.50	$ 1.679.28
	Trab. Varios		” 455.21	” 1.239.40	” 1.694.61
Comité Ejecutivo de Fiestas	Trab. Varios			$ 89.10	$ 89.10
Departamento de Arquitectura	Const.	$ 210.13	$ 6.90	” 36.00	$ 253.03
	Rep.		” 5.64	” 120.00	” 125.64
Departamento de Hacienda	Const.	$ 1.572.45	$ 656.32	$ 4.273.00	$ 6.501.77
Departamento de Higiene	Rep.		$ 275.66	$ 1.440.00	$ 1.715.66
Departamento de Obras	Const.		$ 105'84	$ 270.00	$ 375.84
	Rep.		” 11.26	” 42.08	” 53.34
Direc. Abastecimiento y Frig.	Const.	$ 1.568.96	$ 626.26	$ 4.164.60	$ 6.359.82
	Rep.	” 1.111.96	” 15.824.40	” 37.745.66	” 54.682.02
	Trab. Varios		” 1.52	” 24.00	” 25.52
Dirección de Arquitectura	Const.	$ 7.598.98	$ 1.914.93	$ 15.665.78	$ 25.179.69
	Rep.		” 87.28	” 2.878.30	” 2.965.58
	Trab. Varios		” 362.61	” 1.176.00	” 1.538.61
Direcc. Censo. E. y R. E. Civil	Const.	$ 411.75	$ 34.14	$ 1.069.20	$ 1.515.09
	Trab. Varios		$ 15.46	$ 72.00	$ 87.46
Dirección de Contaduría	Const.	$ 1.695.10	$ 184.46	$ 7.382.40	$ 9.261.96
Dirección de Higiene de la Alimentación	Const.		$ 57.21	$ 168.10	$ 225.31
	Rep.		” 56.82	” 577.30	” 634.12
	Trab. Varios		” 166.28	” 1.668.00	” 1.834.28
Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas	Const.	$ 626.74	$ 97.92	$ 1.757.25	$ 2.481.91
	Trab. Varios		” 14.10	” 48.00	” 62.10

TRABAJOS EFECTUADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

DURANTE EL AÑO 1952

OFICINAS	TRABAJOS	MATERIALES		Mano de Obra	Totales
		Adquiridos	De Talleres		
Dirección de Limpieza y Usina	Const.		$ 19.348.75	$ 46.941.73	$ 66.290.48
	Rep.		" 93.845.84	" 199.847.31	" 293.693.15
	Trab. Varios		" 5.734.83	" 19.333.42	" 25.068.25
Dirección de Paseos Públicos	Const.	$ 1.799.57	$ 13.484.55	$ 24.249.35	$ 39.533.47
	Rep.		" 10.936.84	" 43.840.00	" 54.776.84
	Trab. Varios		" 5.637.42	" 10.936.48	" 16.573.90
Dirección Plan Regulador	Const.	$ 171.85	$ 153.57	$ 881.05	$ 1.206.47
Dirección de Rentas	Const.	$ 1.418.55	$ 806.96	$ 8.236.95	$ 10.462.46
	Rep.		" 33.33	" 91.90	" 125.23
Dirección de Salubridad	Const.	$ 1.137.44	$ 192.49	$ 1.519.70	$ 2.849.63
	Rep.		" 259.76	" 1.510.96	" 1.770.72
	Trab. Varios		" 15.20	" 18.00	" 33.20
Dirección de Saneamiento	Const.	$ 5.939.91	$ 1.491,14	$ 9.712.63	$ 17.143.68
	Rep.	" 103.19	" 3.576.84	" 9.948.73	" 13.628.76
	Trab. Varios	" 9.50	" 128.48	" 276.00	" 413.98
Dirección de Talleres y Transportes	Const.		$ 28.342.50	$ 68.562.34	$ 96.904.80
	Rep.		" 55.635.80	" 124.856.88	" 180.492.68
	Trab. Varios		" 16.843.65	" 32.734.55	" 49.578.20
Dirección de Tránsito Público	Const.		$ 454.14	$ 818.28	$ 1.272.42
	Rep.	$ 241.43	" 507,41	" 1.788.30	" 2.537.14
	Trab. Varios		" 1.157.96	" 1.917.20	" 3.075.16
Dirección de Vialidad	Const.	$ 1.585.79	$ 5.984.36	$ 10.384.76	$ 17.954.91
	Rep.	" 562.60	" 7.348.95	" 30.749.55	" 38.661.10
	Trab. Varios		" 546.80	" 1.738.46	" 2.285.26
Dirección Escribanía Municipal	Const.	$ 75.80	$ 128.68	$ 733.65	$ 938.13
Intendencia Municipal	Const.	$ 3.434.23	$ 2.277.90	$ 6.450.00	$ 12.162.13
	Rep.	" 496.34	" 84.03	" 964.00	" 1.544.37
	Trab. Varios	" 994.74	" 4.348.08	" 32.485.70	" 37.828.52
Dirección Inspección General	Const.		$ 11.32	$ 72.00	$ 83.32
Jardín Zoológico Municipal	Const.		$ 3.94	$ 88.00	$ 91.94
	Rep.		" 86.34	" 524.30	" 610.64
	Trab. Varios		" 4.50	" 48.13	" 52.63
Dirección Mayordomía Mpal.	Const.		$ 79.80	$ 99,00	" 178.89
	Rep.		" 1.036.18	$ 5.244.55	$ 6.280.73
Museo Circulante	Rep.		$ 19.08	$ 335.78	$ 354.80

TRABAJOS EFECTUADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

DURANTE EL AÑO 1952

OFICINAS	TRABAJOS	MATERIALES Adquiridos	MATERIALES De Talleres	Mano de Obra	Totales
Oficina Contralor de Obras	Const.	$ 334.59	$ 144.64	$ 477.20	$ 956.43
Oficina Censo Tarjetas de Leche	Const.		$ 88.77	$ 54.00	$ 142.47
Oficina de Expendios	Const.	$ 1.556.04	" 300.13	$ 3.327.00	$ 5.183.17
	Rep.		" 4.836.58	" 11.363.54	" 16.200.12
Oficina Jurídica	Const.	$ 114.10	$ 177.80	$ 699.00	$ 990.90
	Rep.		" 3.82	" 49.50	" 53.32
Oficina de Necrópolis	Const.	$ 18.00	$ 347.84	$ 394.35	$ 760.19
	Rep.		" 193.70	" 486.75	" 680.45
	Trab. Varios	$ 140.77	" 38.10	" 172.55	" 351.42
Servicios Médicos Municip.	Const.		$ 259.18	$ 665.10	$ 924.28
Oficina de Propaganda e Informaciones	Const.	$ 64.92	$ 249.96	$ 828.00	$ 1.142.88
Velódromo Municipal	Const.		$ 29.23	$ 265.25	$ 294.48
	Trab. Varios		$ 381.55	" 447.90	" 829.45
	TOTAL	$ 35.882.99	$ 310.340.52	$ 808.290.19	$ 1.154.513.70

Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas

Ing. ROMEO A. OTTIERI
Director

SPENCER O. BERRETA
Secretario

SECCION ESTUDIOS Y OBRAS
(ALUMBRADO PUBLICO)
Ing. Jefe de Sección Sr. Gilberto Baldovino

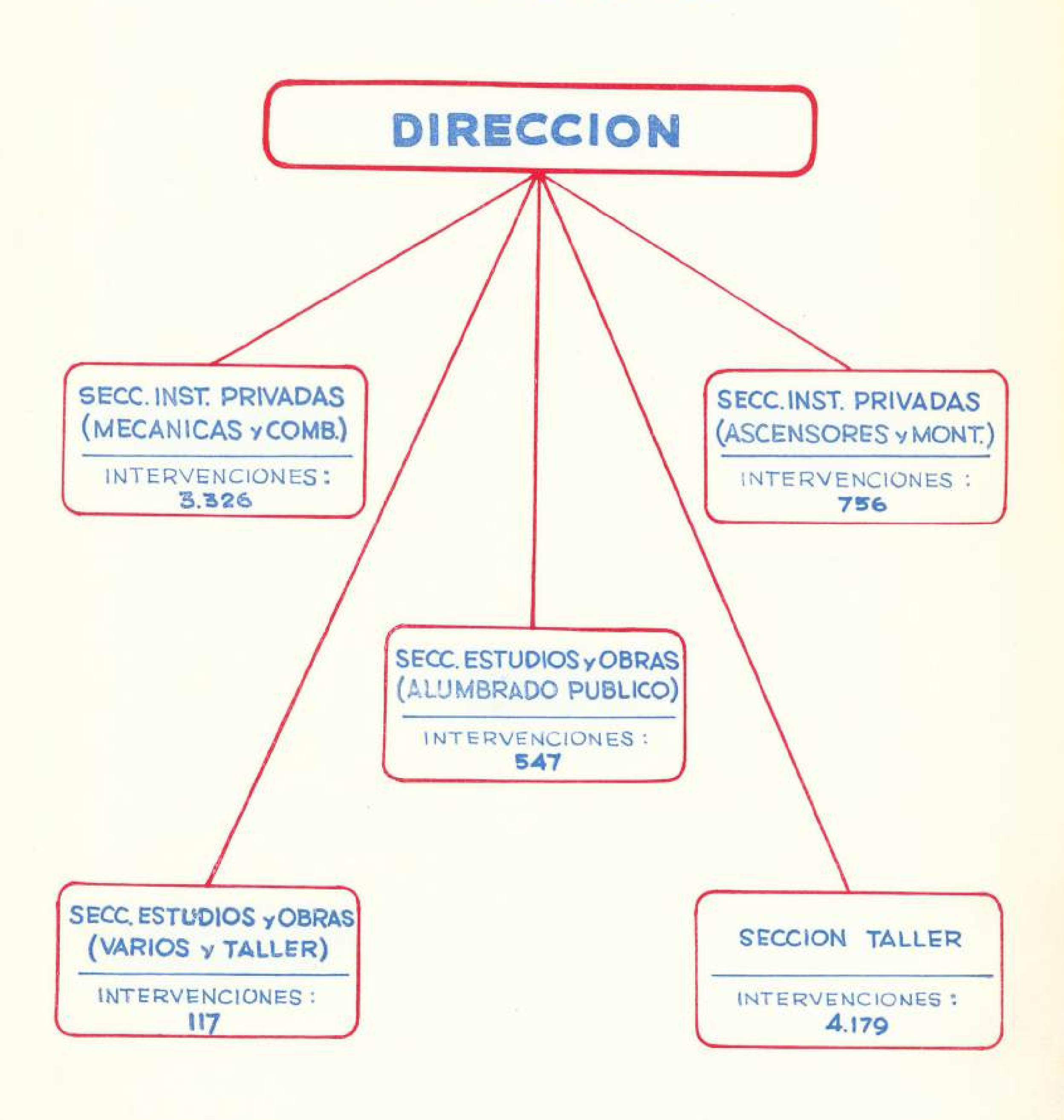
SECCION PROYECTOS Y OBRAS
Ing. Jefe de Sección Sr. Ulises O. Puig

SECCION INSTALACIONES PRIVADAS
(ASCENSORES Y MONTACARGAS)
Ing. Jefe de Sección Sr. Oscar Brum Guerra

SECCION MECANICAS Y SURTIDORES
Ing. Jefe de Sección Sr. Miguel A. Canony

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

GRAFICO DE INTERVENCIONES
DURANTE EL AÑO 1952



Consideraciones Generales

Informe circunstanciado sobre la labor cumplida por esta Dirección durante el Ejercicio 1952

ALUMBRADO PUBLICO (PROYECTOS)

Se han proyectado las siguientes instalaciones de alumbrado público: Rambla Pte. Tomás Berreta desde el Hotel Miramar al Arroyo Carrasco, 26 columnas de campo con 2 brazos cada uno (Provisorio); Ing. Luis P. Ponce entre Rivera y Bvr. Artigas (ensayo fluorescente) 7 columnas altas c/21 artefactos; Pasaje Hnos. Ruiz entre Av. Agraciada y Adolfo Berro, 4 columnas "A"; Rambla Rep. del Perú entre Ramón Massini y Buxareo (y plazuelas) 24 columnas "J";A v. Lezica y Yegros y Av. Lezica y Calderón de la Barca, 2 colgantes; José Ellauri entre G. Pereyra y Bv. España, 27 columnas "F"; Bermúdez de Gonzalo Ramírez al cierre, 1 farol de brazo y traslado de otro existente; Adolfo Berro frente al 1109 (Escuela de 2.° Grado N.° 27) 1 columna "A"; Plazuela Arrechavaleta (Millán, Larrañaga y Suárez), 7 columnas "N" (definitivo); Av. Gral. Paz entre Germinal y Bolivia, 7 faroles de brazo y traslado de 1 existente; zona de Lezica y Colón circundada por calles Yegros, Colman, Fauquet, De las Tropas, Melilla, Sienra y C. Guerra, 115 faroles de brazo, 184 colgantes, y traslado de 7 brazos (en 2.ª etapa se prevee la instalación de 49 colgantes y 63 brazos); J. Quesada de Guaviyú a Gral. Flores; Andrés Lamas de Propios a Gral. Flores; Continuación Gral. Flores de Lavandeira a Gral. Flores, 17 faroles de brazo; Chayos de Cochabamba a Areguayti, 15 faroles de brazo; Rambla Wilson frente a Bv. Artigas (curva) 5 columnas "A"; Plaza de Deportes N.° 7 del Paso del Molino (Agraciada, Fco. Caballero y Díaz y García), 30 columnas "A"; Cno. Gori desde Cno. Las Flores a Av. Simón Martínez, 23 faroles colgantes; Rivera de Soca a Comercio, 71 faroles colgantes en sustitución de 124 brazos instalados; Carapé entre J. Requena y Municipio, 3 colgantes; zona Juan P. Laguna comprendida por Carlos de la Vega, Córdoba y Vías del FC., 52 faroles de brazo; Rivera frente al Cementerio del Buceo (Mercado de Flores) 11 columnas "A"; Ruperto Pérez Martínez, de Agustín Muñoz a José Castro, 9 brazos y traslado de 1 existente; refugio para peatones en Ricaldoni entre Alarcón y Llambí, 2 columnas "D"; vía de acceso al Club de Golf (Punta Carreta), 8 columnas "A"; y Grupo escultórico La Diligencia (Agraciada y Castro), 2 columnas altas con 4 reflectores.

Además se ha proyectado alumbrado para los predios destinados a deportes a saber: Velódromo Municipal, 2 columnas de cemento armado de 20 mts. de altura con plataforma superior con 10 reflectores cada una; Pista Oficial de Atletismo, 6 columnas bajas y además instalación de 6 reflectores c/lámparas de 1.000 watts e/c/u. de las 4 columnas altas situadas frente a las plateas, y de 15 artefactos con brazo, con lámp. de 1.000 watts, a 5 mts. 50 sobre el nivel del suelo en las 15 columnas (altas y bajas), emplazadas a ambos lados de la pista. Cancha de basquetball de Plaza Las Bóvedas, 4 columnas de hormigón armado de 10 mts. de altura dotadas c/u. de 2 reflectores c/lám. de 1.000 watts; y Plaza de Deportes del Barrio Olímpico, 12 columnas "A" c/lámp. de 200 watts.

ALUMBRADO PUBLICO (REALIZADO)

Instalación de alumbrado público en la calle Dufort y Alvarez; Minas entre Constituyente y Lavalleja; zona de Piedras Blancas; Las Acacias y zona N.O. del Barrio Ituzaingó; Ramón Anador entre Ricaldoni y Propios; Guillermo Tell; Ramón Anador y Rossell y Rius; Liceo Nocturno (alrededores); Universidad de Mujeres; Plazuela M. Moreno y M. Caseros; Av. Italia y Centenario; Av. Julio M.° Sosa; calle Haití, Castellino y otras; Rambla Rep. del Perú de Br. Artigas a Váz-

quez Ledesma; Plaza Larrobla. Todo lo cual compone un total instalado de 409 faroles de brazo, 42 faroles colgantes y 64 columnas.

SEÑALES LUMINOSAS PARA EL TRANSITO DE AV. 18 DE JULIO

Las señales de referencia están gobernadas por un control patrón (ver grabado) el que cuenta con guardia permanente de personal técnico, durante el horario de señales en funcionamiento.

Con dicho equipo se contrala todo el sistema, ya sea, manualmente o en forma automática. Pueden determinarse todos los cambios que se deseen realizar automáticamente durante una semana. Horas de comienzo y de fin, y horas en las que se desee modificar la velocidad a que se debe desplazar el tránsito para encontrar siempre señal verde (sincronismo) lo que se obtiene modificando el tiempo total del ciclo completo.

Para conseguir el sincronismo es necesario que medie cierto lapso entre los instantes en que se encienden las luces verdes en cada cruce. Esto se realiza con el control patrón, el que ajusta esos tiempos en todas las esquinas una vez en cada ciclo (aproximadamente una puesta a punto cada minuto).

Para facilitar posibles ajustes o reparaciones en este control se ha previsto un doble control, pudiéndose pasar de uno a otro en una fracción de segundo, si es que fuera necesario.

Para el caso de que el Cuerpo de Bomberos, la Policía o la Asistencia Pública debiera utilizar la Av. 18 de Julio, desde el control patrón se pueden pasar a rojo todas las señales, inmediatamente, lo que detiene el tránsito.

Además, este aparato admite agregar mayor número de semáforos y por consiguiente esquinas, pudiéndose sincronizar tanto calles laterales como transversales.

Los controles secundarios de cada esquina hacen posible manejar manualmente una determinada esquina, independiente de las restantes.

DIVERSOS PROYECTOS PREPARADOS POR ESTA REPARTICION

—Alimentación con agua surgente en el Serv. de Necropsias.

—Auto elevadores para féretros (Pliego).

—Montacargas para el Merc. Vecinal de La Teja.

—Transportadores eléctricos para documentos.

—Aire acondicionado para el restorán "El Aguila".

—Instalación eléctrica para Usina de Asfalto.

—Horno de repostería para el Parque Hotel.

—Cabina de protección para el Teatro Solís.

—Torres para inst. del aero Carril en Playa Malvín. (En base a planos de Hasenclever, Alemania).

—Generador de hielo para el H. Casino Carrasco.

—Bomba para la Piscina de Trouville.

—Agua caliente para el H. Casino Carrasco.

—Elevadores automáticos de Herses para el Teatro Solís.

—Estructura de Hormigón armado para el Planetario de Montevideo.

—Tubos neumáticos para diversas reparticiones.

PRINCIPALES LICITACIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO 1952

—Instalaciones eléctricas Mercado Central.

—Amplificadores p/Camionetas de D. de Tránsito Público.

—Pararrayos para la D. de Limpieza y Usinas.

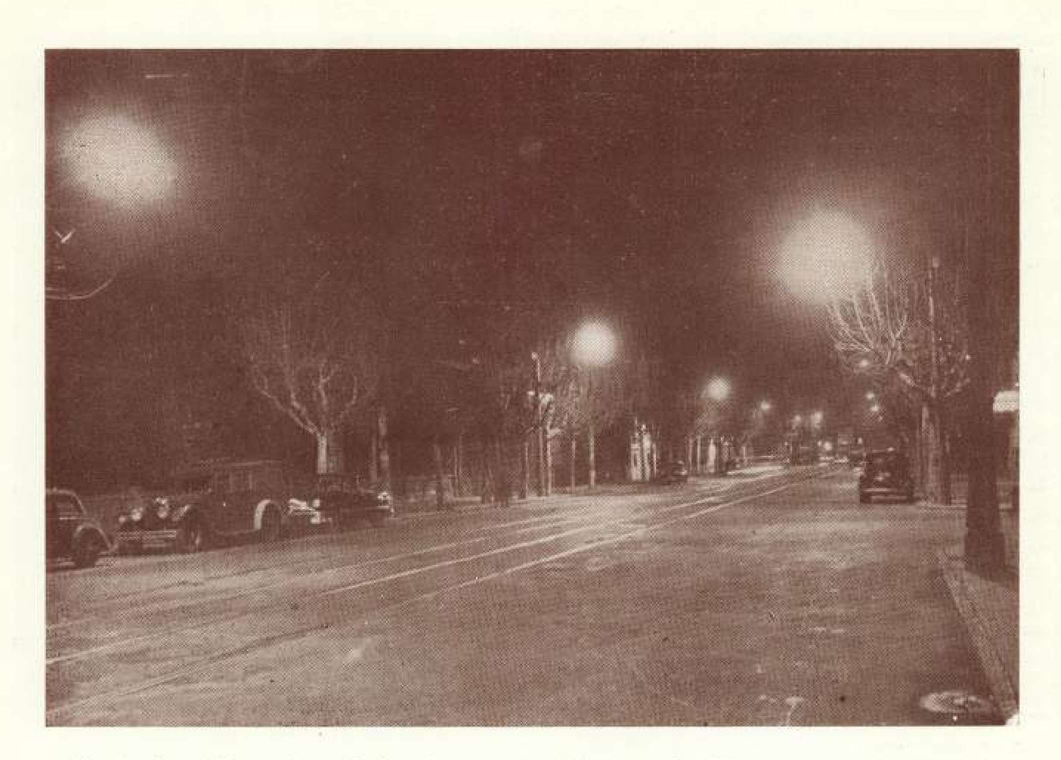
—Ascensor de carga Mercado de La Teja.

—Transportador mecánico para D. de Limp. y Usinas (Albañilería).

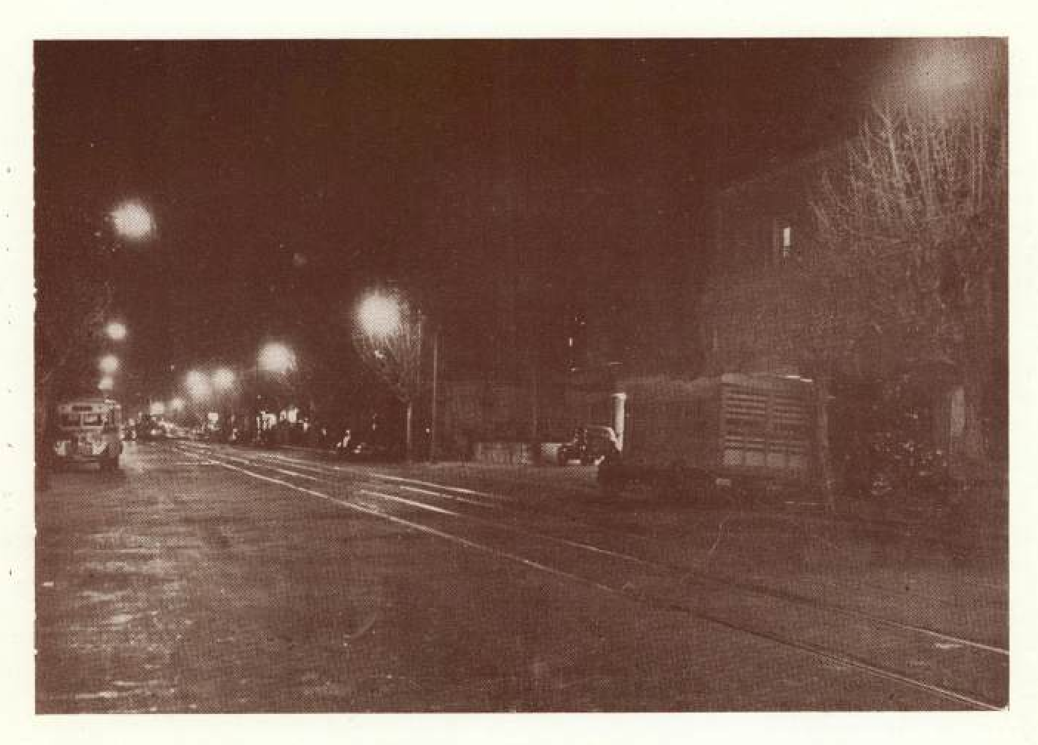
—Aire acondicionado restorán El Aguila (2.ª etapa) Verano.

—Elevadores de herses para T. Solís.

—Cabina de protección para T. Solís.



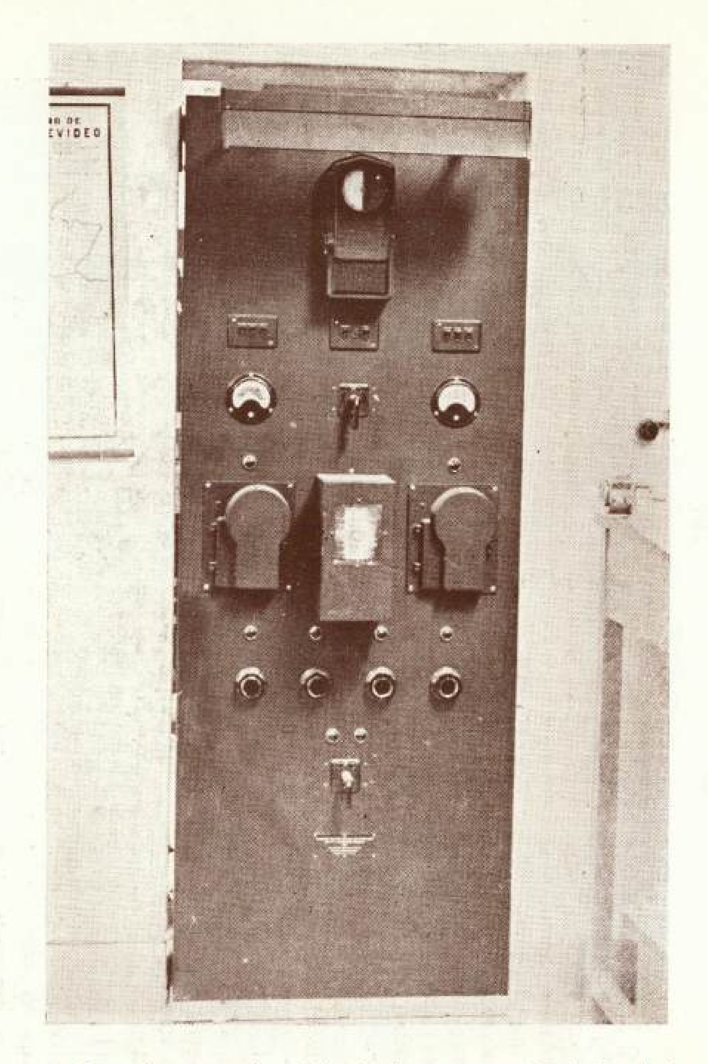
Alumbrado público a base de luz de mercurio. Lámparas de 400 vatios. Av. 8 de Octubre entre Morales y Presidente Batlle. (Luz azul).



Alumbrado público a base de lámparas de sodio de 140 vatios (luz amarilla). Av. 8 de Octubre entre Dr. Albo y Estero Bellaco.



Semáforo de señales luminosas para el tránsito de la Av. 18 de Julio entre Andes y Ejido. El control maestro de este sistema, está emplazado en el Palacio Municipal.



Control maestro de señales luminosas para el tránsito de la Av. 18 de Julio. Emplazado en el Palacio Municipal.

NUEVA PLANTA FRIGORIFICA PARA EL MERCADO DE LA ABUNDANCIA

Recientemente se ha terminado el montaje de los nuevos equipos frigoríficos en el Mercado de la Abundancia, existente en el sub-suelo del edificio de la calle San José y Yaguarón.

Fué necesario proceder a la renovación y modernización de esas instalaciones ya que todo equipo mecánico se hallaba en condiciones de funcionamiento muy deficiente, por tratarse de máquinas muy antiguas e inadecuadas.

Asimismo las cámaras frigoríficas no rendían lo suficiente por cuanto los muros aislantes tenían un material atérmico sumamente deteriorado.

Se planteó la realización de las obras en dos etapas a fin de interrumpir lo menos posible el funcionamiento del frigorífico, que cumple una función importante en su doble cometido de proveer hielo en condiciones económicas a toda la barriada y de ofrecer almacenamiento frigorífico a los proveedores de carne, huevos, aves, etc.

Esta obra permite habilitar al uso una ampliación de 700 mt.3 de volumen de cámaras y un generador de hielo capaz de producir, cada 24 horas, 200 barras de 25 kilogramos cada una.

La nueva planta consta de tres compresores reciprocantes de dos cilindros de 7" x 7" tipo blindado con una capacidad de 64,500 frigorías-hora cada uno trabajando a una temperatura de succión de —20° C y una presión de descarga de 13 Kg./cm.2 siendo especiales para trabajar con amoníaco. El accionamiento de los compresores se hace por medio de motores eléctricos blindados de 50 HP 220 V, 50 ciclos equipados con llaves de arranque manual tipo antitrasformador y llave seccionadora con fusibles. La transmisión de potencia entre motores compresores se logra por medio de poleas y correas trapezoidales tipo D, con sus protecciones. La potencia total instalada sobrepasa en 33% la requerida por las cámaras, lo que permite mantener, para mayor seguridad de utilización, uno de los equipos, como reserva. La planta de condensación está formada por un condensador existente, que utiliza agua de pozo el que trabaja indistintamente en serie o en paralelo, según los casos, con un nuevo condensador tipo evaporativo de una capacidad de 90.000 cal./hr. Este condensador tiene una superficie de transmisión de 60 mts.2 formada por caños de acero galvanizado y utiliza 16.000 mt.3 de aire, necesitando solamente 2 mts.3 de agua de reposición por hora. El consumo de energía de este equipo es de solamente 2 Kwh.

El enfriamiento de las cámaras se hace según los casos por serpentines de expansión directa o por equipos refrigeradores de aire, o ambos sistemas a la vez, habiéndose previsto en forma independiente dispositivos manuales de descongelamiento por medio de gas caliente. La distribución de refrigerante se logra desde un tablero central de regulación el que lo distribuye a cuatro tableros secundarios ubicados en el pasillo central.

El general de hielo cristalino se ha instalado en forma completísima, o sea, con guía de carga y descarga, dispositivo descongelador, volcador, serpentín de enfriamiento de salmuera, equipo de insuflación de aire, agitador, etc. Luego una cámara de 170 mt.3 permitirá disponer en forma permanente de un amplio stock de hielo.

El costo de las obras referidas asciende a $ 124.920.00. Fueron contratadas con la firma INCO S. A. importadora de las máquinas marca "Frick" instaladas. El generador de hielo fué construído por la firma de esta plaza Tournier & Cía.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA SECCION TALLER

Con personal de esta repartición se han efectuado los siguientes trabajos de electricidad considerados importantes, por un total de materiales de $ 18.203.96.

Departamento de Higiene; Dirección de Arquitectura; Plaza Guayabos; Serv. de Contralor de la Leche; Dirección de Talleres; Garaje de la D. de Abastecimientos y Frig. calle Paysandú; Oficina de Habilitación y Pagos; Finca de la calle Lucas Obes 897; Dirección de Contaduría; Oficina de Personal; Dépósito de Saneamiento; Palacio Municipal P. B.; Dirección de Plan Regulador; Señales Luminosas; Cementerio del Norte; Expendio calle Carapé; Dirección de Rentas (varias oficinas); Dirección de Arquitectura (varias oficinas; Laboratorio Químico; Departamento de Obras Municipales; Bombas Cno. San Fuentes; Velódromo Municipal; Intercomunicador Intendencia Municipal; Direc. de Paseos (varios locales); Bomba de Saneamiento; Cap. Vidiela y Diego Lamas; Servi-

cio Epidemiológico; Direc. de Abast. y Frigoríficos (varios locales); Dep. de Hormigón Vialidad; Servicio de Necropsias; Filadelfia y Gral. Hornos; Direc. de Saneamiento (varios locales); Garaje Municipal; Oficina de Bienes Muebles; Mercado de la Abundancia; Oficina Jurídica (varias oficinas); Piscina de Trouville; Direc. de Censo y Estadística; Parque Tonkinson; D. de Salubridad calle Dante; Of. del Registro Civil; Mercado de Av. Instrucciones: Depto. de Higiene; Jardín Zoológico y Sec. Carpintería de Mayordomía.

REPOSICION DE LAMPARAS ELECTRICAS

Las reposiciones de lámparas eléctricas se han efectuado, en las cantidades y locales siguientes:

Viviendas del Cerro	81	lámp.
" de Capurro	90	"
" Esc. Militar	261	"
" Besares y Victorica	117	"
" Magallanes y Paysandú	140	"
Apto. calle Rivera	20	"
Palacio Municipal y exteriores del mismo	3.019	"

Total de lámparas repuestas: 3.728.
Tubos fluorescentes, total: 75.

A continuación se incluye un cuadro demostrativo de valores de los principales trabajos destacándose mano de obra empleada y materiales utilizados:

LAVADERO MECANICO PARA LA OBRA MORQUIO

El Instituto Técnico de la Obra Morquio solicitó el asesoramiento técnico para la instalación de un lavadero mecánico destinado a la escuela de niños anormales ubicada en la calle Chapicuy N.° 3756, de esta ciudad.

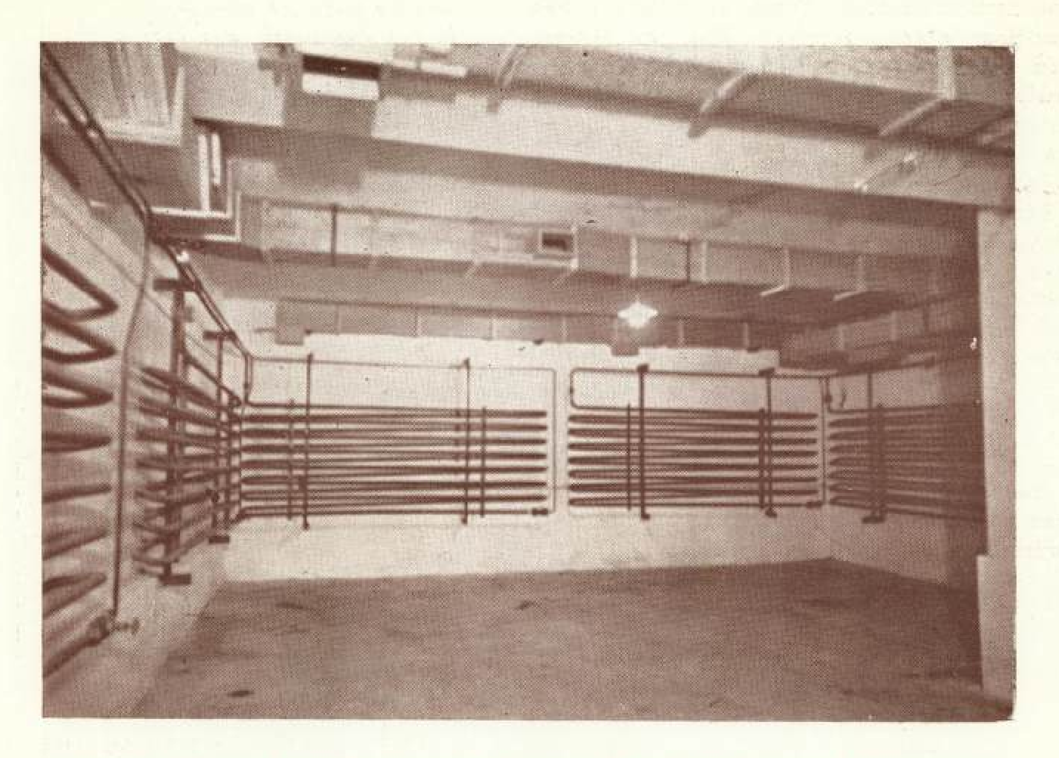
La escuela tiene 180 alumnos de los cuales 100 son internos y el resto medio-internos, lo que representa, tomando como base la cantidad de 8 kgs. de ropa sucia por cama y por semana para los internos y 4 kgs. para el resto del alumnado, una cantidad de 1.120 kgs. de ropa a lavar semanalmente.

De acuerdo con los deseos expresados por los propios interesados, se trató de hallar la solución más económica posible. En consecuencia el lavadero se dividió en dos secciones: Lavado propiamente dicho, y taller de planchado.

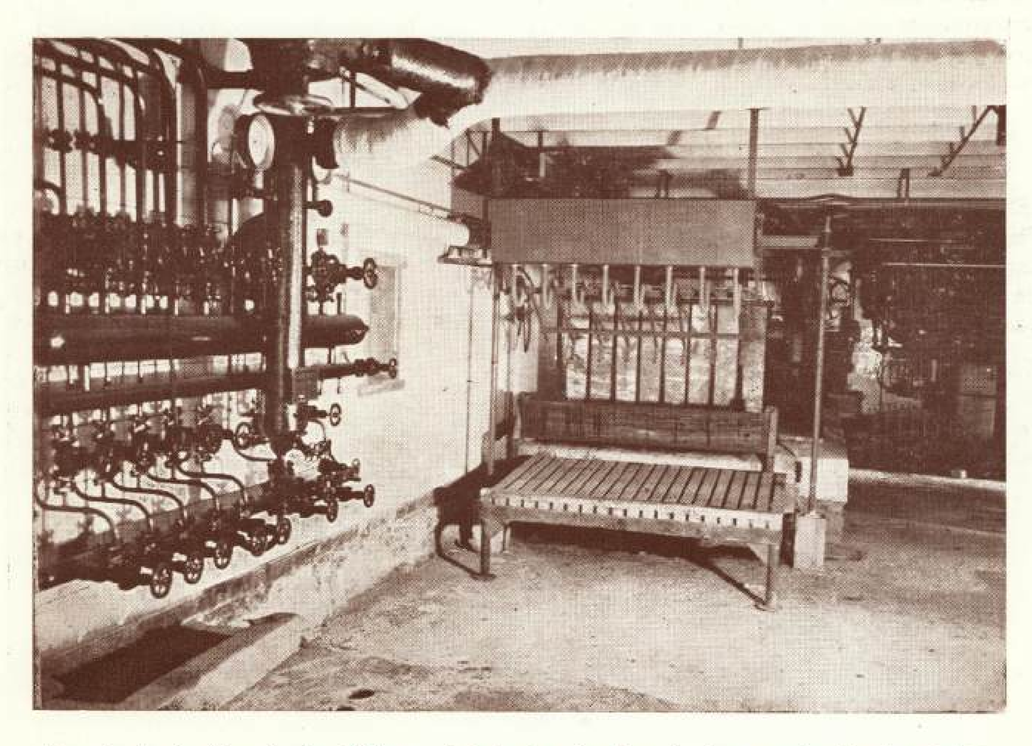
La Sección lavado en una primera etapa se formó con una máquina de lavar para 28 kgs. de ropa por carga de 31 rpm., y una potencia de 1 HP. Para una segunda etapa se pensó en la instalación de un tambor secador, a emplearse en el secado de la ropa que sale del hidroestractor con un contenido de agua en peso mayor del 50 % (toallas, ropa de lana, etc.). En el futuro también se podrían colocar, a medida que se obtuvieran los recursos necesarios, elementos auxiliares como tanques de jabón, cocedores de almidón, piletas de remojo, carros de transporte, etc.

En la Sec. planchado se instalaría una planchadora de rodillos de 1.750 mts. de largo y una potencia de 1 HP. No se creyó necesario colocar máquinas especiales para planchar camisas, etc., pues su uso limitado y particular en el presente caso no justificaría una erogación en tal sentido.

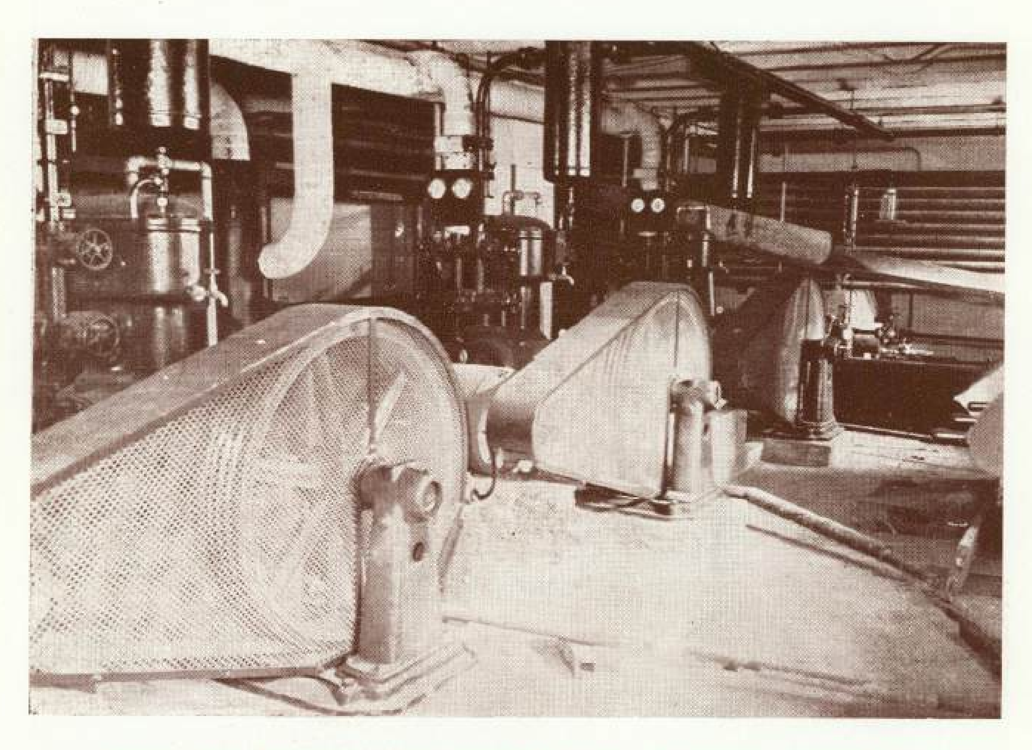
El lavadero contaría en principio con una instalación de vapor para una producción de 60 kilos por hora a una presión de 6 a 8 kgs. por centímetro cuadrado. Como esta instalación podría resultar demasiado gravosa se indicaron como medios sustitutivos del vapor para la máquina de lavar, el uso de combustibles líquidos para calentar el agua, empleando un hogar con quemador adicionado a dicha máquina, y en el caso de la planchadora se podría usar la energía eléctrica cuyo consumo podría estimarse en 13 Kwh. Como dato final, se fijó el costo aproximado de las instalaciones descriptas en $ 10.800.00. El asesoramiento de que se trata estuvo a cargo del Ing. Industrial Sr. Adolfo Queirolo.



Mercado de la Abundancia. Vista parcial del interior de una de las cámaras de congelación. (Sistema mixto de expansión directa y aire).



Mercado de la Abundancia. Vista parcial de la sala de máquinas mostrando el colector central de distribución y el tanque generador de hielo.



Mercado de la Abundancia. Vista parcial de la sala de máquinas mostrando los tres compresores reciprocantes instalados cada uno con una potencia de 65.000 frig./hora, con motores eléctricos de 50 HP.



Relojes eléctricos de tres y cuatro esferas instalados en varios puntos de la Ciudad.

CUADRO SINTETICO

RUBROS	Cantidad asuntos	Fluorescentes		Lamparillas eléctricas		Costo materiales	Costo mano de obra	Costo total
		Cant.	$	Cant.	$	$	$	$ ....
1º — OBRAS Y REPARACIONES								
a) Viviendas Económicas								
Expedientes	64					$ 283.76	$ 568.42	$ 852.18
Reclamos								
Deposiciones				709	$ 292.39			$ 292.39
Pequeñas reparaciones	144					$ 138.60	$ 483.52	$ 622.12
b) Otas Dependencias								
Expedientes	59					$ 9.345.48	$ 8.858.43	$ 18.203.96
Reclamos								
Reposiciones lámparas				3.019	$ 2.835.44			$ 2.835.44
Reposiciones tubos		75	$ 180.14					$ 180.14
Pequeñas reparaciones	3.912					$ 3.173.40	$ 3.017.28	$ 6.190.68
2º — SERVICIOS								
Mano de Obra							$ 11.040.00	$ 11.040.00
Equipo I							$ 13.200.00	$ 13.200.00
Equipo II							$ 3.180.00	$ 3.180.00
Equipo III							$ 8.460.00	$ 8.460.00
Equipo IV							$ 2.859.00	$ 2.859.00
Equipo V								
3º — RUBROS GASTOS TALLER						$ 8.634.32		$ 8.634.32
TOTALES GENERALES	4.179	75	$ 180.14	3.728	$ 3.127.83	$ 21.562.01	$ 51.666.70	$ 76.536.68

Obras Contratadas a Diversos Rubros

SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Exp. Nº	O B R A	E M P R E S A	MONTO CONTRATADO			Monto Liq. Ejer. Ants.	Monto Liq. Ejer. 1952	Saldo a Liquidar
			Original	Aumen. Obras Jornales	TOTAL			
	Aerocarril Playa Malvín a Isla de las Gaviotas	Montan Export Ltda.	$ 98.055.00		$ 98.055.00			$ 98.055.00
7866	Cámara Frigorífica del Mercado de la Abundancia	Inco S. A.	" 40.000.00		" 40.000.00		$ 40.000.00	
11950	Adquisición columnas y equipo señales luminosas de tránsito	Este S. A.	" 56.301.46		" 56.301.46	$ 41.425.87		" 14.875.59
249	Ampliación Cámara Frigorífica Mercado Agrícola ..	Benech S. A.	" 36.330.00		" 36.330.00			" 36.330.00
11118	Adquisición montacargas Mercado Agrícola	Otis Elevator	" 19.803.00		" 19.803.00	" 18.860.00		" 943.00
	Instalaciones ascensores Nº 5 y 6 del Palacio Mpal.	Otis Elevator	" 38.048.00	$ 66.584.00	" 104.632.00	" 57.072.00		" 47.560.00
3407	Adquisición y colocación generador vapor calefacción Palacio Municipal	Este S. A.	" 23.882.27		" 23.882.27	" 18.462.81		" 5.419.46
13907	Equipo comunicaciones neumáticas, piso 1 ½	Suney S. A.	" 18.724.00		" 18.724.00			" 18.724.00
8927	Acondicionamiento aire Parque Hotel	H. Torrendell S. A.	" 177.712.08		" 177.712.08	" 155.404.60	" 3.900.00	" 18.407.48
9303	Interruptores eléctricos Teatro Solís	Fuentes y Cía.	" 98.784.44	" 5.637.00	" 104.421.44	" 68.647.30	" 21.324.10	" 14.450.04
7476	Aire acondicionado Teatro Solís	General Electric	" 56.573.00	" 708.31	" 57.281.31	" 51.553.17	" 5.728.14	
7566	Aire acondicionado Hotel Carrasco	H. Torrendell S. A.	" 341.730.76	" 54.265.86	" 395.996.62	" 342.694.23	" 10.136.19	" 43.166.20
9558	Generador ventilación Servicio de Necropsias	H. Torrendell S. A.	" 68.966.10	" 7.562.90	" 76.529.00	" 67.128.21	" 7.458.69	" 1.942.10
		TOTALES	$ 1.074.910.11	$ 134.758.07	" 1.209.668.18	$ 821.248.19	$ 88.547.12	$ 299.872.87

INDICE

Páginas

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES

Páginas

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Imp América
Montevideo